Año CVII - Nº 28.351 | Montevideo, jueves 17 de noviembre de 2011

# Diario Oficial

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales



# PETRONA VIERA
## 1 8 9 5 - 1 9 6 0

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

P I N T O R A




Presenta:

# TNU Noticias Mediodía

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs.), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

98.7 FM





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.351 - Montevideo, jueves 17 de noviembre de 2011

# AVISOS



# DOCUMENTOS



**La Ley 18.834 de Consejo de Ministros, se encuentra publicada en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.**


**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

**DIRECTOR GENERAL:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
**GERENTE GENERAL:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
**DIRECTORES DE ÁREA:** *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
*Difusión y comercialización:* Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
**SECTORES:** *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
*Expedición y Stock* (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
**CENTRO DE CÓMPUTOS:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
**IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A.** (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel




**Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos**





# DOCUMENTOS

## PODER EJECUTIVO
## CONSEJO DE MINISTROS
**1**
## Ley 18.834

Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2010.

(2.037*R)

*El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.*

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
**2**
## Resolución 565/011

Desígnase a la Cra. Adriana Arosteguiberry como Tesorera General de la Nación.

(2.020)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Noviembre de 2011

**VISTO:** que se encuentra vacante el cargo de Tesorero General de la Nación.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desígnase Tesorera General de la Nación a la Cra. Adriana Arosteguiberry, C.I. 1.878.828-8.-

**2º.-** Comuníquese y notifíquese. Cumplido archívese.-
**JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; FERNANDO LORENZO.

## MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
**3**
## Resolución 566/011

Modifícase la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

(2.021)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2011

**VISTO:** la ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009 y su decreto reglamentario Nº 328/2009, de 13 de julio de 2009;

**RESULTANDO:** I) las referidas normas establecen que el Poder Ejecutivo, a instancia de las respectivas gremiales, designará a los representantes del sector privado para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

II) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2009 se estableció cuales eran las gremiales habilitadas para proponer sus representantes para el orden privado del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Las gremiales que reunieron los requisitos mencionados y que se encuentran en condiciones de proponer los respectivos representantes al Directorio son: el Centro de Bodegueros del Uruguay, la Organización Nacional de Vinicultores, la Asociación Nacional de Bodegueros y el Centro de Viticultores del Uruguay;

III) la Comisión Directiva del Centro de Bodegueros del Uruguay da cuenta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la resolución adoptada con fecha 27 de setiembre de 2010 por la que propone a la Sra. Elizabeth Ariano y al Enólogo Pedro Sciutto, delegados titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI);

IV) con fecha 10 de diciembre de 2010 el Ministerio de Ganadería recibe la comunicación de la Organización Nacional de Vinicultores (expediente Nº 001/4378/2010 T1, agregado a estas actuaciones) proponiendo la modificación de las representaciones indicadas en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 2009 y 12 de octubre de 2010, por la designación del Sr. Julio Giménez, en representación del sector privado, en calidad de quinto miembro y del Sr. Sergio Etcheverry, en carácter de alterno;

**CONSIDERANDO:** pertinente proveer conforme lo propuesto por las referidas gremiales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase parcialmente la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2009, en lo referente a la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura por parte del sector privado y en representación del orden vitivinicultor o bodeguero, el que quedará integrado de la siguiente forma: por el Enólogo Atilio Quercini y la Sra. Elizabeth Ariano, calidad de representantes titulares y por el viticultor Roberto Siri y el Enólogo Pedro Sciutto, en calidad de representantes alternos.

**2º.-** Desígnase, a partir del 15 de diciembre de 2010, al Sr. Julio Giménez para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en representación del sector privado, en calidad de titular del quinto miembro y al Sr. Sergio Etcheverry, en carácter de alterno, dejándose sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de octubre de 2010.

**3º.-** Publíquese y comuníquese al Instituto Nacional de Vitivinicultura.
**JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; TABARÉ AGUERRE; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**4**

## Resolución 568/011

Modifícase la Resolución 321/007, relativa al emprendimiento de BELWOOD COMPANY S.A.

(2.033*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Noviembre de 2011

**VISTO:** la solicitud de prórroga que formula el Organo de Control de Concesiones y Permisos de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto al emprendimiento de BELWOOD COMPANY S.A..

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 170/009 de 2 de marzo de 2009 se modificó el inciso 2º del Numeral 4º de la Resolución Nº 321/007 de 28 de mayo de 2007, el que quedó redactado de la siguiente manera: "En caso de que en un plazo máximo de 4 (cuatro) años contados a partir del 2 de junio de 2007, no hubieren sido construidas y aprobadas la totalidad de las obras definidas en el Proyecto Ejecutivo referido en el Numeral 8º de la presente Resolución, por causas imputables a BELWOOD COMPANY S.A., la Administración podrá disponer la extinción del permiso sin que corresponda indemnización alguna. En este caso BELWOOD COMPANY S.A., deberá retirar a su cargo, todo vestigio del emprendimiento que sea requerido por la Administración en un plazo perentorio que la misma establecerá".

**II)** Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 31 de enero de 2011 se aprobó el Proyecto Ejecutivo presentado por BELWOOD COMPANY S.A. para la realización de las obras de construcción de una Terminal portuaria asociada a la Zona Franca de Nueva Palmira en paraje Barranca de los Loros y su correspondiente cronograma de ejecución de obras.

**CONSIDERANDO:** que el emprendimiento fue comunicado a la Comisión Administradora del Río Uruguay, sin que aún se haya expedido.

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 4, 180, 90 y 201 del Decreto - Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), Decreto Nº 123/999 de 28 de abril de 1999, Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992, artículo 260 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Nº 223/997 de 27 de junio de 1997 y Decreto Nº 90/997 de 18 de marzo de 1997.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el inciso 2º del Numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 321/007 de 28 de mayo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de que en un plazo máximo de 6 (seis) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no hubieren sido construidas y aprobadas la totalidad de las obras definidas en el Proyecto Ejecutivo referido en el Numeral 8º de la presente Resolución, por causas imputables a BELWOOD COMPANY S.A., la Administración podrá disponer la extinción del permiso sin que corresponda indemnización alguna. En este caso BELWOOD COMPANY S.A., deberá retirar a su cargo, todo vestigio del emprendimiento que sea requerido por la Administración en un plazo perentorio que la misma establecerá".

**2º.-** Publíquese, comuníquese a los Ministerios de: Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Ganadería, Agricultura y Pesca; Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Administración Nacional de Puertos y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación del interesado y demás efectos.

**JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**5**

## Resolución 567/011

Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos", la venta a terceros de los servicios que se determinan.

(2.022*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2011

**VISTO:** la resolución Ministerial de 29 de agosto de 2007 (Interna No. 344/2007) dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se autorizó a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos" a vender servicios a terceros;

II) que dicha autorización fue otorgada por un plazo de 3 (tres) años;

**CONSIDERANDO:** I) que habiendo vencido el plazo establecido, la citada Institución solicita nuevamente autorización para vender determinados servicios amparándose en la normativa vigente;

II) que la Dirección General de la Salud, las Divisiones Habilitación Sanitaria, Economía de la Salud y la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud, informan favorablemente al respecto;

**ATENTO:** a lo dispuesto y a lo establecido por el Artículo 14º del Decreto-Ley No. 15.181 de 21 de agosto de 1981 y en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, resolución Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, Título XI;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos", a vender servicios a terceros, los que se mencionan a continuación:

* Laboratorio de Análisis Clínicos: incluye Laboratorio de Biología Molecular;
* Servicio de Imagenología que comprende los siguientes servicios:
  a) Resonancia Magnética
  b) Tomografía Computada
  c) Radiología: Arteriografías y mamografía
  d) Ecografías
  e) Ecodoppler
  f) Densitometría Ósea
* Servicio de Osteoporosis
* Servicios de columna: consulta, discografía lumbosacra, corsé de yeso, Moire Fort, punción biópsica de vértebras bajo TAC.
* Servicio de internación: Centro de Tratamiento Intensivo e Intermedios de Adultos y Niños y Sector Hemato-Oncología.
* Servicio de Hemodiálisis (Nefrología)
* Block Quirúrgico que comprende:
  a) Cirugías cardíacas
  b) Prótesis de cadera y rodilla
  c) Artrosis de columna
  d) Artroscopías de rodilla

e) Osteosíntesis
f) Neurocirugía
g) Uretrotomía
h) Resección transuretal de vejiga y próstata
* Servicio de Hemodinámica integrado por:
a) Hemodinamia
b) Angioplastia
c) Implante de marcapaso
d) Estudios de vasos de cuello
e) Estudios electrofisiológicos
f) Ablación por radiofrecuencia e implante de cardiodesfibrilador
* Servicio de Medicina Preventiva: Carné de Salud Básico y Obligatorio
* Servicio Oftalmología: Ecografía ocular y campimetría computarizada
* Servicio de Urología: estudios urodinámicos, urestrocistografía
* Servicio de Hemoterapia (Servicio de Medicina Transfucional) que comprende:
a) Plaquetoferesis
b) Aferesis en general
c) Irradiación con rayos gamma de hemocomponentes
d) Recuperación de sangre del campo quirúrgico
* Neurofisiología Clínica: Electroencefalogramas, estudios eléctrico de miembros, polisomnografía y potenciales evocados.
* Servicio de Cardiología con los siguientes estudios:
a) Electrocardiograma
b) Ergometría
c) Holter
d) Presurometrías y Test de Tilt
e) Promediación de señales y variabilidad de frecuencias cardíaca
f) Ecocardiograma
g) Ecocardiograma con estrés
h) Ecocardiograma transesofágico
i) Ecocardiograma doppler
* Servicio de Medicina Nuclear: Centellogramas
* Servicio de Fertilidad: espermatograma, swim up, test postcoital, fertilización in vitro, ICSI.
* Otorrinolaringología: Fibroncospía y tratamientos con láser del ronquido, apneas del sueño y amigdalotomía.
* Fonoaudiología: logoaudiometría, audiograma, acufenometría
* Neumología: funcional respiratorio

**2º.-** Establécese que el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de realizar las inspecciones pertinentes y de verificar cuando corresponda las habilitaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 416/2002 de 29 de octubre de 2002.

**3º.-** Establécese que la presente autorización cuenta con una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente resolución.

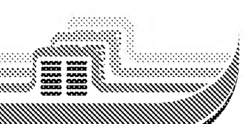
**4º.-** Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Habilitación Sanitaria, Economía de la Salud, la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud y la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.
JORGE VENEGAS.


# CD's

- **CÓDIGO CIVIL** (Incluye Apéndice Normativo)........................$ 150
- **CONSTITUCIÓN NACIONAL** (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)........................$ 275
- **NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR**
(Arancel Externo Común, Decreto 642/006, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene índice temático y cronológico) ........................$ 150
- **PRESUPUESTO NACIONAL** (Ley Nº 17.930)........................$ 140
- **NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO** ........................$ 140
- **DECRETO 500/991** (Actualizado Marzo 2011)........................$ 150
- **REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL** (Incluye Apéndice Normativo) ........................$ 150
- **TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
(Incluye Apéndice Normativo) ........................$ 140
- **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** (Incluye Apéndice Normativo)........................$ 150
- **CÓDIGO DE COMERCIO** (Incluye Apéndice Normativo) ........................$ 150
- **CÓDIGO PENAL** (Incluye Apéndice Normativo)........................$ 150
- **CÓDIGO TRIBUTARIO** (Incluye Apéndice Normativo)........................$ 150
- **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (Incluye Apéndice Normativo) ........................$ 150
- **REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS** ........................$ 150
- **INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE DETENIDOS DESAPARECIDOS** ........................$ 150

**www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy**

# AVISOS



## Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

RUPERTO RODRÍGUEZ PEREIRA (FICHA 0002-104142/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34703 Nov 16- Nov 29*

GÜNTER ADALBERTO WEISS (IUE 2-2058/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta. Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34410 Nov 15- Nov 28*

CLODOMIRO DE LOS SANTOS (IUE 2-37478/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34274 Nov 14- Nov 25*

MARÍA EMMA LOSCHIAVO TOSO (EXPEDIENTE 2-37950/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33895 Nov 10- Nov 23*

LIDIA ZARKO AFANASIK (FICHA 2-23700/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33893 Nov 10- Nov 23*

ELBIO JAVIER OLIVERA MORALES (FICHA 0002-106112/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33886 Nov 10- Nov 23*

SANTA ROSMARY MARIÑO (EXPEDIENTE 2-37325/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33707 Nov 09- Nov 22*

ESPELDOYPE SEIJAS WALTER MIGUEL (EXPEDIENTE 0002-105174/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33504 Nov 08- Nov 21*

LUIS ALBERTO ALVES GARCIA (FICHA 2-104391/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33402 Nov 08- Nov 21*

ALMADA CARABALL GUILLERMO (FICHA 2-22962/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33305 Nov 07- Nov 18*

MONTALDO FORMENTO, CARMEN (EXPEDIENTE 2-104867/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33301 Nov 07- Nov 18*

#### SEGUNDO TURNO

STROZZI MUSMANO, CARLOS MARÍA (FICHA 2-105879/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34698 Nov 16- Nov 29*

RAMONA MARÍA ADELA ANDRADA (FICHA 2-103303/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34597 Nov 16- Nov 29*

RAUL EDUARDO GALVEZ NESSI (FICHA 2-103818/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34344 Nov 14- Nov 25*

JULIO CÉSAR RIZZI CÁNEPA (FICHA 2-104451/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34335 Nov 14- Nov 25*

DOBRININ OJRIMES, MARIA (FICHA 2-106742/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34255 Nov 14- Nov 25*

HEBER DANIEL RODRÍGUEZ BERNASQUINA o HEBER DANIEL RODRÍGUEZ BERNASQUINO o HEBER DANIEL RODRÍGUEZ BERNASQUIN (FICHA 2-62684/2010).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34108 Nov 11- Nov 24*

JOSÉ ANTONIO AGRELO RICO y DOLLY CARMEN LOPRETTI IZZI (FICHA 2-20958/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33712 Nov 09- Nov 22*

BARCELO, LUIS ALBERTO (FICHA 0002-100524/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33675 Nov 09- Nov 22*

ELSA YOLANDA DETJEN BRATSCHI (FICHA 2-104815/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33649 Nov 09- Nov 22*

ROSADO, BLANCA REINA (FICHA 0002-100571/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33608 Nov 09- Nov 22*

BERIO PUENTES, CARLOS ENRIQUE (FICHA 0002-102192/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33372 Nov 08- Nov 21*

MARIA MARGARITA ANGELONI COLUCCI (FICHA 2-105619/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33292 Nov 07- Nov 18*

WALTER ROQUE VLADISLAVICH OSORIO (FICHA 2-103623/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33152 Nov 04- Nov 17*

#### TERCER TURNO

MATEO PABLO ANDRADA ALVAREZ (FICHA 2-29734/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34633 Nov 16- Nov 29*

ANTONIO LOPEZ (IUE 2-37441/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34631 Nov 16- Nov 29*



JORGE SAAD ALEJANDRO (FICHA 2-28721/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34567 Nov 15- Nov 28*

ELSA ELENA DE LEÓN MAYERO (FICHA 2-103605/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34548 Nov 15- Nov 28*

FLOR de LIZ o FLORDELIS o FLORDELISA o FLORDELIZA CABALLERO CUSTODIO (FICHA 2-24775/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34463 Nov 15- Nov 28*

PABLO GONZALEZ ROSAS o PABLO GONZALEZ ROSA y GUILLERMO GONZALEZ ROSAS o GUILLERMO GONZALEZ ROSA (FICHA 2.24282/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34460 Nov 15- Nov 28*

ARAMIS TAVARES DEL CASTILLO o ARAMIS TABARES FOGLIA DEL CASTILLO (FICHA 2-28560/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34408 Nov 15- Nov 28*

LIDIA MARIELA DIAZ BURGUEÑO (FICHA 2-105653/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34407 Nov 15- Nov 28*

GUALTIERI FAZIO, PEDRO (EXPEDIENTE 2-37121/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34103 Nov 11- Nov 24*

ANA SUSANA ZUZUL VAICIULIS (IUE 2-105145/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34100 Nov 11- Nov 24*

AMANDA MANUELA CASAIS GARCIA (EXPEDIENTE 2-32955/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33889 Nov 10- Nov 23*

FELICITAS o FELICITA MACHÍN PEREZ (FICHA 2-101571/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33724 Nov 09- Nov 22*

CECCHI, ANGELICA ELISA (EXPEDIENTE 2-35295/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33715 Nov 09- Nov 22*

ROSANA ANAHÍ LAVIE (IUE 2-100.171/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33713 Nov 09- Nov 22*

LARRIEU MARQUESTAUT MARÍA FRANCISCA (FICHA 2-34276/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33509 Nov 08- Nov 21*

ELENA PÉREZ (IUE 2-102312/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33153 Nov 04- Nov 17*

## CUARTO TURNO

JULIA DIAZ GAGO (FICHA 2-36072/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34806 Nov 17- Nov 30*

GRACIELA MONICA LLERA OTERO (FICHA 2-30186/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34713 Nov 16- Nov 29*

INES DULA MOLINA GAMARRA (FICHA 2-104523/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34697 Nov 16- Nov 29*

ISABEL RIVERO (FICHA 2-107449/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34639 Nov 16- Nov 29*

MARIA ZAIDA GARIBALDI MADRID (FICHA 2-36607/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34462 Nov 15- Nov 28*

OLGA RUGGERO CARUZO, MIGUEL ANGEL COUDET RUGGERO y MILTON ENRIQUE COUDET VIDELA (FICHA 2-101033/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34457 Nov 15- Nov 28*

MARTHA NIEVES ACOSTA MOLINARI (FICHA 2-105914/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34359 Nov 14- Nov 25*

MARIA IGLESIAS LORENZO (FICHA 2-104974/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34333 Nov 14- Nov 25*

LEDYS BEATRIZ CALERO SANCHEZ (FICHA 2-103853/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34139 Nov 11- Nov 24*

LUIS ALBERTO TABARES (2-7704/2008).
Montevideo, 26 de marzo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34128 Nov 11- Nov 24*

ADRIANO CUÑA FERREIRA (FICHA 2-102286/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 34007 Nov 11- Nov 24*

LUIS JUNCAL CROCAMO y AIDA MIR TUDURI (FICHA 2-106333/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33975 Nov 11- Nov 24*

JUAN CARLOS ROCCA SALDAÑA (FICHA 2-104663/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33931 Nov 10- Nov 23*

BENJAMIN KIPPERBAND (FICHA 2-25396/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33728 Nov 09- Nov 22*

MARIA BERTOA SOUTO o SANTO (FICHA 2-36960/2011).
Montevieo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33651 Nov 09- Nov 22*

EDELIA MARLEN GRIEGO BUSSON (FICHA 2-105238/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33601 Nov 09- Nov 22*

ISABEL JULIANA MARTIN PEREZ (FICHA 2-38180/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33505 Nov 08- Nov 21*

JUAN DALCIDI PATETA o PATTETA o PATTETTA DAMIAN (FICHA 2-36865/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33477 Nov 08- Nov 21*

JOSE MARIA COTELO SEOANE (FICHA 2-103622/2011.
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33148 Nov 04- Nov 17*

## QUINTO TURNO

ADHEMAR ANTONIO NAZAR SACCO CRENA (FICHA 2-107407/2011).
Montevideo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34898 Nov 17- Nov 30*

LOPEZ LAXALDE ASDRÚBAL ARISTIDES (FICHA 2-105380/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34629 Nov 16- Nov 29*

UBER o HUBER RUBEN MANCILLA o MANSILLA y ELIDA MABEL RIOS SALVAGIOT (EXPEDIENTE 2-111010/2011).

Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34580 Nov 16- Nov 29*

CARLOS FELIX DEBEN LAUNY (EXPEDIENTE 2-109374/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34303 Nov 14- Nov 25*

OSCAR RAMON DE CAMILLI PEREIRA (IUE 2-108077/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34279 Nov 14- Nov 25*

CARLOS ALBERTO BRIT TORRES NEGREIRA (FICHA 2-37864/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34122 Nov 11- Nov 24*

MAZAL BEMAOR o MAZAL, SALOMÓN (EXPEDIENTE 2-104169/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33743 Nov 09- Nov 22*

BELKIS NORMA TUCUNA FRANCO (FICHA 2-39100/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33706 Nov 09- Nov 22*

BERLINGERI ROSENDO, MARGARITA (FICHA 2-104866/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33654 Nov 09- Nov 22*

MALET REPETTO, WALTER LUIS (FICHA 2-107137/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33503 Nov 08- Nov 21*

LUIS ALBERTO DELBONO PICARDO (FICHA 2-37194/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33400 Nov 08- Nov 21*

ALDO ERNESTO SANTUCCI CORBELLA (FICHA 2-109018/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33374 Nov 08- Nov 21*

BELIA COBELLI BELUCCI (FICHA 2-30185/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33256 Nov 07- Nov 18*

RUBEN JOSE FERREYRA TRAPANI (FICHA 2-106562/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33208 Nov 07- Nov 18*

NERY SANTANDER o NERY SANTANDER TELESCA (EXPEDIENTE 2-103158/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33070 Nov 04- Nov 17*

## SEXTO TURNO

MARIA ESTHER VAZQUEZ GOMEZ (FICHA 2-103229/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34762 Nov 16- Nov 29*

MARIA DOLORES CABARCOS o CABARCOS DE PREGO (FICHA 0002-102483/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34761 Nov 16- Nov 29*

FREDDY WUILMAK LIZARAZU SALVATORE (FICHA 2-107165/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34640 Nov 16- Nov 29*

MARCELINA DE ARMAS VISOGA o VIROGA (FICHA 2-109412/2011).
Montevideo, 10 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34584 Nov 16- Nov 29*

JACINTA IRMA CORREA DE LEON (FICHA 2-107682/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34550 Nov 15- Nov 28*

MARIA ELENA SALSAMENDI MEDEROS (FICHA 2-108112/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34406 Nov 15- Nov 28*

GLADYS VARELA GIL (FICHA 2-108707/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34337 Nov 14- Nov 25*

JOSÉ MARIO FANDIÑO (FICHA 2-102689/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
*01) $ 2360 10/p 34133 Nov 11- Nov 24*

ZULMA DÍAZ BENAVÍDEZ (IUE 2-106771/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33923 Nov 10- Nov 23*

MARIA CRISTINA CALACE BALIERO o MARIA CRISTINA CALACE BALIERO DE FERNANDEZ (FICHA 2-38159/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33653 Nov 09- Nov 22*

NELSON MARIA GONZALEZ QUINTERO (FICHA 2-100566/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33607 Nov 09- Nov 22*

JUANA ESMERALDA BLANCO PEREIRA, FRANCISCO OLIVERA BLANCO y CLAUDIO OLIVERA BLANCO (FICHA 2-63223/2007).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33512 Nov 08- Nov 21*

MARIO MARTIN AGUIRRE SILVA (FICHA 2-104878/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33226 Nov 07- Nov 18*

HEBERTON ALMICA DEGIORGIS NAPOLI (FICHA 2-100775/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33209 Nov 07- Nov 18*

JACQUELINE ADRIANA CÁCERES CAPUTTO (FICHA 2-106178/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33174 Nov 07- Nov 18*

RAMON CRISPIN BORGES o RAMON CRISPIN BORGES RICCIO o RICCI y MARIA ELDA BORGES GARCIA (FICHA 2-3540/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33137 Nov 04- Nov 17*

JAIME ETCHEVARREN FERNANDEZ (FICHA 2-25975/2011).
Montevideo, 19 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33136 Nov 04- Nov 17*

EMA o EMILIA OTT KOSZT (IUE 2-101995/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 32665 Nov 04- Nov 17*

## SÉPTIMO TURNO

SILVIA ALBA BURGUEÑO CLAVIOTTO o SILVIA ALBA BURGUEÑO CRAVIOTTO (FICHA 2-106879/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34822 Nov 17- Nov 30*

ARQUIMEDES MASCARO SILVEIRA (FICHA 2-26028/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34638 Nov 16- Nov 29*

LEONARDO SALLATO PIÑEIRO (FICHA 2-109115/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34461 Nov 15- Nov 28*

ARMIDA RUTH BRESQUE ARTIGAS (FICHA 2-23007/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34409 Nov 15- Nov 28*

ROBERTO DE VITA PEREZ (FICHA 2-105804/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34299 Nov 14- Nov 25*

LARES LIBERTAD ALVEZ MASDEU (FICHA 2-109359/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34223 Nov 14- Nov 25*

HECTOR CLAUDIO GORGA RODRIGUEZ (FICHA 2-107985/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34156 Nov 11- Nov 24*

ENRIQUE PASTOR COTTO o COTO o CROTTO (FICHA 2-105182/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34141 Nov 11- Nov 24*

LUCIE o LUCIA KARAIAN MAZLOUMIAN (FICHA 2-103889/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34135 Nov 11- Nov 24*

DARWIN ADRIAN GARCIA (FICHA 2-107858/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CALUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33650 Nov 09- Nov 22*

TOMAS HEBER PRESA PEREIRA (FICHA 2-106408/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33363 Nov 08- Nov 21*

SUSANA BENITA BERTIZ SEGUI (FICHA 2-108930/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33227 Nov 07- Nov 18*

HECTOR CASTELLI BARRA (FICHA 2-35263/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33135 Nov 04- Nov 17*

ANGEL LIBORIO MENDEZ HERNANDEZ (FICHA 2-104741/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33112 Nov 04- Nov 17*

## OCTAVO TURNO

FERNANDEZ ARAUJO, DELIA SANDALIA (FICHA 2-105052/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34239 Nov 14- Nov 25*

LUIS ANSELMO BARDAZAN HOURQUEBIE (FICHA 2-104.111/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33883 Nov 10- Nov 23*

RODRIGUEZ MONTEGHIRFO, MÁXIMO (IUE 2-101751/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33828 Nov 10- Nov 23*

NELIA CRAUS CAVIGLIA (FICHA 2-31881/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33693 Nov 09- Nov 22*

ROLANDO GERMÁN CABRAL TATE (2-104535/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33633 Nov 09- Nov 22*

WALTER FERNANDO PIOLI ELIZALDE y MARIA ELENA MENDEZ GONZALEZ (FICHA 2-15822/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33186 Nov 07- Nov 18*

## NOVENO TURNO

JUAN COLLODEL ZANELLA (FICHA 2-110261/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34701 Nov 16- Nov 29*

OLIVERA VARGAS, JOSE (FICHA 2-107416/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34559 Nov 15- Nov 28*

RICARDO RUBEN PORTA BONDANZA (FICHA 2-105162/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34421 Nov 15- Nov 28*

SANTIAGO LOBO, OLGA (FICHA 0002-102783/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34415 Nov 15- Nov 28*

RODRIGUEZ ALONSO, MANUEL (FICHA 0002-108185/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34033 Nov 11- Nov 24*

VARELA MORGANTTI, MARIA CRISTINA (FICHA 2-106948/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33974 Nov 11- Nov 24*

SALDIVIA, JUAN CECILIO (FICHA 0002-107162/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33890 Nov 10- Nov 23*

JUAN ALEXIS PERDOMO URIOSTE (FICHA 2-108501/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33885 Nov 10- Nov 23*

MENTASTI FAROPPA, MAGDA (FICHA 0002-101708/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33763 Nov 10- Nov 23*

CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-106387/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33726 Nov 09- Nov 22*

DARRIULAT FARIÑA, MARIA ESTHER (FICHA 2-37750/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33507 Nov 08- Nov 21*

VICTORIA CLORINDA TUDURI IBERO (FICHA 2-34725/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33476 Nov 08- Nov 21*

NEUMANN ODDONE, NELLY ROSA (FICHA 0002-100211/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33401 Nov 08- Nov 21*

INVERSO SCHIFINO, SABADO (FICHA 0002-102178/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33371 Nov 08- Nov 21*

HEBER FRANCISCO GIMENEZ URRUTIA (FICHA 2-38061/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33354 Nov 07- Nov 18*

AIDA ESTHER WALKER CUESTA o CUESTAS, LEONARDO TOMAS SOMMA CAMAROTTE, CLOTILDE LEONTINA DE la HOZ DE SOMMA, LEONARDO SOMMA DE la HOZ y JOSE ALBERTO SOMMA DE la HOZ (FICHA 2-24121/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33285 Nov 07- Nov 18*

ETCHART RAMIREZ, SERGIO NORBERTO (FICHA 2-106785/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33251 Nov 07- Nov 18*

JUAN LEON LORENZO CABRERA (FICHA 2-102709/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33127 Nov 04- Nov 17*

## DÉCIMO TURNO

ESMERALDA ROCHA (FICHA 2-1066/2010).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34552 Nov 15- Nov 28*

VICENTE BREA CLEMENTINA (FICHA 2-23921/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34464 Nov 15- Nov 28*

GORIATCHEV o GORIACHEV, VALENTIN (FICHA 2-107143/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34144 Nov 11- Nov 24*

JUAN EDUARDO MARTÍNEZ ESTÉVEZ y MARTA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (FICHA 2-22023/2011).
Montevideo, 22 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33918 Nov 10- Nov 23*

LIBORIO FLAVIO SILVERA MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-37716/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33761 Nov 10- Nov 23*

MARIA DONATA BARRERA (FICHA 2-31922/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33747 Nov 09- Nov 22*

WALTER HUGO SANTI CASAÑA (IUE 2-107.382/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33723 Nov 09- Nov 22*

DORA ZUKERMAN PERGERICHT (EXPEDIENTE 2-105127/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33491 Nov 08- Nov 21*

NANCY MIRIAN DIEGO GIACOBBE o GIACOBLE (FICHA 2-32409/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33299 Nov 07- Nov 18*

ANGELA HERNÁNDEZ OMAR y GUALBERTO MAURO VALLES VARGAS (FICHA 2-100041/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33248 Nov 07- Nov 18*

LEOPOLDO COMELLAS POUS y MARÍA EMMA MONTERO (EXPEDIENTE 0002-104149/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33100 Nov 04- Nov 17*

CRISTÓBAL o CRISTOFARO YACONA o YACONO CALDAIA (FICHA 26/33/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33028 Nov 04- Nov 17*

EMA o ENA RENEE MENDEZ PINTOS y JUAN ANTONIO BAYON BULFO o BULFFO (IUE 2-25270/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33014 Nov 04- Nov 17*

JUAN SCANDALIARIS TITAKIS o TITAKIZ y NICOLAS SCANDALIARIS COSTALA o COSTARA (FICHA 2-33116/2011).
Montevideo, 16 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 32765 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELENA SILVA TUANA (FICHA 2-108005/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34643 Nov 16- Nov 29*

GLADYS ETEL CIGANDA FORTE (FICHA 2-102027/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 34498 Nov 15- Nov 28*

MARIA MAGDALENA MORALES ARTIGAS (FICHA 2-104848/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34473 Nov 15- Nov 28*

JOSE LUIS SOTO PEREZ (FICHA 2-101824/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34358 Nov 14- Nov 25*

ALEXIS SILVERIO BAPTISTA VIVIANI (FICHA 2-35045/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34351 Nov 14- Nov 25*

MARIO HECTOR LONG ARRONGA (FICHA 2-34106/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34140 Nov 11- Nov 24*

ALVARO MARCELO RATTO (FICHA 2-104497/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34104 Nov 11- Nov 24*

MARIA ADELA FEO GARCIA (FICHA 2-24002/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34101 Nov 11- Nov 24*

JOSE ARIAS SANTOS (FICHA 2-106723/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33924 Nov 10- Nov 23*

MIRTA EDDA BONIFACINO TOYOS (FICHA 2-102212/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33887 Nov 10- Nov 23*

ANA MARIA AGUERRE CAT (FICHA 2-105205/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33734 Nov 09- Nov 22*

GERONIMO ARRUDA ANASTACIA y GLORIA RENEE LIBI o LIBBY FALCON (FICHA 2-107854/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33725 Nov 09- Nov 22*

CARMEN LINCK BORDAÇARRE (FICHA 2-102867/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33672 Nov 09- Nov 22*

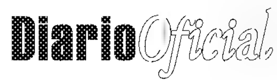
MAYO ERNESTO SUPPARO KIRKERUP (FICHA 2-16497/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33659 Nov 09- Nov 22*

LUIS MARIA QUINTANILLA SILVA (FICHA 2-104365/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33578 Nov 09- Nov 22*

LAURA CHALAR ZAPPETTINI (FICHA 2-107414/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
*01) $ 2360 10/p 33399 Nov 08- Nov 21*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR HELGUERA ARTIGAS (EXPEDIENTE 2-39035-2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34691 Nov 16- Nov 29*



BILDA FILOMENA CASTRO LOMANDO (EXPEDIENTE 2-104959/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33925 Nov 10- Nov 23*

TILVE DEMICHERI MARIA SUSANA (FICHA 2-105983/11).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33865 Nov 10- Nov 23*

DANIELA PERAZA OXLEY (FICHA 2-105196-2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33799 Nov 09- Nov 22*

SARKIS KADESSIAN KARAQUEZIAN (FICHA 2-110705/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33762 Nov 10- Nov 23*

BLANCA ORLINDA CLAVIJO CLAVIJO (2-106129/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33760 Nov 10- Nov 23*

MODESTO HEBERT DELGADO PERDOMO (FICHA 2-37995/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33738 Nov 09- Nov 22*

JULIO ANTONIO TANCA CABALLERO (IUE 2-108800/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33673 Nov 09- Nov 22*

JUAN ERNESTO GALLO ABAD (FICHA 2-28421/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33421 Nov 08- Nov 21*

WELLINGTON ROGER NOBLE ARBON (FICHA 2-57239/2006).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33298 Nov 07- Nov 18*

IBERIA RABELLINO SANI (FICHA 2-108311/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33143 Nov 04- Nov 17*

CEJAS RODRIGUEZ, ELISA JOSEFA (FICHA 2-101278/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33124 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOTERCER TURNO

JOAQUÍN ANTONIO ALSINA TENREIRO (FICHA 2-103.249/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34422 Nov 15- Nov 28*

ALBA ALONDRA CASTILLO ISAGUIRRE (FICHA 2.104628/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34347 Nov 14- Nov 25*

MARIA DEL ROSARIO FRANCO ZUNINO (FICHA 2-27955/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34243 Nov 14- Nov 25*

DOMINGO CARLOS PIRELLI DE ALEGRE (IUE 0002-109218/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34190 Nov 14- Nov 25*

JUAN PABLO ANTUNEZ MARKISH (FICHA 2-108050/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34131 Nov 11- Nov 24*

ROBERTO AÑON GORIN (FICHA 2-23.254/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34109 Nov 11- Nov 24*

MARIA DEL CARMEN SORIA PEREZ (FICHA 2-108.422/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33930 Nov 10- Nov 23*

GUSTAVO PEREIRA MÉNDEZ (IUE 2-102629/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33580 Nov 09- Nov 22*

JORGE EDUARDO TRICCA SALGADO (FICHA 2-100111/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33344 Nov 07- Nov 18*

MARIA MIQUEL ANGUERA (FICHA 2-28361/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33300 Nov 07- Nov 18*

HAYDEE YOLANDA REZZA HARGUINDEGUY (FICHA 2-23736/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33188 Nov 07- Nov 18*

PEDRO DE MELO MARTINEZ (FICHA 0002-103017/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33168 Nov 07- Nov 18*

HECTOR RAÚL FERNANDEZ (FICHA 2-29795-2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33126 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOCUARTO TURNO

DIONISIO RICARDO GUISOLFO VENTURA (FICHA 2-107557/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34805 Nov 17- Nov 30*

ENNA MABEL D'ANDREA GARRONE y NELSON BLAS NASTA BOZZO (FICHA 2-108643/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34802 Nov 17- Nov 30*

ENZA MARGARITA LOMONACO CANDIA y CARMELA CANDIA CETRARO (FICHA 2-28527/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34626 Nov 16- Nov 29*

ALDO NUNZIO LEOTTA de la CABADA (FICHA 2-110558/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34555 Nov 15- Nov 28*

DULCINEA BARIZO SUAREZ (FICHA 2-107249/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34549 Nov 15- Nov 28*

FELICITO HERRERA RODRIGUEZ, MARIA CARRION MACHIN o CARRION de HERRERA y ALGELIO o EORGELIO u ORGELIO o ROGELIO CARRION MACHIN (FICHA 2-110524/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34470 Nov 15- Nov 28*

OSCAR CORREA RIOS (FICHA 2-108451/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34134 Nov 11- Nov 24*

EDUARDO SALATTO BERMUDEZ (FICHA 2-104531/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33987 Nov 11- Nov 24*

GINO MAGNANI FIGUEIRA (FICHA 2-104626/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33928 Nov 10- Nov 23*

ANGELA PALOMEQUE PAIS (FICHA 2-105254/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33921 Nov 10- Nov 23*

GONZALO TEXEIRA MACHADO (FICHA 2-108309/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33827 Nov 10- Nov 23*

PASQUALE PONTI PORRINI (FICHA 2-20638/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33733 Nov 09- Nov 22*

YOLANDA ZOILITA NAPOLI RIEPHOFF (FICHA 2-104373/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33677 Nov 09- Nov 22*

DELFINO INES HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-106738/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA
*01) $ 2360 10/p 33660 Nov 09- Nov 22*

REMO FRANCESCO o FRANCISCO SALERNO SALERNO (FICHA 2-106003/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33378 Nov 08- Nov 21*

LIBERTAD TROITIÑO COCITO (FICHA 2-103916/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33352 Nov 07- Nov 18*

GORGELINA DE HONOR BENTANCOR NOCHERA (FICHA 2-33716/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33346 Nov 07- Nov 18*

RAMON DAVID MIRABALLES GALIPOLO (FICHA 2-107071/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33294 Nov 07- Nov 18*

REMO RECA CECONELLI (FICHA 2-103579/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33141 Nov 04- Nov 17*

MIRTA DE LOS ANGELES TEJERINA BERGAMINO (FICHA 2-101272/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33125 Nov 04- Nov 17*

RAQUEL ELENA MOROSINI CAMACHO (FICHA 2-101100/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33101 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO ENRIQUE CASTRO IGLESIAS y PAULA DELIAXIR SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-101969/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 34790 Nov 17- Nov 30*

CARLOS EDUARDO MOYANO ARCOS (EXPEDIENTE 2-52554/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34751 Nov 17- Nov 30*

ALCIDES EDGARDO ALCAIRA o ALCAIRE (EXPEDIENTE 2-106527/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34628 Nov 16- Nov 29*

VICTOR WASHINGTON PALLAS BILARDI y MARÍA ANGÉLICA ACUÑA BUSTO (EXPEDIENTE 2-107059/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34466 Nov 15- Nov 28*

MANUEL o TELÉSFORO SEGUNDO MANUEL RODRÍGUEZ ZAPATA (EXPEDIENTE 2-104372/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34097 Nov 11- Nov 24*

JORGE HORACIO RODRÍGUEZ MADARRO (EXPEDIENTE 2-108020/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33985 Nov 11- Nov 24*

JOSÉ RAÚL OLIVERAS GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-107666/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33574 Nov 09- Nov 22*

MARIA AMELIA ITURRIA CIVELLI (EXPEDIENTE 2-105237/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33498 Nov 08- Nov 21*

WASHINGTON JOSÉ MARTÍNEZ BUGARIN (EXPEDIENTE 2-105952/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33490 Nov 08- Nov 21*

RICARDO DANIEL SEREDIJNSKIY o SEREDYNSKIY GIDKOV (EXPEDIENTE 2-102791/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33452 Nov 08- Nov 21*

ORTILIA u OTILIA DENIS o DENIS de MADRUGA (EXPEDIENTE 2-102213/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33376 Nov 08- Nov 21*

SALVADOR ORTIZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-104610/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33347 Nov 07- Nov 18*

SECUNDINO CAMBEIRO LORENZO (EXPEDIENTE 2-100492/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33223 Nov 07- Nov 18*

ELSA GLADYS AMESTOY MASOLLER (EXPEDIENTE 2-105538/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33194 Nov 07- Nov 18*

SARA CLARA VAZQUEZ NIETO (EXPEDIENTE 2-105725/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33130 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOSEXTO TURNO

MARIO AMELIO BERTONCELLO LORENZIN y MARIA VILMA ANTONELLO (EXPEDIENTE 2-104426/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34798 Nov 17- Nov 30*

SONIA ACOSTA PEREZ (EXPEDIENTE 2-105876/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34699 Nov 16- Nov 29*

MARTA RAQUEL DIAZ o MARTA CLIMENT (EXPEDIENTE 2-103565/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34581 Nov 16- Nov 29*

MARGARITA SASANO o SASSANO BIRRIEL (EXPEDIENTE 2-54407/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34546 Nov 15- Nov 28*

ENRIQUE ELBIO FERREIRA MAS (EXPEDIENTE 2-107056/2011).
Auxiliado de pobreza.



Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 34222 Nov 14- Nov 25*

LELIO DINO ALIUCCI CHIARELLI (EXPEDIENTE 2-103832/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34138 Nov 11- Nov 24*

LORENZO DANIEL SILVA (EXPEDIENTE 2-102890/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 33935 Nov 11- Nov 24*

LUIS RODOLFO MARIN RONGA o ARRONGA (EXPEDIENTE 2-36928/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33816 Nov 10- Nov 23*

BERNARDINA FIGUEROA EKLERS (EXPEDIENTE 2-105959/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33744 Nov 09- Nov 22*

MARIA DEL CARMEN ROBAINA GARMENDIA (EXPEDIENTE 2-105444/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33739 Nov 09- Nov 22*

DANIEL GADEA, FRANCILINA ALVEZ DE GADEA y OSCAR GADEA ALVEZ (EXPEDIENTE 2-106559/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33511 Nov 08- Nov 21*

MATILDE CONSUELO PUEBLA NUÑEZ y JORGE ALBERTO TAIANA ANGANUZZI (EXPEDIENTE 2-105169/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33192 Nov 07- Nov 18*

VERDOLINA RAMIREZ LIMA (EXPEDIENTE 2-104236/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33157 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIO MARINO BOVE (FICHA 2-106918/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34910 Nov 17- Nov 30*

JUAN CARLOS MAISONAVE o MAISSONAVE BECOÑA (FICHA 2-107800/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34744 Nov 17- Nov 30*

JUANA FAIERSTEIN KOVALEVSKA o KOVALEWSKI o KOWALEWSKA (FICHA 2-31046/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34714 Nov 16- Nov 29*

LUCAS MAURO JORGE o MAUROJORGE CASTRO (IUE 2-100289/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34627 Nov 16- Nov 29*

SUSANO MARTINEZ CARDOZO y ZULMA NATALIA BALTA BALLESTEROS (IUE 2-27610/2007).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34598 Nov 16- Nov 29*

MIGUEL ANGEL DELGADO PALEN (IUE 2-108384/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34469 Nov 15- Nov 28*

DOLORES ROSA PEREYRA RUOCCO (IUE 2-106213/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34196 Nov 14- Nov 25*

DOLORES RODRIGUEZ BOUZAS (IUE 2-105469/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33978 Nov 11- Nov 24*

DOLORES CANOSA RODRIGUEZ (IUE 2-106714/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33926 Nov 10- Nov 23*

JUAN GUALBERTO ABILLEIRA PETRAGLIA (IUE 2-61717/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33861 Nov 10- Nov 23*

CELIA EIRIZ NOVOA (IUE 2-12787/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33634 Nov 09- Nov 22*

ÓSCAR ASCENCIÓN u ÓSCAR ASCENSIÓN MALDONADO TOURIÑO (FICHA 2-100743/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33489 Nov 08- Nov 21*

MARÍA ADELAIDA FIRPO REPETTO y MARÍA ESTHER LEMA FIRPO (FICHA 2-104586/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33225 Nov 07- Nov 18*

ENRIQUE CENTRON MIERES (FICHA 2-100884/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33071 Nov 04- Nov 17*

RUBEN BORGES COLMAN y ENILDA COLMAN RODRIGUEZ (IUE 2-33951/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33026 Nov 04- Nov 17*

## DECIMOCTAVO TURNO

JOSÉ VAAMONDE RODRÍGUEZ (FICHA 2-102242/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34926 Nov 17- Nov 30*

MARÍA CILA o LILA PAJARES RODRÍGUEZ (FICHA 2-9229/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34923 Nov 17- Nov 30*

JUAN ROMEO BERTOLA ARCIERI (IUE 2-52707/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34874 Nov 17- Nov 30*

LUIGI o LUIS CAPORALE COSENZA (IUE 2/37242/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34801 Nov 17- Nov 30*

ELVIRA VILA BRUNOLDI (IUE 2-105875/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34710 Nov 16- Nov 29*

PETRONA NELDA FRANCO y NELSON FAILDE MOREIRA (IUE 2-108844/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34696 Nov 16- Nov 29*

MITRE ULICE o ULICES o ULICE MITRE PEREIRA o PEREYRA FERREIRA (FICHA 2-100876/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34556 Nov 15- Nov 28*

RUBEN NICANOR PEREIRA VIÑAS (IUE 2-104052/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34417 Nov 15- Nov 28*

DOMINGO SCARPITTA SATURNO (IUE 2-100174/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34341 Nov 14- Nov 25*

NELLY VARELA FRANCO (IUE 2-108134/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34290 Nov 14- Nov 25*

ANTONIO VOMERO PRINCIPATO (IUE 2-39039/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33640 Nov 09- Nov 22*

BLANCA IRIS de la PUENTE (FICHA 2-40371/2006).

Montevideo, 6 de octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33506 Nov 08- Nov 21*

GLADYS WLADYS o WLADY COTIGNOLA LARROCA (FICHA 2-34447/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33398 Nov 08- Nov 21*

JUAN BAUTISTA DEFFEMINIS ROSPIDE (IUE 2-35285/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33302 Nov 07- Nov 18*

MANUEL GRANJA BODAÑO (IUE 2-32940/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33027 Nov 04- Nov 17*

## DECIMONOVENO TURNO

AMALIA MARIA JAURI GAMBA (FICHA 2-105926/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34807 Nov 17- Nov 30*

LILIAN NOEMI DA SILVA CERONI (FICHA 2-107892/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34585 Nov 16- Nov 29*

IRMA BEATRIZ ATCHUGARRY FERNANDEZ (FICHA 2-105623/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34300 Nov 14- Nov 25*

JOSE DI LAURO SOTTO (FICHA 2-101036/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34137 Nov 11- Nov 24*

HEBER EDINSON DIAZ BORGES, BERNABELA BORGES BRITOS y NICOMEDES LEON DIAZ PEREZ (FICHA 2-34111/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33973 Nov 11- Nov 24*

ARTIGAS MACIEL (FICHA 2-101781/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33746 Nov 09- Nov 22*

HILDA EVA RODRIGUEZ y ALEJANDRO RAMON NAZABAL RODRIGUEZ (FICHA 2-107828/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33731 Nov 09- Nov 22*

MARIA ALEJANDRINA ROSA ALVEZ (FICHA 2-100315/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33652 Nov 09- Nov 22*

BASILISA MATO CALVETE (FICHA 2-24210/2011).
Montevideo, 17 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33381 Nov 07- Nov 18*

NOEMI ALICIA GRENES NAYA (FICHA 2-106205/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33380 Nov 08- Nov 21*

CARLOS ALBERTO BERTOLINI PIEGAS (FICHA 2-104357/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33154 Nov 04- Nov 17*

## VIGÉSIMO TURNO

IDA IVONE ó IVONNE ROTH RUFENER (FICHA 2-101148/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34913 Nov 17- Nov 30*

ALBA CARMEN MORENO SOROZABAL ó ZARZABAL (FICHA 2-30643/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 34530 Nov 15- Nov 28*

HERMINIA JULIA MANENTE IPPOLITO (FICHA 2-107517/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34424 Nov 15- Nov 28*

RENEE SANGUINETTI ABETO ó ABETTO (FICHA 2-102361/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33927 Nov 10- Nov 23*

SERGIO RAMON CAWEN MENESES (FICHA 2-27271/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33745 Nov 09- Nov 22*

ALVARO JOSE SUAREZ CONTI (FICHA 2-107899/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33486 Nov 08- Nov 21*

CARLOS MILTON SORIA REGALO (FICHA 2-105722/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33377 Nov 08- Nov 21*

EULOGIO FERNANDEZ (FICHA 2-107094/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33353 Nov 07- Nov 18*

HORACIO DONATO REYNALDO ROSAS (FICHA 2-105008/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33303 Nov 07- Nov 18*

JUAN ALBAIGES GROS ó JUAN ALBAIGES (FICHA 2-32410/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33216 Nov 07- Nov 18*

MABEL FRANCISCA SILVA STRATTA (FICHA 2-106615/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33012 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN EMILIO SANTOS RODRIGUEZ (IUE 2-101714/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34632 Nov 16- Nov 29*

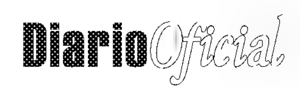
MARÍA ELSA BARBELA SINDICQ o SINDICO (IUE 2-105356/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34630 Nov 16- Nov 29*

SELVA NAHIR GERMINO MEDINA (IUE 2-105790/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34583 Nov 16- Nov 29*

DEMETRIO TYMOSZCZUK PAWLUK (IUE 2-105148/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34568 Nov 15- Nov 28*

JOSEFA BUGALLO PRIETO (IUE 2-103867/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34545 Nov 15- Nov 28*

WALTER ADOLFO MAÑANA FEBLE (IUE 2-104864/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34467 Nov 15- Nov 28*



PEDRO HERNANDEZ NUÑEZ (IUE 2-105950/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34456 Nov 15- Nov 28*

MARIA MARGARITA MUÑOZ GARCIA (IUE 2-61684/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34346 Nov 14- Nov 25*

LEONIDAS MARINA MELLO CARDOZO (IUE 2-103941/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34136 Nov 11- Nov 24*

MYRIAM DARLING IPAR RODRÍGUEZ (IUE 2-106928/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33375 Nov 08- Nov 21*

LEON GERCHICOV JOELSOHN (IUE 2-100426/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33296 Nov 07- Nov 18*

RUBEN SERGIO SOBRINO (IUE 2-102943/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33169 Nov 07- Nov 18*

RAFAEL DERAGO LORENZO (IUE 2-4735/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33146 Nov 04- Nov 17*

AGUSTIN MONTANS y BRENDA RANERO ARAUJO (IUE 2-106184/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33030 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ODALCY FERREIRA PREZA u ODALLY FERREIRA PREZA (IUE 2-104637/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34905 Nov 17- Nov 30*

BLANCA LELIA MACIEL OLIVERA (IUE 2-105253/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34722 Nov 16- Nov 29*

MARÍA TERESA ROSA NUÑEZ (IUE 2-36314/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34563 Nov 15- Nov 28*

IRMA LUCERO GALLUZZO (IUE 2-104466/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34302 Nov 14- Nov 25*

SIDY EDELSTEIN WAGNER o SIDY EDELSTEIN (IUE 2-104150/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34102 Nov 11- Nov 24*

EDUARDO JULIO TESTORELLI MEDINA (IUE 2-105489/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33929 Nov 10- Nov 23*

MARIA LUISA VERA DIVITO (IUE 2-106161/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33720 Nov 09- Nov 22*

HIRMA SELHAY PINTO (IUE 2-103987/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33719 Nov 09- Nov 22*

RINA OCTAVIA DI NUNZIO DI CRISTOFARO o DINUNCIO DICRISTOFARO (IUE 2-100105/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33343 Nov 07- Nov 18*

TEODORA MENDEZ SCHILTD (IUE 2-104858/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33297 Nov 07- Nov 18*

LUIS ALVEZ DA LUZ (IUE 2-102094/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33224 Nov 07- Nov 18*

LUIS ALBERTO GÓMEZ DEBENEDETTI y YOLANDA RULA ROMANO GÓMEZ (IUE 2-5640/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33074 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOTERCER TURNO

DORINDA CANEDO RODRIGUEZ (FICHA 2-107579/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34925 Nov 17- Nov 30*

RAUL MANUEL SILVA LOPEZ (FICHA 2-107456/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34743 Nov 17- Nov 30*

MARIA ELENA PETINGI o PETTINGI VERA (FICHA 2-107090/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34712 Nov 16- Nov 29*

MABEL IVONNE LAGO ANDRADE (FICHA 2-106700/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34634 Nov 16- Nov 29*

JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-108168/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34468 Nov 15- Nov 28*

MARIA HORTENSIA SILVA BEHRENS (FICHA 2-32986/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34459 Nov 15- Nov 28*

MARIA JUANA ARANAGA ARAMBURU (FICHA 2-105686/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34412 Nov 15- Nov 28*

NOBELTY LETICIA DEL DUCCA MOREIRA (FICHA 2-38275/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34098 Nov 11- Nov 24*

JULIO ALVEZ OSUNA (FICHA 2-106886/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33674 Nov 09- Nov 22*

JUAN ANTONIO BARONE AYALA (FICHA 2-21788/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2360 10/p 33582 Nov 09- Nov 22*

TRINIDAD ARACELI LOPEZ NAVARRO (FICHA 2-100739/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33499 Nov 08- Nov 21*

ATANASILDO NELSON ROCHA JUAREZ (FICHA 2-100237/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33494 Nov 08- Nov 21*

MIRTA ELENA FERRER ASCARATE (FICHA 2-34518/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33493 Nov 08- Nov 21*

APARICIO SENOSIAIN LANZA (FICHA 2-105353/2011).

Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33190 Nov 07- Nov 18*

VICENZINA ó VINCENZINA MEGA FALCONE (FICHA 2-103898/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33187 Nov 07- Nov 18*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN FELIX REGO GUTIERREZ (FICHA 2-103440/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
**Primera Publicación**
*01) $ 2360 10/p 34924 Nov 17- Nov 30*

NILSO LARIO RODRIGUEZ LAGUZZI (FICHA 2-102825/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
**Primera Publicación**
*01) $ 2360 10/p 34750 Nov 17- Nov 30*

ULYSES TRIAS RODRIGUEZ (FICHA 2-104467/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34561 Nov 15- Nov 28*

GABINO ANTONIO GARCIA ALDAY ó RAMIREZ (FICHA 2-104973/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34458 Nov 15- Nov 28*

HILDA ROSA BUCHICHIO GIURIA (FICHA 2-108301/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34301 Nov 14- Nov 25*

ROMEO ALCIDES URRUZMENDI NEVES, WANDA ERNESTINA SCALA DEMARCO (FICHA 2-39058/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33882 Nov 10- Nov 23*

NELSON WALTER NAZZARI MARQUEZ (FICHA 2-27806/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33818 Nov 10- Nov 23*

SONIA MAGALI LEDESMA BEHERABORDE (FICHA 2-100091/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33413 Nov 08- Nov 21*

JUSTA OLGA HERNANDEZ MARRERO y JOSE MARIA HERNANDEZ MARRERO (FICHA 2-106923/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
**Última Publicación**
*01) $ 2360 10/p 33063 Nov 04- Nov 17*

FRANCISCO EDUARDO BRIGNONI MARTINEZ (FICHA 2-105923/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
**Última Publicación**
*01) $ 2360 10/p 33013 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-107339/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
**Primera Publicación**
*01) $ 2360 10/p 34800 Nov 17- Nov 30*

MARIA CRISTINA CEJAS MENDEZ (FICHA 2-103977/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34709 Nov 16- Nov 29*

HUGO ALBERTO DE MARCO ERVITI (FICHA 2-106144/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34635 Nov 16- Nov 29*

AURORA OBDULIA FORNOS RUGGIERO (FICHA 2-108436/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34558 Nov 15- Nov 28*

GUALBERTO RUBEN ACOSTA CEBALLOS (FICHA 2-109068/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 10/p 34481 Nov 15- Nov 28*

MARIA LUISA MARIN RODRIGUEZ (FICHA 2-104498/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34423 Nov 15- Nov 28*

EDGAR PASO PICASSO (FICHA 2-106531/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34353 Nov 14- Nov 25*

CARLOS EUGENIO BONNAHON (FICHA 2-105472/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 10/p 34275 Nov 14- Nov 25*

WALTER ALBERTO SANTULLO PASCUAL (FICHA 2-102938/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33727 Nov 09- Nov 22*

BRUNA AURORA BON MALISAN (FICHA 2-105141/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33658 Nov 09- Nov 22*

PASCUA o PASCUALINA D'AGOSTINO GATTO (FICHA 2-37928/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33383 Nov 07- Nov 18*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

GLADYS NELIDA GARCIA CARLOS (FICHA 2-105233/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34625 Nov 16- Nov 29*

NELSON ROSALES RODRIGUEZ (FICHA 2-105951/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34582 Nov 16- Nov 29*

NORA LUJAN CARDENAS MEDINA (FICHA 2-109051/2011).
Montevideo, 1 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34454 Nov 15- Nov 28*

ESTELA RODRIGUEZ ANTUNEZ (FICHA 2-7582/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*01) $ 2360 10/p 34350 Nov 14- Nov 25*

VIOLETA NELIDA MORALES ALAREO (FICHA 2-106584/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33982 Nov 11- Nov 24*

DEOLINDA BANDERA ACUÑA ARAGNOUET SANCHEZ (FICHA 2-104619/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33829 Nov 10- Nov 23*

MARIELA GÓMEZ ASTENGO (IUE 2-104229/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
**Última Publicación**
*01) $ 2360 10/p 33134 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANIBAL MARCELO FIORINI FORMIGO (FICHA 2-32894/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34578 Nov 16- Nov 29*



JUSTINIANA ANDRADA y VALENTIN PEREZ (FICHA 2-102284/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34554 Nov 15- Nov 28*

PEDRO DUTRA COSTA (FICHA 2-102780/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34413 Nov 15- Nov 28*

JUAN CARLOS VIERA (FICHA 2-108797/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34411 Nov 15- Nov 28*

ARON GERMAN (FICHA 2-104603/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34297 Nov 14- Nov 25*

NELLY ELVINA ABRAN TOMAS (FICHA 2-103453/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34198 Nov 14- Nov 25*

CIRO ANIBAL VERDIER HUERTAS (FICHA 2-35244/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34150 Nov 11- Nov 24*

JUAN CARLOS MARIA BUZETA BERMUDEZ (2-105634/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33749 Nov 09- Nov 22*

AGUSTIN BENGOA OÑEDERA (2-32392/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33488 Nov 08- Nov 21*

GASTON NOEL CUITIÑO MOREIRA y SAGAR CUITIÑO SERVETTI (FICHA 2-100801/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33290 Nov 07- Nov 18*

SARA ANTONIA VENTURA BANDERA (FICHA 2-101288/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33147 Nov 04- Nov 17*

MARIA ELIDA BRITOS o BRITO GRACES o GRACEZ o GRACE (FICHA 2-103592/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33128 Nov 04- Nov 17*

ENRIQUE HORACIO GOLDSTEIN RAPAPORT (FICHA 2-25254/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33029 Nov 04- Nov 17*

**VIGESIMOCTAVO TURNO**

RUBEN AUGUSTO BONIFACIO VIGLIECA (FICHA 2-37756/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34921 Nov 17- Nov 30*

ELSA YOLANDA GENTA CERISOLA (FICHA 2-105479/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34799 Nov 17- Nov 30*

ELISA ROMULDA o ROMUALDA CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-104157/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 34785 Nov 17- Nov 30*

SERGIO MARKOVICH REHERMANN (FICHA 2-103425/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34764 Nov 16- Nov 29*

MARIA ANGELA DE OLARTE GARATEGUY (FICHA 2-103142/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34763 Nov 16- Nov 29*

NORMA MASSOBRIO COBAL e ISAVELINO o ISABELINO ROMERO (FICHA 2-26186/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34553 Nov 15- Nov 28*

CRISTINA NESTIER PELUFFO (FICHA 2-28056/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34547 Nov 15- Nov 28*

JOEL AUGUSTO UMPIERREZ FERRER (FICHA 2-39082/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34208 Nov 14- Nov 25*

CARLOS FRANCISCO VOLONTE BORDERRE (FICHA 2-37176/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34152 Nov 11- Nov 24*

HILDARA LEDESMA PEREZ (FICHA 2-102474/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34099 Nov 11- Nov 24*

BLANCA FLOR CEDRES (FICHA 2-33783/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33981 Nov 11- Nov 24*

YOLANDA MARGARITA GIACOBBE BENTIVOGLIO (FICHA 2-102042/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33717 Nov 09- Nov 22*

WALDEMAR SAUL CABRERA NANDIN (FICHA 2-105631/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33670 Nov 09- Nov 22*

REBECA ABRAMODICAS GALPERT (FICHA 2-101606/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33638 Nov 09- Nov 22*

DOLORES ANTONIA PIZZORNO MORA y MARTIN DULIO o DUILIO CAMEJO ZAPARRART (FICHA 2-104919/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33581 Nov 09- Nov 22*

ORLANDA IRIS TABEIRA SILVERA o SILVEIRA y JUAN BENITO GARCIA BENTANCOR o BETANCOR (FICHA 2-102282/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33482 Nov 08- Nov 21*

JUANA NILDA ALBANES BOSQUE (FICHA 2-35190/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33335 Nov 07- Nov 18*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

JULIO CESAR FAVALE MONJE (FICHA 156/434/2011).
Artigas, 3 de noviembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33914 Nov 10- Nov 23*

ELSO REBOLLO RODRIGUEZ (FICHA 156/346/2011).
Artigas, 13 de octubre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33035 Nov 04- Nov 17*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

DANIEL ATILIO GONZATTO ODERA (IUE 168-413/2011).

Canelones, 1 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*01) $ 2360 10/p 34885 Nov 17- Nov 30*

DOROTEO MOREIRA y MARIA GREGORIA DEVITA o DEVITTA DEL RIO (IUE 168-438/2010).
Canelones, 20 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33357 Nov 07- Nov 18*

MARIA ELSA SERVANDA GANDINI DURO (IUE 168-160/2011).
Canelones, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*01) $ 2360 10/p 33121 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

FELICIANO MORALES ABREU (IUE 485-522/2011).
Atlántida, 27 de octubre de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34503 Nov 15- Nov 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

JUAN JOSE PARDO GONZALEZ (IUE 180-425/2011).
Ciudad de la Costa, 4 de octubre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34644 Nov 16- Nov 29*

ADEMAR BLANCO ARTIGAS (IUE 180-445/2011).
Ciudad de la Costa, 4 de octubre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34474 Nov 15- Nov 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

SEGUNDO TRABUCO GUERRA (FICHA IUE 440-944/2011).
Las Piedras, 19 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33977 Nov 11- Nov 24*

MARIA ELISA SOUTO GOLPE (FICHA 440-281/2008).
Las Piedras, 11 de abril de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33524 Nov 09- Nov 22*

HUBER o HEBER MALTER LEZ (FICHA IUE 440-949/2011).
Las Piedras, 19 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33523 Nov 09- Nov 22*

MIGUEL CABRERA HERRERA (FICHA IUE 440-972/2011).
Las Piedras, 27 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33521 Nov 09- Nov 22*

LUIS PEDRO BARTET CEMBRANOS (FICHA IUE 440-1003/2011).
Las Piedras, 25 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33510 Nov 08- Nov 21*

JUAN CARLOS ECHEGARAY MOREIRA (FICHA IUE 440-1369/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33379 Nov 08- Nov 21*

MARIA VIOLETA VAZQUEZ (FICHA IUE 440-926/2011).
Las Piedras, 6 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33359 Nov 07- Nov 18*

### SEXTO TURNO

FELIX RODRIGUEZ SOSA (FICHA IUE 458-1263/2010).
Las Piedras, 12 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34433 Nov 15- Nov 28*

AMBROSIO MAURICIO GARCÍA DE LEÓN y VALENTINA ADELAIDA MIRANDA DA SILVA o SILVA (FICHA IUE 458-1064/2011).
Las Piedras, 18 de octubre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34010 Nov 11- Nov 24*

HERMES LUIS BRUZZONE ALVAREZ (FICHA IUE 458-1091/2011).
Las Piedras, 27 de octubre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33986 Nov 11- Nov 24*

JUANA SEVERINA FAJARDO LOPEZ (FICHA IUE 458-935/2011).
Las Piedras, 21 de septiembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33522 Nov 09- Nov 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

SERGIO EDISON BENAPRES MONETTI (FICHA 176-499/2011).
Pando, 20 de octubre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34110 Nov 11- Nov 24*

HUGO HEBER o HEBERT PEREYRA PEREIRA (FICHA 176-675/2009).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 31 de octubre de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 33718 Nov 09- Nov 22*

RODOLFO ANIBAL VIÑA VENITEZ (FICHA 176-487/2011).
Pando, 11 de octubre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33647 Nov 09- Nov 22*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JOSÉ MARÍA FAGUNDEZ (FICHA 207-117/2009).
Melo, 22 de abril de 2009.
Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 2360 10/p 33753 Nov 10- Nov 23*

SARA TORRES ESCOTO (IUE 207-543/2011).
Melo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33624 Nov 09- Nov 22*

ANA MIRTA BONILLA MENDOZA (IUE 207-527/2011).
Melo, 27 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33425 Nov 08- Nov 21*

ROXANA LEONOR GONZALEZ SUAREZ (IUE 207-522/2011).
Melo, 27 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33424 Nov 08- Nov 21*

### CUARTO TURNO

DULMAR BURGOS MEDEROS ó DULMAR BURGOS (FICHA 208-581/2011).
Melo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

***Primera Publicación***

*01) $ 2360 10/p 34759 Nov 17- Nov 30*

CRISTINA GONZALEZ QUINTANA (FICHA 208-537/2011).
Melo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33426 Nov 08- Nov 21*

RUBEN JOSÉ FERNANDEZ (FICHA 208-190/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

***Última Publicación***

*01) (Sin Costo) 10/p 33212 Nov 04- Nov 17*

### QUINTO TURNO

LEONIDA SOUZA y ARRY ó HARRY ENRIQUE VALEIRON (IUE 468-484/2011).
Melo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 34483 Nov 15- Nov 28*

JUAN MARIA ALVEZ LAZBAL (IUE 468-478/2011).
Melo, 24 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33423 Nov 08- Nov 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ZULMA ALVAREDO RODRIGUEZ (IUE 488-202/2011).
Río Branco, 17 de junio de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34484 Nov 15- Nov 28*

CLEMIR PEREIRA GARCIA (IUE 488-152/2010).
Río Branco, 18 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34446 Nov 15- Nov 28*

ALMIRO LEBERRIE GONZALEZ (IUE 488-360/2011).
Río Branco, 18 de octubre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34071 Nov 11- Nov 24*

SIXTO ANTONIO TORIBIO LOPEZ (IUE 488-378/2011).
Río Branco, 24 de octubre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33623 Nov 09- Nov 22*

CORALIO DA ROSA PERDOMO (IUE 488-379/2011).
Río Branco, 24 de octubre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33622 Nov 09- Nov 22*

IRASELVA RAMOS OLIVERA (IUE 488-329/2011).
Río Branco, 28 de septiembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33572 Nov 09- Nov 22*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON LAMIQUE RODRIGUEZ; TEODORA RODRIGUEZ y BLANCA NIEVE LAMIQUE RODRIGUEZ (IUE 223-1107/2011).
Colonia, 4 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34872 Nov 17- Nov 30*

SARA ISABEL ARCE VIÑOLY o VIGÑOLY (IUE 223-577/2011).
Colonia, 4 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34871 Nov 17- Nov 30*

BEATRÍZ IRMA FERNANDEZ DE HANDERSSON (FICHA 275/2001).
Colonia, 17 de mayo de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34870 Nov 17- Nov 30*

NOELIA NOEMI GONZALEZ VIDELA (IUE 223-821/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34373 Nov 15- Nov 28*

HECTOR LEAL ALONSO (IUE 223-1082/2011).
Colonia, 4 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34249 Nov 14- Nov 25*

ROBERTO FLORENTINO JORCIN MARIEYHARA (IUE 223-1080/2011).
Colonia, 4 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34248 Nov 14- Nov 25*

HADIS o HADYS NYLIO ARMAND UGON DALMAS (IUE 223-882/2011).
Colonia, 16 de septiembre de 2011.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34044 Nov 11- Nov 24*

ANGEL EVAR PITA GIUSIANO y MARIA AMELIA BALDI IRAGOLA (IUE 223-776/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34043 Nov 11- Nov 24*

ANGEL MIGUEL ACOSTA TRINIDAD (IUE 223-901/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34042 Nov 11- Nov 24*

SILVIA CRUDER (IUE 223-1014/2011).
Colonia, 19 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34041 Nov 11- Nov 24*

NELLY ELENA BONJOUR ROCHON (IUE 223-1053/2011).
Colonia, 26 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33960 Nov 11- Nov 24*

NIVIA NELLY CASAÑA PEREZ y JESUS ANTONIO CASAÑA OLIVERA (IUE 223-1041/2011).
Colonia, 26 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33495 Nov 08- Nov 21*

LEONCIO HECTOR VARELA SORIA (IUE 223-995/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33337 Nov 07- Nov 18*

HORACIO MACHIN (IUE 223-1026/2011).
Colonia, 21 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33336 Nov 07- Nov 18*

LEONOR BENVENUTI DIGHERO y JUAN UMBERTO RODRIGUEZ BENVENUTI o BENVENUTTI (IUE 223-824/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33119 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

JORGE ROBERTO FONTANA BERTRAND (IUE 227-739/2011).
Carmelo, 28 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34686 Nov 16- Nov 29*

MARIA ATILDE INDABURO (IUE 227-30159/1996).
Carmelo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34251 Nov 14- Nov 25*

JOSE LAURO GARCIA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 227-119/2002).
Carmelo, 29 de julio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34250 Nov 14- Nov 25*

PABLO ISIDRO SUHR BURONE (IUE 227-436/2011).
Carmelo, 22 de julio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33938 Nov 11- Nov 24*

ERNESTO o CARLOS ERNESTO o ERNESTO CARLOS PALACIOS (IUE 227-723/2011).
Carmelo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33680 Nov 09- Nov 22*

GENOVEVA CIRILA DALBERTO o D'ALBERTO AVELINO (IUE 227-326/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33497 Nov 08- Nov 21*

FRANCISCO ROMÁN DIEZ MACIEL, TERESA ARANGUREN GRAQUITENA, VICENTA, CARMEN PETRONILA y SORAIDA FRANCISCA DIEZ ARANGUREN (EXPEDIENTE IUE 227-714/2011).
Carmelo, 13 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33338 Nov 07- Nov 18*

OMAR UBER CASTRO CEPEDA (EXPEDIENTE IUE 227-618/2011).
Carmelo, 5 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33115 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

FRANCIA ALINA o ALINA FRANCIA MALAN JOURDAN y NELSON DALI MALAN NEGRIN (IUE 225-616/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34514 Nov 15- Nov 28*

MARY LILIAN DIZ CALERO (IUE 225-617/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34513 Nov 15- Nov 28*

MARIA TERESA LAGO FLIELLER (IUE 225-726/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34512 Nov 15- Nov 28*

RUBEN ABRAHAN o RUBEN ABRAHAM y SOFIA TARRAB (IUE 225-469/2007).
Rosario, 25 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34511 Nov 15- Nov 28*

ELIDA TROCHE SUAREZ (IUE 225-863/2011).
Rosario, 9 de noviembre de 2011.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34510 Nov 15- Nov 28*

MARIO RAUL ALTOLAGUIRRE (FICHA B.263/92).
Rosario, 25 de noviembre de 1992.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34265 Nov 14- Nov 25*

FERMIN HARO BARNETCHE (IUE 225-677/2011).
Rosario, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33462 Nov 08- Nov 21*

JORGE MILTON CHAMBON PEYROT (IUE 225-686/2011).
Rosario, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33461 Nov 08- Nov 21*

ELEOMIRO o ELIOMIRO CARLOS RODRIGUEZ (IUE 225-98/2011).
Rosario, 18 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33460 Nov 08- Nov 21*

CARLOS NORBERTO PORTA BUENAHORA (IUE 225-595/2011).
Rosario, 25 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33235 Nov 07- Nov 18*

BENJAMIN CARO SOULIER (IUE 225-716/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33234 Nov 07- Nov 18*

ARMANDO ESTEBAN BONJOUR MALAN (IUE 225-763/2011).
Rosario, 17 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33233 Nov 07- Nov 18*

DOMINGO ADOLFO CAMPRA SACCO (IUE 225-785/2011).
Rosario, 17 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33232 Nov 07- Nov 18*

NORIS NELMA o NALMA ZANOTTA (IUE 225-694/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33231 Nov 07- Nov 18*

BLANCA AIDA AYALA LARRAMA (IUE 225-752/2011).
Rosario, 17 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33230 Nov 07- Nov 18*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

FILADELFIO FABIO VALDEZ CAZES (IUE 241-340/2011).
Durazno, 6 de junio de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33619 Nov 09- Nov 22*

ENRIQUE SILVA SPINELLI, MARÍA AMANDA PERALTA CASTRO y ROSA ELIZABETH, SILVA PERALTA (IUE 241-687/2011).
Durazno, 25 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33618 Nov 09- Nov 22*

MARÍA ISABEL CARRERA DIAZ (IUE 241-619/2011).
Durazno, 26 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33558 Nov 09- Nov 22*

JUSTA YOLANDA DEL RIO (IUE 241-463/2011).
Durazno, 3 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33459 Nov 08- Nov 21*

#### TERCER TURNO

IRMA GREGORIA CESARO (IUE 242-697/2011).
Durazno, 21 de octubre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34573 Nov 16- Nov 29*

SERGIO ANGEL TROISSI SCAFFO (IUE 242-668/2011).
Durazno, 18 de octubre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33617 Nov 09- Nov 22*

OSCAR MARÍA MENDEZ (IUE 242-667/2011).
Durazno, 18 de octubre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33616 Nov 09- Nov 22*

PEDRO RAÚL IRURETA (IUE 242-669/2011).
Durazno, 18 de octubre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33179 Nov 07- Nov 18*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

SANCHEZ MONTES DE OCA, JUANA CONCEPCION (IUE 254-601/2011).
Trinidad, 6 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
*01) $ 2360 10/p 34504 Nov 15- Nov 28*

MARTINEZ ALFONSO, WASHINGTON MARIA (IUE 254-582/2011).
Trinidad, 21 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
*01) $ 2360 10/p 34317 Nov 14- Nov 25*

CEDRES, GLADYS LUCIA (IUE 254-643/2011).
Trinidad, 20 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34316 Nov 14- Nov 25*

EMILIA LIROPEYA CABRERA MARTINEZ (IUE 254-570/2007).
Trinidad, 16 de octubre de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 34315 Nov 14- Nov 25*

LOPEZ CEBALLOS, JOSE GERVASIO (IUE 254-607/2011).
Trinidad, 13 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33696 Nov 09- Nov 22*

MUSCAR PEREIRA, JULIA ESTHER (IUE 254-49/2011).
Trinidad, 16 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33555 Nov 09- Nov 22*

RODRIGUEZ PUIG, JUAN MIGUEL (IUE 254-649/2011).
Trinidad, 26 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33554 Nov 09- Nov 22*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ELVIRA FLORINDA CALED o CALET LAITANO (FICHA 260-635/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34565 Nov 15- Nov 28*

WÁSHINGTON ESPINOSA TABÓ y GLADYS NORMA GONZÁLEZ GARCÍA (FICHA 260-710/2011).
Florida, 21 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34282 Nov 14- Nov 25*

DALMIRO FERNANDO GOYECHE ROSSI (FICHA 260-737/2011).
Florida, 4 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34280 Nov 14- Nov 25*

CONSTANCIO MARTÍNEZ BIRRIEL o BERRIEL (FICHA 260-627/2011).
Florida, 7 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33356 Nov 07- Nov 18*

### TERCER TURNO

FLORENTINO GURMINDO de LISA SUÁREZ (FICHA 261-377/2011).
Florida, 8 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34281 Nov 14- Nov 25*

ELISA RAMONA o ELISA MANSILLA (FICHA 261-570/2011).
Florida, 13 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34149 Nov 11- Nov 24*

ALEJANDRO VIAZZO FERREIRA o FERREYRA (FICHA 261-650/2011).
Florida, 4 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34148 Nov 11- Nov 24*

CASIANO PERDOMO STUANE (FICHA 261-565/2011).
Florida, 13 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34147 Nov 11- Nov 24*

CRISELDA o CRICELDA o GRICELDA o GRISELDA MARTÍNEZ POU (FICHA 261-519/2011).
Florida, 28 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34070 Nov 11- Nov 24*

NÉSTOR UBERFIL CARDOZO CARDOZO o NÉSTOR UBERFIL CARDOSO (FICHA 261-574/2011).
Florida, 13 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34069 Nov 11- Nov 24*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ROMEO AMORIN TECHERA (IUE 274-382/2011).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 8 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 34832 Nov 17- Nov 30*

IDA del CARMEN CASTILLO PÉREZ (IUE 274-581/2011).
Minas, 21 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34666 Nov 16- Nov 29*

PEDRO NICASIO GHISI RODRÍGUEZ (IUE 274-196/2011).
Minas, 2 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34665 Nov 16- Nov 29*

LUJAN ENRIQUE BARRERA ESCOBAR y RAMONA MARIA ESPINOSA (IUE 274-612/2011).
Minas, 28 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34019 Nov 11- Nov 24*

AMANDA BRIGNONI o BRIGNONE PAZ (IUE 274-478/2011).
Minas, 10 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33965 Nov 10- Nov 23*

CARLOS RAMON GUTIERREZ CALCERRADA (IUE 274-643/2011).
Minas, 1 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33840 Nov 10- Nov 23*

FLAVIANA TECHERA BAEZ (IUE 274-551/2011).
Minas, 16 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33533 Nov 09- Nov 22*

PAULA GONZALEZ CORNELLI o PAULA GONZALEZ CORNELLI DE MANRIQUE o PAULA GONZALEZ o PABLA GONZALEZ y WALTER YAMANDU MANRIQUE GONZALEZ o WALTER MANRIQUE o WALTER YAMANDU MANRIQUE (IUE 274-644/2011).
Minas, 27 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33255 Nov 07- Nov 18*

MIGUEL ORVER GRAÑA y ENRIQUE JESÚS GRAÑA SILVERA (IUE 274-318/2011).
Minas, 30 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33254 Nov 07- Nov 18*

### TERCER TURNO

GERMAN MENDIZABAL ACOSTA (IUE 432-461/2011).
Minas, 4 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34796 Nov 17- Nov 30*

MARIA DE LOS ANGELES MIGUEL PIO (IUE 432-496/2011).
Minas, 17 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34668 Nov 16- Nov 29*

ANA MARGARITA FERNANDEZ BATISTA (IUE 432-444/2011).
Minas, 5 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33966 Nov 10- Nov 23*

OLEGARIO FRANCISCO ARAMBILLETE FERNÁNDEZ (IUE 432-651/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 24 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 10/p 33754 Nov 10- Nov 23*

JULIO BASAISTEGUI CASASSUS (IUE 432-451/2011).
Minas, 5 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33645 Nov 09- Nov 22*

SAN VICENTE GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 432-478/2011).
Minas, 24 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33644 Nov 09- Nov 22*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

GIOVANNI o JUAN STRAGLIOTTO e IRIS CELESTE CARDINAL CORREA (FICHA 284-634/2011).
Maldonado, 5 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34384 Nov 15- Nov 28*

EDUARDO GARRETANO COLLAZO y JULIA RUMBO PAZ (FICHA 284-287/2011).
Maldonado, 14 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34383 Nov 15- Nov 28*

MARIA AZUCENA CABRERA CABRERA (FICHA 284-618/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33536 Nov 09- Nov 22*

### TERCER TURNO

FRANCISCO FELIX GARCIA LAZO (FICHA 285-721/2011).
Maldonado, 12 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34551 Nov 15- Nov 28*

NILSON JAVIER FEOLA (FICHA 285-733/2011).
Maldonado, 27 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34400 Nov 15- Nov 28*

JUAN MARIA MENA TORT (FICHA 285-707/2011).
Maldonado, 6 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34397 Nov 15- Nov 28*

GUERRA DIAZ, LUIS ENRIQUE (FICHA 285-120/2011).
Maldonado, 11 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34391 Nov 15- Nov 28*

GRISELVA RAMONA NUÑEZ ACUÑA y LOBELIA ACUÑA SILVEIRA (FICHA 285-565/2011).
Maldonado, 6 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34390 Nov 15- Nov 28*

MORENO MORENO, DELIA ZAR; SOSA NUÑEZ, JULIAN HERMENEGILDO y PEREZ MORENO, JORGE OVIDIO (FICHA 285-842/2010).

Maldonado, 4 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34389 Nov 15- Nov 28*

ANDRES RUBEN NOCETTI SILVA (FICHA 285-689/2011).
Maldonado, 27 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34388 Nov 15- Nov 28*

JULIO CESAR BARRETO o BARRETTO HERNANDEZ (FICHA 285-860/2005).
Maldonado, 2 de febrero de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34385 Nov 15- Nov 28*

JUAN CARLOS BUDA CABRERA (FICHA 285-750/2011).
Maldonado, 24 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33547 Nov 09- Nov 22*

JULIA ROSALIA GONZALEZ MARRERO (FICHA 285-658/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33546 Nov 09- Nov 22*

DALMA TERESITA ACOSTA GUADALUPE (FICHA 285-657/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33545 Nov 09- Nov 22*

JUANA FRANCISCA BETANCUR, ULDERICO BETANCUR o BENTANCOR y RAMON ENRIQUE BETANCUR o BITANCUR (FICHA 285-724/2011).
Maldonado, 12 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33544 Nov 09- Nov 22*

MARIA RODRIGUEZ MORLAN y JOSE GARCIA CARRO (FICHA 285-474/2011).
Maldonado, 19 de julio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33538 Nov 09- Nov 22*

JOSE MARIO VIDAL PASARON (FICHA 285-442/2006).
Maldonado, 20 de julio de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33534 Nov 09- Nov 22*

MARIA DEL CARMEN LARROSA PIRIZ (FICHA 285-735/2011).
Maldonado, 24 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33408 Nov 08- Nov 21*

### OCTAVO TURNO

ROGELIO BERNABE MOLINA PEREIRA (FICHA 286-513/2011).
Maldonado, 19 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34392 Nov 15- Nov 28*

MARCELINO DELGADO LAZO (FICHA 286-85/2011).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34386 Nov 15- Nov 28*

GLORIA SUSANA VILA D´ANGELO (FICHA 286-672/2011).
Maldonado, 23 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33551 Nov 09- Nov 22*

CARINA DE FERRARI ROCCI (FICHA 286-751/2011).
Maldonado, 19 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33550 Nov 09- Nov 22*

RAÚL RODOLFO BENITEZ CACHEZ (FICHA 286-716/2011).
Maldonado, 7 de octubre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33543 Nov 09- Nov 22*

EBER ó HEBERT JULIO TABEIRA LEMOS e ILDA LUCÍA TABEIRA LEMOS (FICHA 286-679/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33542 Nov 09- Nov 22*

JUAN ANDRES MEYER IBAÑEZ (FICHA 286-214/2011).
Maldonado, 2 de mayo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33535 Nov 09- Nov 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NELSON LINO FERNANDEZ PORTELA (FICHA 456-393/2011).
San Carlos, 2 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33532 Nov 09- Nov 22*

ARTIGAS SINFORIANO CABRAL CORREA (FICHA 456-447/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33531 Nov 09- Nov 22*

### SEGUNDO TURNO

ABEL PILAR TASSANO RAMOS (FICHA 505-118/2011).
San Carlos, 14 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34387 Nov 15- Nov 28*

PEDRO SANTOS RISOTO PINTOS (FICHA 505-106/2011).
San Carlos, 14 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33541 Nov 09- Nov 22*

BRUNO MAURICIO MENDEZ (FICHA 505-107/2011).
San Carlos, 14 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33540 Nov 09- Nov 22*

MARIA DEL CARMEN ROMERO LASSO y HERMENEGILDO PABLO RIPA BALLESTEROS (FICHA 505-119/2011).
San Carlos, 14 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33539 Nov 09- Nov 22*

ALBA CAROLINA SOSA MACHADO (FICHA 505-114/2011).
San Carlos, 14 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33530 Nov 09- Nov 22*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

SUSANA RAQUEL DIAZ ROJAS (IUE 300-700/2010).
Paysandú, 21 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34739 Nov 17- Nov 30*

OTTO FREY FEIST (IUE 300-846/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34738 Nov 17- Nov 30*

MANUEL SEGUNDO LOPEZ COITINHO (IUE 300-707/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 34428 Nov 15- Nov 28*

PABLO VICENTE ESTEVES ECHENIQUE (IUE 300-819/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33314 Nov 07- Nov 18*

### TERCER TURNO

RICARDO BENJAMIN LAMELA ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN ZENI MEDINA (IUE 301-717/2011).
Paysandú, 17 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34229 Nov 14- Nov 25*

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CEJAS (IUE 301-770/2011).
Paysandú, 7 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33757 Nov 10- Nov 23*

ALFREDO ENRIQUE NICOLINI BONVICINI (IUE 301-740/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 25 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 33198 Nov 07- Nov 18*

LUIS ALBERTO GIORDANO CHALDAIN (IUE 301-680/2011).




Paysandú, 9 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33044 Nov 04- Nov 17*

DANIEL ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLE (IUE 301-474/2011).
Paysandú, 17 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33043 Nov 04- Nov 17*

LUISA PIZZO TIRONE (IUE 301-629/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33042 Nov 04- Nov 17*

### SÉPTIMO TURNO

AGUSTIN DAVID PEREYRA COPPES (IUE 501-45/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 34784 Nov 17- Nov 30*

JOSE OLDEMAR ANDRADA (IUE 501-102/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34736 Nov 17- Nov 30*

ADOLFO WASHINGTON MONTAUBAN BERTONE (IUE 501-143/2011).
Paysandú, 1 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34735 Nov 17- Nov 30*

JOSE ADRIAN HENARES MIRANDA (IUE 501-7/2011).
Paysandú, 25 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33756 Nov 10- Nov 23*

IDINA MARIA DEL SUR PIGNATA o PIGNATA FERRIGNO (IUE 501-142/2011).
Paysandú, 28 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33755 Nov 10- Nov 23*

FILOMENA SUSANA ROMERO (IUE 501-25/2011).
Paysandú, 18 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33311 Nov 07- Nov 18*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

ROHNER SPINGLER, AMELIA (FICHA 317-624/2011).
Fray Bentos, 25 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33842 Nov 10- Nov 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

ANDRES SUK ESTOSKY ó STOSKY (IUE 318-175/2011).
Young, 11 de octubre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33843 Nov 10- Nov 23*

### SEGUNDO TURNO

MARIA ELEODORA BODEANT (IUE 445-212/2011).
Young, 1 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34803 Nov 17- Nov 30*

ARTIGAS EURIPIDES LOPEZ PIÑEIRO (IUE 445-181/2011.
Young, 14 de octubre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34153 Nov 11- Nov 24*

ELSA ESTHER PECULIO MACHUCA (IUE 445-45/2011).
Young, 17 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33939 Nov 11- Nov 24*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ALBA LUZ CHAPARRO SCARCHELA o SCARCHELLI (FICHA IUE 329-342/2011).
Rivera, 31 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34897 Nov 17- Nov 30*

CARLOS ADAN BROGGIO (FICHA IUE 329-475/2011).
Rivera, 4 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34829 Nov 17- Nov 30*

GALO MARTINIANO o MARTIMIANO FEO LOTITO (FICHA IUE 329-480/2011).
Rivera, 3 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34489 Nov 15- Nov 28*

SUZANA FLORES DA CUNHA GUERRA o SUZANA GUERRA BRISOLLA y GUILHERME CRUXEN BRISOLLA o BRISOLA (FICHA IUE 329-464/2011).
Rivera, 4 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34487 Nov 15- Nov 28*

MARCIA COITIÑO VIERA (FICHA IUE 329-382/2011).
Rivera, 7 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34014 Nov 11- Nov 24*

### CUARTO TURNO

ELDA MARY NUÑEZ NOVELL y PABLO FERNANDO GONZALEZ NUÑEZ (FICHA IUE 330-428/2011).
Rivera, 3 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34490 Nov 15- Nov 28*

MANUEL PINTOS QUINTANA (FICHA IUE 330-442/2011).
Rivera, 1 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34016 Nov 11- Nov 24*

TERESA TEJERA MARTINEZ (FICHA IUE 330-508/2011).
Rivera, 1 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34015 Nov 11- Nov 24*

### QUINTO TURNO

LEONARDO ROSAS, ODINA PADILLA LEMOS y PEDRO BEDER ROSAS PADILLA (FICHA IUE 462-390/2011).
Rivera, 28 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34488 Nov 15- Nov 28*

MARCELINO PORTO BARRIOLA; ZULMA GLAYDELL PORTO ESCOTO o GLAVAELL PORTO ESCOTO y MARGARITA ESCOTTO RAMOS (FICHA IUE 462-149/2011).
Rivera, 19 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33657 Nov 09- Nov 22*

### SEXTO TURNO

IRONDINA o IRONTINA FLORES BARBOZA (FICHA IUE 477-441/2010).
Rivera, 19 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33210 Nov 07- Nov 18*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

NELLY MARCOVICH LANGESFELD (FICHA 341-580/2011).
Rocha, 1 de noviembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34370 Nov 15- Nov 28*

MELBA KETI ó KETTY FERNANDEZ de los SANTOS (FICHA 341-458/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34233 Nov 14- Nov 25*

ISIDORO MARIA IRIARTE GONZALEZ (FICHA 341-564/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33961 Nov 11- Nov 24*

RUBLE REGNER MARTINEZ CORREA (FICHA 341-21/2011).
Rocha, 11 de febrero de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33629 Nov 09- Nov 22*

MARIA ANGELICA SOSA SILVERA, RAMON SOSA GONZALEZ y RAMON ANIBAL SOSA SOSA (FICHA 341-431/2011).
Rocha, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33557 Nov 09- Nov 22*

ASDRUBAL BENENCIO GUERRA y MARIO ASDRUBAL BENENCIO ROCHA (FICHA 341-267/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33049 Nov 04- Nov 17*

### CUARTO TURNO

ROBERTO ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 342-365/2011).
Rocha, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34879 Nov 17- Nov 30*

GUZMAN FRANCISCO CARDOZO ó GUZMAN FRANCISCO CARDOSO BARRETO (FICHA 342-348/2011).
Rocha, 23 de agosto de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34878 Nov 17- Nov 30*

DON WALTER HORACIO PEREYRA CORREA (FICHA 342-473/2011).
Rocha, 12 de septiembre de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34877 Nov 17- Nov 30*

FLODESVINDA SEGUESSA ALONSO (FICHA 342-434/2011).
Rocha, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34876 Nov 17- Nov 30*

MARIA ELIA TECHERA FERREIRA (FICHA 342-507/2011).
Rocha, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34814 Nov 17- Nov 30*

PABLO MARTIN MONTES D'OCA o MONTES DE OCA SOSA (FICHA 342-475/2011).
Rocha, 13 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34575 Nov 16- Nov 29*

TERESA LIA NIETO CONTRERAS ó TERESA LIA NIETO CONTRERA ó TERESA LIA NIETO (FICHA 342-484/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34372 Nov 15- Nov 28*

LUIS ANTONIO CORBO OLIVERA (FICHA 342-553/2011).
Rocha, 13 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34234 Nov 14- Nov 25*

DOÑA YENNY ELIZABETH MOREIRA MINONDO (FICHA 342-226/2011).
Rocha, 10 de mayo de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34232 Nov 14- Nov 25*

CARMEN ESEIZA AMARAL (FICHA 342-562/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33628 Nov 09- Nov 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

CELINA NUÑEZ MARTINS o NUNES MARTINS o NUÑES MARTINS (FICHA 448-211/2011).
Chuy, 1 de noviembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34574 Nov 16- Nov 29*

EMIR GARCIA CORBO (FICHA 448-64/2011).
Chuy, 26 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33203 Nov 07- Nov 18*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

SASIAS PANISSA, CRISTINA RENEE (FICHA IUE 352-1294/2011).
Salto, 31 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34431 Nov 15- Nov 28*

DERREGIBUS HENDERSON, DIEGO FERNANDO y MARÍA GENEROSA (FICHA IUE 352-1255/2011).
Salto, 27 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33792 Nov 10- Nov 23*

CHIRIFF VILLEGAS, JUAN FRANCISCO (FICHA IUE 352-1187/2011).
Salto, 31 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33790 Nov 10- Nov 23*

SUÑOL GAUTO, ALBA MARINA (FICHA IUE 352-1252/2011).
Salto, 27 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33789 Nov 10- Nov 23*

GOMEZ de LAIRIHOY, ANA; LAIRIHOY, HIPOLITO; LAIRIHOY GOMEZ, NELCIO (FICHA IUE 352-1243/2011).
Salto, 28 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33592 Nov 09- Nov 22*

TIRONI GALLARDI o GALLIARDI, YOLANDA o T. de DEL CARMEN, YOLANDA (FICHA IUE 352-1191/2011).
Salto, 31 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33182 Nov 07- Nov 18*

### TERCER TURNO

ORTIZ MARTÍNEZ, JULIANA (FICHA IUE 353-1264/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 34517 Nov 15- Nov 28*

MATTOS, MIRTA ESTHER (FICHA IUE 353-958/2011).
Salto, 12 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 34430 Nov 15- Nov 28*

CENTOMO, MARÍA ELENA (FICHA IUE 353-1099/2011).
Salto, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
*01) $ 2360 10/p 33937 Nov 11- Nov 24*

SALAS, ELBIO (FICHA IUE 353-1237/2011).
Salto, 28 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33791 Nov 10- Nov 23*

DE ARMAS SOULAGE, JORGE GUSTAVO (FICHA IUE 353-1018/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33594 Nov 09- Nov 22*

AIELLO, LUIS JOSÉ HUMBERTO - LUCAS GAFFREÉ, LUISA - AIELLO LUCAS, MARÍA FELISA y RAMPA GUGLIELMONE, CELSO EDÉN (FICHA IUE 353-1364/2011).
Salto, 26 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33591 Nov 09- Nov 22*

GOLLARDÍA RODRÍGUEZ, HEBER VICENTE (FICHA IUE 353-1371/2011).
Salto, 31 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33365 Nov 08- Nov 21*

MORAES MORAL, AMELIA INÉS (FICHA IUE 353-1302/2011).
Salto, 20 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2360 10/p 33180 Nov 07- Nov 18*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUSTINA SILVA ARIAS (FICHA 370-582/2011).
San José, 22 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34869 Nov 17- Nov 30*

HECTOR ARTURO RAMOS CORTINAS (FICHA 370-661/2011).
San José, 28 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34868 Nov 17- Nov 30*

MARIS TERESA QUINTELA CEDRES (FICHA 370-702/2011).
San José, 7 de noviembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34724 Nov 17- Nov 30*

SERGIO MARIA o SERGIO MARIA LEONARDO VIERA PEREZ (FICHA 370-681/2011).
San José, 28 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34536 Nov 15- Nov 28*

JULIO SERGIO LAPIZAGA HERNANDEZ (FICHA 370-555/2011).
San José, 12 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34368 Nov 15- Nov 28*

MIGUEL ANGEL LAPIZAGA HERNANDEZ (FICHA 370-554/2011).
San José, 14 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34367 Nov 15- Nov 28*

JUAN CARLOS TORANZA BADAN (IUE 370-648/2011).
San José, 19 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34155 Nov 11- Nov 24*

GLADYS CHAMORRO BRAVO (FICHA 370-679/2011).
San José, 28 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33944 Nov 11- Nov 24*

ROQUE PEREYRA BUSTO o PEREIRA BUSTO o PEREYRA (FICHA 370-631/2011).
San José, 5 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33039 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

OMAR DIAZ CASALES (IUE 371-534/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34369 Nov 15- Nov 28*

HERMA ASUNCION o ASCENCION CANTI RODRIGUEZ (IUE 371-609/2011).
San José, 26 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33943 Nov 11- Nov 24*

WASHINGTON FERNANDEZ UBAL (IUE 371-514/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33038 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALBERTO MARTÍNEZ PINTOS (IUE 471-607/2011).
Libertad, 9 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34535 Nov 15- Nov 28*

PABLO ERASMO TEJERA TORRES (IUE 471-666/2011).
Libertad, 9 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34534 Nov 15- Nov 28*

ERNESTO BAUZA CAZARD (IUE 471-563/2011).
Libertad, 5 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34533 Nov 15- Nov 28*

LAURA ESTHER BENZANO (IUE 471/631/2011).
Libertad, 8 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34532 Nov 15- Nov 28*

ORESTES TORRE CEDRÉS (IUE 471-766/2011).
Libertad, 7 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34366 Nov 15- Nov 28*

JUAN CARLOS MARTINEZ (IUE 471-696/2011).
Libertad, 17 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33945 Nov 11- Nov 24*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

JUAN CARLOS LAPAZ (IUE 382-712/1999).
Dolores, 6 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34062 Nov 11- Nov 24*

EMMA FAUSTINA POLICI GARCIA (IUE 382-198/2011).
Dolores, 1 de noviembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33770 Nov 10- Nov 23*

ELBIO PAGES (IUE 382-178/2011).
Dolores, 6 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33058 Nov 04- Nov 17*

### SEGUNDO TURNO

OLGA ESTHER ASQUETA JUAREZ (IUE 443-215/2011).
Dolores, 24 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34063 Nov 11- Nov 24*

ZULEMA ESTHER ALEGRE (IUE 443-212/2011).
Dolores, 12 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33332 Nov 07- Nov 18*

NICOLAS DOMINGO MALACRIA y CELINA BERNARDINA BLAFFERT o BERNARDA CELINA GOMEZ DE MALACRIA (IUE 443-194/2011).
Dolores, 29 de septiembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33061 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

FRANCISCO FLORENCIO, ALFONSO GONZALEZ (IUE 381-674/2011).
Mercedes, 3 de noviembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34862 Nov 17- Nov 30*

HUMBERTO CEFERINO REY GARCIA (IUE 381-488/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 34659 Nov 16- Nov 29*

LUIS ALBERTO MERINO SANTELLAN (IUE 381-585/2011).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 34636 Nov 16- Nov 29*

AURORA, SAN PEDRO BARINDELLI (IUE 381-682/2011).
Mercedes, 3 de noviembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34242 Nov 14- Nov 25*

MARIA MERCEDES DUPOUY SCARPA (IUE 381,531/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34066 Nov 11- Nov 24*

IDA DOMINGA PARIS DOBLAS (IUE 381-243/2011).

Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34065 Nov 11- Nov 24*

MARTIN LOZANO QUIÑONES (IUE 431,691/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33330 Nov 07- Nov 18*

ILDA o HILDA SAUCO CORREA (IUE 381-780/2010).
Mercedes, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33060 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

LUIS ALBERTO, QUINTANS PEÑA (IUE 431-795/2011).
Mercedes, 3 de noviembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34865 Nov 17- Nov 30*

ANGÉLICA NATALIA, MÓNICO GIMENEZ y VICTORIA ANTONIA, MÓNICO (IUE 431-810/2011).
Mercedes, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34864 Nov 17- Nov 30*

EUSEBIO SANTIAGO POSSE PÍRIZ (IUE 431-667/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34863 Nov 17- Nov 30*

ANGEL ALBERTO ROCA ó ROCCA MEDINA (IUE 431-665/2011).
Mercedes, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34861 Nov 17- Nov 30*

ALBA JULIANA BASUALDO ó BASSUALDO VIDAL (IUE 431-611/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34860 Nov 17- Nov 30*

ELIDA BEATRIZ CARDOZO DELLEDONNE (IUE 431,688/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34067 Nov 11- Nov 24*

WALTER ERASMO CAZZOLA DE BATISTA (IUE 431-662/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34064 Nov 11- Nov 24*

FANY GRACIELA HALLER HALLER (IUE 431-552/2011).
Mercedes, 26 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33331 Nov 07- Nov 18*

CARLOS JACINTO MAGANO (IUE 431,707/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33329 Nov 07- Nov 18*

MARÍA CANDIDA CARBALLO FREITAS (IUE 431,387/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33328 Nov 07- Nov 18*

CARLOS MILTON MARTINEZ CASTILLO (IUE 431-194/2011).
Mercedes, 15 de abril de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33072 Nov 04- Nov 17*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR LIMA LIMA (IUE 396-666/2011).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34682 Nov 16- Nov 29*

SINCER GLAUCO ALDERETE PINTOS (IUE 396-656/2011).
Tacuarembó, 27 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 34004 Nov 11- Nov 24*

JUAN DILO BARBOZA NICOLA (IUE 396-610/2011).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33741 Nov 09- Nov 22*

DORA da ROSA da ROSA (IUE 396-601/2011).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33740 Nov 09- Nov 22*

LEONOR RODRÍGUEZ (IUE 396-513/2011).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 33626 Nov 09- Nov 22*

JUAN MACHADO LOZADA o JUAN LOZADA MACHADO o LOSADA; JULIA BRUM DE LOSADA y JUAN ALEJANDRO LOZADA BRUM (IUE 396-662/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 1 de noviembre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 33513 Nov 08- Nov 21*

BLANCA CASTRILLÓN BASTARRECHEA o BASTERRECHEA; IRMA o ILMA CASTRILLÓN BASTERRECHEA o BASTARRECHEA; y MARÍA DEL SOCORRO NÚÑEZ CASTRILLÓN (IUE 396-654/2011).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33140 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

HERALIO PERDOMO MIRANDA (FICHA 397-635/2011).
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34886 Nov 17- Nov 30*

MARIA ANTONIA LOPEZ SUAREZ ó SUAREZ LOPEZ (FICHA 397-257/2011).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34681 Nov 16- Nov 29*

CARLOS RAUL RÍOS ó RIOS ESTEVES (FICHA 397-597/2011).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34680 Nov 16- Nov 29*

JOSE SUAREZ y MARIA ELIDA ANTUNEZ MONTEIRO (FICHA 397-576/2011).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34124 Nov 11- Nov 24*

JUAN JACINTO DOMINGUEZ SAMURIO (FICHA 397-537/2011).
Tacuarembó, 29 de septiembre de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33742 Nov 09- Nov 22*

GERALDO CESAR RODRIGUEZ FABILA (FICHA 397-620/2011).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 2360 10/p 33139 Nov 04- Nov 17*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SONIA BEZON TRABUCO (FICHA 412-415/2011).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34756 Nov 17- Nov 30*

CARMEN AMELIA AGUIRRE RIVOIRA (FICHA 412-165/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34755 Nov 17- Nov 30*

JOSEFINA MONTESANO CEDRES (FICHA 412-327/2011).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34442 Nov 15- Nov 28*

RAMÓN DUARTE (FICHA B 754/1993).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 33478 Nov 08- Nov 21*




CELVA ESMERALDA MARTINEZ LOPEZ (FICHA 412-464/2011).
Treinta y Tres, 29 de septiembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33457 Nov 08- Nov 21*

### TERCER TURNO

MARCIANO DIAGO MEDINA y QUINTINA PEREIRA (FICHA 449-508/2011).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 2360 10/p 34757 Nov 17- Nov 30*

WALTER RAMON FERNANDEZ CLAVIJO (FICHA 449-510/2011).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34441 Nov 15- Nov 28*

WALTER o WALTHER AURELIANO NUÑEZ BALBUENA (FICHA 449-522/2011).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33703 Nov 09- Nov 22*

MARCOS RAÚL BRUN (FICHA 449-523/2011).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33456 Nov 08- Nov 21*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

JUAN o JOHN DERYCK o DERRYCK BRUTON BEGG (FICHA 284-590/2011).
Maldonado, 26 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 33537 Nov 09- Nov 22*

LUIS ALBERTO MELOGRANO (FICHA 284-472/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2360 10/p 33529 Nov 09- Nov 22*

### TERCER TURNO

RENZO CIARDI (FICHA 285-706/2011).
Maldonado, 6 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2360 10/p 34396 Nov 15- Nov 28*

### OCTAVO TURNO

LEÓN STRUGO (FICHA 286-704/2011).
Maldonado, 5 de octubre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34398 Nov 15- Nov 28*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

**EDICTOS:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ RUBI, JULIO CESAR - SUCESION Fa. 2-6173/2010, se cita, llama y emplaza a HUGO MODESTO FERNÁNDEZ RUBÍ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 1º de noviembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 34472 Nov 15- Nov 28*

**EDICTOS:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA MORALES, ROSAURO - SUCESIÓN" Fa: 2-27679/2010, se cita, llama y emplaza a MARÍA ROSA OLIVERA COLZANI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, y se pronuncie acerca de sí acepta o repudia la herencia, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 12 de octubre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33109 Nov 04- Nov 17*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "DEBENEDETTI SERVENTICH ALFREDO JULIO CESAR-- HERENCIA YACENTE- FICHA 2-9780/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1191/2011 de fecha 30/03/2011, se decretó la apertura judicial de la sucesión denunciada como yacente, emplazándose a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el primer día de setiembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 29746 Oct 07- Nov 21*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º. Turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ, AURORA. Sucesión", Ficha: 2-30927/2010, se hace saber que en los mismos, se intima a ANA MARIA, HORTENCIA, ELIA ESTHER Y SARA CELICA RODRIGUEZ, A HERMINIA, IDALMA, ILBA E INERIDA ROMERO, ITER DE VASCONCELLOS, BILMA REYNA Y JULIAN SUAREZ, a que acepten o repudien la herencia de AURORA RODRIGUEZ, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Se deja constancia que el gestionante se encuentra exonerado del pago de las publicaciones en el Diario Oficial por encontrarse asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y de acuerdo a los dispuesto en la Ley 18078 y se ampara del beneficio de la exoneración en diario no oficial conforme al art. 89 C.G.P.
Montevideo, 26 de octubre de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 34038 Nov 11- Nov 24*

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. De Flia. de 11 turno, en autos caratulados "Pécora De Vita, Francisco y otros, Sucesión", Fa 2-46869/2010, se dispone en cumplimiento del auto Nº 4969/2011 de fecha 17 de octubre de 2011, emplazar a YOLANDA, ANIBAL Y AMÉRICO RUBENS Y A SUS SUCESORES, ASÍ COMO A LOS DE HUGO ELBIO PÉCORA VIEGAS, para que acepten o repudien la herencia de autos, dentro del término de 60 días y bajo apercibimiento legal. Téngase presente que el accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la ley 18.078 y Resolución Nº 59/2008 del Diario Oficial. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Mdeo, el 26/10/2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33110 Nov 04- Nov 17*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CARLE RAMON- SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2- 25999/2010, se emplaza por 90 dias a la Sra. ESTELA EUFRASIA CARLE, instandola a que declare si acepta o repudia la herencia de autos por el termino de 40 dias.- Se deja constancia que el tramite se encuentra auxiliado de pobreza.- Montevideo, siete de noviembre de dos mil once.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 34612 Nov 16- Nov 29*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, autos caratulados: "DIAZ FERNANDEZ, JULIA ESTHER" - SUCESION- IUE: 2-17194/2011, se cita, llama y emplaza a Jorge Carlos PEREYRA DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes, con quien se continuarán las presentes actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P. y 1071 del Código Civil).
Montevideo, doce de octubre dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2950 10/p 33561 Nov 09- Nov 22*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en los autos caratulados: "MARRERO VIERA, AMÉRICO Y FAJARDO, REGINA - SUCESIÓN" Fa. 2-41820/2010, se cita y emplaza a Ana María Marrero Fajardo y a Blanca Rosa Marrero Fajardo, a que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1071 del CC).
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil once.- Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 33213 Nov 07- Nov 18*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CARDOZO FERNANDEZ LIBIA- Sucesión Auxiliatoria de pobreza IUE 2-58001/2004" se intima a Maritza Livia, Mónica Blanca, Claudia Andrea, Ingrid Gabriela y Horacio Elías MACEDO AHUMADA que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de LIBIA o LIVIA CARDOZO FERNANDEZ en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 C. C.).- Ley 18.078 y resolución 59/08.-
Montevideo, 25 de octubre del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 33253 Nov 07- Nov 18*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GARCIA RODRIGUEZ FEDERICO- Sucesión IUE 2-21331/2011" se intima a Jorge Garcia Martinez que manifieste si acepta o repudia la herencia de Federico García Rodríguez, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar Curador de bienes, que acepte por el la herencia, con beneficio de inventario.- Montevideo, 26 de octubre del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2360 10/p 33860 Nov 10- Nov 23*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MORALES DE ROVERE, MODESTA NERISNALDA"- SUCESION, PROVIENE DEL EX JDO. LTDO. FLIA 9º TURNO- FICHA: 78-62/2010 se ínsta a MARIA EVANGELINA y HECTOR ALFONSO ROVERE MORALES, a aceptar o repudiar la herencia, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones con curador de bienes que se le designará.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 33068 Nov 04- Nov 17*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "REYNO FERNANDEZ, WASHINGTON"- SUCESION- FICHA 2-9475/2005, se insta a JESUS SALVADOR REYNO a que manifieste en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, tres de noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2360 10/p 34287 Nov 14- Nov 25*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "Anaurelina PINTO SILVEIRA ó Anaurelina PINTO de FALCON ó Anaurelina SILVEIRA. SUCESION. Fa. 206-10001/1965", se cita y emplaza a los Sres. Octasilda, Rita e Ilda FALCON PINTO y Longino o Longuinho PINTO, así como a sus eventuales herederos para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán esta actuaciones. Melo, 1º de noviembre de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.
*01) $ 3540 10/p 34611 Nov 16- Nov 29*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "GOMEZ, ANGELA o ANGELA MARIA. SUCESION" IUE 254-300/2011 por Resolución Nº 5600/2011 de fecha 19/10/2011, se INTIMA a: Susana Raquel Gómez Pérez, que manifieste si acepta o repudia la herencia de Angela o Angela María Gómez en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veinte días del mes de Octubre de dos mil once.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3540 10/p 34313 Nov 14- Nov 25*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**SUCESION**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de LUIS ALBERTO CASAS ITURRALDE - IUE 432-505/2011, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 1 DE NOVIEMBRE de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2360 10/p 34667 Nov 16- Nov 29*

# Convocatorias

**JORGE LLADO PEDRO TORRES Y OTROS S.A.**
**Convocatoria**

Convocatoria ASAMBLEA ORDINARIA por JORGE LLADO PEDRO TORRES Y OTROS S.A.
Día: 5 de diciembre de 2011.
Primer llamado hora 17.00. Segundo llamado hora 18.00. Lugar: Acosta y Lara 2336

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección del Presidente y el Secretario.
2. Consideración de Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados y Destino de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.
3. Elección de Directorio; numero de miembros y remuneración.
4. Designación de un socio para firmar el acta.

***Primera Publicación***
*03) $ 1065 3/p 34920 Nov 17- Nov 21*

**ASAMBLEA EXTRAORDINARA**

MAGNOLIA GARDEN CLUB PANDO, COMUNICA QUE EL 23 DE NOVIEMBRE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, SEGUN ORDEN DEL DÍA: ELECCIONES ANUEALES PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y FISCAL PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2012.
***Única Publicación***
*03) $ 142 1/p 34899 Nov 17- Nov 17*

**CONVOCATORIA**

COOPERATIVA DENTAL MINUANA (CO.DE.MI) LLAMA A SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 28 DE NOVIEMBRE A LA HORA 20 EN PRIMER LLAMADO Y 20.30 EN SEGUNDO LLAMADO, EN SU LOCAL SOCIAL, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2011.
***Primera Publicación***
*03) $ 639 3/p 34882 Nov 17- Nov 21*

**IRAL S.A.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de IRAL S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Bvar. Artigas 3264 el día 21 de noviembre de 2011 a la hora



20:00 en primera convocatoria y a la hora 20:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día
1) Consideración de Memoria y Balance anual.
2) Elección de autoridades.
3) Temas varios.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

***Primera Publicación***

*03) $ 1065 3/p 34813 Nov 17- Nov 21*

**San Carlos, 9 de Noviembre de 2011.-**
**ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos (Sanatorio San Carlos) el día Viernes 9 de Diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:
ORDEN DEL DIA
Hora 22.30 Primer Llamado
Hora 23.00 Segundo Llamado
1) Reglamento Ingreso Médicos Titulares
2) Reglamento Interno de Médicos
Se encarece asistencia y puntualidad
COMISION DIRECTIVA.

***Primera Publicación***

*03) $ 1065 3/p 34795 Nov 17- Nov 21*

**San Carlos, 9 de Noviembre de 2011.-**
**ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos (Sanatorio San Carlos) el día Viernes 9 de Diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:
ORDEN DEL DIA
Hora 20.30 Primer Llamado
Hora 21.00 Segundo Llamado
1) Memoria Anual del Consejo Directivo de AMECOM.
2) Estados Contables al 30/9/2011.
3) Informe Comisión Fiscal y Auditoría Externa.
4) Elección Parcial de Autoridades (Art. 43º al 49º - Estatutos de AMECOM)
Se encarece asistencia y puntualidad
COMISION DIRECTIVA.

***Primera Publicación***

*03) $ 1278 3/p 34794 Nov 17- Nov 21*

**AFLECOM S.A.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 7 de diciembre de 2011, a la hora 17:00 en primera convocatoria y para la hora 18:00 en segunda convocatoria, en el local de Angel Salvo Nº. 257, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio julio 2010/ junio 2011 y consideración del Informe de la Comisión Fiscal.-
II) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad. El registro se abrirá ocho días antes y se cerrará a la hora de comienzo de la Asamblea. En caso de no lograrse quórum en segunda convocatoria, la Asamblea queda automáticamente convocada, en tercera convocatoria, para 48 horas después, a la misma hora y el mismo lugar (Art. Vigésimo Estatuto Sociales).-
El Directorio.

***Única Publicación***

*03) $ 639 1/p 34782 Nov 17- Nov 17*

**AFLECOM S.A.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de diciembre de 2011 en el local de Angel Salvo 257, a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Informe de la incorporación al Directorio del señor Adolfo Cordini.
2) Consideración de la situación de la accionista Luby S.A. y acciones a adoptar.
3) Consideración de la situación de la accionista Corme S.R.L y Calider S.A. y acciones a adoptar.-
4) Pedido de autorización de los accionistas: Guernica Ltda., Carmapo SRL, Pasle SRL, D. I. Transport SRL, Doali Ltda. Brenal Ltda. para suscribir contrato con Ducsa.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. El registro se abre ocho días antes y se cierra a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea. No lográndose quórum en segunda convocatoria la Asamblea queda automáticamente convocada, en tercera convocatoria, para 48 horas después, a la misma hora y en el mismo lugar (Art. Vigésimo Estatutos Sociales).-
El Directorio.

***Única Publicación***

*03) $ 781 1/p 34781 Nov 17- Nov 17*

**KIEL S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE KIEL S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 15 HORAS QUE TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE LA CALLE MALDONADO 1787 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) CONSIDERACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/07/11
2) ELECCION DE DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 11/12
3) ELECCION DE SINDICO PARA EL EJERCICIO 11/12
4) DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 10/11.

*03) $ 1065 3/p 34773 Nov 16- Nov 18*

**CONVOCATORIA**

Asociación Jubilados y Pensionistas Pueblo Ituzaingó-Villa Española convoca a socios a Asamblea General Ordinaria. Salón Comunal de Cooperativa La Manchega (Carreras Nacionales 3629 y D.A. Larrañaga). 11 diciembre 2011. 1ª convocatoria -17 hs; 2ª - 17.30.

***Única Publicación***

*03) $ 142 1/p 34740 Nov 17- Nov 17*

**COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del Art. 18º y Artículos 19º, 20º y 48º de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Institución convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre de 2011 a la hora 16:00, en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria, en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2005.
2º.- Reforma del Estatuto Social de la Institución, en cumplimiento al Artículo 221 de la Ley General de Cooperativas Nº 18.407 del 24 de octubre de 2008.
3º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.
Cnel. José Scaffo, Presidente; Cnel. Luis Castillo, Secretario.
NOTA: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establecen los Artículos 17º y 20º de los Estatutos Sociales.

*03) $ 1917 3/p 34719 Nov 16- Nov 18*

**COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Art. 18º y Artículos 19º y 20º de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Institución convoca a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre de 2011 a la hora 14:00, en Primera Convocatoria y a las 15:00 en Segunda Convocatoria, en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 1º de diciembre de 2010.
2º.- Consideración de Memoria Anual.
3º.- Consideración de los Estados Contables por el período 1º de julio de 2010 - 30 de junio de 2011 y Proyecto de absorción de pérdidas.
4º.- Informe de la Comisión Fiscal. Período 01/07/2010 al 30/06/2011.
5º.- Designación de tres Socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta.
Cnel. José Scaffo, Presidente; Cnel. Luis Castillo, Secretario.
NOTA: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establecen los Artículos 17º y 20º de los Estatutos Sociales.

*03) $ 2130 3/p 34718 Nov 16- Nov 18*

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Montevideo 27 de octubre de 2011
De acuerdo al artículo 9 de los Estatutos de la sociedad, BLONDAL SA convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el miércoles 17 de noviembre de 2011 en Francisco Vidal 726, Montevideo
Primer llamado a la hora 19.00. Segundo llamado a las 19.30.
Orden del día
1) Entrega de nuevos títulos accionarios.
2) Presentación y aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2011.
3) Presentación y aprobación de propuesta de distribución de utilidades generadas
4) Informe del Directorio sobre las actuaciones realizadas en el último ejercicio.
5) Informe de cambios en la estructura operativa de la empresa.
6) Designación del Directorio de la sociedad
7) Temas varios.
Directorio de BLONDAL SA.

***Última Publicación***

*03) $ 994 2/p 34656 Nov 16- Nov 17*

**ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 23 de Noviembre de 2011, a la hora 16 en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 151.-
2) - Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/10 a Setiembre/11.-
3) - Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc. B.-
4) - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y ultimo llamado para una hora después (17 horas) la que sesionara con el numero de Socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.-
HECTOR ARGAIN, Presidente; GLENDA ARZAGUET, Secretaria.

*03) $ 1917 3/p 34595 Nov 16- Nov 18*

**COPOFLO COOPERATIVA DE POLICIAS DE FLORIDA ASAMBLEA GENERAL**

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE REALIZARA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EN EL CIRCULO POLICIAL

**TEMAS A TRATAR**

SITUACION DE LA COOPERATIVA
PRIMER LLAMADO HORA 20:00
SEGUNDO LLAMADO HORA 20:30.

***Última Publicación***

*03) $ 639 3/p 34564 Nov 15- Nov 17*

**COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY. Asamblea General Ordinaria**

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de su Estatuto, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 en la sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º. Memoria y Balance del ejercicio.
2º Consideración de la Resolución de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia en relación al Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay y el Código de Etica para la Abogacía uruguaya.
3º. Varios.
Primera convocatoria: 19.00 horas.
Segunda convocatoria: 19.30 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
Montevideo: 11 de noviembre de 2011.
El Directorio.

***Última Publicación***

*03) $ 1704 3/p 34540 Nov 15- Nov 17*

**ALGORTA S.A. CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 2011 a las 19 horas, en el local de Callao 3364, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Reforma de Estatutos
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
La Asamblea sesionará con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de la acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 2011 a las 18 horas, en el local de Callao 3364, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1 - Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Considerar la Memoria Anual, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al 65º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 2011.
3 - Distribución de Utilidades.
4 - Elección de Directorio.
5 - Designación de dos Accionistas para firma el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
La Asamblea sesionará con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de la acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO.

***Última Publicación***

*03) $ 3195 3/p 34501 Nov 15- Nov 17*

**CONVOCATORIA**

LA COMISION FOMENTO DE MALVIN CONVOCA AL ACTO ELECCIONARIO A REALIZARSE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN LA SEDE SOCIAL: ACONCAGUA 4952, DESDE LA HORA 10 A LAS 16.
COMISION ELECTORIAL.

***Última Publicación***

*03) $ 710 5/p 34111 Nov 11- Nov 17*

# Dirección de Necrópolis

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE CANELONES

**UNIDAD GESTION NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Margarita Rosa y Graciela STEFFANO FERRARI, solicitan título Panteón Nº 34 Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1180-00263.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

***Primera Publicación***

*04) $ 1775 5/p 34884 Nov 17- Nov 23*

### INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**Dirección de Cementerios**

En esta Oficina se presentó la Sra. Brenda Nair Ponce, solicitando el derecho de uso del nicho nº 119, Cuerpo B del Cementerio de la ciudad de San José, el que está a nombre de: Inilberto, Alberto, Inocencio, María Isabel, Francisca Etelina Ponce, e Irene Ponce de Intahmoussou desde el año 1944.
Por tanto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a presentarse ante esta Oficina de Cementerios dentro de un plazo de 30 días (arts. 8 a 11 de la Ordenanza de Cementerios). Expediente 2266/06.
Tres publicaciones.

ELBIO R. REYES
Director de Cementerios.
***Primera Publicación***
*04) $ 1065 3/p 34725 Nov 17- Nov 21*

# Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

PABLO CARLOS FODERE TRELLES y MARÍA VERÓNICA BARBITTA DE ARRASCAETA o ARRASCAETA (FICHA 2-16951/2006).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33800 Nov 09- Nov 22*

ALEJANDRO NAVARRO da FONSECA y SONIA MAGDALENA MACIEL LOPEZ (FICHA 2-36151/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*05) (Sin Costo) 10/p 33106 Nov 04- Nov 17*

#### TERCER TURNO

AMILCAR ROBERTO ROBAYNA SOSA y CARLA LORENA ARANDIGA MUIÑO (FICHA 2- 102270/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*05) $ 4050 10/p 33219 Nov 07- Nov 18*

LEONARDO JAVIER ARDANZ GAITAN y PAOLA CAROLINA TRUCCO GIRAZ (FICHA 2-36867/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*05) $ 4050 10/p 33150 Nov 04- Nov 17*

#### CUARTO TURNO

CLAUDIO MARCELLO SAPIO COLUSSI y LETICIA MAROÑO MARTINEZ (FICHA 2-103199/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34034 Nov 11- Nov 24*

MARCELO JORGE NEVES TEJEIRO y PAULA CECILIA VENTURINI STUPINO (FICHA 2-102774/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33766 Nov 10- Nov 23*

#### OCTAVO TURNO

STEPHANIE MUNIZ CUBA y ALEX SEBASTIAN FARAL ARBON (FICHA 2-33217/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33903 Nov 10- Nov 23*

GONZALO FABIAN PORRAS BURGHI y MARIA DEL ROSARIO ALONSO LOPEZ (FICHA 2-48642/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33663 Nov 09- Nov 22*

#### NOVENO TURNO

DANIEL ROBERT HEILMANN SANTOS y MARIA VERONICA POTRIE CABRERA (FICHA 2-101250/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34646 Nov 16- Nov 29*

FLORENCIA SEGU OLIVERA y NICOLAS URI GANZ TERRA (FICHA 2-102588/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34475 Nov 15- Nov 28*

#### DÉCIMO TURNO

NOELIA BETTINA VEGA y MARIO ALBERTO OTTONELLI (FICHA 2-34749/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*05) $ 4050 10/p 33830 Nov 10- Nov 23*

#### DECIMOPRIMER TURNO

ANA CAROLINA ADANO BRIANO y SERGIO BARITUSSIO SCALONE (FICHA IUE 2-100099/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33307 Nov 07- Nov 18*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CORREA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CASTRO (EXPEDIENTE 2-103959/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33382 Nov 08- Nov 21*

#### DECIMOTERCER TURNO

JACQUELINE EMILIA BESSONART OLIVERA y JUAN CARLOS MOLLES SISMANDEZ (FICHA 2-28371/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33508 Nov 08- Nov 21*

MARIA PIA SUSAETA y DENIS GUSTAVO MORAES (FICHA 2-21687/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 4050 10/p 33048 Nov 04- Nov 17*

#### DECIMOCUARTO TURNO

JORGE KANOVICH y ANA ISABEL RUSSI (FICHA 2-43837/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33932 Nov 10- Nov 23*

ELDER JUAN JOSE COIROLO HUNTER y FLORENCIA SANZ SANDOVAL (FICHA 2-100219/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33596 Nov 09- Nov 22*

#### DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL PILAR QUIÑONES DÍAS y JORGE FEDERICO ESTEBAN DOLDAN BERLAN (EXPEDIENTE 2-31659/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34622 Nov 16- Nov 29*

MARIO DANIEL SALVITANO SUAREZ y MARIA ROSALIA HARCHILLA FERNANDEZ (FICHA D-592/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*05) $ 4050 10/p 33031 Nov 04- Nov 17*

#### DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS BARBOZA ORREGO y MIRTA LORELEY MOREIRA PIZZORNO (EXPEDIENTE 2-101867/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*05) $ 4050 10/p 34715 Nov 16- Nov 29*

RONALD PABLO MASTALLI TUANA y BEATRIZ LILIANA MAROTTA YANNICELLI (EXPEDIENTE 2-101066/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*05) $ 4050 10/p 33729 Nov 09- Nov 22*

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

RAÚL ALEJANDRO PERAZZO SEEBER y MARCELA SUSANA DI BERNARDI FITTIPALDI (FICHA 2-100189/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34623 Nov 16- Nov 29*

GUSTAVO ARIEL CALZADA LUCAS y ALEJANDRA CATERINA MASCARÓ FERRARI (FICHA 2-38226/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34476 Nov 15- Nov 28*

ANA MARÍA SARACHAGA COPELLO y FERNANDO ESTELLANO BARCIA (FICHA 2-103610/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34199 Nov 14- Nov 25*

IVO FABIAN CAGGIANI NUÑEZ y KARINA VANESSA MUJICA RIVERO (IUE 2-10921/2008).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34151 Nov 11- Nov 24*

AURORA FABIANA SILVA CAIRELI y JOSE MANUEL VICO COBAS (IUE 2-8993/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33221 Nov 07- Nov 18*

## DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS ARIEL PRICOLI GONZÁLEZ y LAURA DANIELA MEDEROS NIZ (IUE 2-105724/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34695 Nov 16- Nov 29*

ALICIA JANET PATRIARCA GARCÍA y MIGUEL ÁNGEL PIAZZA RIVERA (FICHA 2-101247/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33736 Nov 09- Nov 22*

## DECIMONOVENO TURNO

SUSANA LEGUIZAMON GUILLERMO y HÉCTOR PIERLET MARTINEZ (FICHA 2-37891/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34765 Nov 16- Nov 29*

RUBEN WASHINGTON HUERTA DE MARIA y ESTELA SOSA ALVES (FICHA 2-27189/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34752 Nov 17- Nov 30*

GERMAN BARRIOS NIETO y SELVA LUCILA ARIETA MENONI (FICHA 2-106194/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33197 Nov 07- Nov 18*

## VIGÉSIMO TURNO

CARLOS EDUARDO MARTINEZ LOSADA y SANDRA MARIELA GONZALEZ PEREZ (FICHA 2-105407/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34753 Nov 17- Nov 30*

GUZMAN FERNANDEZ LOPEZ y VANESSA del CARMEN SARMIENTO COLMENARES (FICHA 2-35617/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33933 Nov 10- Nov 23*

FRANCISCO JORGE OLIVERAS FERNANDEZ y LAURA YANET HALLER BERRIEL (FICHA 2-103664/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33569 Nov 09- Nov 22*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

GERMÁN ROGELIO MÖLLER SOSA y ANA MARÍA DEL PUERTO MARZANO (IUE 2-105789/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34213 Nov 14- Nov 25*

LEANDRO DELGADO REY y VANIA MARKARIAN DURAN (IUE 2-38205/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33567 Nov 09- Nov 22*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PAULA GRACIELA MUÑOZ PERALTA y EDUARDO MONTES de OCA SIGNORELLI (IUE 2-108043/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 34112 Nov 11- Nov 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE PAROLI LARRE y CECILIA PATRICIA FRANCESE ECHEVARRIA (FICHA 2-18813/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 4050 10/p 34544 Nov 15- Nov 28*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA NOVINO COSCIA y ADRIAN ALFREDO JORGE ORTIZ (FICHA 2-39614/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33220 Nov 07- Nov 18*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

JACQUELINE MARÍA DEL ROSARIO ZORRILLA y PEDRO JAVIER GARRIDO (IUE 2-101023/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 4050 10/p 34477 Nov 15- Nov 28*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS ZAJARIO ZIMET y ELIZABETH ANUBIA DEL CASTILLO (FICHA 2-27092/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*05) $ 4050 10/p 33831 Nov 10- Nov 23*

FRANCISCO RUBEN SUGO PLANCHON y NILDA ESTER RIVA MAZZONI (FICHA 2-33439/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
***Última Publicación***
*05) $ 4050 10/p 33149 Nov 04- Nov 17*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO BALLESTA LALINDE y VIVIANA COTELO BRUSAMARELLO (FICHA 2-35103/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33449 Nov 08- Nov 21*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

YANINA ANDREA NICOLAS ZEBALLOS y ANGEL CAMBEIRO POMIES (IUE 485-335/2011).
Atlántida, 4 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34901 Nov 17- Nov 30*

MIGUEL ANGEL VALERO GIMENEZ y ROMY BEATRIZ RIEGER STEFAN (IUE 485-360/2011).
Atlántida, 28 de octubre de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33309 Nov 07- Nov 18*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

## CUARTO TURNO

BLANCA YOLANDA ORTEGA FERNANDEZ y ANDRES MARIA FERRAO STRIPPE (IUE 180-438/2011).
Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 34694 Nov 16- Nov 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

OSCAR PUOY y BELKIS FERREIRA (FICHA IUE 458-781/2011).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33989 Nov 11- Nov 24*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

SANDRA ELIZABETH PERAZA MOREIRA y GOBERLEY TORRES (FICHA 207-436/1999).
Melo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*05) $ 4050 10/p 33422 Nov 08- Nov 21*

### CUARTO TURNO

LUIS ROBERTO BAPTISTA GARCIA y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 208-415/2011).
Melo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*05) $ 4050 10/p 33573 Nov 09- Nov 22*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

PABLO SANTIAGO TALMON GONZALEZ y SUSANA BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA (IUE 225-669/2011).
Rosario, 12 de septiembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34267 Nov 14- Nov 25*

ORLANDO DANILO CARRO PAREDES y KARINA ALEJANDRA CIOLI LAUSAROT (IUE 225-604/2005).
Rosario, 29 de noviembre 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34266 Nov 14- Nov 25*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

MOHAMED SAMIR AMER y CAROLINE MARGUERITE SUTHERLAND (FICHA 284-629/2011).
Maldonado, 4 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33562 Nov 09- Nov 22*

PABLO DANIEL GOSPODINOFF ZANATTA y MARIA ELISA FAJARDO HERNANDEZ (FICHA 284-490/2011).
Maldonado, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 33548 Nov 09- Nov 22*

### OCTAVO TURNO

LUIS CARLOS DE LEON GONZALEZ y ELISA NAIR GUICHON FERREYRA (FICHA 286-739/2011).
Maldonado, 20 de octubre de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4050 10/p 34393 Nov 15- Nov 28*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

SILVIA NAIR BALDERRAMO y RICHARD RENE BALSA (IUE 300-838/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33313 Nov 07- Nov 18*

### SÉPTIMO TURNO

ANA ESPERANZA IRULEGUY POLLINI y NESTOR ANDRES BARRAGAN MENTA (IUE 501-85/2011).
Paysandú, 27 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33312 Nov 07- Nov 18*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

ROBERTO DARIO, MEZQUIDA HERNANDEZ y MARIELA SUSANA, ZAPATA COLEFF (FICHA 317-617/2011).
Fray Bentos, 8 de noviembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*05) $ 4050 10/p 34687 Nov 16- Nov 29*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

MARTIN ALFONSO SIERRA y NATALIA KRIVIANSKI LACOSTE (FICHA IUE 330-519/2011).
Rivera, 7 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34895 Nov 17- Nov 30*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

HUGO EDGARD GALBARINI TEXEIRA NUÑEZ y MARÍA LAURA BORGHI da ROSA (FICHA IUE 352-1124/2011).
Salto, 19 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34727 Nov 17- Nov 30*

MARÍA LAURA CASTIGLIONI PERUCHENA y JUAN JOSÉ BASSO SELGAS (FICHA IUE 352-1184/2006).
Salto, 8 de noviembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*05) $ 4050 10/p 34726 Nov 17- Nov 30*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIANO GONZALEZ ARENA y MONICA CECILIA VIVES BOZZOLASCO (IUE 370-623/2011).
San José, 13 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33948 Nov 11- Nov 24*

PABLO GONZALEZ ARENA y GUILLERMINA TAMARA PEREYRA GUTIERREZ (FICHA 370-622/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4050 10/p 33947 Nov 11- Nov 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

WALDEMAR FERNÁNDEZ BENTANCOR y SILVIA RAQUEL PERALTA VEIRA (IUE 471-363/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 33501 Nov 08- Nov 21*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

JOSE MARIA DURAN MANZONI y MARIA ALEJANDRA ISNARDI BANCHERO (IUE 382-144/2011).
Dolores, 17 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*05) $ 4050 10/p 34061 Nov 11- Nov 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

BETTINA TERESITA PEREZ CASANOVA y EDGAR DAVID ROMERO OSORES (IUE 381-85/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 4 de noviembre de 2011.

Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) (Sin Costo) 10/p 34621 Nov 16- Nov 29*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

RAUL ISMAEL GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL HUERTO DASTUGUE DA SILVEIRA (FICHA 342/98)
Tacuarembó, 23 de octubre de 1998.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
*05) $ 4050 10/p 34620 Nov 16- Nov 29*

#### TERCER TURNO

WALDEMAR MALVIN GONZALEZ CACERES y SUSANA GRACIELA FERREIRA DUARTE (FICHA 397-316/2011).
Tacuarembó, 21 de junio de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4050 10/p 34125 Nov 11- Nov 24*

# Divorcios

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BANDERA, MARIA LOURDES C/ PEREYRA, JOSE PABLO - DIVORCIO" Ficha 2-29673/2011", se cita, llama y emplaza a JOSE PABLO PEREYRA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Juicio Patrocinado por Consultorio de la Facultad de Derecho ley 18.078.
Montevideo, 1 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 33451 Nov 08- Nov 21*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos:"SIRE LEMA, SONIA C/ ROCHA SOSA, MARCOS-DIVORCIO, OTROS, AUXILIATORIA DE POBREZA- "FICHA Nro. 2-36576/2011 por Providencia Nro. 5348/2011 de fecha 12/10/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. MARCOS ROCHA SOSA, a comparecer en estos autos en el termino legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILITORIO DE POBREZA.
Montevideo, 24 de octubre de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 34447 Nov 15- Nov 28*

#### OCTAVO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PASTORINI, CRISTINA C/ VIANA, RENE JOSE- DIVORCIO" Fa: 2-36538/2010, se cita, llama y emplaza a RENE JOSE VIANA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, 07 de septiembre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico gratuito- Ley 18.078.
*07) (Sin Costo) 10/p 33681 Nov 09- Nov 22*

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CIRIANI FREITAS KAREN C/ GIMENEZ, BRIGHAM - DIVORCIO" Fa: 2-101570/2011, se cita, llama y emplaza a BRIGHAM JOB GIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 25 de octubre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*07) $ 1200 10/p 33560 Nov 09- Nov 22*

#### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "SILVA BARRIOS ELBIO C/ DOMINGUEZ DELICIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-108495/2011 se cita, llama y emplaza a DELICIA DOMINGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiseis de octubre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) $ 1200 10/p 34624 Nov 16- Nov 29*

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "HERNANDEZ ANA C/ TORRES ACOSTA DIEGO - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-101566/2011 se cita, llama y emplaza a DIEGO SEBASTIAN TORRES ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término máximo legal bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18.078
Montevideo siete de octubre de dos mil once.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 34566 Nov 15- Nov 28*

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ALVES ARIEL C/ DUQUE MARIA ELENA - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-25337/2011 se cita, llama y emplaza a MARIA ELENA DUQUE a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitres de junio de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 33905 Nov 10- Nov 23*

#### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ORTIZ MAITY C/ MICELI MOUZO MARTIN- DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha Nº 2-106226/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. MARTÍN ADRIÁN MICELI MOUZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.-
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 33417 Nov 08- Nov 21*

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CORALES NORMA C/ ARANDA ALONSO SANTIAGO-DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha Nº 2-104836/2011, se cita, llama y emplaza a al Sr. SANTIAGO ARANDA ALONSO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*07) $ 1200 10/p 34542 Nov 15- Nov 28*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CARBAJAL BERTOLOTTI CAROLINA JESSICA C/ DELGADO BARRIOS VICTOR HUGO- Divorcio por causal, auxiliatoria de pobreza SEPARACION DE HECHO IUE 2-38844/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Victor Hugo Delgado Barrios a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 27 de octubre del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 33387 Nov 08- Nov 21*

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "DORIGO VELOZO, MARY C/ HIPPA, CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-108622/2011 y por Decreto número 4809/2011 de fecha 01/11/2011 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. CARLOS HIPPA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, nueve de noviembre del año dos mil once. Esc. Natalia de Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*07) (Sin Costo) 10/p 34615 Nov 16- Nov 29*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "MONZON DIAZ ELIZABETH C/ ARBALLO CANO JORGE EDUARDO. DIVORCIO. IUE 180-466/2008", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE ARBALLO, por el término de 60 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 33517 Nov 08- Nov 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AVIAGA, CARMEN C/ SOSA, WALTER - DIVORCIO", ficha IUE: 458-887/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER ADOLFO SOSA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 11 de Octubre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*07) (Sin Costo) 10/p 33064 Nov 04- Nov 17*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SARALEGUI, LETICIA C/ BARBOZA, ALDO. DIVORCIO", Ficha 175-1072/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALDO JAVIER BARBOZA ALVEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 28 DE OCTUBRE DE 2011 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 33683 Nov 09- Nov 22*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "DUARTE, ANA KARENINA C/A DERZE, WILMAN. DIVORCIO. Fa. 207-251/2009", se llama y emplaza al Sr. Wilman DERZE, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados con auxiliatoria de pobreza. Melo, 7 de setiembre de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
*07) (Sin Costo) 10/p 33419 Nov 08- Nov 21*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ELISA GONZALEZ PARRA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "BARRANCO, HIPOLITO C/. GONZALEZ, ELISA.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 318-185/2011, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Young, 13 de octubre de 2011. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 34693 Nov 16- Nov 29*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "MANZOR OLIVERA DANIEL KAMAL C/ COUTO BARCELLOS LIDANE. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-333/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. LIDIANE COUTO BARCELLOS, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de Setiembre de 2011.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 33845 Nov 10- Nov 23*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "LLOVET, DELMIRO contra IZARRA, MARCELA ALEJANDRA. DIVORCCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-1231/2011, se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA de autos: "MARCELA ALEJANDRA IZARRA", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA y UNO) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*07) (Sin Costo) 10/p 34496 Nov 15- Nov 28*

# Emplazamientos

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

**EMPLAZAMIENTO**

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse de los Valores Reales fijados por Resolución No. 19/2011, a los propietarios o poseedores de los inmuebles urbanos y suburbanos de todas las las Localidades Catastrales del departamento de Canelones y que se detallan: Canelones, Joanicó, Santa Lucía, Empalme, Cerrillos, Aguas Corrientes, Las Piedras, La Paz, Mario Ferreira, Sofia Santos, Sauce, Toledo Chico, San Ramón, San Bautista, Estación Castellano, Santa Rosa, San Antonio, Progreso, Canelón Chico, Estación Floresta, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Estación Olmos, Piedra Del Toro, Totoral Sauce, Neptunia, Pinamar, Pine Park, Salinas, Atlántida, Parque del Plata, Colonia Nicolich, La Montañesa, Estación Atlántida, Estación Piedras de Afilar, Marindia, Fortín Santa Rosa, Las Toscas, Soca, Migues, Montes, Capilla Cella, Estación Miguez, Estación Montes, La Tuna, Los Titanes, Santa Lucía del Este, Araminda, Biarritz, Cuchilla Alta, Santa Ana, Tala, San Jacinto, Ruta 7 km 45, Joaquín Suarez, La Floresta, Bolivar, Estación Tapia, Pedrera, Jaureguiberry, San Luis, Costa Azul, Bello Horizonte, Guazuvirá, Toledo, Balneario Argentino y Ciudad de la Costa,en la Localidad Catastral denominada "Punta del Diablo", en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo y en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones, sita en Pte. Berreta 334 y en la Oficina Delegada de Pando, sita en W. Ferreira Aldunate 1017.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto- Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores que entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2012 podrán consultarse, en el sitio www.catastro.gub.uy/notificación.htm desde el 26/11/2011.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 34338 Nov 14- Nov 25*

**EMPLAZAMIENTO**

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real fijado por Resolución No. 16/2011, a los propietarios o poseedores de los inmuebles urbanos sitos en el departamento de Rocha, en la Localidad Catastral denominada "Punta del Diablo", en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo y en la Oficina Delegada de Catastro de Rocha, sita en General Artigas 153.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto-Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores, que entrarán en vigencia, a partir del 1° de enero de 2012, podrán consultarse, en el sitio www.catastro.gub.uy/notificación.htm desde el 18/11/2011.

***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 10/p 33010 Nov 04- Nov 17*

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2° GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CULTELLI, Delfino (Exp. 2010-11-0001-2564)**
* **DABO REVELLO, Jorge Antonio (Exp. 2010-11-0001-0437)**
* **LOPEZ GARCÍA, Roberto Daniel (Exp. 2010-11-0001-0719)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1° de octubre de 2010.".
*08) (Cta. Cte.) 10/p 34379 Nov 15- Nov 28*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

**TERCER TURNO**

Montevideo, 07 de setiembre de 2011. En la fecha se expiden dos edictos del mismo tenor. EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ COUSILLAS ESCOBAR, Osmarina, PERALTA, Carlos Roque, PERALTA, Serafín. Demanda de Rescisión. Ficha 2-20005/2010", se cita y emplaza por el término de 90 días a Osmarina Cousillas, Carlos y Serafín Peralta, sus sucesores a cualquier título y demás interesados a cualquier título del Sr. Serafín Cousillas y Osmarina Escobar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en fecha. Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 33894 Nov 10- Nov 23*

**DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, en autos caratulados "Rubino Liloia, Moises Rafael c/ Lorenzo Luis, Manuel Cesar y otros, Escrituración Judicial" IUE 2-60945/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en autos a los herederos de Manuel Cesar y Rafael o Antonio Rafael BATLLE PACHECO bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Montevideo 19 octubre de 2011.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 3550 10/p 34214 Nov 14- Nov 25*

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, en autos "RODRÍGUEZ LARRETA, María Helena. Promueve reconstrucción de acciones de SA", IUE 2-35154/2009, por auto 3399/2011, del 25 de octubre de 2011, se dispuso publicar que se presentó SALIAR S.A. manifestando el extravío de 3.600 -tres mil seiscientas- acciones de N$ 1.00 valor nominal cada una, representadas por diez títulos al portador numerados del 1 al 10 inclusive y afirmando que el último tenedor conocido fue RÍO NEGRO INVESTMENT COMPANY S.A. Se cita, llama y emplaza por 60 días a quienes se consideren con derecho. Transcurridos 60 días de la última publicación, se cancelará tales acciones. Se deja constancia de que por el mismo auto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Montevideo, 27 de octubre de 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 4970 10/p 33317 Nov 07- Nov 18*

**DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno, por auto 2525/2011 del 19/9/2011 dictado en los autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE EMILIO SILVEIRA Y OTROS" IUE 2-14669/2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos, por el termino de 90 dias a los sucesores de Emilio Silveira Quinta, a efectos de escriturar el inmueble de la calle Santiago Rivas 1664/303, padron 416980/A/303, bajo apercibimiento de rescision de adjudicacion y conforme a lo dispuesto por el art. 89 CGP.

Montevideo 27 de setiembre de 2011 PAOLA HERSCOVITS, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 33897 Nov 10- Nov 23*

**DECIMONOVENO TURNO**

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 Turno en autos caratulados "EDIFICIO ANTIBES c/ Sucesores de Ruben Ferrer Vaillant y otros: ejecución hipoteca recíproca" (Ficha 2-52685/2009) se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Ruben FERRER VAILLANT y Blanca MACHILENA para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, ocho de noviembre de dos mil once. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 3550 10/p 34405 Nov 15- Nov 28*

**VIGESIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno según Decreto 1553/2011 de fecha 19/7/11 dictado en los autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ MENYÚ, Adriana. Rescisión de contrato. IUE 2-28524/2011", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en este expediente por el término de 90 días a la Sra. Adriana Menyú, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, 29 de setiembre de 2011. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 33902 Nov 10- Nov 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

**PRIMER TURNO**

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos MACHIN, JESUS contra CUEVAS, EUGENIA, Daños y Perjuicios, Responsabilidad Propietario Inmueble, IUE 2-38495/2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de EUGENIA CUEVAS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.- Montevideo, noviembre 3 de 2011. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
*08) $ 3550 10/p 34357 Nov 14- Nov 25*

**QUINTO TURNO**

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "González María Fernanda c/ Quiroga, Nancy Felicia Virginia y otro - Daños y perjuicios, Resolución de contrato" IUE 2-27298/2011, por auto 2203/2011 de 8 de agosto de 2011, se dispuso el emplazamiento de la Sra. Nancy Quiroga por edictos en los términos de los arts. 89 y 127 del CGP para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, once de octubre de dos mil once. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 3550 10/p 32975 Nov 07- Nov 18*

**DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, caratulados "RODRIGUEZ LUZÁRDO, Claudia Lesly c/ RODRIGUEZ UGOLINI Sandra- Acción Reivindicatoria y de nulidad de partición- FICHA: 2-102957/2011, se cita, llama y emplaza a Sandra Elizabeth RODRIGUEZ UGOLINI, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente. Montevideo, 28 de Octubre de 2011. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 2840 10/p 34716 Nov 16- Nov 29*

**DECIMONOVENO TURNO**

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "PIAGGIO PUIG, JUAN JOSE C/ ALVAREZ RUIZ, OSCAR ALEJANDRO - ACCIÓN PAULIANA Y SIMULATORIA" Fa. 2-55138/2010, en cumplimiento de la providencia Nº 3392 del 3.10.2011, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MAÑANA GAZZANO, C.I. 1.803.400-1, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, a los diecinueve dias del mes de octubre del año dos mil once. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
*08) $ 4260 10/p 33515 Nov 08- Nov 21*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

**SEGUNDO TURNO**

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a los sucesores de Eriotilde Lemes, a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "LEMES, Mireya y LEMES, Jorge - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 444-254/2010, por el término de treinta (30), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de Marzo de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*08) $ 4260 10/p 34269 Nov 14- Nov 25*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

**QUINTO TURNO**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ERRECARTE, MARTA Y CRISCIO, ULISES OMAR - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE 440-1471/2010; se cita, llama y emplaza a la Sra. GREGORIA LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 15 de Setiembre de 2011.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*08) (Sin Costo) 10/p 34056 Nov 11- Nov 24*

**SEXTO TURNO**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACIEL, DARY - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-1498/2010; en autos se presentó el Sr. DARY MACIEL, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con la Sra. MARIA ANGELA GUERRERO (fallecida el día 20/08/2010). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 28 de Octubre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 33158 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

**CUARTO TURNO**

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DA SILVA, ADEME -DECLARACION DE AUSENCIA", Ficha 176-623/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todo interesado, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 21 de octubre de 2011. Dra MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*08) $ 2840 10/p 34376 Nov 15- Nov 28*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VARELA, DORIS VIVIAN - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL - IUE 223-347/2011", SE PRESENTO DORIS VIVIAN VARELA PROMOVIENDO JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y

EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LOS SUCESORES DE MARIA TERESA VARELA, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 12 DE OCTUBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

***Primera Publicación***

*08) $ 4260 10/p 34768 Nov 17- Nov 30*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "OLIVERA TELLECHEA, Carlos Raúl en autos: "MARIEZCURRENA MARTÍNEZ, Martín José. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" Fa. 260-336/2010 - OPOSICIÓN A LA UNIÓN CONCUBINARIA - F/ 260-554/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a las Sras. Zulma y Gladys OLIVERA, a estar a derecho en el proceso seguido de reconocimiento de unión concubinaria, en los autos: IUE 260-336/2010, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- Florida, octubre 12 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

*08) $ 1500 10/p 34420 Nov 15- Nov 28*

## LAVALLEJA

### JUZGADO DE PAZ

#### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO: Por disposición del Sr. Júez de Paz (egdo) de la segunda sección de Lavalleja Danilo Aldao Larrosa, dictada en autos: MEVIR C/ GADEA BORGES ANIBAL- RESCISIÓN DE CONTRATO - Fa. IUE 276-49/2011, según providencia nº 199 del 3 de agosto de 2011. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a los sucesores de ANIBAL GADEA BORGES y a todos los que se consideren con derecho sobre la vivienda de MEVIR nº 7261, Solís de Mataojo, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Expídanse los edictos respectivos, efectuense las publicaciones por el plazo legal de 10 días. Villa Solís, agosto 12 de 2011. Fmdo. Júez de Paz Danilo Aldao Larrosa.

*08) $ 4970 10/p 34276 Nov 14- Nov 25*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BOBADILLA TECHERA, LUISA C/ BRITO DUTRA, RAFAEL MANUEL Y OTROS. DEMANDA LABORAL. FA. 456-679/2010", se cita, llama y emplaza a CARLOS AUTUSTO BRITOS PEREYRA y LILI EXCELSA PEREYRA MORANDI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que se declaró a la Sra. Luisa Bobadilla auxiliada de pobreza.

San Carlos, 4 de octubre de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) (Sin Costo) 10/p 33676 Nov 09- Nov 22*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ SANDIN TERESITA Y OTROS C/ MENDES DE MACEDO TROTTA MILTON ALTIVIO Y OTROS. RESCISIÓN DE CONTRATO, COBRO DE MULTA DAÑOS Y PERJUICIOS", (FICHA IUE 462-624/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de YULY PAOLA MENDES DE MACEDO DOS REIS; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de octubre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*08) $ 3550 10/p 34828 Nov 17- Nov 30*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "ANTUNEZ OSCAR C/ ANTUNEZ ALFREDO Y OTRO. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL", (FICHA IUE 462-355/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 días, a todos aquellos terceros que tengan algún interés en la sucesión de REY ANTUNEZ, como así también a los sucesores a cualquier título de ALFREDO ANTUNEZ, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 28 de Setiembre de 2011.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) $ 3550 10/p 34017 Nov 11- Nov 24*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "B.R.O.U C/ VELAZQUEZ CABRAL, ONESIMO ELIAS - RECONOCIMIENTO DE FIRMA E INTIMACION DE PAGO, Fa. No. 341-271/2010", Por Decretos Nos. 2536 de fecha 27/05/2010 y 4756 de fecha 15/09/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ONESIMO ELIAS VELAZQUEZ CABRAL a efectos de comparecer en estos autos a reconocimiento de firmas e intimacion de pago, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*08) $ 4260 10/p 34815 Nov 17- Nov 30*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ

#### TERCERA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección de San José, Dra. María Noelia Sanchez Ruiz, dictada en autos: "FONTES PONTE, Raúl Alejandro- CORTE DE ARBOLES- "FICHA 375-246/2011, y según providencia No. 935 del 6 de octubre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y sus sucesores a cualquier título, sobre el solar terreno No. 4 manzana No. 108 fraccionamiento Autódromo, de la Sección Judicial de la 3a. Secc. Jud. de San José, localidad Ciudad del Plata departamento de San José; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el á actor cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Ciudad del Plata, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

***Primera Publicación***

*08) (Sin Costo) 10/p 34770 Nov 17- Nov 30*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "DE LEÓN, MAXIMO WILKI - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E. 396-567/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON INTERES DIRECTO, PERSONAL Y LEGÍTIMO EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO - MÁXIMO WILKI DE LEÓN, PROMUEVE ACCIÓN DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL COMO HIJO NATURAL DE ALBERTINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ - PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 14 de Octubre de 2011. se deja constancia que conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley 18572, las publicaciones son gratuitas. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

*08) $ 4970 10/p 34619 Nov 16- Nov 29*




## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE RIVERA




**Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.**

| NOMBRE | PAD. CONT. | EXP. / RES. | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| MERCADO Y DIST. DE CARNES | ROMANEO (Faena a Fazon) 146 | 3102-11613 | 5a. ej. 2001 a 6a. ej. 2001 | 163.734,77 |
| GERARDO CABRERA ROCHA | ROMANEO (Faena a Fazon) 162 | 3104-11769 | 2a. ej. 2009 3a. ej. 2009 | 142.623,52. |

***Última Publicación***

*08) (Cta. Cte.) 3/p 34538 Nov 15- Nov 17*

### INTENDENCIA DE SORIANO

**EMPLAZAMIENTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes de la Ley Nº 18791 de fecha 11/08/2011, se emplaza a propietarios o a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre los siguientes vehículos automotores;
* Camioneta Marca Toyota Modelo 4 runner TD 3.O año 2001 Padrón 108185 matrícula K 10-6433.
* Chevette Modelo 5 TD 11 matrícula K 10-2971 año 1977 padrón 102107.
* Toyota modelo Starlet año 1981 padrón actual 105106 anterior (131871) matrícula K 10-2369.
* Fiat modelo Duna Berlina año 1991 matrícula K 10-3316 padrón actual 104488.
* Citroen modelo Ami 8 año 1971 matrícula K 10-1951 padrón actual 100734 anterior 2073.
* Volkswagen modelo Kombi año 1962 matrícula K 280065 padrón 180529.
* Camión marca Chevrolet modelo chevette año 1980 matricula KMA 9877 padrón 107667.
* Subaru modelo 600 Truck año 1981 matrícula K 202049 padrón 203005.
* Camión Marca Hyundai mat. K 202803 padrón Nº 203733.
Que se encuentran depositados en dependencias de esta Intendencia, a que comparezcan ante Departamento de Transito en un plazo de treinta días (30) a partir de la fecha de la ultima publicación, a regularizar la situación tributaria y administrativa en caso de no hacerlo se procederá de acuerdo a lo previsto por el Art. 3 inciso 2do de la citada ley.

*08) (Cta. Cte.) 3/p 34797 Nov 16- Nov 18*

# Expropiaciones

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los sucesores de los Sres. Tomás Bartesaghi Tetamantti, María Laura Silveira, Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 11603/11 de fecha 26 de Octubre de 2011, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento la fracción de terreno sita en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, zona rural, Padrón Nº 1624 (p), la que conforme al Plano de Mensura. del Ingº. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Río Negro con el Nº 4645 el día 15/5/2006, tiene una superficie afectada de 2.537 m² 68 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, línea quebrada compuesta de 18 tramos rectos: 4 m 51 cm lindando con Padrón Nº 2.036, 23 m 25 cm, 69 m 02 cm, 63 m 92 cm, 19 m 66 cm lindando con el Padrón Nº 1.624 (parte), 4 m 00 cm frente a calle Colón, 19 m 79 cm, 88 m 76 cm, 100 m 38 cm, 34 m 48 cm lindando con Padrón Nº 1.624 (parte), 4 m 00 cm frente a calle Mendoza, 35 m 13 cm, 103 m 27 cm, 106 m 25 cm, 15 m 04 cm lindando con Padrón Nº 1.624 (parte), 4 m 00 cm frente a calle Hammet, 14 m 06 cm y 6 m 86 cm lindando con Padrón Nº 1.624 (parte); al Sureste, 4 m 02 cm lindando con Padrón Nº 1.626. Al Suroeste, línea quebrada compuesta de 7 tramos rectos: 8 m 39 cm, 108 m 57 cm, 106 m 12 cm, 102 m 39 cm, 90 m 48 cm, 65 m 87 cm y 71 m 46 cm lindando con Padrón Nº 1.624 (parte) y al Noroeste, 27 m 80 cm lindando con Padrón Nº 1.624 (parte).
Tasado en la suma de U.R. 121,4361.
El Expediente Nº 930/08 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

*09) (Cta. Cte.) 3/p 34605 Nov 16- Nov 18*

# Incapacidades

## PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

**EDICTO**

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ALBERTO MENDA, DANIELA PAOLA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-31602/2010, se hace saber que se designó curador de la incapaz de autos, Daniela Paola ALBERTO MENDA, a la Sra. Cristina Beatriz MENDA TORRES.
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil once.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 33454 Nov 08- Nov 21*

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SAN MARTIN LIMA SERGIO LUIS - INCAPACIDAD"- Ficha 52-28/1988, por Providencia Nº 6358/2010 de fecha 17/12/2010, se dispuso comunicarle que se designo nuevo curador del incapaz de autos Sr. SERGIO LUIS SAN MARTIN LIMA (declarado en estado de Incapacidad por Decreto Nro. 12251/1984 de fecha 15/08/1984) a el Sr. Carlos Alfredo LIMA PEREIRA.

Montevideo, 04 de mayo de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 1200 10/p 34349 Nov 14- Nov 25*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "SALDIVIA ROSARIO AMANDA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-3884/2011 por auto Nº 1604/2011 de fecha 4/4/2011 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz ROSARIO AMANDA SALDIVIA al señor CARLOS TEIXEIRA.-
Montevideo, doce de octubre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) $ 1200 10/p 33151 Nov 04- Nov 17*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "BALDOMIR VAZQUEZ JOSE AGUSTIN - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 49/150/1987, por auto Nº 11507 del 03/09/1987, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JOSE AGUSTIN BALDOMIR VAZQUEZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Sra. SUSANA BENTANCUR, quien aceptó el cargo el día 27/9/2011. Montevideo, el día once de octubre de dos mil once.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1500 10/p 33293 Nov 07- Nov 18*

### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "BARRIOS, RODRIGUEZ, JONATHAN CHRISTIAN-INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA-", Fa. Nro. 2-8220/2009, por Decreto Nro. 3071/2011 de fecha 30/06/2011, se declaró en estado de incapacidad a el Sr. JONATHAN CRISTIAN BARRIOS RODRIGUEZ, nacido el día 14/06/1986, e inscripto el día 27/06/1986, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 922, designándose curador a la Sra. LEONOR FERRAZ BARRIOS.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 8 de setiembre de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 33246 Nov 07- Nov 18*

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "ACOSTA RODRIGUEZ MATHIAS EMILIANO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-37102/2010 por auto Nº 4201/2011 de fecha 7/9/2011 se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS EMILIANO ACOSTA RODRIGUEZ, designándose Curadora propietaria a NILDA QUIROGA
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 34826 Nov 17- Nov 30*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CANCELA DE PAULA DORILA ALBA - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-29643/2010, se hace saber que por decreto 2564/2011 de fecha 20 de julio de 2011, se designó CURADOR PROPIETARIO a CARLOS MARIA CANCELA de la incapaz DORILA ALBA CANCELA DE PAULA, quien aceptó el cargo el 26 de agosto de 2011.
Se deja constancia que el trámite esta patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil once.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 33453 Nov 08- Nov 21*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en los autos caratulados: "TILVE DAVI, MARÍA JUDITH - INCAPACIDAD" Fa. 2-38215/2010 se hace saber que por resolución Nº 3252 de fecha 16/6/2011, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA JUDITH TILVE DAVI y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. JUDITH FATIMA QUARTINO TILVE, quien aceptó el cargo el 28/6/2011.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil once.- Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1500 10/p 33407 Nov 08- Nov 21*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BELBUSSI PERLINI MARTHA IRENE - INCAPACIDAD" Fa. 2-36306-2010, se hace saber que por resolución Nº 3605 de fecha 14 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MARTHA o MARTA IRENE BELBUSSI PERLINI, y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. RAÚL ESTEBAN DEMARÍA BELBUSSI, quien aceptó el cargo el 8 de setiembre de 2011.
Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*10) $ 1500 10/p 34927 Nov 17- Nov 30*

### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "VEGA, TERESA DE JESUS"- INCAPACIDAD- FICHA: 64-259/1998 se hace saber que por AUTO Nº 2651/2011 de fecha 17 de Junio de 2011, se designo curador definitivo de la incapaz de autos Sra. Teresa de Jesús Vega al Sr. José Luis Pérez Fernández, en sustitución de Marcelino Daniel Díaz.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 33686 Nov 09- Nov 22*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN" -CURATELA- FICHA: 2-5706/2011 se hace saber que por Auto Nº 3100/2011 de fecha 26 de Julio de 2011 se designó curadora definitiva de la incapaz NELSA CARMEN FASINI GROPPI a LETICIA IDA PEREZ FASINI, en sustitución de EDIA ELVIRA FASINI SOSA.-
Montevideo, treinta de Agosto de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*10) $ 1200 10/p 33108 Nov 04- Nov 17*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "LAVARELLO CARLOS. INCAPACIDAD" IUE: 66-434/1992 por Decreto Nro 1816 de fecha 27,07,1993 se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS LAVARELLO y por Decreto Nº 150 de fecha 09,02,2011 se designó curadora interina a la Sra. MARIA DEL PILAR GONZALEZ SORONDO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*10) $ 1500 10/p 33664 Nov 09- Nov 22*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "BOIRE ECHEVERRY, SERGIO -INCAPACIDAD-" ficha 2-1015/2010 se hace saber que por auto 2335/2011 de 24/05/2011 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO DANIEL BOIRE ECHEVERRY, C.I. 4.481.816-0, se designó curadora definitiva a la Sra. LAURA DANATRO. La misma acepto el cargo el día 03/08/2011.
Montevideo, veintitrés de Agosto de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) (Cta. Cte.) 10/p 33114 Nov 04- Nov 17*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno en autos caratulados "CASTRO AYALA, MARYSOL -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 69-404/1993, se hace saber que por auto Nº 3544 de fecha 30/6/1994, se declaró en estado de incapacidad a MARYSOL CASTRO AYALA y que por auto 4327/2011 de fecha 7/9/2011 se designó nuevo curador definitivo al Sr. ALEXIS JESÚS CASTRO AYALA. El mismo aceptó el cargo el 15 de Setiembre de 2011.
Se deja constancia que la parte se asiste por Defensoría Pública.
Montevideo, nueve de Noviembre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 34527 Nov 15- Nov 28*




**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CASTRO AYALA, MARYSOL -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 69-404/1993, se hace saber que por auto Nº 3544 de fecha 30/6/1994, se declaró en estado de incapacidad a MARYSOL CASTRO AYALA y que por auto 4327/2011 de fecha 7/9/2011 se designó nuevo curador definitivo al Sr. ALEXIS JESÚS CASTRO AYALA. El mismo aceptó el cargo el 15 de Setiembre de 2011.
Se deja constancia que la parte se asiste por Defensoría Pública.
Montevideo, nueve de Noviembre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 34172 Nov 14- Nov 25*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "LEYS, LAURA JANET -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-26017/2007, se hace saber que por auto Nº 939 de fecha 11/3/2008, se declaró en estado de incapacidad a LAURA JANET LEYS ACUÑA, C.I. 4,276,233-3 y se designó curador definitivo al Sr. LUCIANO MARIO LEYS. El mismo aceptó el cargo el 27 de Junio de 2008.
Se deja constancia de que el gestionante es asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, veintiocho de Octubre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 33642 Nov 09- Nov 22*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "THOMAS BULA, GUILLERMO JOSEPH. INCAPACIDAD. IUE 2-20043/2004", se hace saber que por decreto No. 4646/2011 de fecha 18/08/2011, se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO THOMAS BULA, designándose curador al Sr. WILHEM JOSÉ THOMAS, quien aceptó el cargo el 22 de setiembre de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, veintiseis de octubre de 2011. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) $ 1500 10/p 33144 Nov 04- Nov 17*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CORDERO, PATRICIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-899/2009, se hace saber que por auto Nº 4934/2011, de fecha 16/06/2011 se declaró la incapacidad de PATRICIA VERONICA CORDERO, designándose por el mismo auto curador de la incapaz al Sr DIAMANTINO CORDERO SOSA, quien acepto el cargo con fecha 15/09/2011. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 27 de Setiembre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 34089 Nov 11- Nov 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CHIARELLO ALVAREZ, GIOVANNI RAFAELLI. INCAPACIDAD -AUX. POBREZA", Ficha 175-300/2010, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a GIOVANNI RAFAELLI CHIARELLO ALVAREZ, C.I. 4.880.433-1 habiéndose designado curador a ANGEL ROBERTO CHIARELLO DELGADO C.I. 1.312.955-0.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 17 de octubre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 33690 Nov 09- Nov 22*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CARRASCO PEREYRA, GUSTAVO JAVIER. INCAPACIDAD", Ficha 176-780/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO JAVIER CARRASCO PEREYRA C.I. Nº 2.519.158-7, habiéndose designado curador a LILIAN ESTHER PEREYRA C.I. Nº 2.851.614-2.
Pando, 21 de octubre de 2011. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*10) $ 1200 10/p 33646 Nov 09- Nov 22*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERREIRA SILVEIRA SEVERO LEONARDO. INCAPACIDAD. IUE 208-230187/1995, por Resolución 4309/2010 de 25/10/2010 se ha dispuesto el cambio de curador del interdicto Sr. SEVERO LEONARDO FERREIRA SILVEIRA C.I. 4.140.948-3, designándose como tal a la Sra. Rosmary Ferreira Silveira C.I. 4.357.862-2, quien aceptó el cargo el 24 de marzo de 2011, fijando domicilio en Simón Bolívar 1651 del barrio Collazo. Se ha relevado de su cargo al curador anterior Sr. Santos Indalecio Ferreira Araújo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de junio del año 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 34356 Nov 15- Nov 28*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MALAN, Santiago- INCAPACIDAD-" IUE 225-533/2006, por Resolución Nº 5221 de fecha 3 de octubre de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SANTIAGO MALAN ROSSO, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Vivian Ethel ROSSO.-
Se deja constancia que por Auto Nº 3457 de fecha 19 de setiembre de 2006, la gestionante fue declarada AUXILIADA DE POBREZA, a los efectos correspondientes.
Rosario, 17 de OCTUBRE de 2011.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 33217 Nov 07- Nov 18*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ARRIOLA ARRIERA, Mariana Raquel - INCAPACIDAD - IUE 432-105/2011 se hace saber que por resolución nro. 2444 de fecha 26 de julio de 2011 se declaró el estado de incapacidad de MARIANA RAQUEL ARRIOLA ARRIERA designándose curador de la misma a NELLY RAQUEL ARRIOLA ARRIERA.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 24 de OCTUBRE de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 34174 Nov 14- Nov 25*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELIZALDE COPPES, MARIA ROSA. INCAPACIDAD" IUE 300-672/2008, surge que por auto Nº 7898/2009 de fecha 20.11.2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA ELIZALDE COPPES C.I. 2.940.231-9, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a MARIA DEL CARMEN PEREZ SALABERRY C.I. 2.577.178-7, quien aceptó el cargo conferido el 01.12.2009, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de Diciembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*10) $ 1500 10/p 34228 Nov 14- Nov 25*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por Resolución Nro. 4027, dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "GONZALEZ CORREA, AMELIA LOLA. INCAPACIDAD. Ficha Nro. 342-714/2009", se HACE SABER: que esta Sede, por Decreto Nro. 4027 de fecha 1/08/2011, ha declarado en ESTADO de INCAPACIDAD a la Sra. AMELIA LOLA GONZALEZ CORREA, C.I. Nro. 2.744.414-0, domiciliada en Francisco de los Santos 246 de la ciudad de Rocha, designando como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. LUIS ALBERTO GONZALEZ CORREA, C.I. Nro. 1.932.928-7, domiciliado en Continuación Abayubá 2570, apto. 201, Block R de la ciudad de Montevideo quien aceptó el Cargo con fecha 20/09/2011.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Setiembre del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

***Primera Publicación***

*10) $ 2400 10/p 34880 Nov 17- Nov 30*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "VAQUETT TRINIDAD, María Antonella. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1593/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 7421/2011, de fecha 19 de setiembre del año 2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: María Antonella VAQUETT TRINIDAD, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Magdalena VAQUETT, C.I. Nº 3.879.556-4, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de octubre del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 34444 Nov 15- Nov 28*

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MAZZARINO CHÚA, Diego Vicente. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-840/2010, se hace saber que: 1) Por RESOLUCIÓN número 3786/2011, de fecha 23 de mayo del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Diego Vicente MAZZARINO CHÚA, designándose CURADOR al promotor Sr.: Germán Andrés MAZZARINO CHÚA, C.I. Nº 3.741.677-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 07 de junio del año 2011, al que se le imponen de las obligaciones legales. 2) Por RESOLUCIÓN número 8278/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, se tiene por suficiente la caución ofrecida en autos, por aprobado el inventario y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

*10) $ 2400 10/p 33366 Nov 08- Nov 21*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ARBALLO CANO, María Alejandra -INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 381-698/1999", se hace saber que por Auto Nº 3507/2011 de fecha 19/08/2011, se designó curadora de la incapaz María Alejandra Arballo Cano a la Sra. Estefany Soledad Moreira Cano. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 27 OCTUBRE 2011. Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 33970 Nov 11- Nov 24*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "AVELINO SARAVIA, MARIA LAURA. INCAPACIDAD". IUE: 443-166/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1238/2011 de fecha 28 de julio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LAURA AVELINO SARAVIA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 24 de octubre de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 34058 Nov 11- Nov 24*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "SILVA VICO, PATRICIA MARIEL. INCAPACIDAD". IUE: 443-206/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1237/2011 de fecha 28 de julio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA MARIEL SILVA VICO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 24 de octubre de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 34020 Nov 11- Nov 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MAROTTA, MIRTHA EDDA.- Incapacidad -IUE 381-496/2010", se hace saber que por Decreto Nº 3970/2011, de fecha 30/06/2011, se declaró en estado de Incapacidad a MIRTHA EDDA MAROTTA CASTRO, habiéndose designado curador, a PABLO ANDRES MAROTTA FRANCIA, quien aceptó el cargo el día 12 de agosto de 2011. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 30 de setiembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*10) $ 1500 10/p 34859 Nov 17- Nov 30*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO INCAPACIDAD**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CROSA, MARIA DEL CARMEN; INCAPACIDAD". FA. 412-493/2003, se hace saber que por resolución Nº 6074/2005 de fecha 20 de Setiembre de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA DEL CARMEN CROSA, y se designó curadora a MARCELA FALCO, quien tomó aceptación del cargo el día 27 de Setiembre de 2005. Por el mismo auto se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Por Decreto Nro. 3105/2009 de fecha 17 de Julio de 2009 se designó nuevo curador al SR. ARTURO EDILBERTO DE LOS SANTOS, quien tomó aceptación del cargo el día 24 de Agosto de 2009.-
Treinta y Tres, 28 de Octubre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 34783 Nov 17- Nov 30*

**EDICTO INCAPACIDAD**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SOSA LARRONDA, KAROL SHANINA. INCAPACIDAD". FA. 412-242/2010, hace saber que por resolución Nº 4378/2011, de fecha 14 de setiembre de 2011, se



declaró en estado de INCAPACIDAD a KAROL SHANINA SOSA LARRONDA, y se designó curadora a la Sra. MARIA SELVA LARRONDA MORENO, quién tomó aceptación del cargo el día 21 de Setiembre de 2011. Por el mismo auto se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Treinta y Tres, 7 de Octubre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 33155 Nov 04- Nov 17*

# Licitaciones

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI




**SOLICITUD DE COTIZACION**
**Programa Apoyo a la Gestión Tributaria**
**ADQUISICIÓN DE ALMANAQUES 2012**
**Préstamo Nº 1783/OC-UR**

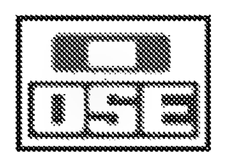
La Dirección General de Impositiva (D.G.I.), ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo del Programa Apoyo a la Gestión Tributaria y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato para la adquisición de almanaques para el año 2012, Nº de compra: DGI-000055-CP-SUM
El presupuesto de oficina estimado para esta adquisición es de: U$S 13.000
D.G.I. invita a oferentes que estén interesados a presentar ofertas. La apertura y recepción de las ofertas se realizarán el día 30/11/2011 a las 11:00 horas. Los oferentes interesados podrán obtener el pliego, mediante solicitud escrita a:
Atención: Equipo Coordinador del Programa BID Nº 1783
Dirección: Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 1534, Piso 8
Ciudad: Montevideo
Teléfono: (00598 2) 1344 interno 6584
Fax: (00598 2) 1344 interno 6584
Dirección de correo electrónico: bid1783@dgi.gub.uy
Las ofertas deberán ser remitidas a la dirección indicada en el Pliego de Condiciones en la hora y fecha indicada.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 34867 Nov 17- Nov 17*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE




**LICITACIÓN PÚBLICA P11886**
**"REFUERZOS EN AGUA POTABLE PARA LOS BALNEARIOS DE LA COSTA DE ORO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES"**
**PRÓRROGA**

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 24 de Noviembre de 2011 a la hora 15:00, que la misma se prorroga para el día 15 de Diciembre de 2011, a la hora 15:00.
GERENCIA REGIÓN CENTRO.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 34772 Nov 17- Nov 17*

### ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

### CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

### CENTRO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Licitación Pública 3/2011**

EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES HOSPITAL "JOSE O. PERCOVICH", (UE 032) llama a Licitación Publica e invita a presentar ofertas para el Suministro de SERVICIOS DE CONSERJERIA E INFORMACION AL USUARIO Las ofertas deberán presentarse en Unidad De Licitaciones y Adjudicaciones del Hospital de Treinta y Tres (U.E. 032) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. También se recibirán el día y hora fijado para el acto de apertura el que se realizará en Dirección de Hospital de Treinta y Tres hasta hora 09.00. Pasada dicha hora no se admitirá ninguna propuesta.
Costo del Pliego 3 U.R.
Apertura: 6 DE DICIEMBRE de 2011 hora 10.00 Dirección del Hospital José O. Percovich.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 34875 Nov 17- Nov 17*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**GERENCIA DE COMPRAS**
**SERVICIO DE COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N?: 242020/2
OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA MAQUINA TOPADORA, CON MAQUINISTA INCLUIDO CON DESTINO AL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 24/11/2011 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 2700 (DOS MIL SETESCIENTOS CON 00/100.).

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 34894 Nov 17- Nov 17*

**SERVICIO DE COMPRAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 242020/2**
**PRORROGA**

OBJETO: CONTRATACION DE UNA MAQUINA TOPADORA CON MAQUINISTA INCLUIDO CON DESTINO AL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.
APERTURA: 14 de diciembre de 2011
HORA: 14:00
No se modifica el Pliego Particular.
REPARTICION SOLICITANTE: Servicio de Disposición Final de Residuos.
También se puede obtener información sobre esta Licitación accediendo al sitio web de la I.M:
WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 34892 Nov 17- Nov 17*


**CÓDIGOS**
(Incluyen Apéndice Normativo)

- **CÓDIGO CIVIL** ......... $ 450
- **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** ....... $ 230
- **CÓDIGO PENAL** ....... $ 380
- **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** ......... $ 320
- **CÓDIGO DE COMERCIO** ............... $ 480
- **CÓDIGO TRIBUTARIO** ............ $ 350

**www.impo.com.uy**
**impo@impo.com.uy**

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ







**Oficina de Compras comunica**
**Licitación Pública**
**Nro. 04/2011 - Exp. 60/0510/2011**

**"Construcción de un Hotel en Terreno a adquirir en el Centro Termal de Almirón (Departamento de Paysandú)"**

**Recepción:** 14/12/2011 - hora 10:00
**Fecha de apertura:** 14/12/2011 - hora 10:00
**Costo del pliego:** $ 20.000
**Lugar de apertura:** Auditorio Municipal del Municipio de Guichón (Dr. Emilio Penza entre 18 de Julio y 25 de Agosto) ciudad de Guichón.
**Retiro de pliegos:** a partir del 21/11/2011 en Oficina de Compras (1er. piso Intendencia de Paysandú) y Congreso de Nacional de Intendentes.
Por consulta se encuentra en la web:
**www.paysandu.gub.uy** y **www.compraestatales.gub.uy.**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 34995 Nov 17- Nov 17*

# Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 17 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

JUAN HERMINIO ARRUA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chacarita de los Padres 3360- 4 y SIRLEY IRENE GOMEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacarita de los Padres 3360- 4.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34771 Nov 17- Nov 21*

### OFICINA No. 2

LEONARDO FAVIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Rodríguez Correa 4066 y ANA LAURA ARAUJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Rodríguez Correa 4066.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34730 Nov 17- Nov 21*

CARLOS ITALO BATTELLO, 64 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1288 Apto. 901 y DAISY MARIANELA ANDRIOLO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1288 Apto 901.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34728 Nov 17- Nov 21*

### OFICINA No. 3

JORGE LUIS CABRERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Vizcaya 4140 y MICHELLE DENISSE SALDIAS, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vizcaya 4140.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34883 Nov 17- Nov 21*

NESTOR ADRIAN CORTIZO, 37 años, divorciado, chofer, argentino, domiciliado en Asilo 3649/602 y ALINA MALFATTI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asilo 3649/602.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34734 Nov 17- Nov 21*

OSCAR RUBEN CASTRO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2968/2 y GLORIA ELENA RODRIGUEZ, 58 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pando 2968/2.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34729 Nov 17- Nov 21*

### OFICINA No. 4

JORGE ANTONIO GUTIÉRREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 5767 y ROXANA de AGRELA, 40 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Elías Regules 5767.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34842 Nov 17- Nov 21*

CESAR GALLO, 34 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Chimborazo 3926 y MARYSTELA GARCIA, 32 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Chimborazo 3926.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34824 Nov 17- Nov 21*

PABLO JORGE GARCÍA, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2476/701 y KARINA LAURA MONER, 33 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2476/701.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34754 Nov 17- Nov 21*

**IN EXTREMIS**

SÁBATO GRAMMALDO, 95 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Ramón Otero 5252 y CELIA CARDOZO, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Otero 5252.

***Primera Publicación***
*14) (Sin Costo) 3/p 34732 Nov 17- Nov 21*

### OFICINA No. 5

MARTÍN NICOLÁS MOULIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3918 Montevideo y ANA LAURA BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Morelli 3918 Montevideo.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34835 Nov 17- Nov 21*

### OFICINA No. 6

RICHARDSON SUM, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2238 y TATIANA MAITE ALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2238.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34866 Nov 17- Nov 21*

MICHAEL PAUL STICKLOON, 35 años, soltero, quiropráctico, estadounidense R/T, domiciliado en Canelones 2271 y NATHALY ROXANA DEL CASTILLO, 25 años, soltera, empleada, peruana R/T, domiciliada en Canelones 2271.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34849 Nov 17- Nov 21*

FEDERICO SEBASTIAN SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Behering 1228 D y YESSICA DAYANA LIMA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Behering 1228 D.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34847 Nov 17- Nov 21*

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Budapest 085 y KRISTEL NATALI SOAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Budapest 085.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34831 Nov 17- Nov 21*

ELBIO DAMIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Setembrino Pereda 3168 y MARIA SOLEDAD GIMER, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Setembrino Pereda 3168.

***Primera Publicación***
*14) $ 215 3/p 34823 Nov 17- Nov 21*

MAURICIO NEGEL RAMOS, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gaboto 1534 Ap. 001 y XIMENA JOHANA GALVAN, 30



años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gaboto 1534 Ap. 001.

***Primera Publicación***

*14) $ 215 3/p 34791 Nov 17- Nov 21*

OFICINA No. 7

DIEGO PÉREZ, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colonia 1470/701 y MARIA ISABEL INTHAMOUSSU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 2665.

***Primera Publicación***

*14) $ 215 3/p 34848 Nov 17- Nov 21*

ROMANY NOTARI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 4323 y MARIA JOSE GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lancaster 4323.

***Primera Publicación***

*14) $ 215 3/p 34834 Nov 17- Nov 21*

Montevideo, noviembre 16 de 2011

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

MARTÍN MARCELO DÍAZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Espinillo 1450 Bis y CECILIA GENTA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Espinillo 1450 Bis.

*14) $ 215 3/p 34608 Nov 16- Nov 18*

BRUNO IGNACIO DELGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Proyectada 20 metros 72 Bis y NELLY LAURA BARGAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 589.

*14) $ 215 3/p 34587 Nov 16- Nov 18*

MARIO OMAR ABREU, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Con. del Pretal 5950 y OLGA APOLONIA ALBORNOS, 81 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Con. del Pretal 5950.

*14) $ 215 3/p 34571 Nov 16- Nov 18*

OFICINA No. 2

FRANCO BLASI, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2078/2 y MARIA NOE ALVEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2078/2.

*14) $ 215 3/p 34607 Nov 16- Nov 18*

OFICINA No. 4

EDUARDO MIGUEL GRAÑA, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle Senda 17/4926 y ALEXANDRA FABIANA GOMEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle Senda 17/4926.

*14) $ 215 3/p 34599 Nov 16- Nov 18*

OFICINA No. 5

JULIO CESAR TOLEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. C 1146 Nuevo Lecocq Montevideo y SARA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. C 1146 Nuevo Lecocq Montevideo.

*14) $ 215 3/p 34721 Nov 16- Nov 18*

DARIO ANTONIO TRUJILLO, 28 años, soltero, empleado, venezolano R/L, domiciliado en Almería 4630/1 Montevideo y MARIELA NOEMI NOYA, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Almería 4630/1 Montevideo.

*14) $ 215 3/p 34678 Nov 16- Nov 18*

CARLOS ANIBAL OLIVEIRA, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Yaco 1467/5 Montevideo y PATRICIA MARIA GRENO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaco 1467/5 Montevideo.

*14) $ 215 3/p 34592 Nov 16- Nov 18*

RICHARD JAVIER MORALES, 36 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3519/3 Montevideo y SANDRA LETICIA AROCENA, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2119 Montevideo.

*14) $ 215 3/p 34579 Nov 16- Nov 18*

OFICINA No. 6

MARCOS ALBERTO RAMOS, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1555/4 y VERONICA MARTINEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1555/4.

*14) $ 215 3/p 34617 Nov 16- Nov 18*

Montevideo, noviembre 15 de 2011

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

FABIAN ANDRES DE ROSA, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2414-7 y ANA MICAELA ESCUDERO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2414-7.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34479 Nov 15- Nov 17*

ASCEL ITALO de la QUINTANA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4276 Block H/202 y ELSA HAYDEE COSTA, 60 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Curupú 4303 Bis/2.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34471 Nov 15- Nov 17*

FERNANDO DANILO DENIS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Yaguarón 1514/5 y ANA LAURA LEON, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1514/5.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34455 Nov 15- Nov 17*

EDGARDO WALTER AGRIPA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3806 y ANA VALERIA FERREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rizal 3806.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34427 Nov 15- Nov 17*

DIEGO SANTIAGO ALVAREZ, 35 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1730/105 y CLAUDIA MACARENA FERREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1730/105.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34378 Nov 15- Nov 17*

LEANDRO MARTIN ACOSTA, 27 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Bulgaria 3660 y CARMEN VANESA MENENDEZ, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Bulgaria 3660.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34375 Nov 15- Nov 17*

LUIS DAMIÁN AMARILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4813 y VERÓNICA MARENSKA MIRANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4813.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34364 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 2

WALTER GERARDO FERRARIO, 48 años, divorciado, distribuidor, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3663 bis/2 y ANDREA PAOLOTTI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3663 bis/2.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34493 Nov 15- Nov 17*

JULIO CESAR BERON, 47 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Lamolle 1862 y NOEMI ARGELIA VILLARINO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lamolle 1862.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34439 Nov 15- Nov 17*

CARLOS ANDRES BOUVIER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4734 y STEFANY SOLEDAD ARCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4734.

***Última Publicación***

*14) $ 215 3/p 34419 Nov 15- Nov 17*

JUAN SEBASTIAN BUSTAMANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Teodoro Alvarez 3642 y DANIELA ANDREA ALIBERTO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Santos 4226/3.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34416 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 3

SANTIAGO NICOLAS CARRERAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3591/2 y ROMINA PAOLA NOGUES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3591/2.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34363 Nov 15- Nov 17*

MIGUEL ANGEL CRUZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fortes 2092 y ANA MARIA BENTANCOR, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fortes 2092.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34361 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 4

ADRIAN GIRALDEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2885/402 y SOLEDAD CARRERES, 31 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Juan Ma. Pérez 2885/402.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34480 Nov 15- Nov 17*

NICOLÁS GONGORA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Luciano Lira 4732 y MELANI SOFÍA RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4591.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34435 Nov 15- Nov 17*

VÍCTOR MARTÍN GUERRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1437 Bis/15 y ANDREA SOMOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1437 Bis/15.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34371 Nov 15- Nov 17*

GABRIEL OSCAR GOMENSORO, 36 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado en Alicia Goyena 1945/202 y MARÍA NATHALIA CICIONI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alicia Goyena 1945/202.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34362 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 5

LUIS EDUARDO MUNDO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2200 Casa 30 Senda C Montevideo y MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pirarajá 369 Bis Montevideo.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34526 Nov 15- Nov 17*

PABLO ANDRES MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2807/502 Montevideo y VERONICA PIANA, 33 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2807/502 Montevideo.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34520 Nov 15- Nov 17*

MIGUEL ANGEL TABAREZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en I. Medina 3245/613 Montevideo y NELDA ANA FRANCO, 73 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en I. MEDINA 3245/613 Montevideo.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34507 Nov 15- Nov 17*

LUIS YAMANDU MININNI, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Larrobla 922/18 Montevideo y PATRICIA GRACIELA AVELLANEDA, 39 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Larrobla 922/18 Montevideo.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34499 Nov 15- Nov 17*

MAURICIO FABIAN MAGOLE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad s/n Sarandí Grande Florida y CLAUDIA KARINA SUAREZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gambia 3084 Bis Montevideo.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34485 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 6

NERI ALEJANDRO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Bonplán 518/104 y MARIA DOLORES ETCHEVERRY, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Bonplán 518/104.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34537 Nov 15- Nov 17*

MARCO ANTONIO ROCHA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olazabal 1118 y ANA GABRIELA CAMPAÑA, 38 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Olazabal 1118.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34525 Nov 15- Nov 17*

DANIEL ALVARO SIO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4179 y PATRICIA SUSANA DIANO, 49 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4179.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34522 Nov 15- Nov 17*

FEDERICO SUPPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3328 y MAIA SALABERRY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3328.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34516 Nov 15- Nov 17*

FEDERICO SOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3269 y ANA LAURA SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Génova 3269.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34500 Nov 15- Nov 17*

VALENTIN SORHUET, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Br. España 2945/201 y MARIA DOLORES ROVIRA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2709/403.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34404 Nov 15- Nov 17*

ROCCO DANIEL ROSAS, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Benito Riquet 345 y LETICIA SOLEDAD OLIVERA, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Benito Riquet 345.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34374 Nov 15- Nov 17*

OFICINA No. 7

NESTOR GABRIEL PIRRI, 46 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4389 y KAREN FABIANA CESPEDES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4389.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34492 Nov 15- Nov 17*

JUAN PABLO PIGNATARO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2230 B y MARIA MAGDALENA GREGORIO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2230 B.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34486 Nov 15- Nov 17*

ADRIAN PETRONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez Senda 1 Casa 2 y LUCIA RAQUEL OBRER, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez Senda 1 Casa 2.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34465 Nov 15- Nov 17*

JOSE SANTIAGO PANZACCHI, 58 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Veraguas 1993 y MAGDALENA LUCIA PLATA, 38 años, soltera, psicóloga, mexicana, domiciliada en Veraguas 1993.
***Última Publicación***
*14) $ 215 3/p 34451 Nov 15- Nov 17*

# Prescripciones

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados "Martínez Vieira, Ramón y otros c/ Barbeito, Domingo y otros - Prescripción adquisitiva treintenaria", IUE 128-1117/2001, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Gabriela García Casaglia, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 113.606, Zona 3 del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colmenar nros. 6594 y 6596. Según plano de la Agr. Blanca Inthamoussu, de setiembre de 1999, inscripto provisoriamente en Catastro el 19

de octubre de 1999, con el nº 318, tiene una superficie de 755 metros, que se deslindan así: Al noroeste, 15,10 m. de frente a la calle Colmenar; al noreste 50 m. lindando con padrón 113.607; al sureste 15,10 m. lindando con padrones 113.609 y 174.721; y al suroeste 50 m. lindando con padrón 113.605.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien descripto y en especial a los Sres. Domingo Barbeito, Carlos María, Jorge, Roberto, Martha, Esther y Alfonso Pérez Dobal, Teresa, Susana Telma Pérez Adami y Teresa Celia Adami de Pérez Dobal; y a los propietarios de los linderos, padrones 113.605, 113.607, 113.609 y 174.721 y/o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo trece de octubre de dos mil once.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*16) $ 9231 10/p 34679 Nov 16- Nov 29*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 28vo. Turno, en autos caratulados: "Máximo José GONZALEZ SOBA Prescripción" IUE 141-452/2001, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de Prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble Padrón 164763 con frente a Camino Conde 6079, con un área de 1133 metros, zona Rural: en mérito a ello, según providencia No. 3379/2009 de fecha 21/12/2009 se cita, llama y emplaza, a todos los que puedan tener interés y a los linderos Yolanda Andrea Grecco Zatelli, Lilian Blanca Benedini y Ursula Margarethe STUNTING JANSSEN, asi como al último titular registral Bienvenida Basilia SOBA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en la Sede.-
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil diez. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
*16) $ 5680 10/p 34664 Nov 16- Nov 29*

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "ARNOLDI FIGUEREDO, PABLO DANIEL C/ ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A.C.I.F.I. SUCURSAL URUGUAY. PRESCRIPCION". IUE: 2-55837/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Pablo Daniel Arnoldi Figueredo promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien mueble: vehículo automotor Marca Nissan, Modelo SD 23 de Chasis Largo, Tipo PICK-UP del año 1992, empadronado en el departamento de Maldonado con el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (351.888), Matrícula B 501857, Motor SD 23-278613, a gas oil de 70 HP y 4 cilindros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien, mueble referido, y en especial a ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A.C.I.F.I y NUEVO COLOR LTDA por el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día diecisiete de diciembre de 2010. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
*16) $ 7100 10/p 34286 Nov 14- Nov 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos Prescripción adquisitiva MORALES CALERO, Karen Alejandra y otro. Prescripción" Ficha 2-6982/2011, y según providencia Nº 1148 de 26 de abril de 2011 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 169072 zona 2 urbana del Departamento de Montevideo, que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Gerardo di Paolo inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 59 el 13 de mayo de 1997 consta de un área de 776 metros 16 decímetros y se deslinda: al N. 29 mts 71 cms de frente a Avenida del Hipódromo, al SE 32 mts 85 cms de frente a calle Bruselas (Nº de puerta 4439 y 4439 bis) entre ambos límites ochava recta de 9 mts 86 cms, al SO 16 mts 51 cms lindando con el padrón 169073, al NO 21 mts 89 cms lindando con el padrón 169071 y a los propietarios de los padrones linderos; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán dichos autos. Montevideo, 5 de agosto de 2011. Esc. Susana Fernández- Actuaria Adjunta.
*16) $ 7810 10/p 33971 Nov 11- Nov 24*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13ER. TURNO, en los autos caratulados: "UTE (ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS) PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 2-27714/2007; se presentó U.T.E. promoviendo acción de prescripción treintenal, respecto al inmueble padrón nº 166495 sito en la 5ta. Sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Jorge Laviano, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro, con el nº. 805 el 7 de octubre del 2005, tiene una superficie de 515 m 33 dm (quinientos quince metros y treinta y tres decímetros) y el siguiente deslinde: 14,99 m (catorce metros noventa y nueve centímetros) al suroeste con Br. José Batlle y Ordóñez, distando su punto extremo 63,91 m (sesenta y tres metros y noventa y un centímetro) con la esquina formada por la nombrada y Emilio Raña, 35,78 m (treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros) al noroeste con Padrón nro. 166496, 15,28 m (quince metros veintiocho centímetros) al noreste con Padrón nro. 135142, y 32,98 m (treinta y dos metros noventa y ocho centímetros) al sureste con Padrón nro. 166494; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho de cualquier naturaleza al inmueble referido y especialmente a Mario Ferreira Martínez o Mario José Martínez y Mario José Ferreira Galán y/o sus sucesores a cualquier título.-
Emplazándose a propietarios de los padrones linderos del bien: CLOTIR S.A. (padrón 166.496), Carlos Nelson Vaccaro Salvatico, Jorge Vaccaro Stebniki, Carlos Gerardo Vaccaro Stebniki (padrón 166.494) y María Esther Pita Blanco y Pita García Manuel (padrón 135.142); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos.-
Montevideo, Octubre 24 de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 34046 Nov 11- Nov 24*

### DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "GEMISOL S.A. - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA-" Fa. 2-48614/2010, en cumplimiento de la providencia Nº 3537 del 14.10.2011, se cita y emplaza a los anteriores propietarios, sus sucesores causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en los inmuebles Padrones Nº: Unidades 001 a la 010 y 101 a la 110 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la antes primera Sección Judicial de montevideo, Localidad Montevideo, Padrón matriz Nº 7.411 (antes 7.411 y 7.412), zona urbana, que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot del 15de junio de 1979, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 89.124 el 20.6.1979, con frente a calle Galicia entre yi y Yaguarón. En dicho terreno se construyó un edificio según permisos de construcción Nº 114.233 del año 1967 y y Nº 119.307 del año 1971, habiendo sido habilitado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 el 19.9.1978. Planta Baja: Padrones Nº 7411/001, Nº 7.411/002, Nº 7411/003, Nº 7411/004, Nº 7411/005, Nº 7411/006, Nº 7411/007, Nº 7411/008, Nº 7411/009 y Nº 7411/010.
Primer Piso: Padrón Nº 7411/101, Nº 7411/102, Nº 7411/103, Nº 7411/104, Nº 7411/105, Nº 7411/106, Nº 7411/107, Nº 7411/108, Nº 7411/109 y Nº 7411/110 a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los veintisite dias del mes de octubre del año dos mil once. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
*16) $ 10651 10/p 34418 Nov 14- Nov 25*

# ARTIGAS

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto de Souza Flores dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS ANA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA." (Ficha 461-390/2010) se hace saber que ante Juzgado se presentó la Sra. ANA MARTA DE LOS SANTOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: una

fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Catastral del departamento de Artigas, paraje "Pintado", zona rural, empadronada con el número mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesta según plano del Ingeniero Agrimensor Oscar Daniel Sosa, del 5/5/2010 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 143, según el cual tiene un área de cinco hectáreas, mil cuarenta y seis metros cuadrados que se deslindan así: al Sur doscientos noventa metros noventa centímetros de frente a Camino Vecinal; al Oeste ciento setenta y cinco metros cincuenta centímetros, también de frente a Ruta Nacional número treinta; al Norte doscientos noventa metros noventa centímetros con padrón número mil veinticinco; y al Este ciento setenta y cinco metros cincuenta centímetros con padrón mil cuatrocientos cincuenta y uno. En consecuencia se cita y emplaza al último titular dominial y a sus sucesores a cualquier título y en forma genérica a cualquier interesado a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Artigas, 1º de junio 2011.- Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.

***Última Publicación***

*16) $ 9231 10/p 33034 Nov 04- Nov 17*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

#### DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª. Sección Judicial de Canelones, en autos "Correa Russi, Jorge Otto. Prescripción Adquisitiva" I.U.E. 197-99/2010 se hace saber que ante esta Sede, se presentó Jorge Otto Correa Russi, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones y demás mejoras, ubicado en la décimo Tercera Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral 13, empadronado con el número siete mil seiscientos veinticinco (7625), la que según plano del Agrimensor Fernando Lema, de febrero de 2011 (art. 286 Ley 12804, Art. 16 D 318/95) inscripto en la dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio (cotejo de registro de planos) Oficina delegada de Canelones, el día 3 de marzo de 2011 con el nro. 350, consta de una superficie de siete hectáreas cuatro mil setecientos cuarenta metros cuadrados, y se deslinda: doscientos setenta y nueve mts. con cuarenta y cinco cms. Al Sureste, de frente a camino Vecinal de 17 mts de ancho; doscientos setenta y dos mts veintiún cms. Al Suroeste lindando con Padrón 7626, doscientos noventa y dos mts sesenta cms. Al noroeste lindando con parte del Padrón 7597 y doscientos sesenta mts con sesenta y un cms. Lindando con los padrones 7624 y 41064 al noreste.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los Sres. Victoriano Tomás Gandín o Gandini Revello y a Inocencia Batista Camejo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, Padrón 7625, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Santa Rosa, 19 de Setiembre de 2011. ESC. LUISA I. PUIG DE WARSCHUN, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 9941 10/p 33682 Nov 09- Nov 22*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, se hace saber que en autos caratulados: GARCIA GONZALEZ, RAUL. PRESCRIPCION TREINTENARIA IUE 479-163/2011 se ha presentado Raúl Garcia Gonzalez solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble,: solar de terreno y todas sus construcciones situado en la manzana catastral 1 de la localidad catastral de Tala, zona urbana, padrón 1.042, antes parte del padrón 401, que según el plano de mensura del Agrimensor Carlos Asuaga Requena, inscripto en la Dirección general de Catastro Nacional- Registro Provisorio el 23 de setiembre de 1996 con el Nº 2, tiene una superficie de 245 mc 28 dm, lindando 6 m al norte de frente a la calle Juan F. Bonini; 40 m 88 cm al este con el padrón 1572; 6 m al sur con el padrón 1546; 40 m 88 cm al oeste con padrones 1545, 1544 y 402. En consecuencia se cita, llama y emplaza en especial a los sucesores de Lino, Esther, Alberto Gutierrez Ceriani, Aída Mederos, Uruguay Gutierrez y Alcala Ceriani de Martinez y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo el día 14 de octubre de dos mil once. Dra. Ma LAURA SUNHARY, Juez de Paz Dptal.

***Primera Publicación***

*16) $ 8520 10/p 34900 Nov 17- Nov 30*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Dra. Laura Sunhary, se hace saber que en autos caratulados: ROSANO MORALES, RAUL EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 479-244/2011 se ha presentado Raul Eduardo Rosano Morales solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el Automóvil, marca Citroen, tipo sedan dos puertas, modelo AX 11RE, año 1989, Motor Nº 1FPOA219671, a nafta, color rojo, Padrón Nº 34.824; matrícula Nº NAG 7589 de la Intendencia Municipal de Flores. En consecuencia se cita, llama y emplaza en especial a Julieta Agustina Gallardo Reis y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los cinco días del mes de octubre de dos mil once. Dra. Ma. LAURA SUNHARY, Juez de Paz Dptal.

*16) $ 5680 10/p 34414 Nov 15- Nov 28*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

#### EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "HIDALGO DELLACASA, Marcelo - Prescripción adquisitiva treintenal", IUE 487.84/2010, se hace saber que en esta Sede, se inicio acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien empadronado con el No. 1410/001, ubicado en la 18ª. Sección de Canelones- Salinas (antes 7ª. Sección), en zona urbana, el que según plano del Arg.. Eduardo Goyret de julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 509, tiene una superficie de 437 mts. 50 dms, con frente a la calle Sombra de Toro, entre Coatí y Ñandú, identificado como el solar 12 de la Manzana 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días, a todos los que se consideren con de recho sobre el referido bien, especialmente a herederos de JOSE DE LA TORRE y/o ROSA ANTONIA SBURLATI, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Atlántida, el día diecisiete de octubre de dos mil once. Dra. MARÍA FÁTIMA BONÉ, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 7810 10/p 33358 Nov 07- Nov 18*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "RIVAS OROSMAN Y OTRA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 467-67-2011", se hace saber que se presentó OROSMAN RIVAS ECHEVARRIA y LAURA GLADYS RIVAS BRUZZONE, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Shangrilá) zona urbana, el que según el Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor RICARDO LAGOS de febrero de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 2 de Marzo de 2011 con el Nº 1168, está empadronado actualmente con el Número 19626, tiene un área de 448 metros y 30 dm que se deslinda así: 14,98 metros de frente al Noroeste a la Calle Del Remanso; 29,77 metros al Noreste lindando con padrón Nº 19627; 14,98 metros al Sureste lindando con el padrón Nº 19629 y 30,09 metros al Suroeste lindando con los padrones Nº 19628 y Nº 19625.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, once de Octubre de dos mil once.- Esc SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 7810 10/p 33559 Nov 09- Nov 22*

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "RODRIGUEZ AGUILAR ROBERTO Y OTRA- PRESCRIPCION TREINTENARIA- IUE 467-8-2010", se hace saber que se presentó ROBERTO RENE RODRIGUEZ AGUILAR y MARIA FLORINDA ARAGONES IMPERIAL, promoviendo Acción de Prescripción

Adquisitiva Treintenaria respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, San Jose de Carrasco zona suburbana, el que según el Plano de Mensura- Prescripción del Ingeniero Agrimensor CLAUDIO R. FRANÇA de agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 6 de Setiembre de 2010 con el Nº 1128, está empadronado con el Número 36503, tiene un área de 514,57 metros que se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la Calle A; 34,14 metros al Suroeste lindando con padrón Nº 36504; 15 metros al Noreste lindando con los padrones Nº 10166 y 10168 y 34,47 metros al Noroeste lindando con los padrones Nº 36472 y Nº 36473.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, veintiuno de Octubre de dos mil once.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 8520 10/p 33327 Nov 07- Nov 18*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dpartamental de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ARELLANO SILVA ROBERTO. PRESCRIPCIÓN" I.U.E 211-295/2011 tramitados ante esta Sede y por auto Nº 1472 de fecha 17 de octubre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Osvalto Jorajuria Vincon y Juana Josefina Guerrero en su calidad de titulares registrales del vehículo automotor marca Toyota, modelo tercel, año 1995 tipo sedán, padrón y matrícula de Cerro Largo números E 00540 y EMA 0570 respectivamente, con motor a nafta 28392642E, chasis número EL 500014278, así como a todos quienes se consideren con derechos respecto del mismo a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once. DRA. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
*16) $ 6390 10/p 34160 Nov 14- Nov 25*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

### EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos GONZALEZ FERNANDEZ PROSPERO EMILIO Y BULFO MARIA DEL CARMEN C/ RODRIGUEZ LARRETA GUALBERTO Y SUS SUCESORES PRECRIPCION TREINTENARIA IUE 230-207/2011, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Gualberto RODRIGUEZ LARRETA y/o sucesores a cualquier título y en especial a María Carmen y Gualberto RODRIGUEZ FERREIRA, Sara Matilde Verónica, Aureliano Carlos y Matilde Esther RODRIGUEZ PIÑEYRUA, y a los titulares de los padrones linderos Nº 2948, 2949 y 2951, asi como a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien objeto de estos procedimientos una fracción de terreno baldío ubicada en la zona suburbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 2950 con un área de 622 metros 90 decímetros, según plano de los agrimensores Feliciano Alvariza y Mario Bordabehere, de julio de 1949, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Colonia con el Nº 313 el día 9 de diciembre del mismo año, en el cual esta señalado como el lote Nº 7 de la manzana E; y que se deslinda en: 17 metros de frente al sur a calle Nº 7 (hoy denominada ESPINILLOS); 34,50 metros al oeste con el solar Nº 5 (hoy padrón Nº 2948); 17,40 metros al norte con el solar Nº 6 (hoy padrón Nº. 2949); y 41 metros al este con el solar Nº 8 (hoy padron Nº 2951), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales sehacen estas publicaciones. Carmelo 3 de noviembre de 2011. Dra Cristina del Valle, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 9941 10/p 34685 Nov 16- Nov 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos caratulados: "TORRES HARNAY, OCTAVIO. PRESCRIPCION" iUE: 227-390/2008, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OCTAVIO TORRES HARNAY, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno ubicado en la localidad catastral Carmelo, zona urbana de la sexta sección judicial del departamento de Colonia, empadronado con el Nº 1821, con un área de tres hectáreas, mil setenta y cinco metros que se deslinda: doscientos cuarenta con cincuenta y siete metros de frente al Norte a calle Gral. Lavalleja, setenta y tres con ochenta metros al Este a calle Púbica (primera al Este de Leandro Gómez); ciento cincuenta y uno con setenta y cinco metros al Oeste en línea quebrada, lindando ochenta y seis con veinticinco metros con los padrones Nos. 1668, 1669, 4153 y 4152 (quiebra dieciseis con ochenta metros al Sur de éste último padrón), y sesenta y cinco con cincuenta metros con el padrón No. 1822 (nueve con cuarenta y ocho metros con el final de la calle Solís); al Sur la línea de ribera del Arroyo de las Vacas. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. JOSE OMAR FASSI LAVALLE y a la Sra. VILMA ITATI INZAURRALDE y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 6 de Junio de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 9941 10/p 34045 Nov 11- Nov 24*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Dr. Júez de Paz Segunda sección de Lavalleja, dictado en autos: "MOY S.R.L - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- Fa. 2-31835-2011 y según providencia Nº 249 del 17/10/11, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último títular MATIAS BARTESAGUI CARACCIOLO y/o a sus sucesores a cualquier título sobre el PADRON Nº 4069 de la Segunda sección judicial y Catastral de Lavalleja, que según plano del agrimensor Martín Martinez de noviembre de 1997, inscripto en Oficina de Catastro de Lavalleja con el Nº 7973 el 17/11/97, consta de una superficie de (10 héctareas 7470 mts cuadrados) y se deslinda así: al Oeste dos rectas de 188 metros 60 centímetros y 46 metros de frente a Servidumbre de paso de 10 metros de ancho que la separa del padrón Nº 4068; 460 metros 47 centímetros al Norte lindando con el padrón Nº 4072; 233 metros 85 centímetros al Este lindando con el Padrón Nº 4021; 450 metros 50 centímetros al Sur lindando con el Padrón 4071. bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
SE EMPLAZA por este medio por no surgir domicilios en el certificado correspondiente a los Sres. LUIS HECTOR GARCIA ACOSTA, CECILIA PEREZ CABRERA y a CARLOS MARCELO GARCIA ACOSTA en su calidad de cesionarios de los derechos posesorios del Padrón Nº 4071.-
Villa Solís - Octubre 26 de 2011.- DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.
***Primera Publicación***
*16) $ 9231 10/p 34733 Nov 17- Nov 30*

### NOVENA SECCIÓN

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "MEVIR C/ PADRON URBANO No. 593, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. I.U.E. 283-9/2011, Y SEGUN PROVIDENCIA No. 93 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PADRON No. 593, DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PIRARAJA, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR PABLO A. ASUAGA FREIRE, INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL NUMERO 253 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, TIENE UNA SUPERFICIE DE 2.996 m2, SEGUN MENSURA Y TIENE SEGUN DESLINDE: AL NORESTE 60 METROS DE FRENTE A CALLE PELUFFO; AL SURESTE, 24 METROS CON 60 CON FRENTE A CALLE CORONEL DIEGO LAMAS, POR SER ESQUINA; AL SUR, 76 METROS CON 84 LINDAN CON PADRON 9025 RURAL Y AL NORESTE 77 METROS CON 06 LINDANDO CON PADRON 9345 PARTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 6390 10/p 34277 Nov 14- Nov 25*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "SOSA DÍAS VILLEGAS, MARTHA Y OTRA - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" I.U.E. 292-128/2011, se hace saber que se presentaron Martha Sosa Días Villegas y Paula Elisabet Jarvinen Timonen promoviendo proceso de Prescripción Treintenaria respecto del bien inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Playa Verde, Padrón 73, Solar 3, Manzana 15, y que según plano del Agr. Mario Boix Puig, de diciembre del año 2009 inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 379 el día 4 de diciembre del 2009 consta de una superficie de 2.130 mts. cuadrados 16 decímetros cuadrados, se deslinda así: 52,82 metros de frente con dirección oeste sobre Calle de 10 metros; 40 metros al Norte sobre Calle de 10 metros; 13,75 metros al Este lindando con el Padrón 68 y 40,57 metros en la misma dirección, lindando con Padrón Nº 352 y 39,32 metros al Sur con Padrón Nº 74.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo así como a los correspondientes linderos: Padrón 74: Iruarrizaga Gorrichu María Adela o Iruarrizaga Gorricho María Adela; Padrón 68: Hayde Juana Gutiérrez Betancor, Carlos Fedérico Gutiérrez Betancor, Héctor Mario Gutiérrez Betancor y Francisco Fidel Henry Girarde Gutiérrez; Padrón 352: Elcira Bentancor Camejo. para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 3 de octubre de 2011. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.
*16) $ 9941 10/p 33691 Nov 09- Nov 22*

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Martínez, Pablo Martín = Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-32/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Padrón Nº 2563, sito en la manzana 1577, Fracción 2 de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, calle Luis Alberto de Herrera, Maldonado; y especialmente al ultimo titular del mismo: EROSUR S.A., así como a sus linderos: Padrón Nº 26484, 26485, 26486, 26489, 26490, 26491; todos propiedad de LOTIBELL S.A.; Padrón Nº 22756 propiedad de URBAPARK S.A, Padrón Nº 2562, propiedad de María Carolina, Ana Victoria TULJAK LOGAR y Marija LOGAR HRVATIN y Padrón Nº 26487, 26488, 26005, 26014 y 26027 de los que se desconoce sus propietarios; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 6 de octubre de 2011.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 6390 10/p 34399 Nov 15- Nov 28*

**EDICTO:**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BONENFANT, CLORA = Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 293-453/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles: Padrón Nº 12.719, Nº 12.720 y Nº 12.722; de la 6ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario El Tesoro; a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 13 de octubre de 2011.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 3550 10/p 34395 Nov 15- Nov 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en Autos: CID NELSON GERMAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 289-38/2006, según providencia nº 3133 de 23 agosto de 2011, DE LA DEMANDA TRASLADO EMPLAZANDOSE por Edictos (Art. 127.4 del CGP), a TODOS los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón nº 23.222 de la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Sarandí de Aiguá cuya prescripción se solicita, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones.-
En FE de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Maldonado el doce de setiembre de dos mil once.- Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria.
*16) $ 4970 10/p 33549 Nov 09- Nov 22*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Rondan Laborda, Santa Atanacia. Prescripción adquisitiva treintenaria y auxiliatoria de pobreza." IUE 308-287/2008 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. SANTA ATANACIA RONDAN LABORDA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: padrones Nº 1.141 y Nº 1200, ubicados en la localidad de Puntas de Buricayupí del departamento de Paysandú, sección catastral décima (Km. 92 de Ruta 26), que se deslindan así:
Padrón 1141: área: 2 hectáreas, 7147 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados. Al suroeste 60,71 metros y al oeste 121,10 metros, dando frente ambos a camino vecinal de 14 metros de ancho; al norte 112,40 metros con padrón 1144; al noreste 202,71 metros con padrón 1200 y al sur Arroyo Buricayupí.
Padrón 1200: área: 20 hectáreas, 2956 metros cuadrados, 67 decímetros cuadrados. Al noroeste 4 rectas de 271,26; 90,82; 129,58 y 113,80 metros respectivamente, de frente a camino vecinal a Cerro Chato de 11 metros de ancho. Al noeste 278,99 metros y al oeste 47,51 metros linderos ambos con el padrón 1198; al sur, Arroyo Buricayupí; y al suroeste 360,25 metros con padrones 1144 y 1141.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Eugenio Valles y María Lina Lima y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la Sra. Santa Atanacia Rondan Laborda está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 26 de octubre de 2011. Dr. JAVIER GANDINI BOTTINI, JUEZ DE PAZ.
*16) (Sin Costo) 10/p 34324 Nov 14- Nov 25*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "JULIO CESAR MONTESDEOCA Y MARGARITA COREA TIMOTE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 5325- FRAY BENTOS" IUE 319-551-2010, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZAGO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO JULIO CESAR MONTESDEOCA Y MARGARITA COREA TIMOTE, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL PADRON URBANO 5325 DE LA MANZANA 432, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DE FRENTE A CALLE ROGERT BALLET QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI, INSCRIPTO EL 29.7.10 CON EL Nº 106 EN LA OFICINA DPTAL. DE CATASTRO DE RIO NEGRO CONSTA DE UN ÁREA 589 MTS. 88 CTMS. QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: AL NORTE 9 MTS. CON 91 CMTS CON CALLE ROGERT BALLET, AL OESTE 59 MTS. CON 55 CMTS. CON EL PADRON 5611 PROPIEDAD DE ANA LAURA TISCORNIA, AL ESTE 59 MTS. 55 CMTS. CON EL PADRON 5620 PROPIEDAD DE MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ Y AL SUR 9 MTS. 91 CMTS. CON EL PADRON RURAL Nº 1701 QUE FIGURA COMO PROPIETARIO LA SUCESION BARTESAGUI. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA CONTINUA A ININTERRUMPIDA POR MAS DE 30 AÑOS. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL ANTE ESTA SEDE POR EL PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES




DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPAARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

*16) $ 10651 10/p 33958 Nov 11- Nov 24*

## ROCHA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

POR DISPOSION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE ROCHA, en los autos caratulados: Almada Odorico y Pereyra Mirtha Elia, IUE 344-380/2010, se hace saber que se han presentado ante esta: Odorico Almada y Mirtha Pereyra, deduciendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, zona sub-urbana, localidad catastral Rocha, EMPADRONADO CON EL NÚMERO 4311, el que según plano del Agr. Augusto Nogueira inscripto en el Registro Provisorio de Catastro con el número 559 el 4 de octubre de 2010, tiene una superficie de 319,97 dm2 y se deslinda así: 7 m al NE de frente a Avda. 1°. de Agosto, 47,22 metros al SE lindando con padrón 4312 de Odorico Almada, 7,58 m al O lindando con padrón 11.628 (de María Cabrera) y 44.20 m al NO lindando con padrón 4310 (de Clementino Guerra).
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a RAMON PIZZANI y a los linderos mencionados, así como a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.- Dra. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ.

**Primera Publicación**

*16) $ 8520 10/p 34816 Nov 17- Nov 30*

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos "BONILLA AMARAL, RUBEN CLEOFE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA AUTOMOTOR" IUE 344 - 93/2010 se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil Fiat Duna SDL, matrícula de Rocha CCA 9456, padrón 042458, a los últimos titulares registrales Jorge Daniel Pereyra Oribe y Flora Alicia Veró de la Llana y sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rocha, 28 de setiembre de 2011. Dra. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 3550 10/p 34231 Nov 14- Nov 25*

## SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1° Turno se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ GUIBERT, MARIA GISELLE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-198/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre la mitad indivisa del inmueble padrón N° 1508, de frente a calle Invernizzi Na 361, ubicado en la localidad Catastral Salto, manzana Na 103 solar 015, carpetaaa mat. 0000042, ubicado en la zona urbana, según plano de mensura del Ing. Agr. Mario Ibarburu Grassi de fecha junio de 2007, inscripto en la Oficina Delegada de Salto, con el Na 249 el dia 4 de julio de 2007, consta de una superficie de 647 m2 y 73 dms, y se deslinda de la siguiente forma: AL ESTE 10 mts 20 cm de frente a calle Invernizzi Na 361; AL SUR 10 mts 19 cm lindando con el padrón Na 1504, 8 mts 51 cm lindando con el padrón 15928, 21 m 59 cm y 18 mts. 72 cm lindando con los padrones 11644 y 1506, AL OESTE 11 mts 84 cm lindando con el padrón 1523, AL NORTE 59 MTS. 30 cm lindando con el padrón 1509. En consecuencia si CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUAN GREGORIO ANTONIO NICOLA CANTEROS Y AUREA CANTERA PEREIRA. Se deja constancia que litiga con auxiliatoria de Pobreza. Salto, 21 de octubre dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

**Primera Publicación**

*16) (Sin Costo) 10/p 34779 Nov 17- Nov 30*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1° Turno se hace saber que en los autos caratulados "SOUTO SOSA, EDISON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-66/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón N° 1675, ubicado en camino a San Antonio segunda chacra a la derecha, 3era. sección judicial del departamento de Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Dubosc Arreseigor, inscripto en forma provisoria con el Na 250 en la Oficina Deptal de Catastro de Salto, consta de una superficie de 14 hás. 87 a 97 ca, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE lindando con el padrón 2867; AL ESTE lindando con el padrón 1674; AL SUR lindando con Camino vecinal; AL OESTE lindando con el padrón 2867. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Marcelino Sosa, Amalia sosa, Catalina Sosa, Juana Sosa, Ana Beatriz Souto Sosa, Enrique Souto Sosa, Celeste Sousa o Carmen Celeste sosa, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Salto, 31 de octubre dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

*16) (Sin Costo) 10/p 34445 Nov 15- Nov 28*

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2° turno se hace saber que los autos caratulados "USTRA ADELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-216/2011, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón N° 13108 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el N° 423 el 11/4/2011, consta de una superficie de 245 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 12 metros con 06 decímetros lindando con la calle Julio Herrera y Obes. AL ESTE: 20 metros 60 decímetros lindando con padrón 14968, AL SUR: 12 metros 07 decímetros lindando con el padrón 13106. AL OESTE: 20 metros con 04 decímetros lindando con la calle Joaquín Suárez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a CELINA DIAZ FERREIRA y/o sus sucesores a cualquier título; a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante litiga asistida por la Defensoría Pública. Salto siete de octubre de dos mil once. Dra. Annabel Gatto de Souza Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 2° Turno.

*16) (Sin Costo) 10/p 34048 Nov 11- Nov 24*

## SAN JOSÉ

## JUZGADO DE PAZ

### TERCERA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de la 3a. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "COR TORRES, HECTOR CASILDO y OTRA C/ BENAPRES VALAZ, RUBEN WALTER- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- FICHA 375-168/2011, y según providencia No. 872 del 20/09/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular RUBEN WALTER BENAPRES VALAZ y o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón No. 1559, ubicado en zona suburbana localidad de Delta El Tigre, 3a. Sección Judicial de San José, solar de terreno No. 21, manzana No. 60, plano de los Agrimensores Dardo Barceló Barbosa y Pessano del 18/6/56 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 19/11/56 con el No. 1116. Dicho bien tiene una superficie de 657,32 mts. cuadrados que se deslindan así: 15 mts. al Suroeste de frente a calle Mandalay; 44,21 mts. al Noroeste lindando

con el padrón 1060; 15,02 mts. al Noreste lindando con el padrón 1045 y 43,43 mts. al Sureste lindando con el padrón 1058 bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad del Plata, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.
*16) $ 7810 10/p 34154 Nov 11- Nov 24*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. María Noelia Sanchez Ruiz dictada en autos: "TAROCO MENDEZ, Nélida Inés c/ ISLAS, Juan Francisco y Otra.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUINQUENAL- FICHA 375-198/2011, y según providencia No. 936 del 6 de octubre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular JUAN FRANCISCO ISLAS y MARIA BORGES y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 706, ubicado en zona suburbana, localidad Delta El Tigre, 3a. Sección judicial de San José, solar 20 manzana 44 que según plano de Agrimensor Barcelo y Barbosa, inscripto en Catastro el 29/11/1956 con el No. 1115, tiene una superficie de 732,20 mts. cuadrados que se deslindan así: 15 metros al Suroeste de frente a Avenida Malecon; 49 mts. al Noroeste lindando con el padrón 707; 15,01 metros al Noreste lindando con el padrón 694 y 48,63 mts. al Sureste lindando con el padrón 705.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que la actora tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Ciudad del Plata a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.
*16) (Sin Costo) 10/p 34003 Nov 11- Nov 24*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de la 3a. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "DIEGO GASAÑOL, Manuel J. y Otra c/ - PRESCRIPCION - FICHA 375-188/2010 y según providencia Nº 734 del 15/08/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 1333, manzana Nº 59 Solar Nº 11 localidad catastral San Fernando, sito en la tercera Sección Judicial del departamento de San José, zona suburbana, consta de una superficie de 500 mts. 09 cm, según surge del plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2456, el 01/09/1971, que se deslinda así: 5 mts. al Sureste de frente a la calle de l7 mts; 24 mts 77cms. al Sur - oeste también de frente por ser esquina a la calle 17 mts pavimentada, uniendo ambos frentes ochava de 15 mts 9 cmts. 15 mts al Noroeste lindando con solar 12 y 34 mts. 77 cms. al Noreste lindando con solar 10, todos del mismo plano. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad del Plata, a veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.
*16) $ 7810 10/p 33247 Nov 07- Nov 18*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "VIÑOLI GAMBA, ESTELA MARY Y GAMBA CURBELO, JUAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-29/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 669 de fecha 7/10/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan José Gamba Curbelo y Josefina Gamba o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 785 manzana C sito en la localidad catastral de Kiyú Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Sierra Navia inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 340 el día 11/05/2010; el mismo consta de una superficie de 502 metros 50 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: al sur tramo recto de 15 metros con frente a la calle Tapiti; al oeste tramo recto de 33 metros con 50 centímetros lindando con los padrones 847 y 809; al norte tramo recto de 15 metros lindando con el padrón 829; al este tramo recto de 33 metros con 50 centímetros lindando con toda su extensión con el padrón 761; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, Octubre 14 de 2011. Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 8520 10/p 33946 Nov 11- Nov 24*

# Propiedad Literaria y Artística

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS**

Ariel Dominguez Fenocchio - "COMO ELLA NO HABRA OTRA IGUAL" - letra
Jesús Bonti Gaibian - "ARREANDO TRADICIONES" - Álbum de poemas
Elías Iribarnegaray - "MOMENTOS GUARDADOS" - Álbum de letras
Alejandro Rojel Losno - "ALE CON K" - Álbum de letras
Esmit Machado Melo - "EL COMIENZO" - Álbum de letras
Fernando Pérez Villalba - "LA LENGUA DE BELCEBÚ" - Libro
Orlando Vicente Álvarez - "Memorias de un niño guantanamero" - Novela
Bruno Sebastián González Abreu - "TU RATÓN" - Canción
Matías Ramagli - "CONCIERTO EN MI MENOR" - Canción
Carlos Fernández - "EJECUTIVA" - Canción
Fernando Gelpi - "FERNANDO GELPI" - Álbum musical
Alan Heiblum - "ÁLBUM 1" - Álbum musical
Sebastián Giménez Haramburú - "ALARIDO" - Álbum musical
Yandira Castro Silva - "MI MARGARITA" - Álbum musical
Bélgica Aparicio González - "BÉLGICA" - Álbum musical
Juan Carlos Miranda - "AGUA FRESCA" - Álbum musical
Guillermo Sosa Aguirre - "CUESTA ARRIBA" - Álbum musical
Kenny Sánchez Silveira - "LANCELOT" - Álbum musical
Nicolas Borba García - "ETERNO DESAYUNO" - Álbum musical
Montevideo, 15 de noviembre de 2011
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.
***Única Publicación***
*17) $ 320 1/p 34789 Nov 17- Nov 17*

Daniela Paola Davidovich y Miguel Ángel Fernández, solicitan la inscripción de las obras tituladas:
1) "Yo Cambio... ¡Todo Cambia! Aprendiendo a Compartir",
2) "Camino de las Animas" (fotografías),
3) Ilustraciones: A) Guanaco Wirin, B) Guanaca Quelu, C) Chaman, D) Niña, E) Lechuza, F) Ñandú, G) Serpiente, H) Ciervo,
4) Fotos de Muñecos de A, B, C, D, de las cuales se declaran autores.
Montevideo, 15 de noviembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
***Única Publicación***
*17) $ 160 1/p 34769 Nov 17- Nov 17*

# Procesos Concursales

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

**SEGUNDO TURNO**

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos 2º Turno, en autos caratulados "IMPRESORA DE CINTAS S.A CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES" IUE 2-111467/2011, por auto Nº 1987/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011 se decretó de acuerdo a la Ley 18.387." el Concurso Voluntario de IMPRESORA DE CINTAS



S.A, R.U.T. 210309870011, CON DOMICILIO EN GENERAL FLORES 3422, SE DESIGNÓ SÍNDICO AL DR. ISRAEL CREIMER CON DOMICILIO EN CIUDADELA 1426 ESC. 703, QUE CO-ADMINISTRARÁ LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA DEUDORA, LIMITÁNDOSE LA LEGITIMACIÓN DE ÉSTA PARA DISPONER Y OBLIGAR A LA MASA DEL CONCURSO (ARTICULO 45 INCISO 2) DE LA LEY Nº 18.387. SE CONCEDIÓ LA MORATORIA PROVISIONAL (ARTÍCULO 56 Y SIGUIENTYES DE LA LEY Nº 18.387)- SE CONVOCÓ a JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2012 A LAS 15.00 HORAS" en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley 18.387 se libra el presente edicto teniendo el costo de su publicación la calidad de crédito de la masa, en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

**Primera Publicación**

*18) (Cta. Cte.) 3/p 34804 Nov 17- Nov 21*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "FLORES, ARNALDO. CONCURSO CIVIL NECESARIO." IUE 357-144/2010, SE HACE SABER QUE SE DECRETÓ LA APERTURA DEL CONCURSO CIVIL NECESARIO DEL SEÑOR ARNALDO FLORES, CONVOCÁNDOSE A LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS 13 Y 30 HORAS A CELEBRARSE EN ESTA SEDE JUDICIAL, SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS, PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS, TERCER PISO, EXPIDIÉNDOSE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY 18.387, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE SIN COSTO, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, PREVINIÉNDOLES QUE QUIENES COMPAREZCAN DESPUÉS DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARÁN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS EN ESTOS PROCEDIMIENTOS. DRA. MARÍA IRENE DERRÉGIBUS PICCIÓN, ACTUARIA ADJUNTA.

**Primera Publicación**

*18) (Sin Costo) 3/p 34812 Nov 17- Nov 21*

# Rectificaciones de Partidas

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTOS:**

En autos caratulados: "MAYUNCALDI FLORES, MARIA ISABEL Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 2-38176/2011, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 4500/2011 de fecha 13 de setiembre de 2011, se hace saber que ante ésta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de: "MIRTA FLORES PAZ", fallecida el día 24 de marzo de 2011, Acta Nº 450, Oficina Nº 2 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "SOLTERA", debe decir: "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2011. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 10/p 34702 Nov 16- Nov 29*

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º. Turno dispuso la expedición de edictos de estilo, en los autos caratulados "PITBLADDO, SERGIO Y SANCHEZ, SUSANA MARCELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, ficha 2-103018/2011, con respecto a la Partida de nacimiento de Alan Pitbladdo, en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", por así corresponder; tal como surge del Decreto 4519/2011 de 19 de octubre de 2011.

Montevideo, 31/10 de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 34142 Nov 11- Nov 24*

#### SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados "NOYA DATENA, ALBA ROSA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" EXPEDIENTE NÚMERO 2-12306/2011, se hace saber que por Providencia número 4869/2011 de fecha 21 de setiembre de 2011, y de conformidad por lo dictaminado por el Ministerio Público, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN correspondiente al Sr. Rodolfo NOYA DATENA, fallecido el día 16 de junio de 2009, inscripto por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección del Departamento de Montevideo, el día 22 de junio de 2009, Acta número 1038, en el sentido que donde dice de estado viudo debe decir "DE ESTADO SOLTERO", por así corresponder.

Montevideo, 6 de octubre de 2011. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 10/p 34593 Nov 16- Nov 29*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO TURNO, en autos caratulados: "TOURNIER HUDSON, ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-24177/2011, se hace saber que por Providencia Nº 5379/2011 de fecha 12/10/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de MATRIMONIO correspondiente a ALBERTO TOURNIER HUDSON y MARIA NOEL LA PETINA, matrimonio realizado el día 11/03/1997 y inscripto en la Oficina de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 10 de Montevideo, Acta Nro. 159, en el sentido que donde dice: "que el año de nacimiento de Alberto TOURNIER HUDSON es mil novecientos setenta", debe decir: "ml novecientos sesenta y nueve" por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 33832 Nov 10- Nov 23*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BLANCO PEDROZO, MARIA NATALIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27.654/2011, se hace saber que por providencia Nº 5582/2011 de fecha 20 de octubre de 2011, se autorizó la expedición de edictos de rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a José Ignacio FERREIRA PEDROZO, nacido el 12/05/2000, e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, el 24/05/2000, Acta Nº 3383, de la que surge la anotación marginal de fecha 9/10/2006, de adopción simple de fecha 7/07/2006, registrada en el Libro de adopciones Nº 43, con el Nº 149, en el sentido que donde dice "José Ignacio Ferreira Pedrozo", debe decir: "José Ignacio Ferreira Blanco", por así corresponder.

Montevideo, 27 de octubre de 2011.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 33207 Nov 07- Nov 18*

#### NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SANCHEZ CABRERA, MARIA -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 0002-105367/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) DEFUNCIÓN de FRANCISCO SANCHEZ GENTA, fallecido el día 26/4/1996 y registrado ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 359, en el sentido que donde dice en el texto "divorciado" debe decir "viudo" por así corresponder.-

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).

Montevideo, 28 de Octubre de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

**Primera Publicación**

*19) (Sin Costo) 15/p 34929 Nov 17- Dic 07*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Famila de 9º Turno en los autos caratulados "ROCA BOURDILLON MARIA. Y OTROS-Rectificación de Partida" Ficha 2-102054/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
PARTIDA DE MATRIMONIO de María Elena Roca Bourdillon y Adhemar Torrado Cardoso registrada el día 3/7/1975 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 623, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "María Elena Roca" debe decir "María Elma Roca" por así corresponder.
PARTIDA DE NACIMIENTO de María José Torrado Roca, registrada el día 8/3/1978 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 574, en el sentido que donde dice: "hija de María Elena Roca" debe decir: "María Elma Roca" por así corresponder.-
PARTIDA DE NACIMIENTO de Carolina Torrado Roca, registrada el día 14/4/1980 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 787, en el sentido que donde dice: "hija de Maria Elena Roca" debe de decir: "María Elma Roca" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 21 de Octubre de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 15/p 33988 Nov 11- Dic 01*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA BENITEZ ELDA-RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-108097/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ROSA FRANCOLINI; Acta Nº 393 de fecha 14 de abril de 1998 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 4 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "estado civil viuda"; DEBE DECIR: "estado civil divorciada de José Leandro Andrade" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de noviembre de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 34495 Nov 15- Nov 28*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DALSIN MARTA Y PENELA LEONARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-104460/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* NACIMIENTOS de MARTA DALSIN Acta Nº 438 de fecha 6 de abril de 1956 - inscripta en la primera seccion del Departamento de Salto y DIEGO PENELA Acta Nº 613 de fecha 28 de abril de 1988 - inscripto en la oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, y la de MATRIMONIO PENELA -DALSIN ACTA Nº 219 de fecha 19 de marzo de 1975 celebrado en la Oficna Nº 7 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "DALSIN"; DEBE DECIR: "DALCIN" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de octubre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 34717 Nov 16- Nov 29*

## DECIMONOVENO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "ROTTINI SARDELLA, YENNY. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-36602/2011", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROTTINI SARDELLA YENNY, de fecha 14 de enero de 1988, Oficina Nº 1 del departamento de Paysandú, Acta Nº 43, nacida el día 29 de diciembre de 1987, en el sentido que donde dice: "SADELLA" debe decir "SARDELLA", por así corresponder.-
Montevideo, tres de noviembre de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33694 Nov 09- Nov 22*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BLANCO ROUCO MONICA-Rectificación de Partida IUE 2-103479/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partidas de defunción de JOSE ANTONIO BLANCO FERNANDEZ, fallecido el día 14.07.2011 e inscripto el 19.07.2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, acta Nº 1101, en donde dice "viudo" debe decir "divorciado", por así corresponder;
Montevideo, 27 de octubre del 2011 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 34035 Nov 11- Nov 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "FELGUEIRAS MARENCO, ANDREA"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-102153/2011, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 4629 de fecha 24 de Octubre de 1973 de la 19ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que "ES HIJA DE CARMEN GRACIELA MARENCO" debe decir que "ES HIJA DE CARMEN GRACIELA MARENGO" por así corresponder.
MATRIMONIO: ACTA Nº 674 de fecha 14 de Diciembre de 1995 de la Oficina Nº 4 del Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice que "ES HIJA DE CARMEN GRACIELA MARENCO" debe decir "HIJA DE CARMEN GRACIELA MARENGO" por así corresponder.
Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once.- Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33480 Nov 08- Nov 21*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GUZMAN PEREYRA, GRISELDA"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-105262/2011, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de las partidas de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 48 de fecha 1º de noviembre de 1976 de la 8ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde dice "MARIA GRISELDA GUZMAN", tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, debe decir que "GRISELDA MABEL GUZMÁN" por así corresponder.
NACIMIENTO: ACTA Nº 39 de fecha 1º de noviembre de 1976 de la 8ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde dice "DOÑA MABEL GRISELDA GUZMAN" debe decir "DOÑA GRISELDA MABEL GUZMAN" por así corresponder.
NACIMIENTO: ACTA Nº 40 de fecha 1º de noviembre de 1976 de la 8ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde dice "DOÑA MABEL GRISELDA GUZMAN" debe decir "DOÑA GRISELDA MABEL GUZMAN" por así corresponder.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 34731 Nov 17- Nov 30*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

### EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ELBIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-107241/2011, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio de: LUIS ORLANDO PANFILIO y ELBIA SILVEIRA, celebrado el día 28,05,2009 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 314, en el sentido que donde dice, el apellido del Sr. Luis Orlando: "PANFILIO" debe decir: "PANFILO" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*19) (Sin Costo) 10/p 33730 Nov 09- Nov 22*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PANCELLA CARBALLO, BEATRIZ LORELEY -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO-", Ficha Nº 2-25248/2011, por resolución Nº 3860/2011 de fecha 16 de Agosto de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LORELEY PANCELLA CARBALLO, inscripta el 13 de Setiembre de 1960, Acta Nº 2387, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 14 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "PANCELLA", debe decir "PANCELA, por así corresponder.
Se deja constancia de que la parte actora se asiste por CONSULTORIO JURÍDICO DE LA




FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR. Montevideo, primero de Noviembre de 2011. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33258 Nov 07- Nov 18*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ARIAS AMARO, LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA -" I.U.E. Nº 459-278/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION de: LUIS ALBERTO ARIAS AMARO, Acta Nº 103 de fecha 8 de Abril de 2003, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice "viudo", debe decir: "casado"; por así corresponder.
Canelones, 13 de Octubre de 2011. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 33972 Nov 11- Nov 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CARABALLO, ANGEL RUBEN -RECTIFICACION DE PARTIDA-" I.U.E. Nº 459-305/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de: ANGEL RUBEN CARABALLO, Acta Nº 1174 de fecha 15 de Marzo de 1957, -fecha de nacimiento: 14 de Marzo de 1957-, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil Adj. C, del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ABELINA CARABALLO"i, debe decir: "AVELINA CARABALLO"; por así corresponder.
Canelones, 11 de Octubre de 2011..
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 33066 Nov 04- Nov 17*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "POSSE BLONDINA Y ROSAS, SYDNEY HEBER. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-289/2011, se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SYDNEY HEBER ROSAS Y BLONDINA POSSE en el sentido de que en relación a la fecha de nacimiento de SYDNEY HEBER ROSAS, donde dice "NACIDO EL 31 DE DICIEMBRE", deberá decir "10 DE ENERO".
Pando, 11 de octubre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 33639 Nov 09- Nov 22*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "SILVA BENITEZ, GUSTAVO FERNANDO. RECT. DE PARTIDA", Ficha 175-21/2011, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: GUSTAVO FERNANDO SILVA BENITEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "HIJO" deberá decir "HIJO LEGITIMO de LUIS ANDRES SILVA BENITEZ Y DE MARIA DE LOURDES BENITEZ", y donde dice "nieto por linea paterna", deberá decir "ANDRES SILVA (FDO) Y DE HIOLDA CARBAJA (FDO)", Y donde dice "por línea materna" debera decir "NIETO DE EUGENIO BENITEZ (FDO)," por asi corresponder.
Pando, 11 de octubre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 33635 Nov 09- Nov 22*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º. Turno de Pando, en autos "PEREZ PEREIRA, FABRICIO. RECT. DE PARTIDA", Ficha 176-436/2011, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FABRICIO PEREZ PEREIRA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "FABRICIO" deberá decir" FABRICIO NICOLAS".
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Pando, 26 de setiembre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 34360 Nov 15- Nov 28*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO JANN, FABIANA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 207- 493/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Ulises SILVERA JANN, nacido el día 1º de noviembre de 2009, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 9 de noviembre de 2009, ACTA Nº 933, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Fabiane JANN MACHADO", debe decir: "Fabiane MACHADO JANN", y en el margen de la misma donde dice: "SILVERA JANN, Ulises", debe decir: "SILVERA MACHADO, Ulises", por ser lo correcto.
Asimismo se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Carlos SILVERA JANN, nacido el 1º de noviembre de 2009, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 9 de noviembre de 2009, ACTA Nº 932, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Fabiane JANN MACHADO", debe decir: "Fabiane MACHADO JANN", y en el margen de la misma donde dice: "SILVERA JANN, Carlos", debe decir: "SILVERA MACHADO, Carlos", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 10 de noviembre de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.

***Primera Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 34766 Nov 17- Nov 30*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SORIA SOAREZ, JORGE EFRAIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-723/2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Jorge Efrain SORIA SUARES, nacido el 22 de noviembre de 1972 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de noviembre de 1972, ACTA Nº 1201, pues en la misma se solicita se adicione lo siguiente: "que es nieto por línea paterna de Justo Ramón SORIA y Albana Lorenza SORIA y que es nieto por línea materna de Balbino SUARES y Cenira GONCALVES SUARES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de noviembre de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
*19) (Sin Costo) 10/p 34068 Nov 11- Nov 24*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MEDEIROS DUARTE, ELIAS EZEQUIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-428/2011", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Elías Ezequiel MEDEIROS DUARTE, nacido el 16 de abril de 2007 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 30 de abril de 2007, ACTA Nº 394, pues en la misma se solicita se corrija el segundo apellido del menor atento a que su madre fue reconocida por su padre Emilio Borche con posterioridad al nacimiento del mismo así que en el cuerpo del acta donde dice: "Sindy Natali DUARTE", debe decir: "Sindy Natali BORCHE", y en el margen de la misma donde dice: "MEDEIROS DUARTE", debe decir: "MEDEIROS BORCHE", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 28 de setiembre de 2011. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 34258 Nov 14- Nov 25*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: HUERTAS, María Beatriz.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-654/2011 por Resolución Nº 6396/2011 de fecha 24/10/2011, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de María Beatriz HUERTAS, Acta Nº 668 de fecha 26/10/1960 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "Hugo, HUERTAS", DEBE DECIR: "Primo Santos, HUERTAS", por así corresponder.- Durazno, 26/10/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 34053 Nov 11- Nov 24*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos COLMAN FERRADA Sonia Marlene y Esther Beatriz Rectificación de Partidas. IUE 274-416/2011 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Marlene Colmán Ferrada (acta nro. 1023) de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja del día dos de diciembre de 1969, en el sentido que donde dice Ana María Ferrada debió decir Juana María Ferrada, y de la partida de nacimiento de Esther Colmán Ferrada (acta nro. 1024) de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja del día dos de diciembre de 1969, en el sentido que donde dice Ana María Ferrada debió decir Juana María Ferrada.
Minas, 26 de julio de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 34244 Nov 14- Nov 25*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "GARCIA SERRON, DIEGO MARTIN.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-581/2011, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
-la partida de Nacimiento de Diego Martín García Serrón, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 343 del 09/03/1999, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el marginal del acta, donde dice: "Reconocido por Andrea Grisel Serrón Graña", debe decir "Reconocido por Andrea Gisel Serrón Graña" por así corresponder. Maldonado, 24 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 34833 Nov 17- Nov 30*

#### TERCER TURNO

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RAMOS MONFORT, MARIA VERONICA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-795/2011 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 3ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 16/06/69, ACTA Nº 128, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "FRANCISCO RAMOS DE NACIONALIDAD ORIENTAL", DEBE DECIR: "DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA", POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 34252 Nov 14- Nov 25*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "FROS RODRIGUEZ ALEJANDRO MIGUEL Y DE CASTRO ESTEVES SILVA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 330-226/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: NICOLÁS FROS CASTRO, en el apellido de la abuela materna en lugar de decir "Estevez" debe decir "Esteves" por ser lo correcto.- Rivera, 29 de Setiembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33215 Nov 07- Nov 18*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ABARNO SANT'ANNA. RODOLFO. RECTIFICACIÓN de PARTIDAS", FICHA número I.U.E.: 352-1017/2011, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: RODOLFO ABARNO SANT'ANNA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: RODOLFO ABARNO SANT'ANNA, ACTA número 278, del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 10/05/1973.- 2) de MATRIMONIO de: RODOLFO ABARNO SANT'ANNA y MARÍA ANDREA MOREIRA, ACTA Nº 152, de fecha 01/06/2000. En el sentido de que en las mismas, donde dice: "SANT ANNA o SANTANA o SANT'ana", debe decir "SANT'ANNA"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1 (UNO) de NOVIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 33750 Nov 10- Nov 23*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**
**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "ARENA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA" RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE. 371-293/2011 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de OSCAR MARIA ARENA, en el sentido que donde dice "que es nieto de JUAN ARENA" debe decir "Nieto de VICENTE JUAN ARENA", de la PARTIDA DE DEFUNCION de JUAN ARENA, en el sentido que donde dice "JUAN ARENA" debe decir "VICENTE JUAN ARENA" y la PARTIDA DE MATRIMONIO de PABLO ARENA y JUANA CORNU, en el sentido que donde dice "que PABLO ARENA es hijo de JUAN ARENA" debe decir "que es hijo de VICENTE JUAN ARENA", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 14/10/2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 34273 Nov 14- Nov 25*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "SIERRA MONTIEL, MARIA INES. Rectificación de partidas". IUE. 382-179/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede MARIA INES SIERRA MONTIEL, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos STEVEN NAHUEL y LUCIA NAHOMI GARCIA, en el sentido de que donde dice "MONTIEL" como segundo apellido debe decir "SIERRA", por así corresponder; y que donde dice nieto por línea materna, se escriture el nombre del Sr. HECTOR AGRIPINO SIERRA, por así corresponder.
Se hace constar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 17 de octubre de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 34028 Nov 11- Nov 24*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**EDICTO:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos: "CORTES, CRISTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA"-; FICHA: 397-755/2010; Se hace saber que se ha presentado Cristina Cortés solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta Nº 1180 de fecha 13 de marzo de 1973, en el sentido que donde dice "COSTES", debe decir "CORTES" por así corresponder. TACUAREMBO, 26 DE ABRIL DE 2011. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33262 Nov 07- Nov 18*




TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "FARIAS SILVA, MARIA DEL ROSARIO POR SU MENOR HIJA. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-412/2011; se hace saber que se han presentado María del Rosario Farías Silva, iniciando Rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 210, expedida el día 16 de febrero de 1994, en el sentido que donde dice "SEXO MASCULINO E HIJO LEGITIMO" debe decir "SEXO FEMENINO E HIJA LEGITIMA" por así corresponder. TACUAREMBO, 25 DE OCTUBRE DE 2011. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 33808 Nov 10- Nov 23*

# Remates

## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

**30.11.11 - HORA: 15:00**
**BASE: 695,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 374.683 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T. 216647010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401 empadronada con el Nº 54.399-401/A, con una superficie de 60 mts 48 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3084 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2166 a nombre de MIRIAM NATTY SALABERRY VAZQUEZ, MARCELO PEDRO Y VIRGINIA ROSA FORNEIRO SALABERRY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.10.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 400.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.329,35 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 34676 Nov 16- Nov 22*

**30.11.11 - HORA: 14:40**
**BASE: 85,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.182 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Luis Banchero (MAT. 5866 - R.U.T. 040328550018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 4180/002, con una superficie de 71 mts 21 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis de la Peña 417 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76460 a nombre de ANGEL GARATE ROSIELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.10.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 844,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 34675 Nov 16- Nov 22*

**30/11/2011 - HORA: 14:00**
**BASE: 1.588,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 855.482 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpún (MAT. 4298 - R.U.T. 190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 2.298/002, con una superficie de 56 m 30 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez 1614/002 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4656 a nombre de JUAN DOMINGO BERNARDINO SARUBBI CAMPO, MARIA CARMEN PATETTA TRUEBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/10/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000, por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de

aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.966,10. siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 11 de noviembre del 2011.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 34674 Nov 16- Nov 22*

**30.11.11 - HORA: 13:40**
**BASE: 1.601,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 862.736.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill (MAT. 3121 - R.U.T. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 605 empadronada con el Nº 30392/605, con una superficie de 59 mts 61 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Brasil Nº 3008/605 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90769 a nombre de SANDRA ELIZABETH PELAYO BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12.10.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 160.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.110,09 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1 de noviembre de 2011.

*20) (Cta. Cte.) 4/p 34673 Nov 16- Nov 21*

**29/11/2011 - HORA: 14:20**
**BASE: 384,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.104 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniela Cuentas (MAT. 5883- R.U.T 216029370018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 empadronada con el Nº 6490/03, con una superficie de 41 m 7349 cm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 1121.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 60617 a nombre DE VENANCIO REGINO JAUNARENA GERMAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/10/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 721,15, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 10 de noviembre de 2011.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 34672 Nov 16- Nov 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.11.11 - HORA: 14:00**
**BASE: 585,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.090.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Ponce De León (MAT. 5564 - R.U.T. 214920290011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 empadronada con el Nº 7582/303, con una superficie de 38 mts 44 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Ejido Nº 1645 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1131 a nombre de Esther Teresa BURGOS ALFARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12.10.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2011 es de $ 538,58. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá

financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 844,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1 de noviembre de 2011.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 34671 Nov 16- Nov 22*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Paz Departamental de Capital 19º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO SICA c/ HEKMAN, Margarita o Margit- Crédito Hipotecario I.U.E. Nº 2-56122/2009", se hace saber que el día 9 de Diciembre de 2011 a las 14 horas en el local de la A.N.R.T.C.I. en Av. Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUT 211225540019) con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal numero 202 la que forma parte del edificio incorporado al régimen de la Ley 10.751 de acuerdo a las normas de las leyes 13.870 y 13.892, en un terreno sito en la 1ª sección judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 5.152 el que según plano del Agrim. Washington Torterolo Segovia de enero de 1971, cotejado por la División Capital del Depto. Horizontal de la Dirección Gral. De Catastro el 10 de febrero de 1971, e inscripto con el Nº 65.402 el 17/02/1971, consta de una superficie de 193 metros 23 dms., y tiene 8,92 mts- de frente al Sur a la calle Paysandú y 21,95 mts. de frente por ser esquina al Oeste a la calle Convención con número de puerta 1554. La unidad 202 esta empadronada individualmente con el Nº 5.152/202, el que según el mismo plano de mensura y fraccionamiento se ubica en el 2º Piso, a cota más 6 metros 41 cms. Y consta de un área de 73 metros 35 dms y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "I. dos" bien común.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%), 2) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, así como el estado y regularidad de las construcciones. 3) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 4) Que existe deuda de Tributos Municipales, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, pudiendo descontar del saldo de precio; la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de remate. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. La documentación estudiada consistió en copia simple y testimonio de los antecedentes y certificados registrales, encontrándose la documentación a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, en Zabala 1367 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Noviembre de 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*20) $ 4680 3/p 34821 Nov 17- Nov 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "KEMPINSKY, SERGIO CARLOS c/ SUCESORES de GODOY CORREA, OSCAR OMAR" - Crédito Hipotecario - IUE 2-3239/2007, se hace saber que el próximo 30 de Noviembre del 2011, a partir de la hora 15 horas en el local de la ANRTyCI (Av. Uruguay 826), por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUT 212097110015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá al remate público SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 001 de Propiedad Horizontal, ley 10.751 y 14.261, perteneciente al edificio sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz nº 125.919, que según plano del Agr. Alcides Aldama de agosto de 1985, inscripto en Catastro con el nº 7220 el 4 de setiembre de 1985, consta de una superficie de 323 metros 39 decímetros (y según títulos de 327 metros), con 9,93 metros de frente al Sureste a la calle Azara entre Larravide y José Serrato, distando el punto más próximo 41,82 metros a la esquina con la calle Larravide. La citada unidad está empadrona individualmente con el nº 125.919/001, que según el plano citado se ubica en panta baja a cota más 15 centímetros, consta de un área de 79 metros 12 decímetros y le corresponde el uso exclusivamente en planta baja del jardín y acceso "A"; porche "B"; patio "C"; depósito "D"; y en planta azotea: azotea "A uno", techo (proyección horizontal) "B uno", y techos "C uno", "D uno", "E uno" y "F uno" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generarán la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que existe deuda tributaria con la IMM (Contribución Inmobiliaria, tributos domiciliarios, tasa de saneamiento). 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (IMM, BPS). 6º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador o sea el 1,22% del valor de subasta. 7º) Que la parte actora manifiesta que no existen gastos comunes y que por lo tanto tampoco Administración. 8º) Que los títulos y sus demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 31 de octubre de 2011. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 7800 5/p 34245 Nov 14- Nov 18*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GOLD LEWIN, ELENA c/ GIRIBONE MINETTI, ROSA ANGÉLICA Y SUCESORES de GARBARINO TRIGLIA, LUIS ALBERTO - Ejecución por Crédito Hipotecario - Ficha: 2-34895/2004, se hace saber que el próximo 5 de Diciembre, a partir de las 14,30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón nº 119.298, señalado con el nº 266 en el plano del Agr. Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de enero de 1925 y tiene una superficie de 720 metros cuadrados, con 12 metros de frente al SurEste a la calle Nuñez de Arce, igual medida al noroeste linda con Giribone Hermanos; 60 metros al Noreste y al Suroeste lindando con José Carriles Rodriguez y José Suarez Varela, y con el solar 267 del mismo plano existiendo un plano posterior inscripto el 29/8/1974 con el Nº 75441. SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en dólares de los Estados Unidos de América. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 33% del precio ofertado en concepto de seña (en efectivo y en el acto) debiendo depositar el saldo dentro de los 60 días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio del Remate, y que serán de su cargo la comisión de compra del Señor Rematador (3,66% de la oferta) más demás impuestos y gastos que correspondan sin perjuicio de los que pudiere descontar a cuenta del precio. 3º) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentre al momento de la Escrituración. 4º) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, más allá de las que surgen de las actuaciones. 5º) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la Sede toda responsabilidad. 6º) Que los títulos de propiedad fueron extraviados habiéndose agregado fotocopias sin inscribir de la matriz del último título y fotocopias de antecedentes. 7º) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 8º) Que existen deudas por otros conceptos que al 8/9/2011 ascendían a $ 21.502,00. 9º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 10º) Que los antecedentes referidos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 9 de Noviembre del 2011.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*20) $ 3380 2/p 34819 Nov 17- Nov 18*

## DÉCIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/ ORLYN S.A. Y OTROS - Ejecución de Hipoteca" Ficha 21-75/1996, se hace saber que el día 1 de diciembre del corriente a las 14 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en un sólo lote, sin base, en dólares americanos y al mejor postor los siguientes bienes: I) PADRÓN 11968 Solar de terreno con construcciones, ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral San José de Mayo, antes 1ª Sección Sección Judicial de San José, empadronado actualmente con el Nº 11.968 (resultante de los antes padrones 4567 y 4568), que según plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bove, inscripto en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro el 13/10/2010, con el Nº 10.134, consta de una superficie de 11.164 m 4 dm y se deslinda así: 83 m 97 cm de frente al SE a la calle N. Guerra; 131 m 80 cm de frente al SO a la calle Haedo, formando esquina con el anterior; 85 m 84 cm al NO lindando con los padrones 4569, 9710, 9709, 9708, 9707 y parte del padrón 9706; y 131 m 40 cm al NE lindando con el padrón 4566. II) PADRÓN 11640- Solar de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral Montevideo, antes 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 11.640, que según plano del Agrimensor Dario Ferrari de diciembre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/1/1971 con el Nº 75.134, consta de una superficie de 788 m 6777 cm y se deslinda: 19 m 12 cm de frente al SE a la Avenida General Flores, puerta Nº 1221 entre las calle Cuñapirú y Martín García, distando su punto medio 33 m 74 cm de la esquina formada con la última de las nombradas; 42 m 70 cm al SO con padrón 11.641; 37 m 80 cm al NE con padrón 91.196, habiendo al final de esta línea saliente de 10 m y una línea de 7 m 63 cm con padrón 11.636; al O-NO 26 m 59 cm con padrones 11.635, 112.555 y 122.554. III) PADRÓN 122.555- Solar de terreno con construcciones, ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral Montevideo, antes 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 112.555, que según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de setiembre de 1925, se señala como Solar 2, consta de una superficie de 267 m 25 dm y se deslinda: 10 m de frente al NO a calle Marcelino Sosa, puertas 2226 y 2228, entre las calles Martín García y Cuñapirú; distando su punto medio 49 m 35 cm de la esquina formada con la calle Martín García; 26 m 50 cm al NE con solar 1; 10 m al SE con propiedad de Josefa B. de Llovera; y 26 m 95 cm al SO con solar 3; todos del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66%, debiendo adicionar el 1% del Impuesto Departamental por el padrón 11.968 de San José. III) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escritura y lo que la ley ponga a su cargo. IV) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22 %. V) Que se desconoce si actualmente los bienes tienen deudas municipales o por Impuesto de Primaria u OSE o similar, y se desconoce la situación actual de las construcciones (I. Municipal- BPS- ocupación).VI) Que el padrón 4568, que hoy se encuentra fusionado con el 4567 y forma el padrón 11.968 soporta una servidumbre convencional de fecha 3.2.1999 por 15 años encontrándose a la fecha vigente. VII) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge de autos y documentación aportada obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados. VIII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 3º Piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 15 de noviembre del 2011.- ESC. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*20) $ 13000 5/p 34968 Nov 17- Nov 23*

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictado en autos caratulados "CAPITAL ORIENTAL S.A. C/ CONVERSO TORCHIARO, Antoniett o Antonieta o Antonella, Crédito Hipotecario", Ficha 2-26074/2009 se hace saber que el día 5 de dicieembre de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 007 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 54.450 señalado con la letra "A" y "B" en el plano de los Agrs. Eduardo Larrieux y Eugenio Sauri de abril de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de octubre de 1956 con el Nº 33.024, consta de un área de 1.273 metros 2.485 decímetros y da 13 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la Av. Agraciada puerta 2921, distando el punto medio 17 metros 45 centímetros del quiebre que forman la referida Avenida ubicado al Noroeste del predio hacia la calle Gral. Farias; y 14 metros 20 centímetros al Suroeste también de frente a la calle Jujuy, sin ser esquina. La unidad 007, padrón individual 54.450/007 según plano citado, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo en agosto de 1956, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 3 metros 95 centímetros, y consta de un área de 46 metros 3.122 centímetros. Le corresponde el uso exclusivo del porche "P" y patio de aire y luz "Q" (bienes comunes).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en concepto de seña y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que no se conoce el estado ocupacional del bien. 5) Que se desconoce si el bien tiene deudas municipales o por Imp. de Primaria. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 31 días del mes de octubre de 2011. Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*20) $ 7800 5/p 34029 Nov 11- Nov 17*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "PEDRO SANTANA S.A. C/ FORIMAN S.A." Ejecución de Sentencia, IUE 27-10/2010 se hace saber que el 8 de diciembre de 2011 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, es decir US$ 16.000.-, el siguiente bien: Buque Nº 15 M S de bandera coreana matriculado con el Nº 9512027-6260009 (Oficial Number) y Signal Letters 6 M A V-. actualmente fondeado en darsena 2 del Puerto de Montevideo. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (10%), más el IVA (2,20%) totalizando 12,20% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos relativos a titulación, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (2%) más el IVA (0,44%), totalizando 2,44% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce el funcionamiento del buque, el que se subasta en su actual estado de conservación y en las condiciones que surgen del expediente. 5º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. esq. San José piso 2. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 14 de noviembre de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*20) $ 3315 3/p 34963 Nov 17- Nov 21*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno dictada en autos " Banco de Crédito (Fondo de Recuperación de Patrimonio) y Di Tommaso Chemelo Gerardo c/ Stewart García Alberto y otros", Ejecución Hipotecaria, I.U.E. 27-356/1997; se hace saber que el día 29 de noviembre de 2011, hora 13:30, en Avda. Garzón 2103, de la ciudad de Montevideo, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUT

080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares americanos: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad de Las Piedras, depto. Canelones, padrón número 3.209, (antes en mayor área con el mismo número.), que según Plano de Mensura y Fraccionamiento Ing. Agrim. Gabriel Segalerba de junio de 2000, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 15 de noviembre siguiente, en el expediente A 234.702, por resolución número 2038; y registrado en la Of. Delegada de Canelones, de la Dirección Nacional de Catastro el 15/01/2001 con el nro 12.354, señalado como solar número 1; y según plano citado tiene un área de 5719 m 73 dm y el siguiente deslinde: Al Norte línea recta de 47 metros 99 centímetros frente a la calle Manuel Meléndez, entre las calles 25 de Mayo y Treinta y Tres; distando su punto extremo línea recta de 20 metros 88 cms, de la alineación aparente de la arteria frentista y la siguiente nombrada; al Este línea quebrada compuesta por tres segmentos de recta, el primero de 25 mts. 41 cms, lindando con los predios números de padrón 4171 y 3210; el segundo de 48 mts 15 cms lindando con parte del solar número 2 del mismo plano; y el tercero de 28 mts 26 cms lindando con la parcela padrón número 4174; al Sur línea quebrada compuesta por 5 segmentos de recta; el primero de 36 metros de frente a la calle Atanasio Sierra, entre las calles 25 de mayo y Treinta y Tres, distando su punto extremo línea recta de 36 metros 93 cms de la alineación aparente de la arteria frentista y la última nombrada; los tres siguientes de 39 mts 79 cms; 12 mts 01 cms y 12 mts 01 cms, lindando con el padrón número 4175; el quinto y último de 26 mts 50 cms lindando con padrón 16.652; al Oeste línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta; el primero de 48 metros frente a la calle Treinta y Tres entre las calles Atanasio Sierra y Manuel Meléndez, distando su punto extremo línea recta de 26 mts 28 cms de la alineación aparente de la arteria frentista y la siguiente nombrada; la segunda de 28 mts 39 cms lindando con los predios padrón número 4050 y 4169 y el tercero de 26 mts 46 cm lindando sólo con la última de las dos parcelas reseñadas. Se previene: 1) El mejor postor consignará el 30% de su oferta, abonando además el 3.66% por comisión e impuesto, en el acto, en efectivo o letra de cambio.- 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien. 4) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal. 5) Podrán descontarse sin más trámite del saldo de precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria a la fecha de la subasta. 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada que se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede en Pasaje de los DD.HH. y San José, 2do. piso. Montevideo, 14 de noviembre de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*20) $ 6435 3/p 34818 Nov 17- Nov 21*

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno en autos GELOS ETCHEVERRY, LUIS ALBERTO C/ FERRARO, CARLA - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL - IUE 2- 30543/2008 se hace saber que el 7 de diciembre de 2011 a las 16 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate de los siguientes bienes: Unidad de propiedad horizontal 602 y 1/9 ava parte indivisa de la unidad de garage SS 101 construída en el edificio denominado TREVISO sito en la 19na. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad Catastral Montevideo zona urbana padrón matriz 127545 el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Hector Dellepiane de octubre de 1974 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 8/5/1975 con el nro. 77469 consta de una superficie de 496 mts. 43 dms, que se deslinda así: 26 mts. 7 cms. de frente al E a la Avenida Centenario; 26 mts. 6 cms. al NO también de frente por ser esquina a la calle Federico Susviela Guarch, uniendo ambos frentes ochava recta de 11 mts. 42 cms orientadas al NE y 29 mts. 11 cms. al SO, lindando con los padrones 127544 y 127546.

La referida unidad 602 padrón individual 127545/602 según el plano citado, se ubica en piso 6 a cota vertical + 18 mts. 80 cms. consta de una superficie de 131 mts. 54 dms. le corresponde el uso exclusivo de terrazas D6 y G6; balcones E6 y F6; y garage SS 101, una novena parte, padrón individual 127545/SS101, el mismo se ubica en el primer subsuelo a cota vertical menos 1 metro 30 centímetros, con una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros dieciséis decímetros. Base de la unidad 602: $ 1.081.338 y base la 1/9 ava parte indivisa de la unidad de garage SS 101 $ 130.060,75.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta. 4) Los títulos se han extraviado, habiéndose agregado testimonio inscripto de la matriz del último título y fotocopias de los demás antecedentes. 5) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (ITP e IRPF si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 6) El expediente y toda la documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado indicado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 15 de noviembre de 2011 Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*20) $ 8775 5/p 34914 Nov 17- Nov 23*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos caratulados: "SERENSUL S.A. C/ BINELMAR S.A," - Juicio De Ejecución - Ficha 202-210/2002 se hace saber que el próximo 7 de diciembre a las 14:30 horas en el local sito en Ruta 11 entre Avda. Circunvalación y el puente se procederá por intermedio del Rematador Público Pablo Barrientos De León Mat. 5445 R.U.T. 215471920011 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base en U$S, y al mejor postor el siguiente bien mueble vehículo automotor, Marca FORD, Modelo Cargo 1622, Tipo CAMION TRACTOR, Año 1998 Padrón de Montevideo 487582 Matricula SAF 6345, Motor 30445339 SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 12,20%, en el acto y efectivo.- (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo.- (3) Que será de cargo del expediente el 1% de Impuesto Departamental y el 2,44% de comisión de venta incluido impuestos.- (4) Que se desconoce la situación del bien mueble automotor en relación a lo que pueda adeudarse o no al BPS u otro organismo por tributos de cualquier especie (5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación presentada.- (6) Que los antecedentes y certificados se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de Atlántida, sita en Avda. Artigas s/n, Departamento de Canelones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Atlántida, siete de noviembre dos mil once. Dra. MARIELA TEJERA GANCIA, JUEZ DE PAZ.

***Primera Publicación***

*20) $ 4875 5/p 34820 Nov 17- Nov 23*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4to. Turno, dictada en autos caratulados: República Afisa c/ Ribama S.A. y Isaac Dodel Stolowicz Juicio Ejecutivo, Ficha 208-293/1994, se hace saber que el 16 de diciembre del 2011, a las 10:00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Uruguay 826, por intermedio del Rematador Andrés Isasa dos Santos, matricula 5249, RUC. 030076140018, presidida por el Sr. Alguacil de la Sede Civil de 20ª turno, venderá en subasta pública, la mitad indivisa, con base 2/3 partes de la tasación, es decir $ 871.299 del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 31.347/501, ubicado en la 15 Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Benito Blanco Nº 1071, Unidad de Propiedad Horizontal 501, con una superficie de 162 mts. Le corresponde el uso exclusivo de terraza B5 y el garaje G número 10. SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30% de la misma, en efectivo o letra de cambio en moneda nacional. 2) Será del cargo del comprador la comisión del Rematador más IVA e impuestos que legalmente correspondan en el 3,66% del precio del remate; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA en el 1,22% del precio del remate, así como los gastos originados por el mismo y los impuestos y demás que la ley impone. 4) Que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral de última hora y de la documentación que surge de autos. 5) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria Urbana, por Impuestos de Primaria y BPS. 6) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20ª. Turno, en Montevideo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Melo, 9 de Noviembre del 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

*20) $ 5850 5/p 34529 Nov 15- Nov 21*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "FEVENTY S.A. C/ CREDITOR LTDA. Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" Ficha: 291-245/2001 se hace saber que el próximo 7 de Diciembre a las 14 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio Nº 708 esquina Arturo Santana, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sobre la base de U$S 198.000 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en zona urbana de la 1ª. Sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 55, empadronado con el Nº 326, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de Mayo de 1966 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4366 el 22/9/1966, se señala con el Nº "Uno A", consta de una superficie de 735 m2. 73 dmts. y se deslinda: 20 mts. 02 cmts. al Oeste, frente a la calle Sarandí; 31 mts. 49 cmts. al Norte, frente a la calle Treinta y Tres, unidos ambos frentes por ochava recta de 3 mts, 21 mts. 40 cmts. al Este, lindando con el solar "Uno C" del mismo plano, 36 mts. 77 cmts. al Sur, confinando con la fracción "Uno B" del plano, y con el padrón Nº 1.833. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses, el 30% del precio al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado material del bien y su ocupación. 5º) Que se desconocen adeudos ante organismos públicos y en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6º) Que el expediente y documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Sarandí casi Ledesma, Edificio San Lázaro, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 1 de noviembre de dos mil once. Esc. Dra. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*20) $ 4095 3/p 34793 Nov 17- Nov 21*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

**SUBASTA PÚBLICA.**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Paysandú en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ Lomikler S.A. y otra".- Diligencia Preparatoria Hoy Demanda Ejecutiva - I.U.E. 304-92/2010, se hace saber que eL 29 de noviembre de 2011, a la hora 14.00, en el galpón sito en Brígido Silveira y Luis Alberto de Herrera, el martillero Amílcar Martiniano Montero Baubeta, (matrícula 3881, R.U.T. 090096390013) en acto que presidirá el señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes bienes: a).- un procesador forestal HYPRO, modelo 650 4 WD, origen sueco, año 2007, número de serie 709, accionado por toma de fuerza y pistones hidráulicos con GRAPO auto abastecedor extensible de 7 mts., descortezador y trozador con control de medición computarizado MA 320, b).- un procesador forestal HYPRO, modelo 650 4 WD, origen sueco, año 2007, número de serie 710, accionado por toma de fuerza y pistones hidráulicos con GRAPO auto abastecedor extensible de 7 mts., descortezador y trozador con control de medición computarizado MA 320.

SE PREVIENE QUE: a).- El mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al serle aceptada la oferta, mas el 12,20% de comisión e impuestos al contado y en efectivo, Paysandú, 9 de Noviembre de 2011.- Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*20) $ 2340 3/p 34737 Nov 17- Nov 21*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "REPUBLICA AFISA. SEGUNDO FIDEICOMISO FINANCIERO DE RECUPERACION DE CARTERAS DEL BROU. C/ OJEDA ALMADA, DELCIDIO. EJECUCION HIPOTECARIA". I.U.E 318-164/1998: se hace saber que el día 16 de diciembre de 2011, a la hora: 10:00 en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, sito en calle Montevideo No. 3397 de esta ciudad, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, Matrícula 4353, RUC 130046780015, asisitido por la Sra. Alguacil de esta Sede, procederá a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos terrenos contiguos ubicados en la localidad catastral Young, cuarta Sección Judicial de Rio Negro, zona urbana de Young, empadronados en conjunto con el número tres mil novecientos cuarenta y tres (3943), antes padrón Noventa en mayor área, señalados como solares 12 y 14 de la manzana 39 en plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rio Negro con el número 138 el 17 de diciembre de 1951, según el cual tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) solar 12 tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros, que se deslindan: 12 metros cincuenta centímetros al sureste frente a calle Hervidero, 27 metros 50 centímetros de fondo que lindan: al Suroeste con fracción 11, al Noroeste con el solar 15 y al Noreste con los solares 14 y 13. II) Solar 14: tiene una superficie de trescientos once metros cuadrados veinticinco decímetros que se deslindan: 12 metros 50 centímetros al Noreste frente a calle Montevideo, por 24 metros 90 centímetros de fondo, lindando con el solar 13 por el Sureste, al Suroeste con el solar 12 y al Noroeste con el solar 15. SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada su postura. 2) Que se deberá tener presente la existencia de acreedores embargantes posteriores a la hipoteca por el posible remanente de la subasta. 3) Que en el bien existen construcciones desconociéndose el estado de las mismas respecto del pago de los impuestos respectivos 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, según declaración de parte actora a fs. 145 de autos. 5) que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Young, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once. EN FE DE ELLO, DE Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a los cuatro dias del mes de noviembre del año dos mil once. ESC. LUISA MARIA VICO, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*20) $ 6240 4/p 34235 Nov 14- Nov 17*

# Sociedades de Responsabilidad Limitada

**JOBICENT S.R.L.**

Contrato: 14/9/2011
Inscripción: Nº 15.172 el 26/09/2011
Socios: MIGUEL ANGEL ALMEIDA FERNANDEZ (19 cuotas)



LUIS ALBERTO GOMEZ GORDIENKO (1 cuota)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Venta de servicios en general, servicios de higiene ambiental, selección de personal, servicios promocionales, técnicos y administrativos.
Importaciones, exportaciones, industrializar y comercializar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Almeida.

*Única Publicación*

*22) $ 1326 1/p 34928 Nov 17- Nov 17*

**ASABO LTDA.**

Contrato: 8/2/2001
Inscripción: Nº 1976, Año 2001 Reg. Nal. Comercio
Socios: AVEDIS SABOUNDJI y BERTA GULLIAN (40 cuotas c/u)
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de toda clase de artículos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Avedis Saboundji.

*Única Publicación*

*22) $ 1326 1/p 34919 Nov 17- Nov 17*

**DATE S.R.L.**
**CESION**

Contrato: 31/10/ 2011
Inscripción: Nº 18026 el 11/11/2011
Cuotas cedidas: 20
Cedente: Teresa Regusci
Cesionario: Ana Maria Garcia
Administración Daniel Malquin y Ana Maria Garcia, indistintamente.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34917 Nov 17- Nov 17*

**"RITIANJU S.R.L."**

Contrato: 13/10/2011.
Inscripción: 17401/31.10.2011.
Socios/ cuotas:
- Marcelo SIGNORINO BARBAT (1).
- Andrea SIGNORINO BARBAT (Administradora) (99).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Transporte de personas y cosas, especialmente remises, hotelera, gastronomía.
5 años prorrogables automáticamente por períodos de 3 años.
Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34891 Nov 17- Nov 17*

**TECNICAS APLICADAS S.R.L.**

Contrato: 04/10/2011.
Inscripción: Nº 16357 (prov. 14/10/2011 - def. 04/11/2011).
Socios/ cuotas:
- María Victoria MOUCHAN (50).
- María Lourdes MOUCHAN (50).
Capital: $ 25.000.
Objeto: Montajes industriales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34887 Nov 17- Nov 17*

**S.R.L.**

Fecha constitución: 10-11-2011.
Denominación: PRAXAIR COLONIA LIMITADA
Socios: White Martins & White Martins Comércio e Serviços y White Martins e Companhia Comércio e Serviços
Capital social: $ 500.000,oo
Cuotas sociales: 495 White Martins & White Martins Comércio e Serviços y 5 White Martins e Companhia Comércio e Serviços
Objeto: El único objeto de la sociedad es ser usuaria de la Zona Franca Punta Pereira S.A. pudiendo desarrollar en ella todas las actividades industriales, comerciales o de servicios amparadas en los incisos A), B), C), y D) del artículo 2º de la Ley Nº 15.921 en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.292, entre ellas; A) instalación, montaje, construcción, operación y funcionamiento de una planta productora de oxígeno; B) comercialización de gases y productos afines dentro de la Zona Franca Punta Pereira S.A.; C) Exportación e importación de gases y productos afines desde territorio político uruguayo, terceros países y/o de otras zonas francas; D) producción, comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas y/o gases, de procedencia extranjera o nacional; E) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países.; F) Constituir, integrar o adherir a todo tipo de sociedades comerciales, sociedades civiles, asociaciones con o sin fines de lucro, grupos de interés económico y emprendimientos comunes como los denominados "Joint Ventures", siempre que sean permitidos por las normas que regulan las actividades de las personas jurídicas dentro de las Zonas Francas. G) Otras que a juicio de Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.
Plazo: 30 años, con renovación automática por períodos de 1 año cada uno.
Domicilio: Colonia - Zona Franca Punta Pereira S.A.
Administración: Directorio de 4 miembros
Inscripción: Registro Nacional de Comercio Nº 18305; el 15/11/2011.

*Única Publicación*

*22) $ 7514 1/p 34858 Nov 17- Nov 17*

**EBAPAL S.R.L.**
**(ANTES EBAPAL S.A.)**

Asamblea Extraordinaria del 25/10/11
DENOMINACION: EBAPAL Sociedad de Responsabilidad Limitada (antes EBAPAL Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 22.000, dividido en 22 cuotas de $ 1.000 cada una.
SOCIOS: SEBASTIAN ROBERTO BERASAIN MAUTONE (11cuotas) y FACUNDO BERASAIN MAUTONE (11 cuotas)
ADMINISTRACION: FACUNDO BERASAIN MAUTONE
Propietaria y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general; Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Servicios profesionales, técnicos y administrativos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
14/11/2011, 18269.

*Única Publicación*

*22) $ 3094 1/p 34851 Nov 17- Nov 17*

**DICAPA S.R.L.**

Contrato: 26/8/2011
Inscripción: Nº 15629, 3/10/2011
Socios: Dionisio Carlos Pais Martirena (99 cuotas) y Silvia Vázquez Nappa (1 cuota)
Capital: $ 30000
Objeto: Imprenta de obra en general, en todas las ramas y aspectos, edición de publicaciones periodísticas, y otros, importación y exportación de maquinas y cualquier material relacionado con esta actividad; prestación de servicios a particulares o al Estado, etc.
Administración: Dionisio Carlos Pais Martirena
Domicilio: Lavalleja
Plazo: 30 años.

*Única Publicación*

*22) $ 1768 1/p 34830 Nov 17- Nov 17*

**OFICINAS BRUSCO SRL**
**CESIÓN - MODIFICACIÓN**

Fecha: 1/8/2011.
Inscripción: 11901/2011.
Cedentes: ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA, SONIA MARIA TOURON CASTELLI (75 cuotas gananciales).
Cesionario: VICTORIA ISABEL BRUSCO TOURON (75 cuotas).
Modificación: Administración: MARIO GABRIEL PUGLIESE PEREYRA.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34811 Nov 17- Nov 17*

**EL TEMPLE S.R.L.**

CONTRATO 16.9.2011
INSCRIPCIÓN Nº 16.276
SOCIOS JOSE SALGUEIRO 90 CUOTAS, JORGE ESCUDERO 10 CUOTAS
OBJETO LOCUCIÓN COMERCIAL, ASESORAMIENTO PUBLICITARIO SERVICIOS., OPERACIONES CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INMOBILIARIA, AFINES,. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIONES, COMISIONES, CONSIGNACIONES, CONTRAER PRESTAMOS
CAPITAL $ 200.000
PLAZO 20 AÑOS, PRORROGABLE
ADMINISTRADOR JOSE SALGUEIRO
DOMICILIO MONTEVIDEO.

*Única Publicación*

*22) $ 1326 1/p 34810 Nov 17- Nov 17*

**MIDEPLA S.R.L.**

Fecha: 12/10/2011.
Inscripción: 16410/2011
Socios: FERRARI CHIACCHIO, LEONARDO (99 cuotas), CONDADO TOJA, CAROLINA PAOLA (1 cuota).

Objeto: FUMIGACIÓN, CONTROL Y EXTERMINIO DE PLAGAS DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MATERIAS PRIMAS, MERCADERÍAS Y BIENES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIOS.
Capital: $ 150.000
Plazo: 5 años.
Administración: FERRARI CHIACCHIO, LEONARDO
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 1326 1/p 34809 Nov 17- Nov 17*

**MEDIFIX SRL**
**CESION - MODIFICACION**

Contrato: 06/06/2011
Inscripción: Nº 8733 - 13/06/2011
Cedente: ALBERTO FRANCISCO SCHINCA (50 CUOTAS)
Cesionarios: MIGUEL de los SANTOS, (25 CUOTAS) FERNANDO DANIEL COSCIA (25 CUOTAS)
Modificación: Administración INDISTINTA.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34808 Nov 17- Nov 17*

**ADAMO Y CÍA LTDA.**
**Cesión / Modificación**

Contrato: 6/10/2011
Inscripción: Nº 16.400 - 14/10/2011
Cedentes: Juan o Giovanni Adamo Gigliotti Rina Gavioli Nari (2 cuotas c/u)
Cesionario: Alejandro Adamo Gavioli (4 cuotas)
Modificación:
Administración: Alejandro Adamo Gavioli.

*Única Publicación*

*22) $ 884 1/p 34749 Nov 17- Nov 17*

**AZOFLEX S.R.L.**
**Cesión**

Contrato: 31/08/2011
Inscripción: 15.008 - 21/09/2011
Cedente: Sebastián Miguel GARCIA CIRILLI (5 cuotas)
Cesionario: Martín Andrés FERNÁNDEZ CIRILLI.

*Única Publicación*

*22) $ 442 1/p 34748 Nov 17- Nov 17*

**ACCEM S.R.L**

MODIFICACION DE CONTRATO: 20/06/2011. CAPITAL.- ARTICULO 5. El capital será de trescientos mil pesos uruguayos ($ 300.000) dividido en 300.000 cuotas de un peso uruguayo cada una ($ 1), de las cuales 150.000 cuotas sociales pertenecen a Andrés José Fleurquin Rubio y 150.000 cuotas sociales pertenecen a Nicolás Martín Echeverrigaray Silvera. Dicho capital se integra de la siguiente manera: a) con la suma de cien mil pesos uruguayos ($ 100.000) en efectivo, de los cuales cada socio integró simultáneamente con la suscripción del contrato social la suma de cincuenta mil pesos uruguayos ($ 50.000). b) con la suma de cien mil pesos uruguayos ($ 100.000), que el señor Nicolás Martín Echeverrigaray Silvera aporta a la sociedad con: 1) Tres escritorios de oficina valuados por los socios en la suma de diecinueve mil sesenta y ocho pesos uruguayos ($ 19.068); 2) Cuatro sillas de escritorio valuados por los socios en la suma de diez mil ciento noventa y un pesos uruguayos ($ 10.191); 3) Un escritorio de reuniones con seis sillas valuados por los socios en la suma de veintiséis mil trescientos ocho ($ 26.308); 4) Una computadora modelo 2HP Pavilion DM3-1130 Athlon NeoX2 valuado por los socios en la suma de treinta y tres mil trescientos veinticinco ($ 33.325); 5) Computadora fija con Monitor valuado por los socios en la suma de once mil ciento ocho ($ 11.108); b) con la suma de cien mil pesos uruguayos ($ 100.000), que el señor Andrés José Fleurquin Rubio aporta a la sociedad con: 1) Un escritorio de oficina valuado por los socios en la suma de cinco mil pesos uruguayos ($ 5.000), 2) La suma de noventa y cinco mil pesos uruguayos en efectivo ($ 95.000).-
INSCRIPCIÓN: Nº 17323, 11/11/2011.

*Única Publicación*

*22) $ 6630 1/p 34745 Nov 17- Nov 17*

# Venta de Comercios

Ley 2.904
Adrián Carlos Almeida López prometió vender a Sergio Fabián Villamayor Scocozza, establecimiento comercial, "LISTO EL POLLO", sito en Lindoro Forteza 2557/59, Montevideo.-
Acreedores allí.

*Primera Publicación*

*25) $ 2280 20/p 34747 Nov 17- Dic 14*

Atiley S.A. prometió vender a Dideral S.A. establecimiento textil comercial e industrial sito en Veracierto 2663.
Acreedores presentarse en Ejido 1217 apto. 28.
*25) $ 2280 20/p 33910 Nov 10- Dic 07*

LEY 2.904.- TERESA BEATRIZ ESPIÑEIRA CASTRO y FERNANDO ROBERTO ALONSO CHIAPPARRA prometen ceder a Alejandro Javier Losada Fernández pensión en Durazno 1518, Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 2280 20/p 33709 Nov 09- Dic 06*

Ley Nº 2904. "Sucesores de Jorge Estefan SA" prometió vender a "Blapey SA" el comercio que gira en el ramo Supermercado, sito en la calle Fco. Fondar Nº 785 de Trinidad. Acreedores presentarse en Ciudadela Nº 1258/401 Montevideo.
*25) $ 2280 20/p 33122 Nov 04- Dic 01*

Ley 2904. Cesión permiso suministro de TV para abonados, localidad Cerro Colorado, de Tala Cable Color S.R.L. a Cerro Cable Color S.R.L. Acreedores: Rincón 625, Esc. 18.
*25) $ 2280 20/p 32983 Nov 03- Nov 30*

Ley 2.904. Sucesores de Jorge Estefan SA prometió vender a Blapey SA el comercio que gira en el ramo Supermercado, sito en la calle Fco. Fondar Nº 785 de Trinidad. Acreedores presentarse en Ciudadela Nº 1258/401 Montevideo.
*25) $ 2280 20/p 32912 Nov 03- Nov 30*

LEY 2904. GUADALUPE PEPE RICHLY PROMETIÓ VENDER A "PUNA LIMITADA" FARMACIA "PIRIAPOLIS" (DAMASO A. LARRAÑAGA 4548), MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.
*25) $ 1140 20/p 31557 Oct 21- Nov 18*

Ley 2.904
Mary Ferdinand prometió vender Alvite y Garcia, sociedad hecho, Almacén Marijor, sito Santiago Artigas 2393 Mdeo.
Acreedores alli.
*25) $ 1140 20/p 31416 Oct 21- Nov 18*

Ley 2904. LAURA CHIRICO prometió vender SALON FIESTAS a "ASÍ ME GUSTA A MÍ S.R.L." (Cataluña 3122, Montevideo).
Acreedores allí.

*Última Publicación*

*25) $ 1140 20/p 31360 Oct 20- Nov 17*

# Niñez y Adolescencia

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTOS:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTIEL, WALTER MARCELO - TENENCIA, RATIFICACIÓN", I.U.E.: 2-25957/2011, se cita, llama y emplaza a SILVANA PATRICIA OVIEDO MARIN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/ curador de bienes.-
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico gratuito- Ley 18.078
PIEDRAS BLANCAS I (Av. Belloni 4370).
Montevideo, 30 de junio de 2011.- ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 33684 Nov 09- Nov 22*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BELLANI DE SOUZA, JUAN ANTONIO Y STURZENEGGER BOVE, MARIA LAURA - OTROS - SEPARACION DEFINITIVA - Ficha 2-22866/2011", se cita, llama y emplaza a SILVIA BETTINA O BETINA PEÑA OLIVERA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 31 de Octubre de 2011.
SE DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME AL ART. 133 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ

Y ADOLESCENCIA LA PUBLICACION A EFECTUARSE EN EL DIARIO OFICIAL EN CASOS DE SEPARACION DEFINITIVA SON GRATUITAS. ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 33919 Nov 10- Nov 23*

## TERCER TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "BALO CARBALLUDE MARIA- RATIFICACION DE DE TENENCIA- FICHA 2-102637/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4480/2011 de fecha 30/09/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la SRA. BEATRIZ BASSO a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los diceisiete días del mes de Octubre del año dos mil once.-
El presente trámite se encuentra se realizó bajo el amparo de la la Ley No. 18 078 Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 33884 Nov 10- Nov 23*

## SEXTO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOTO OLIVERA, ANGELICA C/ DARWIN OBELAR -TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-102381/2011 por Providencia Nro. 5507/2011 de fecha 18/10/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. DARWIN OBELAR, a comparecer en estos autos en el termino legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 31 de octubre de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 33687 Nov 09- Nov 22*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BARREIRO AGUILAR, WALTER C/ PEREIRA, JOHANA -AUTORIZACION DE VIAJE, Ficha 2-106145/2011", se cita, llama y emplaza a JOHANA NOELI PEREIRA GARCIA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 19 de Octubre 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 2840 10/p 34354 Nov 14- Nov 25*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BORBA FRANCA DE LIMA MARINA C/ FARIAS ALVAREZ EMILIANO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-108888/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIANO JORGE FARIAS ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite esta amparado bajo la Ley 18,078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 33846 Nov 10- Nov 23*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CARBALLO ALVAREZ MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-107021/2011, se cita, llama y emplaza a al Sr. LUIS ALBERTO CARBALLO ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el tramite se encuantra auxiliado de pobreza, Ley 18078.-
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 34256 Nov 14- Nov 25*

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "WILLAT PEDROZO GERARDO ABELARDO- TENENCIA- RATIFICACION" Ficha Nº 2-23489/2011, se cita, llama y emplaza al Sra. MICAELA SOLEDAD CALVO FERNADEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que en autos se concedio el beneficio de Auxiliatoria de pobreza, autorizando a la parte la su publicacion unicamente en el Diario Oficial.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil once. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 33872 Nov 10- Nov 23*

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "REYES ANGELO HUBER C/ DIAZ RODRIGUEZ MARIA -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-100324/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que los autos estan patrocinados por UDELAR, autorizando a la parte la su publicacion unicamente en el Diario Oficial.- Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil once. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 33641 Nov 09- Nov 22*

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BARRAGAN LORENA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-102785/2011, se cita, llama y emplaza a los Sres. CLAUDIA BARRAGAN Y JAVIER HERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se encuentras patrocinado por UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil once.- Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 33632 Nov 09- Nov 22*

## DECIMONOVENO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ PRIETO, NOELIA GABINA.- TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-38766/2011 se de noticia al Sr. DAVID EMANUEL MOYA a que comparezca dentro de 90 días bajo apercimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 34827 Nov 17- Nov 30*

## VIGÉSIMO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CUELLO CUNHA, MARIA de LOURDES c/ RAMOS FRANCO, JONATHAN.- PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-101893/2011 se cita, llama y emplaza a la Sr. JONATHAN RAMOS FRANCO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4977/2011 de fecha 18 de octubre de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 34146 Nov 11- Nov 24*

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CILENTO, OLGA.- OTROS, SEPARACION DEFINITIVA.-"; Ficha 2-33379/2011. Emplazase a la Sra. ELIANNE OYENI AYALA y al Sr. IGNACIO DANIEL MUNIZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 2840 10/p 34121 Nov 11- Nov 24*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado Suplente de Familia de 22º en autos caratulados: "MOREIRA CUMBAY PAOLA Ratificación de tenencia IUE 2-100413/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. ELBIO MOYANO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Tramitado por defensoría de oficio.- Montevideo, 24 de octubre del 2011. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 34684 Nov 16- Nov 29*

### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "LOPEZ ALVAREZ, VICTORIA PATRICIA" RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-36572/2011 se emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ OLIVERA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 34448 Nov 15- Nov 28*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OXLEY PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-107053/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4452 de fecha 19 de octubre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. SERGIO DANIEL CACERES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de octubre de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 33102 Nov 04- Nov 17*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-103122/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4289/2011 de fecha 03 de Octubre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr.ALEJANDRO PEREYRA. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 34700 Nov 17- Nov 30*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ACUÑA SAN MARTIN LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-107354/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4596 de fecha 19 de octubre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. WALTER DANIEL VARELA ESPINOSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de octubre de dos mil once.- Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
*26) (Sin Costo) 10/p 33279 Nov 07- Nov 18*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "VILLASANTE, INES LILIAN -TENENCIA, RATIFICACION-", FICHA Nº 2-28745/2011, se dispuso notificar por edictos al Sr. JULIO EVARISTO MENDEZ PEÑALOSA de que la Sra. Inés Lilián Villasante, solicitó la ratificación de tenencia de sus menores nietos JULIO MARCELO MENDEZ AVILA y ROMAN GASTON MENDEZ AVILA.
Se deja constancia de que la parte actora se asiste por el Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, veintiocho de Julio de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 33278 Nov 07- Nov 18*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "RIOS, Jorgelina -Ratificación de Tenencia-", IUE: 157-161/2011, se emplaza al Sr. hugo Marcelo Santin Espinelli y a la Sra. María Teresita Vallenti a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veiticuatro de Octubre de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 34778 Nov 17- Nov 30*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "G..D.P.O. -ADOPCION PLENA - LEY 18.590- IUE: 157-276/2010, se emplaza al Sr. Miguel Pintos a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de Noviembre de dos mil once.
Se expidieron dos ejemplares del precedente edicto los que se entregan al interesado.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 34175 Nov 14- Nov 25*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GRAMAJO CORREIA, FLAVIA LORELEY C/ MARTINEZ RAMOS, ALEJANDRO DUMANS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-49/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DUMANS MARTINEZ RAMOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 4 de Noviembre de 2011.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 910 del 2/3/2011 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DEPOBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 34508 Nov 15- Nov 28*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "GONZALEZ BERRIEL, CARMEN ADRIANA Y CUITIÑO ALBANO, EDUARDO ENRIQUE - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-531/2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GABRIELA CECILIA

ALVAREZ REY para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de Octubre de 2011 Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 33280 Nov 07- Nov 18*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, dictada en autos: VALDIVIA PEÑA ROSA NILDA. RATIFICACION IUE 485-269/2010", según providencia Nro 1398/2011 de 6 de mayo de 2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAYRA LUCIA ROUCO VALDIVIA por el termino de 60 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que el accionante esta auxiliado de pobreza
Atlántida, veintiseis de mayo de dos mil once. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 33722 Nov 09- Nov 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "ADOPCIÓN" IUE 180-483/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA DE LOURDES VALDEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, 19 de octubre de 2011.
Ciudad de la Costa, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil once. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 3550 10/p 34120 Nov 11- Nov 24*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6° turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HECTOR Y MARTIRENA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 493-90/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ROSARIO DIAZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) $ 3550 10/p 33145 Nov 04- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3° Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DUARTE MEDEROS, SANDRA PATRICIA C/ LOPEZ PEREZ, LEONARDO JAVIER -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-660/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO JAVIER LOPEZ PEREZ, padre del niño LUCAS NAHUEL LÓPEZ DUARTE, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 28 de octubre de 2011. Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
*26) $ 3550 10/p 34377 Nov 15- Nov 28*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de 2° turno, en autos: "DAVILA, Silvia y otro c/ ROSANO, Jorge y otra -SEPARACIÓN DEFINITIVA, PERDIDA PATRIA POTESTAD; TENENCIA", IUE 225-488/2011, y por Decreto N° 5648 de fecha 18 de octubre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE RICARDO ROSANO por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 21 de octubre de 2011.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 3550 10/p 34264 Nov 14- Nov 25*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos "MENENDEZ LOPEZ, Edgardo Francisco.- RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 254-565/2011, según providencia N° 5102/2011 de fecha 26 de Setiembre de 2011 se CITA LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. Teresita Gaciela TEJEDOR, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legar, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 28 de Octubre de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 34022 Nov 11- Nov 24*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "SANTANA CANFALONIERI, ANA LEONOR.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-460/2011.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL ANDRES PIGOLA; ELBIO FERNANDO MARTINEZ ZEBALLOS Y JORGE DANIEL BARBOZA CASTIÑEIRA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso.- Por auto N° 2472/2011 de fecha 31/08/2011, se HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 20 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 33748 Nov 10- Nov 23*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ORTIZ MARTINEZ, MATIAS Y MAIDANA MARTINEZ, ROBERTO ALEXANDER - Ratificación de Tenencia - IUE N° 431-773/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JENNY PAOLA MARTINEZ, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia, respecto de MATIAS ORTIZ MARTINEZ Y ROBERTO ALEXANDER MAIDANA MARTINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELSON JESUS ORTIZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor se oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que es tramitado por Defensoría de Oficio. Mercedes, 19 de Octubre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 34663 Nov 16- Nov 29*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO:**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SALDAMANDO BLANCO, JOSE HECTOR Y MARTINEZ BICA, MANUELA C/A DUARTE GARCIA, NATALIA. SEPARACION DEFINITIVA".-; FICHA: 397-266/2011; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LA SRA. NATALIA DUARTE GARCIA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 21 DE OCTUBRE DE 2011. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 33913 Nov 10- Nov 23*

# Varios

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS




Se notifica a los Sres. Adriana, Ricardo y Enrique GORGA de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 3 de octubre de 2011: "Revócase la titularidad que les fuera conferida a los Sres. Adriana Gorga, Ricardo Gorga y Enrique Gorga de la Agencia de Loterías Nº 56 del Departamento de Montevideo." As. 887/08.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34523 Nov 15- Nov 17*

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 19/08/2011 en el asunto 2996/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de HERSOY S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de arcilla bentonítica, afectando a los predios padrones Nº 1159, 1162, 1189, 4988, 5639, 6517, 10935 y 13546 ubicados en la 11ª Sección Catastral del Dpto. de Cerro Largo, en un área total de 637 hás. 3609 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.

***Primera Publicación***

*27) $ 1215 3/p 34758 Nov 17- Nov 21*

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambienta Especial**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (articulo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por KENTILUX SA del proyecto de ampliación del Parque Eólico Kentilux, para un total de 11 aerogeneradores, incrementando la potencia instalada a 20.8 MW. Se ubica en los padrones Nº 16 y 9817, Estancia "La Magdalena" de la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, en la localidad de Colonia Wilson. Se accede al proyecto desde el Km 42 de la Ruta Nº 1 hacia el Río de la Plata. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotmagub.uy/dinama
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

***Única Publicación***

*27) $ 729 1/p 34741 Nov 17- Nov 17*

## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | | ARBITRAJES | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | | | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 4,265000 | |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 1,766900 | |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,583800 | |
| JAPON | YEN | 3600 | | 77,025000 | |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 0,916000 | |
| UNION MONET.EURO | EURO | 1111 | U$S | 1,354400 | |
| | **COTIZACIONES INTERBANCARIAS** | | | | |
| | | | | **COMPRA** | **VENTA** |
| ARGENTINA | PESO ARG.BILLETE | 0501 | $ | 4,247 | 4,247 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 10,998 | 10,998 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 19,819 | 19,819 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 19,797 | 19,797 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 19,797 | 19,797 |

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 34961 Nov 17- Nov 17*




Montevideo, 8 de noviembre de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al periodo 1º al 31 de Octubre de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de Octubre de 2012 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1862

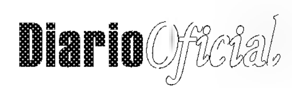
| Documentación | Nombre | Inicio | Final. |
|---|---|---|---|
| 212251370018 | CENIDE SA | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 1013093-0 | GONZALEZ, FLORENCIO | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 1864317-1 | GONZALO RIBAS | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 4674285-8 | INZAURRALDE DA SILVEIRA, SANTIAGO ANDRES | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 4126562-9 | JORDAN RUIZ, GLADYS DORISLEY | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 214487890011 | MALVIN GLASS | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 215456920014 | MERCADO AGRO ECONOMICO SRL | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 1417537-8 | MUTO SCHIKENDANTZ, MIGUEL | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 2527808-6 | NANCY SALGADO | 31/10/11 | 31/10/12 |
| 3239942-5 | NUÑEZ LOPEZ, GONZALO DANIEL | 31/10/11 | 31/10/12 |

Montevideo, 8 de novie mbre de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de Octubre de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1863

No hay extensiones de clausuras al 31/10/11



Montevideo, 8 de noviembre de 2011

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:
Comunicación Nro.: 1864

No hay revocaciones de clausuras al 31/10/11

Montevideo, 8 de noviembre de 2011

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1865

No hay reducción de sanciones al 31/10/11.

***Última Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34570 Nov 15- Nov 17*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se cita a ORGELIO VIERA PEREZ Reg. de Empresa 5057817 a efectos de notificarse de Resolución 1/130616 por actuación 487023, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 de Código Tributario.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. de Canelones.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34788 Nov 17- Nov 21*




Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921 - PB, Montevideo, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5761138, RODRÍGUEZ GUILLÉN BLANCA MAURA, Actuación No. 557395
Asesoría Tributaria y Recaudación.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34787 Nov 17- Nov 21*




Se cita a los Presuntos Sucesores de GONZALEZ PELLEJERO Juan Adolfo Reg. de Empresa 5277202 a efectos de dar vista de actuación 503371 Ver. 2, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tomar la vista por conferida de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. de Canelones.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34786 Nov 17- Nov 21*

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE




EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 2 (DOS) CARGOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y CONFORMAR UNA LISTA DE 40 (CUARENTA) SUPLENTES DE PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy.
REQUISITOS:
* Título que acredite la habilitación para el ejercicio de las tareas de Auxiliar de Enfermería por el Ministerio de Salud Pública.
* No sobrepasar los 30 años edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado entre la hora 12:00 AM del día 22/11/2011 y la hora 12:00 AM del día 06/12/2011.
Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 200 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web:
www.bse.com.uy
Posteriormente deberán presentar sus Méritos en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, en el período que se comunique oportunamente:
* Original y Fotocopia de Cédula de Identidad.
* Original y Fotocopia de Credencial Cívica
* Original y Fotocopia de Título que acredite la habilitación para el ejercicio de las tareas de Auxiliar de Enfermería por el Ministerio de Salud Pública.
* Currículum Vitae con relación triplicada de los méritos y antecedentes que se aspiran hacer valer, con la documentación probatoria correspondiente.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.
Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se realizarán exclusivamente por medio de la referida página web.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34854 Nov 17- Nov 21*

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1632/11) la designación del Sra. Mirta Yolanda Perdomo Amaral con C.I. 2.858.302-2 como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de OSE Pando sita en Garibaldi 962 esq. 18 de Julio, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

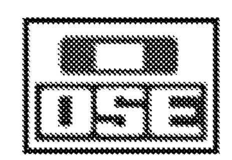
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34776 Nov 17- Nov 21*

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1632/11) la designación del Sr. Leonardo Sebastian Marzol Martinez con C.I. 4.756.487-1, como Peón Zafral para la localidad de Chuy, se lo intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rocha, sita en 25 de Agosto 43, Rocha.
El plazo para presentarse es de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34775 Nov 17- Nov 21*

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1632/11) la designación del Sr. Gonzalo Matias Muñiz Alayón con C.I. 4.434.230-3 como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de OSE San José sita en Treinta y Tres 325, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 34774 Nov 17- Nov 21*



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO: Notifica por este medio al Sr. César Alvez la Resolución de Directorio 1486/11 de 5/10/11 que resuelve: RESCINDIR - a partir del 30/VI/11 - la contratación de los servicios del Peón del Servicio Rivera, Sr. César A. Alvez, Nº 25.532, CI 3.005.364-7, en mérito a las razones expuestas.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34482 Nov 15- Nov 17*

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea Karina CALCATERRA FRASCHERI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34918 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvana Paola GARAT MONARDO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34916 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Nelly Susana MARTÍNEZ BARRERA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34915 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mauro Daniel SILVA CABRERA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34912 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Pablo AGUIRREZABALA SANCHEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34911 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Pablo Heriberto GADEA GARCÍA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34909 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Luisa MARTINEZ LARRAÑAGA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34907 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvia Yanet RAMÓN VIDELA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34904 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Lucía MOLINA SILVA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34903 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sindy Daiana GAYOL PACHECO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34902 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Fiorella CORCINI REAL. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34896 Nov 17- Nov 17*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luciana Sabrina TORRES GARCÍA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 405 1/p 34893 Nov 17- Nov 17*



# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno en expediente caratulado "CREUZA REZENDE FABIANI y MAX FABIANI DECLARACIÓN" Ficha 2-36123/2011, se comunica el extravío y la solicitud de cancelación de los títulos representativos de las Acciones de TORTUGA S.A. numerados con el Nº 1 al 15 emitido el 15/10/80, del Nº 16 al 43 y del Nº 44 al 50 emitidos el 17/8/07 y del Nº 51 al 4734.022 y 4734.023 al 5.917.515 emitidos el 12/11/07 de valor nominal $ 5.917.500, propiedad de Creuza Rezende Fabiani y Max Fabiani, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos por el término de 60 días ante este Juzgado. Montevideo, 3 de Noviembre de 2011. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*27) $ 1458 3/p 34543 Nov 15- Nov 17*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ ACOSTA, Gloria y otros. Intimación. IUE 2-27933/2008", se intima a los sucesores a cualquier título de Gloria Acosta con plazo de 10 días, el pago de UR 134 (ciento treinta y cuatro unidades reajustables) por cuotas de adquisición impagas, correspondientes al inmueble ubicado en Pasaje Oficial Nº 5755 Block L del Barrio Pena y Yugoeslavia. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en Montevideo el 26 de octubre de 2011.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 33900 Nov 10- Nov 23*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 22º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Sucesores de Antonia Moreno-Intimación" Ficha 2-38311/2011, y según decreto 1976/2011, de fecha 5 de setiembre de 2011, se intima a los sucesores a cualquier titulo de la Sra. Antonia Moreno y en especial a los Sres. Antonia, Nelson, Alba, Juan, Angela, Mirtha, Edgardo, Perla, Nelly, Eusebio, Amada y Blanca Soca Moreno a la escrituración de la vivienda ubicada en Andres Latorre nº 4579, unidad 003, Block B, Padrón individual 409823/B/003 antes padrón en mayor área 62059, Barrio Flor de Maroñas, departamento de Montevideo, por el termino de 10 días. Montevideo 3 de noviembre de 2011. Esc. NANCY CAMEJO MIGUEL, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 34331 Nov 14- Nov 25*

### TRIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º) Turno, se hace saber a los interesados que en los autos tramitados ante esta Sede, y caratulados "Gutiérrez Galiana, Ana M, otros procesos, IUE 2-22495/2010, en dichos autos se esta tramitando la reconstruccion de las acciones de ANCO SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el RUT con el numero 212 623 420011, representado en 50.000 acciones de 0,001 cada una habiendo integrado $ 20, hasta el momento. EN FE DE ELLO a los efectos previstos en el artículo 109 de la ley 14.701 se expide el presente el día once de octubre de dos mil once. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*27) $ 1458 3/p 34524 Nov 15- Nov 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### QUINTO TURNO

**EDICTO**

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "IRRAZABAL BLANCO, FERNANDO - Ausencia", Expediente Nº 2-5376/2011, se inicio ante esta Sede un juicio por ausencia relativo a Fernando IRRAZABAL BLANCO (nacido el día 1º de febrero de 1953) según Art. 59 del Código Civil; siendo la presente la segunda publicación.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil once. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

*27) $ 4860 10/p 34032 Nov 11- Nov 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

### NOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Laboral de 9º Turno, en los autos caratulados "Cuadro, Mario Saúl C/ CONIMAR S.A. Y otros. Demanda Laboral." I.U.E: 2-37923/2010, se cita y emplaza a los herederos de Floro Zaruski a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que el actor goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.- Esc. Graciela Fernández Moratorio, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*27) (Sin Costo) 10/p 34825 Nov 17- Nov 30*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "PROPIEDADES MALDONADO LTDA. C/ VOLPE, MARIO - J. EJEC." I.U.E. 292-480/2009, por Providencia Nº 1523 de fecha 20/06/2011, se cita de excepciones a Mario Alejandro VOLPE BARRAGÁN, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Maldonado, 19 de julio de 2011. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

*27) $ 3240 10/p 34394 Nov 15- Nov 28*

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente;
Nº 11/02713, 2011-81-1050-00223.
Canelones, 13 de junio de 2011.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 12 de febrero de 2011, al Sr. Juan Raúl DOS SANTOS SILVA, C.I. Nº 1.601.447-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34881 Nov 17- Nov 21*

Resolución, Expediente;
Nº 11/02202, 2011-81-1050-00026.
Canelones, 9 de mayo de 2011
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 9 (nueve) meses contados a partir del 19 de diciembre de 2010, al Sr. Hugo Fabian Vidal Hernandez, C.I. Nº 4.746.119-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.- 4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General deTránsito y Transporte.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34873 Nov 17- Nov 21*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-170767-05, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la señora Gladys Moreira en calidad de cesionaria y a Maria Cristina y Nilda Edith Traibel Pedraza presuntas sucesoras del Sr. Eduardo Ambrosio Traibel y la Sra. Hilda Fanny Pedraza, la escrituración de la vivienda sita en la calle Gil Nro. 823, pasaje B 3409 apartamento 206 del Barrio Capurro, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34908 Nov 17- Nov 21*

**Servicio de Geomática**
**Unidad Nomenclatura y Numeración**
**Edificio sede. Piso 9 ½**
**TEL. 1950-1430**

Montevideo, 14 de noviembre de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Quiebrayugos que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
-121938.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 34906 Nov 17- Nov 21*

**LLAMADO PÚBLICO A ONGs PARA EL PROGRAMA BARRIDO OTOÑAL 2012**

La Intendencia de Montevideo efectúa un Llamado Público a Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro (Decreto de la Junta Departamental 26.949 Art. 149) para el Programa Barrido Otoñal de la Secretaría de la Mujer, en el marco del 2do. Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Varones y Mujeres, dirigido a mujeres jefas de hogar de los sectores más vulnerables.
RETIRO DE BASES
Entre los días 17 y 27 de noviembre de 2011 inclusive, en la Secretaría de la Mujer, IM, 18 de Julio 1360, 2º piso, sector Santiago de Chile, entre las 11 y las 15 hs. o a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Se recibirán las propuestas de las ONGs hasta el martes 20 de diciembre de 2011 a las 15 hs. en la Secretaría de la Mujer. Vencido el plazo no se recibirán bajo ningún concepto propuestas.
Por consultas relativas al llamado:
secretariadelamujer@imm.gub.uy
TEL: 1950-3116 ó 2039.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 34890 Nov 17- Nov 17*

## INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**División de Tránsito y Transporte**
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

San José, 09 de NOVIEMBRE de 2011
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de SAN JOSE, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.- El vehículo de referencia es un o una AUTOMOVIL Marca, DODGE modelo S/ MODELO año 1946 Padrón Nro. 30996 Matrícula Nro. MAC 3763 registrado en esta Intendencia a nombre de JOSE MARIA SOCCA GRELA. C.I. 17830 (EXPEDIDA POR JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE) dado que se Transferirá a nombre de JULIO CESAR PORLEY MASCHERONI C.I. 2.766.588-7 según Resolución Nro. 01838, del 7 de agosto del año 1987.-
Esc. Dr. JUAN MARTIN ALVAREZ
Director Gral. de Tránsito
Gobierno Dptal. San José.

***Primera Publicación***

*27) $ 1701 3/p 34723 Nov 17- Nov 21*

## VARIOS

**DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA**

Documento: 24/10/2011
Inscripción: Nº 43411 el 26/10/2011
Padrón: Nº 96852/001, 15º Sección Judicial de Montevideo
Constituyentes: DAVID JULIO GALLAS CANCELA y OLGA VIOLETA CRISTOBAL DE VERA.

***Primera Publicación***

*27) $ 1620 10/p 34922 Nov 17- Nov 30*

POINT S.A. notifica a BROKSONIC CO. LTD. la cesión del saldo de crédito por la suma de USD 69.564,38 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y ocho centavos), derivado de la ejecución realizada en el expediente caratulado "Zona Franca de Rivera, Trade Almer S.A. Abandono de mercaderías", individualizado con el Nº 2009/05/014/0000/282, tramitado ante la Dirección General de Comercio, Área de Zonas Francas. Por consiguiente, se notifica mediante estas publicaciones la cesión del referido crédito otorgado por documento privado de fecha siete de setiembre del dos mil once, suscrito entre Trade Almer S.A. y Point S.A.
*27) $ 4860 10/p 34240 Nov 14- Nov 25*

**BIEN DE FAMILIA**

ESCRITURA: 13 DE SETIEMBRE DE 2011.
INSCRIPCION: Nº 38977 29 DE SETIEMBRE DE 2011.
ESCRIBANO AUTORIZANTE: MARIA ESTHER RODRIGUEZ
PADRON: 93162 LOC. CATASTRAL MONTEVIDEO.
CALLE: Dr. ALBERTO .ZUBIRIA (EX PETAIN) 1141
COSTITUYENTE: GRACIELA DA ROSA DO NACIMENTO, O DO NACIMIENTO Y MIGUEL AMERICO RIVARA OCAÑO
BENEFICIARIOS: GRACIELA DA ROSA DO NACIMENTO, O DO NACIMIENTO Y MIGUEL AMERICO RIVARA OCAÑO.
TASACION: B.H.U 2.694,14 UR.
*27) (Sin Costo) 10/p 34031 Nov 11- Nov 24*

# Sociedades Anónimas y Balances

**MELINGUER S.A.**

Contrato: 10/11/2011
Inscripción Nro.: 18387 el 15/11/2011
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Paysandú.

***Única Publicación***

*28) $ 3536 1/p 34979 Nov 17- Nov 17*

**CECELIA S.A.**

Contrato: 10/11/2011
Inscripción Nro.: 18335 el 15/11/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos



de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*28) $ 3536 1/p 34960 Nov 17- Nov 17*

**CHOCANI S.A.**

Contrato: 09/11/2011
Inscripción Nro.: 18338 el 15/11/2011
Capital: $ 200.000
200 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*28) $ 3536 1/p 34955 Nov 17- Nov 17*

**ASTROCLAN SOCIEDAD ANONIMA**

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 800.000.
Cien años.
Montevideo.
18107 - 11/11/2011.

***Única Publicación***

*28) $ 2652 1/p 34889 Nov 17- Nov 17*

**GLYNCORE SOCIEDAD ANONIMA**

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.000.000.
Cien años.
Montevideo.
18108 - 11/11/2011.

***Única Publicación***

*28) $ 2652 1/p 34888 Nov 17- Nov 17*

**FRIMUREL S.A.**

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
14/11/11, 18257.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34857 Nov 17- Nov 17*

**FRUNILAND S.A.**

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
14/11/11, 18266.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34856 Nov 17- Nov 17*

**SULKAIA S.A.**

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
14/11/11, 18263.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34855 Nov 17- Nov 17*

**PABLIMAR S.A.**

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
14/11/11, 18261.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34853 Nov 17- Nov 17*

**FRUMALEN S.A.**

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
14/11/11, 18268.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34850 Nov 17- Nov 17*

**AKINOR S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18253.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34846 Nov 17- Nov 17*

**BONACOR S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18254.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34845 Nov 17- Nov 17*

**CELAROL S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18256.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34844 Nov 17- Nov 17*

**DEBINUR S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18258.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34843 Nov 17- Nov 17*

**FIDAL S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18259.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34841 Nov 17- Nov 17*

**GADOPAR S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18260.

***Única Publicación***

*28) $ 2210 1/p 34840 Nov 17- Nov 17*

**KINNED S.A.**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales,

técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18262.

**Única Publicación**

*28) $ 2210 1/p 34839 Nov 17- Nov 17*

### PEMISOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18264.

**Única Publicación**

*28) $ 2210 1/p 34838 Nov 17- Nov 17*

### RANDEMI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18265.

**Única Publicación**

*28) $ 2210 1/p 34837 Nov 17- Nov 17*

### SIVATEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 95.000,00, 100 años, Montevideo.
14/11/11, 18267.

**Única Publicación**

*28) $ 2210 1/p 34836 Nov 17- Nov 17*

### SALBOXI S.A.

100 años
Montevideo
$ 72.000.-
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: de alimentación, hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
11/11/2011 Nº 18152.

**Única Publicación**

*28) $ 2652 1/p 34817 Nov 17- Nov 17*

### AGSTILUS URUGUAY S.A.

A) Desarrollar, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: agricultura y alimentos, bebidas, carne, construcción, cueros, editorial, enseñanza, energías renovables, extractivas, fibras, forestación, frutos, lana, logística, maquinaria agrícola e industrial, minería, pecuaria, pesca, química, semovientes, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte nacional e internacional, valores mobiliarios. Las actividades vinculadas a energías renovables, se realizarán una vez obtenidas las autorizaciones, aprobaciones y concesiones que correspondan por parte de los organismos del Estado encargados del contralor y regulación de los servicios de energía eléctrica en el Uruguay, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, desarrollo, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Constitución, participación, adquisición y toda clase de operaciones con sociedades comerciales que operen en los ramos pre-indicados; E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes. Montevideo. Treinta y cinco años. $ 100.000. 9/11/2011. 17936.

**Única Publicación**

*28) $ 4420 1/p 34780 Nov 17- Nov 17*

## REFORMAS

### DIGIDATA S.A.

Asamblea, fecha 31/10/11, resolvió reformar Estatuto artículo 5º.
$ 20.000.000
17927, 09/11/11.

**Única Publicación**

*28) $ 442 1/p 34852 Nov 17- Nov 17*

### LOGIPARK S.A.
**Reforma de Estatutos**

Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/06/2011
Art. 3. Capital: $ 70.000.000
Inscripción: No. 17.365, 31/10/2011.

**Única Publicación**

*28) $ 442 1/p 34777 Nov 17- Nov 17*

### CANATEC S.A.
**Reforma de Estatutos**

Asamblea Extraordinaria 1º/07/2010
Modificación: art. 3º: Capital: $ 90.000.000
Registro: 27/10/2011 Nº 17219.

**Única Publicación**

*28) $ 442 1/p 34746 Nov 17- Nov 17*

### SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO S.A.

Asamblea del 31/03/11, resolvió reducir el capital integrado a: $ 879.952.218 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho). Documentación en Buenos Aires 275, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

*28) $ 13260 10/p 34432 Nov 14- Nov 25*

### VELOZCAR S.A.

Asamblea: 07/10/2011
Rescate de capital por $ 198.321.674,61. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

*28) $ 8840 10/p 33983 Nov 10- Nov 23*

***Cantidad de avisos de fecha 17/11/2011 publicados en esta edición: 204.***

# Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**SECCIÓN AVISOS**

*PUBLICACIONES GENERALES* — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................................$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)......$ 71.00 (*)

Avisos Varios......$ 81.00 (*)

Venta de Comercios......$ 57.00 (*)

Remates......$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria......$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones)......$ 442.00 (*)

*TARIFA (²)*

Balances......$8.694.00 (*)

**SECCIÓN DOCUMENTOS**

*PUBLICACIONES OFICIALES* — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 106.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

*PUBLICACIONES BONIFICADAS* — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)......$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)......$ 221.00 (*)

*PUBLICACIONES EXTRACTADAS* — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)......$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.)......$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)......$ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

*PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA*

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

*PUBLICACIONES ESPECIALES*

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

| Tramos | Cantidad equivalente en Cm. de Avisos | Cantidad equivalente en Cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| De la pág. 11 a la pág. 20 | 781 a 1560 | 521 a 1040 | 10% |
| De la pág. 21 a la pág. 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 20% |
| De la pág. 31 a la pág. 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 30% |
| De la pág. 41 a la pág. 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 40% |
| De la pág. 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 50% |

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN*

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

*ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS*

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.




# Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**OTRAS TARIFAS**

*EJEMPLARES*

| Del día | De más de 15 días | De más de un año |
|---|---|---|
| $ 30 | $ 48 | $ 94 |

*SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES*

| TIPO | Mensual | Semestral | Anual |
|---|---|---|---|
| Con retiro en IMPO | $ 603 | $ 3.400 | $ 6.648 |
| Interior del País | $ 682 | $ 3.839 | $ 7.507 |
| Exterior del País | $ 1.450 | $ 8.387 | $ 16.401 |

*FOTOCOPIAS CERTIFICADAS*

Página de Sección Avisos ............ $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

*ACCESO A BASE DE DATOS*

El minuto (a través del 09002044) ............ $ 8.93 (*)

*SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA*

**Diario Oficial en línea Completo.**
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

| MODALIDAD | Mensual | Semestral | Anual |
|---|---|---|---|
| 1 Usuario | $ 410 | $ 2.309 | $ 4.512 |
| 2 Usuarios | $ 697 | $ 3.922 | $ 7.666 |
| 3 a 4 Usuarios – POR USUARIO | $ 304 | $ 1.710 | $ 3.342 |
| 5 a 10 Usuarios – POR USUARIO | $ 276 | $ 1.550 | $ 3.029 |
| Más de 10 Usuarios – POR USUARIO | $ 240 | $ 1.352 | $ 2.642 |

**Sección Documentos del Diario Oficial en línea.**
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

| MODALIDAD | Mensual | Semestral | Anual |
|---|---|---|---|
| 1 Usuario | $ 400 (*) | $ 2.271 (*) | $ 4.439 (*) |
| 2 Usuarios | $ 687 (*) | $ 3.896 (*) | $ 7.613 (*) |
| 3 a 4 Usuarios – POR USUARIO | $ 301 (*) | $ 1.705 (*) | $ 3.331 (*) |
| 5 a 10 Usuarios – POR USUARIO | $ 264 (*) | $ 1.496 (*) | $ 2.924 (*) |
| Más de 10 Usuarios – POR USUARIO | $ 237 (*) | $ 1.341 (*) | $ 2.621 (*) |

**Sección Avisos del Diario Oficial en línea**
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

| MODALIDAD | Mensual | Semestral | Anual |
|---|---|---|---|
| 1 Usuario | $ 278 (*) | $ 1.564 (*) | $ 3.056 (*) |
| 2 Usuarios | $ 480 (*) | $ 2.698 (*) | $ 5.273 (*) |
| 3 a 4 Usuarios – POR USUARIO | $ 207 (*) | $ 1.166 (*) | $ 2.279 (*) |
| 5 a 10 Usuarios –POR USUARIO | $ 186 (*) | $ 1.044 (*) | $ 2.041 (*) |
| Más de 10 Usuarios – POR USUARIO | $ 166 (*) | $ 933 (*) | $ 1.823 (*) |

*SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.*

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

*SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.*

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

# PETRONA VIERA

1895 – 1960 | PINTORA

# RESEÑA BIOGRÁFICA



Calle Santa Lucía, Óleo sobre [illegible] cm. Colección MNAV

Petrona Viera nació en Montevideo, el 24 de marzo de 1895. Su padre, Feliciano Viera, fue presidente de la república entre los años 1915 y 1919. Cuando tenía dos años de edad Petrona sufrió meningitis, enfermedad que le dejó como secuela una completa sordera.

A fines del siglo XIX, no existía en Uruguay educación para sordos por lo tanto su familia contrató una institutriz privada. La sordera de su hija sensibilizó a los padres, quienes, perteneciendo a una familia influyente, fueron impulsores de la generación de posibilidades educacionales para los niños sordos en nuestro país.

En primer lugar, extendieron a otros niños sordos los beneficios que ella recibía, mediante la implementación por parte del estado uruguayo de becas para que maestros realizaran cursos en Argentina sobre oralismo y discapacidad auditiva. Los Viera también propiciaron la fundación de la primera escuela para discapacitados auditivos en Montevideo. La que fue creada, en 1910, por la Ley 3474, con el nombre de *Instituto Nacional de Sordomudos*. Tenía calidad de internado y era solo para niñas. Recién en 1920 se incorporaron varones a la enseñanza pública para sordos.

El texto de creación decía: [...] «la misión fundamental del Instituto es proporcionar lenguaje hablado y escrito al niño sordo, además de educarlo como los demás niños normales, preparándolos en un oficio para su futuro».

Dentro de ese contexto de principios del siglo XX, Petrona Viera se inició en el «oficio» de pintura y se desarrolló. Recibió clases del pintor catalán Vicente Puig, de formación clásica y luego de Guillermo Laborde quien la introdujo en el Planismo. Su producción pictórica se desarrolló plenamente a partir de 1922, bajo la influencia de Laborde se convirtió en una destacada planista, pero sus cuadros tienen una marcada impronta personal que los caracteriza: los temas de su pintura lo constituyen escenas de la vida cotidiana, de niños jugando y del ambiente familiar. Ya en 1923 comenzó a exponer en Montevideo, con buena acogida de la crítica. A esta primera experiencia le siguieron exposiciones en el exterior, en Buenos Aires, en 1931 y en París en 1930. Laborde, maestro, se mantuvo con ella hasta que murió en 1940. La muerte de su amigo y maestro cambió la vida y el arte de Petrona. Fue cambiando la temática de sus cuadros, comenzó a aprender técnicas de grabado y su pintura se fue inclinando por los motivos de la naturaleza como flores y paisajes.

Hacia 1950 comenzó a aislarse en su casa y a pintar cada vez menos.

En sus últimos años de vida realizó una clasificación de su obra y destruyó una parte.

Cuando ya estaba enferma, realizó dos autorretratos diferentes que reflejan cada uno su estado de ánimo. El 4 de octubre de 1960 falleció en Montevideo.

Actualmente, la escuela 210 de Montevideo lleva el nombre Petrona Viera en su honor.

Hoy, cerca de quinientas de sus obras forman parte del acervo del Museo Nacional de Artes Visuales. Es considerada una mujer pionera en la pintura uruguaya, por su calidad, porque vivió de su arte y trascendió las fronteras nacionales.



**Retrato de Luis E Doutre**, c 1930. Óleo sobre tela. [illegible] cm. Colección MNAV


BICENTENARIO
URUGUAY

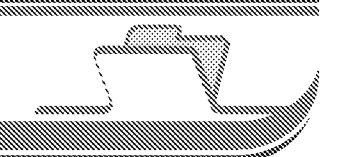
# CONSEJO DE MINISTROS

# Ley 18.834

## Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2010.

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.351, de fecha 17 de noviembre de 2011.

# DOCUMENTOS



## PODER EJECUTIVO
## CONSEJO DE MINISTROS
## Ley 18.834

Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2010.

(2.037*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**SECCIÓN I**
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º**.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2010, con un resultado deficitario de:

A) $ 11.879:708.000 (once mil ochocientos setenta y nueve millones setecientos ocho mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
B) $ 15.263:571.000 (quince mil doscientos sesenta y tres millones quinientos setenta y un mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

**ARTÍCULO 2º**.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2012, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2011, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2011.

**ARTÍCULO 3º**.- Toda la información relativa a beneficiarios/as de servicios públicos brindados por los organismos del Presupuesto Nacional, deberá ser relevada, analizada y difundida por sexo.

**SECCIÓN II**
**FUNCIONARIOS**

**ARTÍCULO 4º**.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública, cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo".

**ARTÍCULO 5º**.- Sustitúyese el artículo 73 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 17.678, de 30 de julio de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 73. (Causales de destitución).- Sin perjuicio de otros actos u omisiones que puedan configurar causales de destitución, los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando acumulen diez inasistencias injustificadas en un año calendario, o cuando -a través de los mecanismos de control de asistencia- efectúen registros correspondientes a otra persona o resulten beneficiados por el registro realizado por otra persona, siempre que lo hubieran solicitado".

**ARTÍCULO 6º**.- Las personas contratadas bajo el régimen del arrendamiento de obra en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se desempeñen como médicos o técnicos de la salud en la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", así como los contratados por el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" al amparo de los artículos 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, 233 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 259 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y cuyos contratos continúen vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, podrán ser contratados bajo la modalidad del Contrato Temporal de Derecho Público, prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, previa conformidad del jerarca del Inciso contratante y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo cesar indefectiblemente cuando se haya implementado el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo o cuando finalice el plazo contractual en caso de que no se hubieren implementado las referidas reestructuras.

La Contaduría General de la Nación reasignará las partidas presupuestales que correspondan. En el caso del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" se incorporará además la partida prevista en el artículo 432 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Prohíbese la realización de nuevas contrataciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el artículo 233 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y el artículo 259 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º**.- Interprétase que por aplicación del artículo 56 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán suprimirse todos los cargos vacantes, de los niveles de dirección y subdirección, de dirección y subdirección de división, de jefatura y subjefatura de departamento, pertenecientes o asimilables al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, cualquiera sea su denominación, procediéndose con los créditos de las vacantes suprimidas, conforme lo dispone el inciso segundo del citado artículo.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las vacantes comprendidas en el presente artículo.

En oportunidad de aprobarse la reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, así como la transformación o creación de cargos, al amparo del artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, no podrán crearse cargos de dirección, subdirección, jefatura, subjefatura o conducción del sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, o del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones previsto en las Leyes Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**ARTÍCULO 8º**.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39.- En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, hasta la aprobación de la reestructura de los puestos de trabajo del Inciso. Los cambios no podrán solicitarse

hacia los escalafones "J", "K", "L", "M" y "N", ni desde los escalafones "M", "N", "R" y "S" del sistema referido.

Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Probar fehacientemente los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita.

B) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la unidad ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los dieciocho meses anteriores a la solicitud.

Para ingresar a los escalafones "A" Personal Profesional Universitario y "B" Personal Técnico Profesional, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras universidades o institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, o la Administración Nacional de Educación Pública, según corresponda.

Para ingresar al escalafón "C" Personal Administrativo, los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio expedidos por los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Para ingresar al escalafón "D" Personal Especializado, los solicitantes deberán certificar en forma fehaciente el haber adquirido el conocimiento de las técnicas que les permitan desarrollar las funciones propias del escalafón al que accederían.

Para ingresar al escalafón "E" Personal de Oficios, los solicitantes deberán acreditar fehacientemente conocimientos y destreza en la ejecución de las labores del oficio que desempeñarían.

Para ingresar a los escalafones "F" Personal de Servicios Auxiliares y "S" Personal Penitenciario, deberán poseer destrezas y habilidades para desarrollar las tareas definidas para los respectivos escalafones.

El jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación de cargo solicitada es necesaria para la gestión de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado ocupado del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central".

**ARTÍCULO 9º**.- Interprétase que las contrataciones de personal, que se realicen al amparo de los artículos 52, 55, 87, 106, 122, 129, 162, 174, 190, 192, 193, 278 inciso primero, 340, 366, 372, 390, 426, 432, 467, 498, 560, 581, 583, 585, 591, 600 y 623 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cesarán cuando se aprueben las designaciones de los titulares de los puestos de trabajo resultantes de la reestructura del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

Los créditos asignados para las contrataciones a que refiere el inciso anterior, serán considerados disponibles para la creación de cargos en la reformulación de las estructuras de puestos de trabajo, y serán reasignados por la Contaduría General de la Nación para su financiamiento al momento de proveerse los cargos que surjan de dicha reestructura.

**ARTÍCULO 10**.- Los contratos de arrendamientos de obra o de servicio que celebre la Administración Pública en aplicación de contratos de préstamo o de cooperación técnica con organismos internacionales, financiados, en todo o en parte por los mismos, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 486 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 523 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 42 del TOCAF 1996).

Las convocatorias o llamados a consultores deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción establecido en el llamado, por un plazo no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.

C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

Una vez suscriptos los contratos, el organismo deberá inscribirlos en el Registro de Vínculos con el Estado, creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y en el caso de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a través del Sistema de Gestión Humana.

**ARTÍCULO 11**.- Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley tengan contrato vigente al amparo de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, continuarán en funciones hasta el cumplimiento del plazo contractual establecido en los respectivos contratos o en las correspondientes resoluciones de designación.

Prohíbese la realización de nuevas contrataciones zafrales al amparo de la norma citada precedentemente.

**ARTÍCULO 12**.- Modifícase el inciso séptimo del artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones que se crean por el presente artículo con las limitaciones establecidas en el literal A) del numeral 1) del artículo 72, sin perjuicio de las situaciones especiales autorizadas en otros artículos de la presente ley. Las reasignaciones tendrán vigencia por todo el período del contrato".

**SECCIÓN III**
**ORDENAMIENTO FINANCIERO**

**CAPÍTULO I**
**COMPRAS ESTATALES**

**ARTÍCULO 13**.- Las disposiciones de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado deberán aplicarse de acuerdo con prácticas de transparencia, celeridad y eficiencia, en base a las normas vigentes y a las que se incorporan en el presente Capítulo.

A los efectos de lo dispuesto en las presentes disposiciones, se entiende por Administración Pública Estatal, toda persona jurídica pública estatal que ejerce función administrativa.

**ARTÍCULO 14**.- Sustitúyense los artículos 81 y 82 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder

Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y, en general, de las contrataciones del sector público.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materia de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas".

"ARTÍCULO 82.- La Agencia de Compras tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y seguimiento de políticas de compras públicas y en los procesos de actualización de la normativa.
B) Asesorar a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo en materia de compras y contrataciones estatales y, mediante convenios, a los demás organismos públicos autónomos.
C) Desarrollar y mantener el Registro Único de Proveedores del Estado al servicio de las administraciones públicas estatales y de las empresas proveedoras de los mismos.
D) Desarrollar y aplicar el catálogo común de bienes y servicios adecuados para el intercambio de información entre los organismos públicos.
E) Realizar la más amplia difusión, preparación de materiales y capacitación en las normativas relativas a las contrataciones del Estado y a las mejores prácticas aplicables, propugnando la aplicación de criterios y procedimientos simples y uniformes que faciliten la tarea de compradores y proveedores.
F) Desarrollar y mantener el sitio web de compras y contrataciones estatales donde las Administraciones Públicas Estatales publiquen la información referida a contrataciones de obras, bienes y servicios, de forma tal que constituya una herramienta de transparencia puesta a disposición de la ciudadanía.
G) Desarrollar normas de calidad de productos y servicios, coordinando con organismos de normalización y certificación y con el Instituto Nacional de Calidad.
H) Asesorar a las Administraciones Públicas Estatales para mejorar su gestión de compras, proponer manuales de procedimientos, sugerir acciones que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los procesos y realizar evaluaciones posteriores de las contrataciones.
I) Asesorar a los proveedores en las mejores prácticas y los procedimientos y herramientas aplicables en los procesos de contratación.

La Agencia de Compras podrá comunicarse directamente con todas las Administraciones Públicas Estatales, los organismos públicos y las entidades privadas para el cumplimiento de sus cometidos".

**ARTÍCULO 15**.- Sustitúyese el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 451.- Constituye materia de la presente ley de Contabilidad y Administración Financiera los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Pública. Quedan comprendidos en la misma, en carácter de Organismos de Administración-Financiero Patrimonial, sin perjuicio de las atribuciones y facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución de la República y las leyes:

- Los Poderes del Estado.
- El Tribunal de Cuentas.
- La Corte Electoral.
- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Los Gobiernos Departamentales.
- Los entes autónomos y los servicios descentralizados.
- En general todas las administraciones públicas estatales.

Para los entes industriales o comerciales del Estado, esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales".

**ARTÍCULO 16**.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 482.- Las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y de acuerdo a lo previsto en esta ley y en sus reglamentaciones".

**ARTÍCULO 17**.- Establécese que el monto máximo de la licitación abreviada y la compra directa previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) y $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos), respectivamente.

**ARTÍCULO 18**.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el literal Y) del numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 33 del TOCAF 1996), incorporado por el artículo 495 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Y) La contratación de bienes o servicios por parte de los organismos señalados en el artículo 451 de la presente ley, cualquiera sea su modalidad, con asociaciones y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República".

**ARTÍCULO 19**.- Se podrá aplicar el procedimiento de pregón o puja a la baja cuando de la contratación a realizar se deriven gastos de funcionamiento o de inversión para la Administración y la misma tenga un objeto preciso, concreto y fácilmente determinable que permita establecer y uniformizar, en forma previa, sus requisitos básicos y esenciales así como los extremos que deberán acreditar y cumplir los eventuales oferentes. La adjudicación se realizará al postor que ofrezca un precio menor excepto que se haya previsto la adjudicación parcial a dos o más oferentes.

El pregón o puja a la baja podrá realizarse en forma convencional o electrónica.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, reglamentará este procedimiento previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 20**.- Se podrá aplicar el procedimiento de subasta o remate cuando de la contratación a realizar se deriven entradas o recursos para la Administración y la misma tenga un objeto preciso, concreto y fácilmente determinable. La adjudicación se realizará al mejor postor.

**ARTÍCULO 21**.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 522 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 483.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y los Órganos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, podrá promover regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso.

En todos los casos será necesario contar previamente con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas.

Las restantes administraciones públicas estatales podrán aplicar los regímenes y procedimientos autorizados precedentemente".

**ARTÍCULO 22**.- El Poder Ejecutivo podrá crear con el asesoramiento de la Agencia de Compras del Estado, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, un régimen de convenios marco, para bienes, obras y

servicios de uso común en las Administraciones Públicas Estatales, basado en que:

A) El objeto del contrato sea uniforme y claramente definido.
B) Se realice un llamado público a proveedores.
C) Haya acuerdo con un número mínimo, si es posible, de dos proveedores en precios, condiciones de compra y especificaciones de cada objeto de compra por un período de tiempo definido.
D) Se publiquen los catálogos electrónicos de bienes y servicios comprendidos en convenios marco.
E) Los ordenadores competentes de los organismos públicos tengan la posibilidad de compra directa por excepción, de los objetos y a las empresas comprendidas en el convenio, previa intervención del gasto.
F) De corresponder, los precios o costos estén escalonados según el volumen de compras que se realicen en el período.
G) Los bienes y servicios que se incluyan en este régimen deberán ser objeto de estudios de mercado previos a su inclusión.

**ARTÍCULO 23**.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria las políticas, bases y lineamientos de los aspectos de sustentabilidad ambiental que deberán observarse en las contrataciones de bienes, obras y servicios con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos ambientales.

**ARTÍCULO 24**.- Sustitúyense los artículos 513, 515 y 516 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"ARTÍCULO 513.- En los casos de locación o arrendamiento de inmuebles deberá solicitarse informe previo de la Dirección Nacional de Catastro, o de la oficina técnica del organismo o de dos técnicos del mismo u otra dependencia pública de la localidad, con respecto al valor del arrendamiento a pagar o cobrar por el Estado. La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley se hará teniendo en cuenta el importe anual del arrendamiento.

Se podrá proceder en forma directa a la renovación de los contratos, previo informe técnico en cuanto a su valor.

Cuando el monto anualizado del arrendamiento sea menor a $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos), se podrá prescindir de las publicaciones".

"ARTÍCULO 515.- Podrán permutarse bienes muebles o inmuebles cuando el valor de los mismos sea equivalente o existiendo una diferencia reducida, se compense la misma en bienes o en efectivo. En el caso de la permuta se aplicarán los procedimientos de contratación previstos en la normativa vigente".

"ARTÍCULO 516.- Las donaciones, de acuerdo con su monto, deberán ser aceptadas por el ordenador competente. El mismo deberá verificar la posibilidad y legalidad de las condiciones o modos que eventualmente se impongan en la donación, además de la conveniencia con respecto a los intereses del Estado.

Exceptúanse las pequeñas donaciones de objetos o elementos cuyo justiprecio no exceda el límite de las contrataciones directas, las que podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los casos en que el Estado o persona pública no estatal sea o haya sido gravada por un plazo, modo o condición establecida por voluntad testamentaria o por una donación onerosa, (artículos 947, 956 y 1615 del Código Civil), dicho gravamen podrá cumplirse en una forma razonablemente análoga a la prescrita por el testador o por el donante, siempre que lo autorizare el juzgado competente por motivos fundados de interés público, a petición del organismo beneficiario y con audiencia de quienes pudieren tener derecho a oponerse.

La pretensión se tramitará en la forma establecida para el proceso extraordinario (artículos 346 y concordantes del Código General del Proceso). Lo previsto en este artículo se aplicará aún si el modo contiene cláusula resolutoria (artículo 958 del Código Civil).

En los casos a que se refiere esta disposición, siempre que no se hubiere obtenido la autorización judicial prevista anteriormente, la acción para exigir el cumplimiento del plazo, condición o modo caducará a los cuatro años de la apertura legal de la sucesión o de la fecha del contrato de donación.

El Estado o cualquier otra persona pública estatal, podrán disponer por acto administrativo la venta de los inmuebles habidos por donación o legado sujetos a modo o condición, luego de transcurridos treinta años.

En este caso el acto administrativo que disponga la enajenación del inmueble se notificará mediante tres publicaciones en dos diarios de circulación nacional y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales a los efectos del debido conocimiento de los interesados".

**ARTÍCULO 25**.- Sustitúyese el artículo 484 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 484.- Los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes.

Las previsiones de necesidades de suministros, servicios y obras y las respectivas contrataciones deberán hacerse de la forma que mejor se adecue al objeto de estas últimas y a las necesidades y posibilidades de la Administración contratante.

Los ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio.

Cuando el Tribunal de Cuentas observe reiteradamente el fraccionamiento, sin que se corrija tal situación, podrá suspender la facultad establecida en el inciso anterior a los ordenadores responsables y, de corresponder, a los organismos involucrados dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta Departamental que corresponda".

**ARTÍCULO 26**.- Sustitúyese el artículo 485 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 402 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 485.- Sin perjuicio de las excepciones establecidas en los artículos 482 y 486 de la presente ley, amplíase para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, a $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) el tope de licitación abreviada y a $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos) el tope de compra directa, siempre que tengan:

A) Un buen sistema de gestión y eficaz control interno en las áreas vinculadas a las contrataciones.
B) Estén comunicados electrónicamente con el Registro Único de Proveedores del Estado.
C) Publiquen todo lo relativo a sus contrataciones superiores al límite de su procedimiento de compra directa en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales contribuyendo a la transparencia de su sistema, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, la que podrá modificar ese límite. Las compras realizadas al amparo de la excepción establecida por el artículo 108 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán clasificarse como reservadas por el organismo.

Este régimen podrá ser suspendido por decisión fundada del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, si evalúa que no se cumplen las condiciones precedentes, lo que deberá declarar expresamente en la resolución respectiva.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá autorizar este régimen, total o parcialmente, a otros organismos públicos que cumplan dichos requisitos y cuando sea conveniente para la buena administración.

Cuando no exista acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas o no haya dictamen de éste luego de sesenta días de solicitado, la resolución del Poder Ejecutivo será remitida a conocimiento de la Asamblea General".

**ARTÍCULO 27**.- Sustitúyese el artículo 487 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la modificación introducida por el artículo 524 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 487.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no

estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad".

**ARTÍCULO 28**.- Sustitúyese el artículo 488 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 488.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y con la conformidad del Tribunal de Cuentas, podrá formular reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los contratos de:

A) Suministros y servicios no personales.
B) Obras públicas.

Dichos pliegos deberán contener como mínimo:

1) Los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los efectos de la falta de cumplimiento del contrato y, en particular, las penalidades por mora, causales de rescisión y la acción a ejercer con respecto a las garantías y los perjuicios del incumplimiento, determinados con precisión y claridad.
2) Las condiciones económico-administrativas del contrato y su ejecución.
3) Los derechos y garantías que asisten a los oferentes.
4) Toda otra condición o especificación que se estime necesaria o conveniente, o ambas cualidades, para asegurar la plena vigencia de los principios generales de la contratación administrativa.

Dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todas las administraciones públicas estatales en las contrataciones que superen $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) salvo en lo que no fuere conciliable con sus fines específicos, establecidos por la Constitución de la República o la ley".

**ARTÍCULO 29**.- Sustitúyese el artículo 489 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 489.- El pliego único de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares para cada contratación.

Dicho pliego deberá contener como mínimo:

A) La descripción del objeto.
B) Las condiciones especiales o técnicas requeridas.
C) El o los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
D) El o los tipos de moneda en que deberá cotizarse, el procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas y el momento en que se efectuará la conversión.
E) Las clases y monto de las garantías, si corresponden.
F) El modo de la provisión del objeto de la contratación.
G) Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
H) Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

El ordenador interviniente determinará el precio del pliego particular o que no tenga costo.

El pliego particular podrá establecer que la adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.

Cuando el pliego particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El pliego particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario, la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones sobre contenido de los pliegos a que refiere el artículo 8º de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 y a las disposiciones contractuales sobre comparación de ofertas contenidas en contratos de préstamo con organismos internacionales de los que la República forma parte".

**ARTÍCULO 30**.- Sustitúyense los artículos 491 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por los artículos 1º de la Ley Nº 17.509, de 20 de junio de 2002, 135 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y 105 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y 492 de la citada ley, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"ARTÍCULO 491.- Para las licitaciones públicas y remates se deberá efectuar la publicación en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

La publicación deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación, o con no menos de veinte días cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior. Este término podrá ser reducido por el ordenador competente en cada caso, cuando la urgencia o conveniencia así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco o diez días respectivamente.

Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado.

El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El plazo que se establezca para la presentación de ofertas debe ser apropiado para que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas y solicitar precios en plaza o al exterior, sin perjuicio de la eventual urgencia o conveniencia del llamado que requiera establecer plazos menores".

"ARTÍCULO 492.- Cuando corresponda el procedimiento de licitación abreviada se deberá publicar la convocatoria en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se estimen convenientes, debiendo realizarse la publicación en dicho sitio web como mínimo tres días antes de la apertura de ofertas. Este plazo podrá reducirse hasta cuarenta y ocho horas anteriores a la apertura, cuando la urgencia o conveniencia así lo requieran.

Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado y deberá, en este caso, invitarse como mínimo a tres firmas del ramo, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos con dos días de antelación a la apertura de la propuesta. Deberán aceptarse todas las ofertas presentadas por firmas no invitadas".

**ARTÍCULO 31**.- Es obligatoria la publicación por parte de los organismos estatales en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales la información correspondiente a contrataciones de obras, bienes y servicios de todas las licitaciones y convocatorias a procedimientos competitivos que se realicen. La publicación de la convocatoria tendrá el alcance establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987.

Todas las administraciones públicas estatales deberán dar

publicidad, en el mismo sitio del acto de adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas, de todos sus procedimientos de contratación de monto superior al 50 % (cincuenta por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, incluidas las realizadas por mecanismos de excepción, así como a las ampliaciones y los actos de reiteración de gastos observados por el Tribunal de Cuentas, en la forma que disponga la reglamentación. Estos organismos contarán para ello con un plazo de diez días luego de producido el acto que se informa.

La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado podrá facilitar a las empresas interesadas la información de la convocatoria a licitaciones en forma electrónica y en tiempo real.

**ARTÍCULO 32**.- Cuando se utilice el procedimiento de subasta o remate, deberá conferirse amplia publicidad al mismo y se efectuarán publicaciones en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en un diario de circulación nacional con una antelación no menor a quince días de la fecha fijada para la subasta.

Cuando la subasta se realice en un departamento del interior del país, se efectuará dicha publicación en un diario de circulación del respectivo departamento.

La subasta o remate podrá realizarse en forma convencional, electrónica o a través de las bolsas de valores en su caso.

**ARTÍCULO 33**.- Cuando se utilice el procedimiento de pregón o puja a la baja, deberá conferirse amplia publicidad al mismo a través de la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y otros medios idóneos de publicidad, con una antelación no menor a diez días de la fecha fijada para la puja.

También podrá invitarse a firmas del ramo a que corresponda el contrato, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos con cinco días de antelación a la puja, debiendo igualmente aceptarse la participación de firmas no invitadas.

**ARTÍCULO 34**.- Sustitúyese el artículo 493 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 493.- Las publicaciones, cualquiera sea el medio a través del cual se realicen, deberán contener:

1) Administración pública estatal que formula el llamado.
2) Objeto del llamado y especificación sintética que permita su fácil interpretación por los posibles oferentes.
3) Lugar, fecha y hora de apertura.
4) Sitio web donde se publica el pliego de condiciones particulares, si corresponde".

**ARTÍCULO 35**.- Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 496.- En los casos de adquisición o arrendamiento de inmuebles por parte del Estado, bastará una publicación en un diario de circulación nacional, la que podrá sustituirse por cualquier medio idóneo de publicidad".

**ARTÍCULO 36**.- Sustitúyense los artículos 502 y 503 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"ARTÍCULO 502.- Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el pliego de condiciones particulares así lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de compras estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido. En todos los casos será responsabilidad de la administración contratante el resguardo de las ofertas utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura".

"ARTÍCULO 503.- Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la administración deberá determinar expresamente en el pliego particular. Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos lo que deberá estar establecido en el pliego particular.

La Administración podrá establecer en dicho pliego el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

La Administración podrá establecer en el pliego particular, para oferentes y adjudicatarios, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada. Su incumplimiento se sancionará en la forma establecida anteriormente.

Cuando no corresponda retener garantías, las mismas deberán ser devueltas en el menor plazo posible, sea de oficio o a pedido de la parte interesada".

**ARTÍCULO 37**.- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**ARTÍCULO 38**.- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

**ARTÍCULO 39**.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 398 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

La apertura de las licitaciones electrónicas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinada la admisibilidad de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables en cada caso, que deberán constar en el pliego de condiciones particulares.

Se deberá:

A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.
B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.
C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

**ARTÍCULO 40**.- Sustitúyese el artículo 505 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el artículo 479 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 505.- En cada Administración pública estatal funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior de la misma, la que también designará entre los miembros de cada Comisión un responsable de su citación para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos. La actuación de dichas Comisiones será preceptiva en los procedimientos competitivos de más de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), pudiendo el ordenador competente solicitar su dictamen en cualquier otro caso en que lo considere conveniente.

Serán cometidos de las mismas informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, a cuyo efecto dispondrán de plazos máximos.

El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

A los efectos de producir su informe, la Comisión Asesora podrá:

A) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
B) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Los organismos deberán establecer sus procedimientos internos de compras en los que se establecerán los plazos máximos para cada paso, cuyo incumplimiento solo tendrá como efecto la responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Las actuaciones posteriores a la apertura de ofertas deberán tramitarse con agilidad y realizarse dentro de los plazos establecidos, lo que será supervisado por los encargados de las diferentes unidades intervinientes y el responsable designado y remitirse a la consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuando corresponda, dentro del plazo más breve posible, a efectos de que la misma proceda al estudio y evaluación de las ofertas.

A requerimiento de los encargados o del miembro responsable, el ordenador competente, o quien tenga delegada tal atribución, podrá extender dichos plazos.

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo la Administración, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si el pliego particular lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

La Comisión Asesora elevará su informe y recomendación, con todas las actuaciones, a consideración del ordenador competente".

**ARTÍCULO 41**.- Sustitúyese el artículo 506 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 526 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 506.- En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes.

A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación dentro de las veinticuatro horas de decretado el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora. No será necesario esperar el transcurso de dicho plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la cual debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos".

**ARTÍCULO 42**.- Sustitúyese el artículo 507 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 507.- Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de los servicios de compra y de la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

En los casos en que los pliegos fijen el cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales y los oferentes cumplan con los mismos, se podrá adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo".

**ARTÍCULO 43**.- Sustitúyese el artículo 658 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 658.- Facúltase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, a establecer regímenes de actualización del precio de los contratos según su naturaleza, y un régimen de pago contado o el pago de intereses y recargos de mora para el caso de incumplimiento en el plazo de pago de las contrataciones estatales.

El compromiso correspondiente se regirá por lo establecido en el inciso tercero del artículo 463 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, debiendo la Contaduría correspondiente efectuar las debidas previsiones.

Los intereses de mora originados por incumplimiento del plazo de las contrataciones estatales solicitadas con la condición de precio contado establecido en esta ley, serán abonadas con cargo al mismo rubro que los originó.

Las demás Administraciones públicas estatales podrán aplicar este régimen".

**ARTÍCULO 44**.- Sustitúyese el artículo 510 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 527 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 510.- Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos correspondientes en las condiciones y términos preceptuados por las normas constitucionales y legales que regulan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación.

El interesado remitirá copia, del escrito o impugnación presentada, al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

Los recursos administrativos tendrán efecto suspensivo, salvo que la Administración actuante por resolución fundada declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios.

Resuelto el recurso, se apreciarán las responsabilidades de los funcionarios actuantes y del propio recurrente. Si se comprobara que el recurrente hubiere actuado con mala fe, manifiesta falta de fundamento o malicia temeraria, previa vista, podrán aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado y del Registro del organismo, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño causado a la Administración".

**ARTÍCULO 45**.- Sustitúyese el artículo 518 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 518.- Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Si se diera el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia a efectos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo".

**ARTÍCULO 46**.- Sustitúyese el artículo 523 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 523.- La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) será responsable del funcionamiento del Registro Único de Proveedores del Estado. Sin perjuicio de ello los demás organismos podrán llevar sus propios Registros, complementarios del Registro Único, intercambiando con éste la información común en forma electrónica y en tiempo real.

Los interesados en contratar con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, deberán inscribirse en dicho Registro Único excepto los que realicen contrataciones de monto inferior al límite fijado en la misma. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que se inscriban en Registros llevados por organismos contratantes que transfieran electrónicamente la inscripción al Registro Único de Proveedores del Estado, no requerirán inscripción especial en éste último.

El Registro Único incorporará la información sobre sanciones a proveedores que resuelvan las Administraciones públicas estatales una vez que se encuentren firmes, las que se considerarán como antecedentes de los mismos para futuras contrataciones que se realicen.

Cada proveedor tendrá derecho a conocer la información que el Registro tenga sobre el mismo, ya sea en forma directa o en forma electrónica en tiempo real, sin más trámite que su identificación.

En el caso de la suspensión o eliminación resuelta por la ACCE, ésta podrá hacerla extensiva para todos los organismos contratantes, previa vista a los proveedores involucrados.

Los hechos relevantes referidos al cumplimiento de contratos serán comunicados al Registro Único por parte de los funcionarios autorizados al efecto, sin agregar ninguna valoración subjetiva, de acuerdo con lo que determine la reglamentación.

Todos los organismos públicos deberán verificar en el Registro Único la inscripción e información de los oferentes en sus procesos de contratación que superen el límite de compra directa en la forma que establezca la reglamentación.

Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad. Igualmente no será necesario presentar certificación o comprobantes de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros Registros Públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes para oferentes o adjudicatarios que se presenten al Registro Único serán válidas ante todos los organismos públicos mediante el intercambio de información por medios electrónicos en tiempo real".

**ARTÍCULO 47**.- Sustitúyese el artículo 508 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 508.- Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación cuando la parte oferente o contratante esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad

o tercero de afinidad. En igual sentido deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses con dicha parte alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial".

**ARTÍCULO 48**.- Sustitúyese el artículo 524 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la modificación introducida por el artículo 497 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 524.- Las Administraciones Públicas Estatales deberán exigir a los oferentes y adjudicatarios, para ofertar y contratar obras, mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, la presentación de los siguientes certificados expedidos por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas:

A) De inscripción, cuando el monto supere el límite de compra directa que tiene habilitado el organismo y no supere el tope máximo de la licitación abreviada.
B) De inscripción y cuantificación de la capacidad, cuando el monto supere dicho tope".

**ARTÍCULO 49**.- Sustitúyese el numeral IV) del artículo 562 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 659 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"IV) Las intervenciones preventivas de gastos y pagos a cargo del Tribunal de Cuentas se entenderán tácitamente producidas luego de transcurridas cuarenta y ocho horas en aquellos casos cuyo monto sea hasta $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) inclusive; cinco días hábiles, en los montos mayores a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) y menores de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) inclusive; en aquellos casos cuyo monto sea superior a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) quince días hábiles, a contar de la recepción del asunto sin que haya mediado pronunciamiento expreso.

En caso de compras directas, amparadas en causales de excepción, el plazo será el que hubiere correspondido según el monto del contrato. En casos de especial complejidad o importancia, el plazo de la intervención previa del Tribunal de Cuentas podrá ser extendido por éste, hasta veinticinco días hábiles, debiendo comunicar al organismo interesado que hará uso de esta prórroga antes del vencimiento del plazo inicial.

Dichos plazos podrán suspenderse por una sola vez, cuando se requiera ampliación de información.

Respecto de los organismos comprendidos en el artículo 485 de la presente ley, el plazo para la intervención será de cinco días cuando el gasto no exceda de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) y de diez días hábiles cuando exceda de dicho monto y no supere $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos).

Los montos relacionados se ajustarán anualmente conforme al régimen general establecido por el artículo 586 de la presente ley".

**ARTÍCULO 50**.- Sustitúyese el artículo 476 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 476.- El Tribunal de Cuentas podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración al comunicarse a la Asamblea General o, en su caso, a las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones, con observaciones del Tribunal, reiteradas las primeras por el ordenador y mantenidas las segundas por el organismo de control, y en especial en aquellos casos que refieran a alguna de las siguientes situaciones:

A) Contrataciones por procedimientos competitivos, de montos superiores a $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.
B) Contrataciones directas por razones de excepción, de montos superiores a $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.
C) Contratos de concesión, cuyo valor económico se considere superior a $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) por año, con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.

Las observaciones, al caratularse de urgente consideración, deberán ser publicadas de inmediato en el sitio web del Tribunal de Cuentas, en un apartado exclusivo".

**ARTÍCULO 51**.- La Presidencia de la Asamblea General o de la Junta Departamental, en su caso, al recibir estas observaciones caratuladas de urgente consideración, referidas en el artículo 476 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 50 de la presente ley, podrá solicitar a la Junta de Transparencia y Ética Pública asesoramiento especializado sobre las mismas, actuando para ello con las más amplias facultades de auditoría e investigación, como auxiliar pericial del órgano legislativo, con autonomía técnica. En tal caso, la Junta deberá emitir un dictamen técnico en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, salvo solicitud expresa de prórroga. El informe será remitido a la Asamblea General para su consideración y, de corresponder, al Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo deberá otorgar a la Junta de Transparencia y Ética Pública los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de este cometido.

**ARTÍCULO 52**.- Sustitúyese el numeral VI) del artículo 562 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 659, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"VI) Los principios generales de actuación y contralor en materia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado serán los siguientes:

A) Flexibilidad.
B) Publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas.
C) Razonabilidad.
D) Delegación.
E) Ausencia de ritualismo.
F) Materialidad frente al formalismo.
G) Veracidad salvo prueba en contrario.
H) Transparencia.
I) Buena fe.

Los principios antes mencionados servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes".

**ARTÍCULO 53**.- Sustitúyese el artículo 586 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 586.- Los montos establecidos en las presentes disposiciones serán ajustados durante el transcurso del mes anterior al inicio de cada año, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo habida desde noviembre de 2010 hasta noviembre del año corriente, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la que redondeará su monto a millares, lo publicará en su sitio web y lo comunicará a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales".

Para la determinación del monto de cada gasto se incluirá el Impuesto al Valor Agregado".

**ARTÍCULO 54**.- Sustitúyese el artículo 587 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 587.- Cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional deberán fundarse adecuadamente, y en el primer caso informar sobre la imposibilidad de la previsión en tiempo".

**ARTÍCULO 55**.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), dando cuenta a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 56**.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, la difusión del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

**ARTÍCULO 57**.- Las normas referidas a la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado incluidas en este Capítulo

entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del Texto Ordenado, excepto las normas referidas al Registro Único de Proveedores del Estado, que entrarán en vigencia a partir de la puesta en marcha del mismo, fecha que será dispuesta en su reglamentación.

**CAPÍTULO II**
**OTRAS NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO**

**ARTÍCULO 58**.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36.- Los Incisos de la Administración Central que generen economías en la ejecución de los créditos asignados en los distintos programas presupuestales para gastos de funcionamiento, incluido suministros en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", podrán disponer en el ejercicio siguiente de hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas para reforzar sus créditos de inversión, de acuerdo con lo que determine el Poder Ejecutivo.

A estos efectos, antes del 31 de marzo de cada ejercicio, el jerarca del Inciso respectivo deberá justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que las economías se obtuvieron habiendo dado cumplimiento a los objetivos de unidad ejecutora establecidos para dicho programa".

**ARTÍCULO 59**.- Los Incisos del Presupuesto Nacional que celebren contratos remunerados por desempeño con empresas de servicios energéticos registradas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, podrán disponer para el pago de los mismos, de hasta el 100% (cien por ciento) de los ahorros generados en el consumo del suministro objeto de contrato. Dichos ahorros efectivos podrán ser utilizados en el ejercicio en que se producen o en el ejercicio siguiente, hasta la finalización del pago del contrato celebrado, de acuerdo con la reglamentación que, con informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas, dicte el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 60**.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78.- El Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo. Para los proyectos de funcionamiento incluidos en la presente norma no regirán las limitaciones establecidas para trasposiciones y cambios de fuente de financiamiento de gastos de funcionamiento.

De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General".

**ARTÍCULO 61**.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas al pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones, dictadas y a ser ejecutadas en el extranjero, que obliguen al Estado, Persona Pública Mayor, a abonar una cantidad de dinero líquida y exigible, previa intervención del Tribunal de Cuentas.

El pago deberá imputarse con cargo al objeto del gasto 711 "Sentencias Judiciales", de la unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría - Ministerio de Economía y Finanzas", del Inciso 24 "Diversos Créditos".

Los letrados patrocinantes del Estado en el exterior, deberán previamente remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, por vía diplomática o consular, copia autenticada de la sentencia, laudo arbitral o transacción, traducida, con la debida antelación.

**SECCIÓN IV**
**INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**INCISO 02**
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ARTÍCULO 62**.- Declárase que la partida creada por el artículo 50 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, podrá destinarse, además de a los fines indicados en dicho artículo, para la premiación de proyectos concursables de prevención y tratamiento de adicción a las drogas.

**ARTÍCULO 63**.- El producido de la venta de los padrones Nos. 2911, 2912 y 2913 de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Residencia Presidencial de Punta del Este, será destinado en un 100% (cien por ciento) al Proyecto de Inversión 950 "Plan Juntos". Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 64**.- El personal del escalafón CO "Conducción" del Inciso 02 "Presidencia de la República", podrá percibir las compensaciones previstas en la unidad ejecutora en que se desempeñe, siempre y cuando no supere la retribución máxima establecida de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La compensación autorizada en el inciso precedente se financiará con cargo al objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", de la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

**ARTÍCULO 65**.- Transfórmase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Políticas de Gobierno", los siguientes cargos presupuestados: del Escalafón A, once cargos de Asesor VI, Grado 11 y dos cargos de Asesor XIII, Grado 04; del Escalafón B un cargo de Técnico VI, Grado 10; del Escalafón C, dos cargos de Administrativo V, Grado 07 y un cargo de Administrativo IX, Grado 03; del Escalafón E, un cargo de Oficial IV, Grado 05 y del Escalafón F, un cargo de Conserje III, Grado 06; en los siguientes cargos presupuestados: en el Escalafón A, trece cargos de Asesor III, Grado 12; en el Escalafón B, un cargo de Técnico V, Grado 11 y en el Escalafón C, dos cargos de Administrativo IV, Grado 08.

**ARTÍCULO 66**.- Reasígnase el crédito presupuestal del objeto del gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", del Proyecto de Funcionamiento 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", del programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por los montos de $ 1:773.551 (un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos uruguayos) para el ejercicio 2011 y de $ 18:866.790 (dieciocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y siguientes, al objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público", en el mismo proyecto, programa y unidad ejecutora, y con cargo a la misma financiación.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 67**.- Reasígnase el crédito presupuestal del objeto del gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", del Proyecto de Funcionamiento 102 "Centros de Atención a la Ciudadanía en el Territorio", del programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los montos de $ 323.617 (trescientos veintitrés mil seiscientos diecisiete pesos uruguayos) para el ejercicio 2011 y de $ 1:294.468 (un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y siguientes, al objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público", del mismo proyecto, programa, unidad ejecutora e igual financiación.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 68**.- Agrégase al artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el siguiente inciso:

"Los contratos a que refiere el inciso anterior, deberán ser comunicados con carácter previo a su suscripción, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

**ARTÍCULO 69**.- Las partidas previstas en el artículo 107 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014, serán destinadas para financiar contratos temporales de derecho público, por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

**ARTÍCULO 70**.- Autorízase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional a integrar el Fondo de Cooperación Técnica Internacional, creado por el artículo 34 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, con recursos provenientes de entidades donantes, nacionales o internacionales. El Poder Ejecutivo reglamentará el uso de dicho Fondo.

**ARTÍCULO 71**.- Habilítase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", una partida anual de $ 1:737.883 (un millón setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías", a efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes.

La Contaduría General de la Nación disminuirá dicho monto del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada" de la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 72**.- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 482 "Regulación y Control", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" a reasignar créditos del grupo 0 "Servicios Personales", para incrementar el objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público", por un monto de $ 1:573.185 (un millón quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos uruguayos), para financiar la contratación de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el literal H) del artículo 1º de la Ley Nº 17.598, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

A los efectos dispuestos en el inciso anterior, podrán eliminarse los cargos y funciones que no resulten necesarios para la unidad ejecutora, gestionándose ante la Contaduría General de la Nación las reasignaciones necesarias en los objetos de gasto del grupo 0 "Servicios Personales".

Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 73**.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 189 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), tramitará directamente ante la Presidencia de la República sus asuntos relativos a recursos humanos, financieros, contables u otros, que no refieran a aspectos técnicos específicos de las competencias de la URSEA, cuyos trámites continuarán la vía administrativa establecida en el artículo mencionado.

**ARTÍCULO 74**.- Las tasas de "Verificación de Calderas de Vapor" y de "Inspección Anual de Calderas de Vapor", creadas por los artículos 346 y 347 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, este último, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pasarán a calcularse en el equivalente a unidades indexadas, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

En caso de generarse atrasos en el pago de las tasas mencionadas, la deuda se convertirá a pesos uruguayos al vencimiento del plazo de pago, y sobre el monto resultante se aplicarán las multas y recargos establecidos en el régimen general del Código Tributario, hasta la fecha de su cancelación.

Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, a reglamentar, en base a criterios técnicos, la definición de superficie de calefacción, siendo ésta la base de cálculo de las tasas mencionadas.

**ARTÍCULO 75**.- Cuando se comprobare la comisión de una infracción administrativa grave, por parte de los establecimientos o empresas por medio de los cuales se presta una actividad o se involucra un equipamiento sujeto a regulación y control de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), ésta quedará habilitada para promover ante la sede judicial competente, la clausura del establecimiento o empresa incurso en tal hipótesis, hasta el lapso de seis días hábiles.

El período de clausura podrá ser de hasta quince días hábiles en caso de reincidencia, de acuerdo a los antecedentes administrativos que tuviere el establecimiento o empresa.

La solicitud de clausura ante sede judicial, debe estar acompañada de los antecedentes administrativos que constaten la infracción, la defensa correspondiente del involucrado y todos los antecedentes del caso.

La clausura debe decretarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, quedando la URSEA habilitada a disponerla si el Juez no se pronunciare dentro de dicho término. Si el Juez denegare posteriormente la clausura, ésta deberá levantarse de inmediato por el órgano regulador.

Los recursos que se interpongan contra la resolución judicial que hiciere lugar a la clausura no tendrán efecto suspensivo.

Para hacer cumplir dicha resolución, la URSEA podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

La competencia de la sede judicial se determinará de acuerdo con las reglas contenidas en la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

**ARTÍCULO 76**.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores, para el relevamiento de datos de servicios especiales o de carácter extraordinario solicitados por organismos públicos o privados nacionales o internacionales, que lleve a cabo la misma, bajo el régimen de contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores.

**ARTÍCULO 77**.- Facúltase a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a designar al personal docente de la Escuela Nacional de Administración Pública, para integrar los Tribunales de Concursos que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Administración Central. La participación de dichos docentes se financiará a través del programa 343 "Formación y Capacitación", objeto del gasto 051 "Dietas", no pudiendo exceder el monto a percibir las diez horas docentes semanales mensuales, por cada Tribunal integrado.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 78**.- Habilítase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", una partida anual de $ 2:300.142 (dos millones trescientos mil ciento cuarenta y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías y otras Retribuciones", a efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada unidad ejecutora. Las contrataciones se financiarán con los créditos de dicha unidad ejecutora en el objeto del gasto 092 "Partidas Globales a Distribuir".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

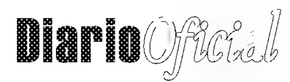
**ARTÍCULO 79**.- Facúltase al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a delegar su participación en los consejos ejecutivos de los órganos desconcentrados de la misma, por resolución fundada.

El Director Ejecutivo de AGESIC podrá, en todo momento, revocar dicha delegación o reasumir personería.

**ARTÍCULO 80**.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", el programa 484 "Políticas de Gobierno Electrónico" y la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" que actuará con autonomía técnica.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario, encargado de diseñar

las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, un representante de la Presidencia de la República y tres miembros designados por el Presidente de la República.

Asimismo tendrá los siguientes Consejos Asesores Honorarios:

A) Consejo para la Sociedad de la Información, integrado por los Rectores de la Universidad de la República y de las universidades privadas, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Presidente de la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministro de Industria, Energía y Minería, el Ministro de Educación y Cultura, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y el Presidente de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, o quienes ellos designen como representantes.

B) Consejo Asesor de Empresas, integrado por cinco representantes de empresas nacionales o internacionales instaladas en el país, pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación. Será requisito para integrar el Consejo acreditar experiencia a nivel internacional en ventas de servicios o productos vinculados al sector.

C) Consejo Asesor de Informática Pública, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los jerarcas del sector Informática de los organismos estatales".

**ARTÍCULO 81**.- Sustitúyese el artículo 160 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 160.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento deberá ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y principios establecidos en los artículos 157 a 159 de la presente ley, y tendrá las siguientes potestades:

A) Dictar y proponer las políticas, normas, estándares y procedimientos que deberán ser tenidos en cuenta por los organismos estatales y no estatales para garantizar la interoperabilidad.

B) Crear el Registro de Acuerdos de Interoperabilidad.

C) Asesorar en forma preceptiva al Poder Ejecutivo en la consideración de proyectos de ley o reglamentos que refieran total o parcialmente a lo dispuesto en lo referente a intercambio de información.

D) Fiscalizar el cumplimiento de los extremos establecidos en los artículos 157 a 159 de la presente ley.

E) Resolver todo caso de controversia entre el organismo emisor y receptor, adoptando resolución fundada y vinculante dentro de los cuarenta y cinco días corridos de conocida la posición de ambas partes.

F) Apercibir directamente a los organismos estatales y no estatales que incumplan con lo establecido en los citados artículos".

**ARTÍCULO 82**.- Sustitúyese el artículo 276 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 276.- Créase en la órbita del Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", el Proyecto "Sistema Nacional de Registro de Empresas", que tendrá como cometido sustantivo gestionar la integración de la información identificatoria de las empresas del país.

El Proyecto "Sistema Nacional de Registro de Empresas" contará con un Consejo Consultivo integrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la Dirección General de Registros, por la Dirección General Impositiva, por la Auditoría Interna de la Nación, por el Instituto Nacional de Estadística, por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, por el Banco de Previsión Social, por el Ministerio de Economía y Finanzas, por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y por el Banco de Seguros del Estado.

Facúltase al Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento a modificar la integración del referido Consejo Consultivo.

Los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al Sistema Nacional de Registro de Empresas pasarán de pleno derecho a la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

Habilítase a la Contaduría General de la Nación, a realizar las transferencias de créditos presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma".

**INCISO 03**
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ARTÍCULO 83**.- Sustitúyese el artículo 165 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 165.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a suprimir en las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", cargos vacantes del escalafón "K" Militar, en el ejercicio 2010 hasta mil quinientos, en el ejercicio 2011 hasta dos mil quinientos, en el ejercicio 2012 hasta mil quinientos y en el ejercicio 2013 hasta un mil.

Los créditos correspondientes a los cargos suprimidos serán destinados a financiar, a partir del ejercicio siguiente al de la supresión de las vacantes, un incremento adicional al previsto en el artículo 163 de la presente ley. El crédito de los cargos a suprimir deberá incluir los objetos del gasto 122.001 "Dif. Reintegro por concepto de Equipo Oficiales MDN A1 D497/97" y 234.002 "Dif. de Viáticos de MDN A2 D497/97", el incremento dispuesto por el artículo 163 citado, así como el aguinaldo y las cargas legales.

El incremento financiado por la presente norma para el ejercicio 2011, se distribuirá como una partida equivalente que comprenda a todo el personal contemplado en el artículo 163 de la presente ley, en los grados de Soldado de 1ra. a Alférez y grados equivalentes.

A partir del ejercicio 2012, los incrementos salariales deberán atender prioritariamente las jerarquías de Personal Superior, Aprendices y Cadetes. La distribución de dicho incremento para ese ejercicio y siguientes será establecida en las Rendiciones de Cuentas respectivas a partir de la correspondiente al ejercicio 2010.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos de los cargos suprimidos al amparo de la presente norma entre los objetos del gasto y unidades ejecutoras correspondientes.

La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino".

**ARTÍCULO 84**.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el pago de una compensación de acuerdo al siguiente detalle:

1) Para las jerarquías de Personal Superior y Subalterno, en los grados de Suboficial Mayor y Sargento 1ro. y equivalentes, del escalafón "K" militar y civiles equiparados a los grados militares correspondientes a dicho personal, excluido el personal de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" comprendido en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, de hasta un 22% (veintidós por ciento) sobre las retribuciones permanentes sujetas a montepío, descontando los aumentos dispuestos por el artículo 163 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, sin incluir los objetos del gasto 041.003 "Permanencia en el grado Esc. Militar" y 044.001 "Prima por antigüedad", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

2) Para Aprendices y Cadetes, en los porcentajes que se detallan, sobre el sueldo nominal de un Soldado de 1ra. descontando lo que perciben actualmente por remuneración salarial:

| Grados | Porcentajes hasta |
|---|---|
| Aprendiz y Cadete Aspirante | 50% |
| Cadete 1er. año | 70% |
| Cadete 2º año | 90% |
| Cadete 3er. año | 100% |

La Contaduría General de la Nación, con la finalidad de financiar el aumento previsto en este artículo, habilitará en la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", un objeto de gasto específico para dicha compensación que se financiará con los créditos correspondientes a las vacantes que se supriman en el ejercicio 2011 y con la reasignación de un monto de $ 79:949.244 (setenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) del objeto del gasto 051.001 "Horas docentes de funcionarios Escalafón No Docente", creado por el artículo 181 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el monto correspondiente a aguinaldo y cargas legales, de las unidades ejecutoras 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".

La Dirección General de Secretaría procederá a redistribuir la partida reasignada entre las unidades ejecutoras que correspondan.

La compensación creada en este artículo, estará sujeta a montepío, no será objeto de recálculo y percibirá exclusivamente los incrementos salariales de carácter general que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central, no pudiendo ser utilizada como base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

**ARTÍCULO 85**.- Establécese que las actividades de instrucción y formación esenciales y necesarias para desarrollar las capacidades militares del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán ejercidas por instructores militares, en la medida que dicha actividad no afecte el servicio al que están destinados dichos instructores.

Los profesores podrán ser civiles o militares y serán designados aquellos que mediante concurso público y abierto resulten habilitados a tales efectos. Los militares que sean designados profesores, podrán ejercer la docencia en la medida que dicha actividad no afecte el servicio al que están destinados como oficiales. Dichos profesores e instructores, en los términos establecidos por los artículos 223 y 224 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, serán remunerados con cargo al crédito asignado al objeto del gasto 051.001 "Dietas" horas docentes de funcionarios Escalafón No Docente.

Hasta tanto no se realicen los concursos respectivos, podrán ser designados docentes en forma directa, en casos excepcionales y con la debida justificación.

**ARTÍCULO 86**.- Sustitúyese el artículo 183 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 183.- Autorízase al Servicio Geográfico Militar a comercializar productos o servicios relativos a información geográfica, destinando los ingresos que obtenga por dicha actividad, a financiar los gastos de funcionamiento e inversión, necesarios para la producción de información geoespacial actualizada y para la instalación y conservación de las estaciones satelitales de referencia continua, señales geodésicas y topográficas de utilidad pública con fines de catastro, cartográficos, científicos, prospección e infraestructura civil y militar.

Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo".

**ARTÍCULO 87**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 421 "Sistema de Información Territorial", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el crédito presupuestal del Proyecto 858 "Equipamiento del Servicio Geográfico Militar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), disminuyéndose el mismo importe de los créditos de funcionamiento de la unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", con destino a la actualización y conservación del sistema cartográfico nacional, completando la asignación de la partida anual de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) otorgados por el artículo 97 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**ARTÍCULO 88**.- Modifícase el artículo 83 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 83.- Asígnase una partida anual de hasta $ 7:362.013 (siete millones trescientos sesenta y dos mil trece pesos uruguayos) en la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada" y de $ 481.812 (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos doce pesos uruguayos) en la unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército" para otorgar un adicional de $ 195,68 (ciento noventa y cinco pesos uruguayos con sesenta y ocho centésimos) diarios para el Personal Superior y $ 152,91 (ciento cincuenta y dos pesos uruguayos con noventa y un centésimos) diarios para el Personal Subalterno, al personal que se indica a continuación:

1) Personal de las Fuerzas Armadas cumpliendo funciones de Represión de Contrabando en lugares aislados y alejados de centros poblados.
2) Personal del Servicio Geográfico Militar del programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público" del Ejército (Estudios Geográficos), por el cumplimiento de misiones de relevamientos cartográficos de la República, por los días pasados en trabajos de campo.
3) Personal de la Armada Nacional del programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", por los días pasados en trabajos de campo o embarcados, realizando levantamientos hidrográficos en las aguas de jurisdicción o interés de la República con el objetivo principal de mantener actualizadas las Cartas y Publicaciones Náuticas del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.
4) Personal de la Armada Nacional del programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", por los días pasados en trabajos de campo o embarcados en tareas de balizamiento para el Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Armada (SERBA) y personal del SERBA desempeñando funciones en faros.
5) Personal del Servicio de Electrónica de la Armada, del programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", cumpliendo tareas de instalación y mantenimiento del Sistema de Cadena de Radares, Micro-Ondas y Comunicaciones, por los días que permanezca fuera del Departamento de Montevideo.

La partida asignada para atender esta compensación no podrá superar el monto del crédito asignado al objeto del gasto 042.024 "Adicional 30% desempeño funciones expresamente detalladas" al 1º de enero de 2011.

La partida se ajustará en oportunidad y porcentaje igual a lo que se disponga para la Administración Central".

**ARTÍCULO 89**.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, "Ley Orgánica de la Armada", por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Aquellos oficiales que estén en condiciones de ascenso a los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros cuerpos. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su cuerpo de origen".

**ARTÍCULO 90**.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"D) Cuerpo auxiliar integrado por Técnicos que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República, o título registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, o expedido por Instituciones Públicas autorizadas a expedir títulos de dicho carácter".

**ARTÍCULO 91**.- Autorízase a la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada" al cobro de un tique por concepto de visita a los faros, dependientes del Servicio de Balizamiento. La recaudación se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 92**.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", programa 300 "Defensa Nacional", la supresión y creación de los siguientes cargos presupuestados del escalafón "K" Personal Militar:

Cargos a eliminar:

- 2 Teniente Coronel (Mantenimiento).
- 1 Teniente Coronel (Meteorología).
- 3 Mayor (Comunicaciones y Electrónica).
- 5 Capitán (Sanidad Aeroespacial).

Cargos a crear:

- 2 Teniente Coronel (Navegante).

- 4 Mayor (Navegante).
- 4 Capitán (Navegante).

**ARTÍCULO 93**.- Incrementáse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" en hasta $ 154:000.000 (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, la partida asignada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Disminúyense en igual monto, los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con excepción de los asignados a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y de los objetos del gasto 111.000 "Alimentación", 122.001 "Dif. Reintegro por concepto de Equipo de Oficiales" y 234.002 "Dif. de Viáticos de MDN".

Inclúyese, de dicha unidad ejecutora, a los profesionales universitarios no sanitarios con título de grado con una duración igual o mayor a cuatro años, cuya carrera no esté directamente vinculada con la salud humana y a los auxiliares de enfermería en la nómina establecida en el inciso primero del citado artículo 103, como beneficiarios de la compensación autorizada en la misma.

Las modificaciones presupuestales a realizarse al amparo de la presente norma serán comunicadas por el Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General, en un plazo de treinta días de promulgada la presente ley.

**ARTÍCULO 94**.- La contribución que cada beneficiario -activo o pasivo- realiza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, debe liquidarse sobre el total de las retribuciones nominales sujetas a montepío que perciba, tomando como base de cálculo su equivalente en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) que fija el Poder Ejecutivo y en función de los porcentajes que se detallan a continuación:

- De 0 a 2,5 BPC: 1% (uno por ciento).
- De 2,5 a 5 BPC: 2,5% (dos con cinco por ciento).
- Más de 5 BPC: 4% (cuatro por ciento).

El monto que cada beneficiario aporta comprende a todo su núcleo familiar y es preceptivo en todas las situaciones con la excepción de los funcionarios civiles y el personal militar extranjero, en cuyos casos se deberá solicitar la asistencia de manera específica.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo estableciendo –en especial- los beneficiarios de dicho sistema de salud, núcleo familiar comprendido y el procedimiento de aportes del personal militar extranjero.

El Poder Ejecutivo fijará asimismo los montos a abonarse por medicamentos que se suministren y estudios médicos que se realicen a través de la institución mencionada.

**ARTÍCULO 95**.- Deróganse los artículos 1º, 2º, 4º y 6º del Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984.

**ARTÍCULO 96**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes inmuebles de propiedad del Estado del Ministerio de Defensa Nacional ubicados en el país o en el extranjero que sean considerados prescindibles para el cumplimiento de sus cometidos sustantivos.

Las enajenaciones de los bienes ubicados en el extranjero se realizarán en forma directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (literal G), numeral 3), del artículo 33 del TOCAF 1996).

El Poder Ejecutivo individualizará y declarará prescindibles los bienes a enajenarse, e indicará el destino de los recursos obtenidos dentro de las distintas unidades ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, comunicando en cada oportunidad a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 97**.- Transfórmase en la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", dentro del escalafón "K" Personal Militar, 167 cargos ocupados de Soldado de Primera del Subescalafón de Servicios en 99 cargos ocupados de Soldado de Primera del Subescalafón Especializado B y en 68 cargos ocupados de Soldado de Primera del Subescalafón Administrativo, de acuerdo a los requisitos técnicos exigidos para cada Subescalafón.

**ARTÍCULO 98**.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 94.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 443 "Ciencia y Tecnología de la Salud" una partida de $ 1:093.000 (un millón noventa y tres mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar los gastos de funcionamiento del "Banco de Tumores".

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 443 "Ciencia y Tecnología de la Salud" el Proyecto de Inversión 772 "Banco de Tumores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito anual de $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos)".

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 99**.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 16.720, de 13 de octubre de 1995, en la redacción dada por el artículo 187 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a abonar al personal médico, técnico y auxiliar al mismo, que actúe en forma directa en la prestación de exámenes médicos y servicios asistenciales a terceros no usuarios de dicha Dirección Nacional, fuera de sus horarios normales de trabajo, una compensación por acto técnico realizado.

El total del importe destinado al pago de dicha compensación será desde un 25% (veinticinco por ciento) y hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de lo recaudado por la prestación de servicios a terceros no usuarios, según lo determine la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, y será distribuido entre el personal mencionado, en la forma que determine la citada Dirección Nacional.

Esta compensación no se computará a los efectos de la determinación del tope establecido en el artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983".

**ARTÍCULO 100**.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", programa 300 "Defensa Nacional", la supresión y creación de los siguientes cargos presupuestados del escalafón "K" Personal Militar:

Cargos a suprimir:
- 10 Mayor (Administración y Abastecimiento).
- 3 Mayor (Mantenimiento).
- 2 Mayor (Meteorología).
- 2 Mayor (Sanidad Aeroespacial).

Cargos a crear:
- 4 Coronel (Seguridad Terrestre).
- 2 Coronel (Administración y Abastecimiento).
- 3 Coronel (Comunicaciones y Electrónica).
- 2 Coronel (Mantenimiento).

**ARTÍCULO 101**.- Sustitúyese el artículo 53 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 53.- Ampliando lo establecido en el artículo 143 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, se establecen los tiempos mínimos de antigüedad computable para el ascenso en los grados siguientes:

A) Como Cadete-Alumno de la Escuela Militar de Aeronáutica: el que fije el plan de estudios del referido instituto.
B) Oficiales del Cuerpo de Comando (escalafones A, B, C, D, E, F y G):
- Alférez 2 años.
- Teniente Segundo 3 años.
- Teniente Primero 4 años.
- Capitán 4 años.
- Mayor 4 años.
- Teniente Coronel 4 años.
- Coronel 5 años".

**ARTÍCULO 102**.- Transfórmase en la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", los cargos que a continuación se detallan:

Dentro del escalafón "A" Técnico Profesional:

- 20 cargos de Subjefe de Sección, grado 9, Serie Odontólogo en 20 cargos de Asesor, grado 9, Serie Médico.

Dentro del escalafón "D" Especializado:

- 2 cargos de Especialista IX, grado 4, Serie Analista de Organización y Métodos en 2 cargos de Especialista IX, grado 4, Serie Procesamiento de Datos.
- 1 cargo de Especialista X, grado 3, Serie Analista de Organización y Métodos en 1 cargo de Especialista X, grado 3, Serie Procesamiento de Datos.

**ARTÍCULO 103**.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a abonar a los funcionarios que desempeñen tareas en la propia unidad ejecutora una compensación, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo, hasta la aprobación de la reestructura administrativa y de puestos de trabajo.

Quedan excluidos aquellos funcionarios que cumplen tareas de control de tránsito aéreo de la misma unidad ejecutora cuya actividad fue compensada por el artículo 193 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La partida destinada a financiar la compensación será de hasta $ 42:183.413 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos trece pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales.

La compensación se financiará con la reasignación desde los objetos del gasto 042.102 "Compensación A4 L17904", 047.002 "Equipar. Salarial Simil. Responsab. Reforma Estado A.726 L.16736" y 048.012 "Comp. del 5,3%-personal esc. K y Equip. - L.16.333 A.2" y sus correspondientes aguinaldo y cargas legales, con financiación 1.1 "Rentas Generales", así como con la partida asignada al amparo de lo dispuesto por el artículo 347 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico, en la categoría "Compensación Especial" según lo previsto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

**ARTÍCULO 104**.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" una compensación especial con cargo a Rentas Generales, para quienes presten funciones en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La compensación, el aguinaldo y las cargas legales correspondientes, se financiarán con la disminución del crédito presupuestal con financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" de los siguientes objetos del gasto: 031 "Retribuciones zafrales y temporales" $ 147.362 (ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos uruguayos), 042.053 "Compensación funcionarios DGIA a cuenta de lo establecido en inc. 4, Art. 106, Ley 17.296" $ 542.113 (quinientos cuarenta y dos mil ciento trece pesos uruguayos), 048.009 "Aumento de sueldo partida Dec. 203/92" $ 7.686 (siete mil seiscientos ochenta y seis pesos uruguayos), 048.015 "Aumento MDN Art. 2, y MI Art. 3, Ley 17.269" $ 22.076 (veintidós mil setenta y seis pesos uruguayos), 048.017 "Aumento salarial a partir del 1/05/03 Dec. 191/003" $ 9.662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos uruguayos), 048.023 "Recuperación salarial inc. 2 al 27, Art. 454, Ley 17.930" $ 6.786 (seis mil setecientos ochenta y seis pesos uruguayos), 048.026 "Recuperación salarial enero/2007 Art. 454, Ley 17.930" $ 6.868 (seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos uruguayos) y 099 "Otras retribuciones" $ 7:352.619 (siete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos uruguayos).

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico para hacer efectiva la compensación que se crea.

**ARTÍCULO 105**.- Las personas contratadas como eventuales al amparo del artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por los artículos 108 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 103 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 184 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", para desempeñarse en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, y cuyos contratos continúen vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, podrán ser contratadas bajo la modalidad del Contrato Temporal de Derecho Público, prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, previa conformidad del jerarca del inciso contratante y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo cesar indefectiblemente cuando se haya implementado el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo o cuando finalice el plazo contractual en caso de que no se hubieren implementado las referidas reestructuras.

La Contaduría General de la Nación reasignará las partidas presupuestales que correspondan.

Derógase la modalidad contractual establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por los artículos 108 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 103 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 184 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 106**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar directamente con la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el ámbito de sus cometidos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, para que esta constituya sociedades anónimas abiertas (artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989) que tendrán como objeto realizar la construcción y mantenimiento de los pasos de fronteras, incluyendo la administración y explotación de las infraestructuras para actividades comerciales y de servicios que podrán concederse por un plazo que no supere los veinte años.

Quedan expresamente excluidos de esta autorización los servicios de seguridad, en especial aquellos relativos a los controles de aduanas, migración, sanitarios y policiales.

Las sociedades anónimas que a los efectos constituya la Corporación Nacional para el Desarrollo deberán subastar sus acciones, las que deberán ser nominativas, en la Bolsa de Valores en los términos establecidos en la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, y normas reglamentarias. El producido de las subastas referidas será destinado a inversiones en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".

**INCISO 04**
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ARTÍCULO 107**.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras y programas, los cargos que se detallan en la siguiente tabla:

| Unidad Ejecutora | Programa | Grado | Denominación | Cantidad | Subescalafón | Profesión/Especialidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 6 | Ejecutivo | |
| 001 | 460 | 9 | Subcomisario | 2 | Ejecutivo | |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | |
| 001 | 460 | 9 | Subcomisario | 1 | Técnico | Escribano |
| 001 | 460 | 8 | Oficial Principal | 1 | Técnico | |
| 001 | 460 | 6 | Oficial Subayudante | 2 | Técnico | Asistente Social |
| 001 | 460 | 2 | Agente de Primera | 14 | Especializado | Especialidades Varias |

| Unidad Ejecutora | Programa | Grado | Denominación | Cantidad | Subescalafón | Profesión/Especialidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 11 | Especializado | Especialidades Varias |
| 001 | 460 | 2 | Agente de Primera | 1 | Servicios | |
| 001 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 5 | Servicios | |
| 001 | 460 | 17 | CO “Conducción” | 5 | CO 3 “Alta Conducción” | |
| 001 | 460 | 16 | CO “Conducción” | 1 | CO 2 “Conducción” | |
| 002 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 2 | Especializado | |
| 004 | 460 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | |
| 004 | 460 | 5 | Sargento Primero | 6 | Especializado | |
| 004 | 460 | 4 | Sargento | 4 | Especializado | |
| 004 | 460 | 4 | Sargento | 4 | Especializado | |
| 004 | 460 | 3 | Cabo | 4 | Especializado | |
| 004 | 460 | 3 | Cabo | 4 | Especializado | |
| 004 | 460 | 2 | Agentes de Primera | 9 | Especializado | |
| 006 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 2 | Especializado | |
| 007 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 1 | Especializado | |
| 008 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 1 | Especializado | |
| 010 | 460 | 2 | Agente de Primera | 1 | Especializado | |
| 011 | 460 | 2 | Agente de Primera | 1 | Especializado | |
| 011 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 1 | Especializado | |
| 014 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 1 | Especializado | |
| 015 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 2 | Especializado | |
| 018 | 460 | 3 | Cabo | 1 | Especializado | |
| 018 | 460 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | |
| 019 | 460 | 1 | Agente de Segunda | 2 | Especializado | |
| 021 | 460 | 2 | Agente de Primera | 2 | Especializado | |
| 022 | 460 | 2 | Agente de Primera | 2 | Especializado | |
| 026 | 461 | 1 | Agente de Segunda | 15 | Ejecutivo | |
| 026 | 461 | 9 | Subcomisario | 1 | Técnico | |
| 026 | 461 | 8 | Oficial Principal | 1 | Técnico | Jefe Servicio Otorrinolaringología |
| 026 | 461 | 8 | Oficial Principal | 1 | Técnico | Jefe Servicio Radiología |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | 1 | Técnico | Licenciado en Archivos Médicos |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | 3 | Técnico | |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | 1 | Técnico | Psiquiatría |
| 026 | 461 | 1 | Agente de Segunda | 14 | Administrativo | |
| 026 | 461 | 2 | Agente de Primera | 1 | Administrativo | |
| 026 | 461 | 3 | Cabo | 6 | Administrativo | |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 4 | Administrativo | |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 4 | Administrativo | |
| 026 | 461 | 1 | Agente de Segunda | 1 | Servicios | |
| 026 | 461 | 3 | Cabo | 3 | Servicios | |
| 026 | 461 | 7 | Oficial Ayudante | 1 | Especializado | |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | 1 | Especializado | Analista Programador |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Cerrajero |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Maestro Albañil |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Maestro de Herrería |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Maestro Electricista |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Maestro Sanitario |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | Técnico Electricista |
| 026 | 461 | 5 | Sargento Primero | 1 | Especializado | |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Albañil |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Electricista |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Sanitario |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Herrero |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Plomero |
| 026 | 461 | 4 | Sargento | 1 | Especializado | Maestro |
| 026 | 461 | 3 | Cabo | 5 | Especializado | |
| 026 | 461 | 3 | Cabo | 1 | Especializado | Maestro |
| 028 | 460 | 6 | Oficial Subayudante | 1 | Ejecutivo | |

**ARTÍCULO 108.-** Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras y programas, las siguientes funciones de contratados policiales y civiles:

| Unidad Ejecutora | Prog. | Grado del Cargo | Denominación del Cargo | Contrato Policial (CP) Contrato Civil (CC) | Cant | Subescalafón | Profesión/ Especialidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 460 | 5 | Sargento Primero | CC | 2 | Administrativo | |
| 001 | 460 | 4 | Sargento | CC | 2 | Administrativo | |
| 001 | 460 | 1 | Agente de Segunda | CC | 2 | Administrativo | |
| 001 | 460 | 6 | Oficial Subayudante | CP | 1 | Especializado | Maestro |
| 001 | 460 | 6 | Oficial Subayudante | CP | 1 | Especializado | Técnico Paramédico |
| 001 | 460 | 4 | Sargento | CC | 1 | Especializado | |
| 001 | 460 | 3 | Cabo | CC | 1 | Especializado | |
| 001 | 460 | 12 | Inspector Mayor | CP | 1 | Técnico | Sicólogo |
| 001 | 460 | 18 | CO "Conducción" | | 2 | CO-3 "Alta Conducción" | |
| 001 | 460 | 19 | CO "Conducción" | | 1 | CO-3 "Alta Conducción" | |
| 001 | 460 | 20 | Oficial Subayudante | | 1 | CO-3 "Alta Conducción" | |
| 025 | 402 | 6 | Oficial Subayudante | CP | 1 | Técnico | Lic. Ciencias Humanas o Sociales |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | CP | 4 | Técnico | Médico |
| 026 | 461 | 6 | Oficial Subayudante | CP | 1 | Técnico | Psiquiatra |
| 026 | 461 | 1 | Agente de Segunda | CP | 1 | Especializado | Maestro |
| 026 | 461 | 12 | Inspector Mayor | CP | 1 | Técnico | Abogado |

**ARTÍCULO 109.-** Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", escalafón L "Personal Policial", subescalafón técnico (PT), las siguientes funciones contratadas:

| Unidad Ejecutora | Prog. | Grado del Cargo | Denominación del cargo | Cantidad de cargos | Subescalafón | Profesión/Especialidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Licenciado en Relaciones Internacionales" |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Abogado" |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Sociólogo" |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Politólogo" |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Analista de Sistemas" |
| 001 | 460 | 10 | Comisario | 1 | Técnico | "Semiólogo" |

**ARTÍCULO 110.-** Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" un cargo de Oficial Principal grado 8 (PT) Procurador en un cargo de Oficial Principal grado 8 (PT) Abogado.

**ARTÍCULO 111.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", a promover al grado inmediato superior, a los titulares de hasta 15 cargos de Agente de Segunda Ejecutivo, que obtengan los mejores puntajes en su evaluación.

Quienes accedan al grado inmediato superior por esta vía, deberán realizar y aprobar el curso de pasaje de grado no más allá del 31 de julio de 2012.

En caso contrario quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por Decreto Nº 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980.

Suprímense 10 cargos de Agente de Segunda Ejecutivo una vez efectuados los ascensos.

**ARTÍCULO 112.-** Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", tres funciones contratadas de Oficial Subayudante grado 6 (PE) (CP) en tres funciones contratadas de Comisario grado 10 (PE) (CP).

**ARTÍCULO 113.-** Habilítase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a efectuar la racionalización administrativa de todos sus cargos y escalafones, de conformidad con la naturaleza de la función que efectivamente desempeñan, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 114.-** Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", los siguientes cargos: Subdirector Administrativo, Subdirector Técnico, Subdirector Operativo (Seguridad), Coordinador de Zona Metropolitana y Coordinador de Zona Interior, los que tendrán el carácter de particular confianza, escalafón Q y serán incluidos en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**ARTÍCULO 115.-** Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", una partida anual de $ 2:592.000 (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 Rentas Generales, para el pago de horas docentes, la que será destinada a la Unidad de Coordinación Nacional de Desarrollo Penitenciario.

Disminúyese en igual importe la asignación presupuestal en el

objeto del gasto 199 "Otros bienes de consumo", Financiación 1.1 Rentas Generales, en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

**ARTÍCULO 116**.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", en el Subescalafón Ejecutivo, escalafón L "Personal Policial", cuarenta funciones contratadas de Guardia de Segunda (GR).

**ARTÍCULO 117**.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", escalafón L "Personal Policial", subescalafón ejecutivo, ochenta y nueve cargos de Guardia de Segunda (GR).

**ARTÍCULO 118**.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 135 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 252 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase el cargo de Sub Director de la Policía Nacional, el que será de particular confianza escalafón Q y estará incluido en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con un 60% (sesenta por ciento).

A dicho cargo le corresponderá secundar al Director de la Policía Nacional y será elegido entre los Oficiales Superiores de la Policía Nacional en actividad o retiro".

**ARTÍCULO 119**.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación extraordinaria a los funcionarios de las distintas reparticiones y dependencias, que participen en la realización de actividades u operaciones especiales de prevención y represión del delito, que impliquen un alto riesgo a la integridad física. El jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección de Policía Nacional, determinará qué actividades u operaciones especiales quedan comprendidas en tal calificación.

Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Asígnase una partida anual de $ 11:000.000 (once millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las compensaciones autorizadas en la presente norma.

**ARTÍCULO 120**.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación a quienes desempeñen funciones de director o encargado de los establecimientos de reclusión de personas privadas de libertad, sujeta al cumplimiento de los compromisos de gestión que determine la reglamentación, la que se dictará en un plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley. Dicha reglamentación definirá escalas para la determinación de los montos a percibir y tendrá en cuenta el grado de complejidad de cada establecimiento.

Esta compensación no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Asígnase una partida anual de $ 3:753.616 (tres millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos del pago autorizado por el inciso primero del presente artículo.

**ARTÍCULO 121**.- Suprímese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en el programa 460 "Prevención y Represión del Delito" la unidad ejecutora 027 "Dirección Nacional de Información e Inteligencia". Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la misma, serán transferidos a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior". La Dirección General de Información e Inteligencia funcionará en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y dependerá directamente del Ministro del Interior.

**ARTÍCULO 122**.- Increméntase en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) la asignación presupuestal del objeto del gasto 731 "Gastos Confidenciales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" de la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior". Disminúyese en igual cifra la asignación presupuestal del objeto del gasto 199 "Otros materiales de consumo" en la misma financiación y unidad ejecutora.

**ARTÍCULO 123**.- Modifícase el último inciso del artículo 49 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado Decreto Nº 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 97 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los ascensos al grado de Inspector Principal, Inspector Mayor y Comisario Inspector o Mayor del Subescalafón Ejecutivo, se dispondrán de la misma forma establecida por el inciso anterior para el ascenso al grado de Inspector General. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para los ascensos que se produzcan a partir del 1º de febrero de 2012".

**ARTÍCULO 124**.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", a celebrar convenios con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales y con el objeto de brindar capacitación en seguridad, y a efectuar inspecciones en Instituciones privadas que brindan servicios educativos en seguridad.

El precio derivado de la prestación de los servicios al amparo de dicho convenio será presupuestado por la unidad ejecutora y será pago por los usuarios que lo hayan requerido.

Créase una tasa por inspección de cursos que será de 1.000 UI (mil unidades indexadas).

El producido de lo recaudado será destinado a financiar las actividades de formación y capacitación que se llevan adelante en la referida unidad ejecutora y estará comprendido en lo dispuesto en el literal C) del artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

**ARTÍCULO 125**.- En el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", el paréntesis "GC" o "GG" será sustituido por "GR", y los cargos de Coracero de 1a. y de 2a. pasarán a denominarse Guardia de 1a. GR y Guardia de 2a. GR.

Unifícase en un solo grupo calificatorio al personal de los grados 1 al 9 que revista en la citada unidad ejecutora, con vigencia a partir de las calificaciones del 30 de noviembre de 2011 para las promociones del 1º de febrero de 2012.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 126**.- Sustitúyense los artículos 44 y 45 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, por los siguientes:

"ARTÍCULO 44.- El trabajo será organizado y dirigido por el Instituto Nacional de Rehabilitación con la debida asistencia técnica y siguiendo los criterios del Ministerio del Interior en cuanto a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Facúltase al Instituto Nacional de Rehabilitación a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, relacionados con el desarrollo de tareas por parte de personas privadas de libertad, dentro o fuera de los establecimientos penitenciarios y en este último caso previa autorización judicial. En los referidos convenios podrá determinarse la utilización de los talleres del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como permitir el establecimiento de talleres directamente administrados por el contratante y previa reglamentación del Poder Ejecutivo. Todos estos casos constituirán relación laboral especial penitenciaria.

El Instituto Nacional de Rehabilitación podrá utilizar mano de obra de personas privadas de libertad, para que desarrollen labores en su ámbito y les otorgará a cambio el pago de peculio, cuyo valor será del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo nacional, con cargo al presupuesto del Inciso.

Ninguna de las situaciones descriptas precedentemente estarán reguladas por el régimen laboral de derecho común, aunque se lo aplicará armónicamente".

"ARTÍCULO 45.- El trabajo de personas privadas de libertad, deberá ser remunerado. La remuneración se fijará teniendo en cuenta la naturaleza, corrección y rendimiento del mismo.

Cuando la persona privada de libertad realice tareas para una institución pública o privada (a excepción del Ministerio del Interior), la retribución y demás prestaciones sociales estarán estipuladas en forma previa en el convenio marco que se celebre y serán de cargo de la institución

pública o privada con la cual el Instituto Nacional de Rehabilitación suscriba el convenio, no siendo éste en ningún caso responsable solidario o subsidiario por las mismas. La retribución que perciba la persona privada de libertad será considerada Fondos de Terceros.

El hecho de que la persona privada de libertad trabaje, no le exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento penitenciario o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas".

**ARTÍCULO 127**.- Agrégase al Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Hasta el 10% (diez por ciento) de la remuneración que perciban las personas privadas de libertad por las relaciones laborales penitenciarias será destinado al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito y estará incluido dentro de lo dispuesto por el artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 117 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 128 y 457 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 136 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y 399 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

**ARTÍCULO 128**.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a retener de los haberes del funcionario el costo del equipamiento policial, en caso de extravío o desapoderamiento del mismo, cuando de las circunstancias del caso surja que dicho funcionario actuó con culpa o dolo.

**ARTÍCULO 129**.- Sustitúyese el literal B) del artículo 152 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"B) Por tener funcionarios o vehículos no habilitados, de cinco a quince veces el importe que hubiese correspondido pagar por la habilitación".

**ARTÍCULO 130**.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 237 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico de Inspector General, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Direcciones de Seguridad, Investigaciones y grupos de apoyo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior, y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

**ARTÍCULO 131**.- Agrégase al artículo 152 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el siguiente inciso:

"Aquellas empresas que contraten servicios de seguridad privados, serán solidariamente responsables del pago de las multas que se impongan a los prestadores por incumplimiento de la reglamentación, siempre que ellas se originen en el servicio que reciben. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición".

## INCISO 05
## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**ARTÍCULO 132**.- Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", que pasen a prestar funciones en comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por los artículos 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 37 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, dejarán de percibir los beneficios establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por los literales a) y b) del artículo 5º de la Ley Nº 13.921, de 30 de noviembre de 1970.

**ARTÍCULO 133**.- Sustitúyese el artículo 278 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 278.- Incrementanse las siguientes partidas en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a efectos de financiar las contrataciones de personal que se considere imprescindible hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso, de acuerdo con el siguiente detalle, en moneda nacional:

| UE | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 001 | 6:200.000 | 18:318.000 | 34:818.000 | 34:818.000 |

La Dirección General de Secretaría distribuirá dicha partida entre las diferentes unidades ejecutoras, de acuerdo con las necesidades planteadas.

Los créditos del grupo 0 "Servicios Personales" de la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", serán complementados además, con las asignaciones presupuestales de todas las financiaciones habilitadas en el planillado anexo para el Proyecto de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, a partir del ejercicio 2011, así como con las habilitadas para contratación de becarios y pasantes que serán consideradas para el proyecto de reestructura del organismo".

**ARTÍCULO 134**.- Sustitúyese el artículo 299 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 299.- El Director de la Dirección General Impositiva podrá designar hasta siete funcionarios públicos para cumplir tareas de asesoramiento directo al jerarca, percibiendo, cuatro de ellos, una compensación equivalente a la diferencia con el nivel de remuneración de Encargado de Departamento y, tres de ellos, una compensación equivalente a la diferencia con el Encargado de Sección. Tanto la designación como el cese podrán disponerse en cualquier momento sin expresión de causa. Las designaciones cesarán automáticamente al cesar el jerarca que las realizó.

Los funcionarios designados podrán reservar su cargo o función en el organismo al que pertenezcan. En caso de que sean funcionarios de la Dirección General Impositiva podrán reservar además la función de encargatura a la que hubieren accedido por el procedimiento establecido en el artículo 291 de la presente ley".

**ARTÍCULO 135**.- Sustitúyese el artículo 291 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 291.- Las funciones de Encargados de Departamento y de Sección de la Dirección General Impositiva, serán provistos mediante concursos de oposición y méritos entre los funcionarios pertenecientes a dicho organismo, salvo las funciones de Encargados de las Asesorías, Departamento Apoyo Técnico - Administrativo y Sección Apoyo Administrativo del Departamento Apoyo Técnico - Administrativo de la Dirección General, el Auditor Interno y Adjuntos a los Directores de División y el Sub Director General de Rentas.

En estos últimos casos, el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General Impositiva, atribuirá la titularidad de las referidas funciones a funcionarios públicos. Los funcionarios designados podrán reservar su cargo o función en el organismo al que pertenezcan. En caso de que sean funcionarios de la Dirección General Impositiva podrán reservar además la función de encargatura a la que hubieren accedido por el procedimiento establecido en la presente norma.

A partir de la vigencia de la presente ley, los Encargados de Departamento y de Sección continuarán desempeñando las funciones que les fueron encomendadas, hasta la provisión efectuada mediante los concursos referidos en el inciso primero".

**ARTÍCULO 136**.- Créanse las siguientes funciones en la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas":

- Director de División Administración.
- Director de División Interior.
- Director de División Atención y Asistencia.
- Director de División Grandes Contribuyentes.
- Director de División Recaudación y Controles Extensivos.
- Director de División Fiscalización.
- Director de División Informática.
- Director de División Técnico Fiscal.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General Impositiva, atribuirá la titularidad de las referidas funciones, cuyo plazo de contratación no podrá renovarse más allá del período de gobierno.

Para el caso que las designaciones recaigan en funcionarios públicos, éstos podrán reservar su cargo o función. En caso de que sean funcionarios de la Dirección General Impositiva podrán reservar además la función de encargatura a la que hubieren accedido por el procedimiento de concurso establecido en el artículo 291 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

En el caso de que las mismas se encuentren ocupadas por funcionarios contratados al amparo del régimen de alta prioridad, se mantendrá la titularidad de las mismas hasta tanto se produzca el cese del titular actual.

**ARTÍCULO 137**.- Facúltase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas" a destinar de la partida asignada por el artículo 278 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, hasta $ 3:600.000 (tres millones seiscientos mil pesos uruguayos) al objeto del gasto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

**ARTÍCULO 138**.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" en las unidades ejecutoras 005 "Dirección General Impositiva" y 009 "Dirección Nacional de Catastro", a incluir en los contratos suscritos al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la percepción de partidas extraordinarias por concepto de los regímenes de cumplimiento de metas y compromisos de gestión específicos existentes.

## INCISO 06
## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ARTÍCULO 139**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 170 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"Asígnase una partida anual de $ 734.400 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de atender los gastos de funcionamiento de la Unidad de Análisis Estratégico".

**ARTÍCULO 140**.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 354 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 354.- Créase la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), con el cometido de elaborar las líneas de acción dentro de las definiciones estratégicas del país en lo atinente a la inserción comercial internacional, la negociación internacional, la promoción comercial y la captación de inversiones, así como los mecanismos de incentivos".

**ARTÍCULO 141**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 203 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 355 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Instituto se comunicará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior".

**ARTÍCULO 142**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 206 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 357 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Será designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior, y durará en sus funciones hasta que se formule nueva propuesta y designación".

**ARTÍCULO 143**.- Los funcionarios del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", pertenecientes al escalafón "M" Personal de Servicio Exterior, grados 1 al 7, sin perjuicio de lo establecido en el literal b) del artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, referente al régimen de dedicación total de los funcionarios públicos, podrán ejercer actividad docente remunerada en los institutos públicos y privados de enseñanza de la República.

**ARTÍCULO 144**.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a percibir un precio de 0 a 3 UR (cero a tres unidades reajustables) por la expedición de pasaportes diplomáticos y oficiales. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

**ARTÍCULO 145**.- La recaudación consular que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores tanto en Cancillería como en sus oficinas consulares en el exterior se destinará en un 100% (cien por ciento) a Rentas Generales.

Las retribuciones, gastos de funcionamiento e inversiones financiados con cargo a Recursos con Afectación Especial, pasarán a financiarse con cargo a Rentas Generales. Los compromisos no devengados, que se hubieren afectado a la referida financiación se entenderán realizados con cargo a Rentas Generales.

Derógase el artículo 192 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Créase una compensación que percibirán los funcionarios que presten funciones en Cancillería, la cual será financiada con cargo a Rentas Generales y que mantendrá la escala de distribución vigente al 30 de junio de 2011 de la compensación derogada por el inciso precedente. Dicha compensación sólo podrá ser incrementada por los aumentos salariales de carácter general dispuestos para los funcionarios públicos de la Administración Central y no será considerada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

El presente artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones presupuestales de los créditos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, a efectos de dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO 146**.- Los funcionarios del escalafón "A" Técnico Profesional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, con más de diez años de antigüedad en el mismo, ingresados con posterioridad al 31 de diciembre de 1985, no amparados por el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y por el artículo 143 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, podrán ser designados a desempeñar funciones propias de su escalafón en el exterior, por un periodo máximo de dos años con hasta un año más de prórroga, en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares o Delegaciones Permanentes de la República, atendiendo a criterios objetivos de selección y a las necesidades del servicio.

En todos los casos la acreditación en el exterior será como Personal Técnico acorde al literal c) del artículo 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Dichos funcionarios acreditados en el exterior, a su regreso, no tendrán derecho a salir nuevamente a otro destino salvo que la Administración los requiera y a esos efectos hará resolución fundada. En dicho caso, solo podrá ser efectiva la nueva acreditación por este régimen, si mediaron por lo menos cinco años de permanencia de dicho funcionario en la República desde la fecha de su regreso al país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no podrá tener por este régimen más de seis funcionarios del escalafón técnico profesional en el exterior al mismo tiempo.

La retribución del funcionario designado bajo este régimen será la prevista para los funcionarios administrativos destinados al exterior incrementada en un 20% (veinte por ciento).

**INCISO 07**
**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**ARTÍCULO 147**.- Incorpórase al inciso primero del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el siguiente numeral:

"3) Fondo de Desarrollo Rural, creado por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a las disponibilidades financieras que se encuentren depositadas en la Cuenta Única Nacional, con destino al referido Fondo.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 148**.- Autorízase a disminuir la suma de $ 17:500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos uruguayos), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 720 "Institucionalización de la gestión de información ganadera", incrementándose los créditos de gastos de funcionamiento de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", en el mismo importe y financiación. La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes que correspondan.

**ARTÍCULO 149**.- Sustitúyense las vacantes a suprimir previstas por el artículo 365 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por las siguientes:

| U.E. | Vínculo Funcional | Esc. | Grado | Denominación del Cargo | Serie | Cant. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Presupuestado | A | 15 | Asesor I | Administración de Personal - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 15 | Jefe de Departamento | Arquitecta - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 13 | Jefe de Sección | Agronomía - Interior | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 13 | Asesor III | Agronomía - Montevideo | 2 |
| 01 | Presupuestado | A | 13 | Asesor III | Arquitectura - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Interior | 3 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Estadística - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Montevideo | 2 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Economía Agraria - Montevideo | 3 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Escribanía - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Abogacía - Montevideo | 3 |
| 01 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Abogacía | 1 |
| 01 | Presupuestado | B | 11 | Técnico IV | Construcción - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | B | 11 | Técnico IV | Procuración - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | E | 07 | Oficial I | Oficios - Montevideo | 1 |
| 01 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Montevideo | 2 |
| 01 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios | 1 |
| 01 | Presupuestado | R | 12 | Asesor IV | Análisis y Programación - Montevideo | 3 |
| 01 | Presupuestado | R | 11 | Asesor V | Análisis y Programación - Montevideo | 2 |
| 01 | Cont. Func. Pca. | A | 15 | Asesor I | Agronomía - Interior | 1 |
| 01 | Cont | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 01 | Cont. Func. Pca. | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Interior | 1 |
| 01 | Cont. Func. Pca. | R | 01 | Asesor | Analista | 1 |
| 02 | Presupuestado | A | 15 | Jefe de Departamento | Ciencias Económicas - Montevideo | 1 |
| 02 | Presupuestado | A | 04 | Asesor XII | Biología Pesquera | 2 |
| 02 | Presupuestado | B | 13 | Sub-Jefe de Dpto. | Administración - Montevideo | 1 |
| 02 | Presupuestado | D | 08 | Especialista VI | Estadística Pesquera - Montevideo | 1 |
| 02 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Chofer - Montevideo | 1 |
| 02 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Oficios - Montevideo | 1 |
| 02 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Interior | 1 |
| 02 | Cont. Func. Pca. | A | 04 | Asesor XII | Veterinaria | 1 |
| 02 | Cont. Func. Pca. | A | 04 | Asesor | Biología Pesquera | 1 |
| 02 | Cont. Func. Pca. | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Interior | 1 |
| 03 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Interior | 1 |
| 03 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Montevideo | 2 |
| 03 | Presupuestado | A | 12 | Sub-Jefe de Sección | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 03 | Presupuestado | D | 08 | Especialista VI | Dibujo - Montevideo | 3 |
| 03 | Presupuestado | D | 07 | Especialista VII | Dibujo - Montevideo | 1 |
| 03 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Interior | 4 |
| 03 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios | 2 |
| 03 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Montevideo | 2 |
| 04 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Montevideo | 2 |
| 04 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía - Interior | 2 |
| 04 | Presupuestado | C | 08 | Administrativo I | Administrativo | 1 |

| U.E. | Vínculo Funcional | Esc. | Grado | Denominación del Cargo | Serie | Cant. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | Presupuestado | C | 08 | Administrativo I | Administrativo - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | C | 07 | Administrativo II | Administrativo - Interior | 1 |
| 04 | Presupuestado | C | 06 | Administrativo III | Administrativo - Montevideo | 2 |
| 04 | Presupuestado | C | 06 | Administrativo III | Administrativo | 1 |
| 04 | Presupuestado | D | 08 | Especialista VI | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | D | 08 | Especialista VI | Especializado | 1 |
| 04 | Presupuestado | D | 07 | Especialista VII | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | D | 06 | Especialista VIII | Laboratorio | 1 |
| 04 | Presupuestado | D | 06 | Especialista VIII | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | E | 08 | Capataz II | Oficios - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Oficios - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Oficios - Montevideo | 1 |
| 04 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Chofer - Montevideo | 2 |
| 04 | Presupuestado | F | 08 | Jefe de Sección | Servicios - Montevideo | 1 |
| 04 | Cont. Func. Pca. | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Montevideo | 3 |
| 04 | Cont. Func. Pca. | A | 04 | Asesor | Agronomía | 1 |
| 04 | Cont. Func. Pca. | A | 04 | Asesor | Veterinaria | 1 |
| 04 | Cont. Func. Pca. | A | 04 | Asesor XII | Agronomía | 1 |
| 04 | Cont. Func. Pca. | D | 01 | Especialista | Inspección | 2 |
| 05 | Presupuestado | B | 11 | Técnico IV | Electrónica - Montevideo | 1 |
| 05 | Presupuestado | D | 06 | Especialista VIII | Inspección - Montevideo | 4 |
| 05 | Presupuestado | E | 06 | Oficial II | Oficios | 1 |
| 05 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Montevideo | 4 |
| 05 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios | 1 |
| 05 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Interior | 3 |
| 05 | Presupuestado | R | 11 | Asesor V | Análisis y Programación - Montevideo | 1 |
| 05 | Cont. Func. Pca. | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Montevideo | 2 |
| 05 | Cont. Func. Pca. | R | 10 | Asesor VI | Operación - Interior | 1 |
| 06 | Presupuestado | A | 15 | Asesor I | Agronomía - Montevideo | 1 |
| 06 | Presupuestado | A | 15 | Asesor I | Agronomía - Interior | 1 |
| 08 | Presupuestado | A | 13 | Jefe de Sección | Agronomía - Interior | 2 |
| 08 | Presupuestado | A | 13 | Jefe de Sección | Agronomía - Montevideo | 2 |
| 08 | Presupuestado | A | 12 | Asesor IV | Agronomía | 1 |
| 08 | Presupuestado | C | 06 | Administrativo III | Administrativo - Montevideo | 3 |
| 08 | Presupuestado | D | 06 | Especialista VIII | Telefonista - Montevideo | 1 |
| 08 | Presupuestado | F | 06 | Auxiliar I | Servicios - Interior | 3 |
| 08 | Cont. Func. Pca | B | 11 | Técnico IV | Veterinaria - Montevideo | 1 |

Interprétase que los cargos y funciones transformados por el referido artículo, en "funciones contratadas", deben ser transformados en "cargos presupuestados".

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 150**.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la partida anual establecida en el artículo 366 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el grupo 0 "Servicios Personales", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", en $ 8:227.775 (ocho millones doscientos veintisiete mil setecientos setenta y cinco pesos uruguayos), disminuyéndose la misma suma en el objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", en el programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" distribuirá la partida asignada por el inciso anterior, con informe previo de la Contaduría General de la Nación.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 151**.- Sustitúyese el artículo 205 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 205.- El Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará anualmente el importe por concepto de viáticos por día o fracción, que percibirán los observadores a que refiere el artículo anterior

El viático se genera desde el momento en que el observador se presenta en el buque, de acuerdo con la designación de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, cuando el puerto de embarque sea nacional.

En caso que el puerto de embarque se encuentre en el exterior, los viáticos se generarán desde la salida del observador de su domicilio hasta la hora de regreso al mismo.

El importe será fijado teniendo en cuenta las características, condiciones y términos de las campañas a ser realizadas por la embarcación de que se trate y será abonado por los titulares de permisos de pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Los titulares de permisos de pesca estarán obligados a proporcionar alojamiento y alimentación a los citados observadores".

**ARTÍCULO 152**.- Las contrataciones que se efectúen en el marco del artículo 373 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 153**.- Dispónese que los cometidos asignados a la "División Áreas Protegidas y Fauna" de la unidad ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", pasarán a la unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente". Transfiérense los créditos, personal y puestos de trabajo correspondientes, así como las atribuciones para el cumplimiento de sus fines, en la forma que establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 154**.- Autorízase a las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal, para potenciar las capacidades de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados a dichas unidades ejecutoras en materia de control, verificación y certificación sanitaria, higiénico-sanitaria, inocuidad y calidad.

**ARTÍCULO 155**.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" determinará las condiciones higiénico-sanitarias y fitosanitarias requeridas para la certificación de procesos y productos, así como para la habilitación de los establecimientos que lo requieran. Facúltase a la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" a efectuar, en las áreas de su competencia, el control de las citadas condiciones y a otorgar o denegar las habilitaciones y certificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 156**.- Increméntase en $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) la partida anual destinada a la equiparación por trabajo en laboratorios de los funcionarios de la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la que incluye aguinaldo y cargas legales. Simultáneamente, se disminuirán los créditos asignados a dicha unidad ejecutora, en los objetos del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo" y 212 "Agua", por los importes de $ 110.829 (ciento diez mil ochocientos veintinueve pesos uruguayos), $ 277.531 (doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y un pesos uruguayos) y $ 111.640 (ciento once mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos), respectivamente.

**ARTÍCULO 157**.- Facúltase a la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a determinar oficialmente las plagas de importancia económica para la producción vegetal presentes en el país y las plagas reglamentadas. Las plagas que se incluyan en esta última categoría cumplirán con la definición de plaga reglamentada prevista en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Todo reporte sobre la presencia en el país de nuevas plagas deberá ser comunicado a la Dirección General de Servicios Agrícolas, en la forma y bajo las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 158**.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 3.921, de 28 de octubre de 1911, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas determinará las medidas fitosanitarias necesarias para la prevención, manejo o control de plagas que afecten o puedan afectar la producción vegetal.

A los efectos anteriormente indicados, facúltase a la Dirección General de Servicios Agrícolas a condicionar o prohibir el ingreso al país, la movilización o el transporte de vegetales, productos o subproductos de origen vegetal, la actividad viverista y la plantación de especies vegetales susceptibles a plagas sujetas a control, así como a disponer la destrucción de plantas o productos vegetales, cuando no existan otras medidas fitosanitarias que permitan mitigar el riesgo de introducción o diseminación de plagas.

Las personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, están obligadas a aplicar las medidas previstas en el inciso primero, incluidas las de emergencia que se determinen para cada situación en particular con el objetivo de suprimir, contener o erradicar una población de plaga determinada".

**ARTÍCULO 159**.- Todo lugar, área, parcela, sitio o establecimiento de producción, propagación, multiplicación, procesamiento, acopio o empaque, almacenamiento, distribución, comercialización de plantas y productos vegetales, deberá contar con habilitación fitosanitaria y quedará sujeto a los procesos de registro y control que establezca el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

Facúltase a la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", a determinar, en función del riesgo fitosanitario involucrado, las categorías de plantas y productos vegetales comprendidos en el inciso anterior, así como los requisitos, plazos y condiciones para el otorgamiento de la habilitación indicada y los mecanismos de control que deberán instrumentarse.

Las infracciones a lo previsto en el inciso primero, serán sancionadas con multas, clausuras o suspensiones conforme a lo previsto en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y 385 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 160**.- Cométese al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de sus unidades ejecutoras competentes, la regulación y control de cumplimiento de las normas relativas a la protección y bienestar de los animales de las especies productivas, de acuerdo a la normativa nacional e internacional, y a los requerimientos de los mercados compradores de animales y sus productos. A dichos efectos, serán sujetos obligados, todos los actores que participen en la cadena productiva como propietarios o tenedores a cualquier título de animales de importancia económica y en actividades conexas o afines.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, y las que se dicten a su amparo, podrá aparejar para el obligado, la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y 385 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 161**.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo en el escalafón "R", grado 10, Asesor VI, Serie Operación.

Suprímese en la misma unidad ejecutora, un cargo del escalafón "D" "Especializado", grado 06, Especialista VIII, Serie Digitación.

**ARTÍCULO 162**.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" a afectar recursos del seguro creado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.730, de 31 de diciembre de 2003, correspondiente a los aportes del sector de ganado lechero, para abonar las indemnizaciones previstas en el artículo 378 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuando los recursos del Fondo Permanente de Indemnización creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, resulten insuficientes para atender dichas erogaciones.

La afectación prevista en el inciso precedente podrá realizarse siempre que existan fondos excedentes, y con cargo a oportuno reintegro.

**ARTÍCULO 163**.- Modifícanse los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la siguiente forma:

| U.E. | Proyecto | Objeto | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|---|
| 005 | 000 | 095.002 | 5:530.100 | 5:530.100 | 5:530.100 |
| 001 | 000 | 299 | 800.000 | 800.000 | 800.000 |
| 001 | 720 | 799 | 3:600.000 | - | - |
| 001 | 000 | 198.005 | (9:930.100) | (6:330.100) | (6:330.100) |

**ARTÍCULO 164**.- Autorízase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a reasignar la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) de la Financiación 1.1 "Rentas Generales" a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", del Proyecto 766 "Equipamiento para control de la calidad de la Sidra" de la unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" programa 323 "Cadena de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local", al objeto del gasto 299 "Otros Servicios no Personales no incluidos en los anteriores", del mismo programa y unidad ejecutora.

**ARTÍCULO 165**.- El Instituto Nacional de Carnes transferirá anualmente a Rentas Generales una partida de $ 20:000.000 (veinte

millones de pesos uruguayos) en los ejercicios 2012 a 2014, a efectos de contribuir a la adquisición de dispositivos electrónicos para la identificación del ganado bovino.

**INCISO 08**
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**ARTÍCULO 166**.- Sustitúyese el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 331.- Créanse las tasas de "Aprobación de Modelo", "Verificación Primitiva", "Verificación Periódica" y "Control de Productos Premedidos" las que se deberán abonar por cada instrumento de medición reglamentado sometido a control o por lote de producto ensayado, las que serán recaudadas por la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería".

Serán sujetos pasivos de dichas tasas la persona física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, y en este último caso estatal o no estatal, que en el ejercicio de sus actividades de producción, construcción, transformación, montaje, reparación, importación, distribución, servicios o comercialización, utilice, fabrique, importe, repare o comercialice instrumentos de medición reglamentados, así como quien fabrique, industrialice, importe, fraccione, distribuya o comercialice productos premedidos.

Las tasas deberán abonarse en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que se realice la verificación o control, configurándose la mora por el no pago en este término. El testimonio de la resolución administrativa firme donde se registre la falta de pago de la tasa, incluidas multas y recargos, constituirá título ejecutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar el valor de las referidas tasas en función de los siguientes criterios y procedimientos:

1) El monto de las tasas se fijará en función del precio promedio de venta al público del instrumento para cada clase de precisión, capacidad y categoría, fijándose la misma por aplicación de la siguiente tabla y expresado en unidades indexadas (UI):
   Precio de venta en UI tasa en UI
   - Hasta 25.000 UI hasta el 18% del precio de venta al público.
   - De 25.001 UI en adelante 4.501 UI y hasta el 0,5% del monto que exceda las 25.001 UI.
2) Tasa por control de lotes de productos premedidos:
   Lote tasa
   - De 0 a 19 unidades 600 UI.
   - De 20 a 79 unidades 1.100 UI.
   - De 79 unidades en adelante 1.300 UI.
3) Se entiende por "Precio de Venta al Público" el vigente al 31 de diciembre del año anterior al de fijación de la tasa, según información que debe suministrar el fabricante, importador, vendedor, reparador o distribuidor que comercializa el instrumento de medición, en función del monto por el cual aporta Impuesto al Valor Agregado del mismo.
4) Cuando el interesado en el control de instrumentos de medición aplicados a la comercialización de bienes y servicios solicite verificación conjunta de cincuenta unidades o más, siendo éstos de igual clase, capacidad, categoría y modelo, el valor de la tasa será del 70% (setenta por ciento) de la que correspondería abonar por verificación periódica.
5) Cuando se deban realizar verificaciones o controles técnicos fuera de la planificación de Metrología Legal originados en solicitud de parte, de oficio o por denuncia y que requieran el traslado de personal, equipos o patrones, el usuario deberá abonar los costos operativos asociados a dicha prestación, sin perjuicio del pago de la tasa que correspondiere.
6) Las aprobaciones de modelo tendrán dos años de vigencia a partir de la resolución correspondiente, renovándose automáticamente salvo decisión en contrario.
7) A solicitud de parte interesada, el Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá autorizar quitas a la tasa de verificación y control, hasta la remisión parcial o total de la deuda, en aquellos casos que razones de fuerza mayor, interés público o social así lo justifiquen".

Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

**ARTÍCULO 167**.- Agrégase al artículo 188 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el siguiente inciso:

"En la misma forma, podrá delegar el cometido de firmar resoluciones de transferencias, cambios de nombre, cambios de domicilio y cambios de nombre y de domicilio en solicitudes de registro y en registros concedidos de signos distintivos y en solicitudes de renovación de signos distintivos".

**ARTÍCULO 168**.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- La solicitud de registro de una marca se hará ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y será acompañada de los recaudos que ésta requiera a sus efectos".

**ARTÍCULO 169**.- La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial podrá adoptar el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido en todas las gestiones referidas a su competencia, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y en el artículo 122 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999.

**ARTÍCULO 170**.- Atribúyese al Ministerio de Industria, Energía y Minería el cometido de organizar, desarrollar y mantener el servicio nacional de la hora oficial. Los cometidos asignados a otros órganos u organismos relacionados con este cometido, se considerarán asignados a esta Secretaría de Estado.

**ARTÍCULO 171**.- El Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de apoyar el funcionamiento y desarrollo del Parque Científico y Tecnológico de Pando, creado por el artículo 251 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, podrá trasponer créditos de funcionamiento al Grupo 5 "Transferencias", con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**INCISO 09**
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

**ARTÍCULO 172**.- Declárase, con carácter interpretativo, que las actividades de camping, colonia de vacaciones o similares, brindadas por las entidades gremiales de trabajadores a sus afiliados, se encuentran directamente relacionadas con los fines específicos que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones.

**INCISO 10**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 173**.- Créase la "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo que funcionará en el ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dependiendo jerárquicamente del Ministro de Transporte y Obras Públicas o de quien él delegue y que tendrá como cometidos:

1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política de transporte ferroviario.
2) Definir, en acuerdo con la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), los estándares aceptables para la infraestructura, incluyendo los límites de carga y velocidad en cada tramo de la vía.
3) Establecer los requisitos para ser operador ferroviario y habilitar los operadores ferroviarios que cumplan con dichos requisitos.
4) Establecer, con el asesoramiento técnico de AFE, las normas que deberá cumplir el material tractivo y remolcado y habilitarlo.
5) Reglamentar los requisitos para ser conductor ferroviario. La habilitación del conductor ferroviario en los diferentes tramos de vía será materia de la reglamentación.
6) Definir los recorridos de cada operador en la red y establecer los criterios de prioridad entre los diferentes operadores, determinando las preferencias sobre cada canal de circulación o tramo de infraestructura, así como los límites a dichas preferencias.
7) Proponer al Poder Ejecutivo y, en acuerdo con AFE, el

establecimiento de los cánones y tarifas a abonar por los operadores habilitados y los criterios sobre los cuales se deberán calcular los peajes a abonar por el derecho de uso de la infraestructura ferroviaria.

8) Establecer las normas que deberán cumplir los dispositivos de señalización y comunicaciones.
9) En general, establecer y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario, y su correspondiente régimen de sanciones.
10) Regular los servicios complementarios al transporte que se brinden a los operadores ferroviarios.
11) Gestionar el centro de circulación por la red ferroviaria, participando, junto con AFE, en la vigilancia y el control del desplazamiento de trenes y todo otro elemento que circule por la infraestructura ferroviaria. AFE autorizará el uso de la vía a solicitud del operador ferroviario correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad, en tiempo real.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

**ARTÍCULO 174**.- Créase el cargo de particular confianza de Director Nacional de Transporte Ferroviario, que estará comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Autorízase una partida de $ 12:500.000 (doce millones quinientos mil pesos uruguayos) para la financiación del cargo creado en el inciso anterior y de las contrataciones de personal que se consideren imprescindibles para cumplir las competencias de la Dirección Nacional que se crea, hasta la aprobación de su estructura organizativa y de cargos. La habilitación de la referida partida estará supeditada a su efectivo financiamiento con supresión de cargos vacantes del Inciso, reasignaciones de créditos del grupo 0 "Retribuciones Personales" y disminución de créditos de funcionamiento.

Estos créditos serán utilizados para la financiación de la estructura, por lo que, una vez aprobada la misma, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones pertinentes.

**ARTÍCULO 175**.- Autorízase a la unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a percibir de los organismos comitentes hasta el equivalente a un 2% (dos por ciento) del importe de los respectivos contratos que ejecute por la modalidad de contratación de obra pública con privados, con la finalidad de atender gastos de administración, excluidas las retribuciones personales, que irroguen dichas contrataciones. Dichos fondos constituirán Recursos de Afectación Especial.

**ARTÍCULO 176**.- Facúltase a la unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a compensar en dinero los días de licencia por antigüedad generados por el personal obrero ocupado efectivamente en obras, depósitos y talleres de la referida unidad ejecutora y hasta un máximo equivalente a ocho jornales por ejercicio vencido, en los casos en que los mismos opten por no hacer uso de dicha licencia.

**ARTÍCULO 177**.- Sustitúyese el artículo 326 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.258, de 22 de abril de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 326.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del límite de sus competencias, a través de la Dirección Nacional de Transporte, a imponer multas de hasta 850 UR (ochocientas cincuenta unidades reajustables), por concepto de violación de las disposiciones vigentes en materia específica de transporte".

**ARTÍCULO 178**.- Autorízase al Director Nacional de Transporte a delegar, por acto administrativo expreso, en el personal inspectivo que éste determine, la potestad de imponer sanciones por violación a las disposiciones en materia de transporte.

En el mismo acto en que constate la infracción se extenderá la boleta de contravención y se otorgará vista por el término de diez días, comunicándole por vía electrónica a la dirección de la empresa para que el infractor pueda presentar sus descargos, vencido el cual, la multa se hará efectiva sin necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo.

Cométese a la Dirección Nacional de Transporte la reglamentación del procedimiento.

**ARTÍCULO 179**.- Las multas impuestas por violación a las disposiciones en materia de tra9nsporte tendrán una bonificación del 20% (veinte por ciento), siempre que el pago de las mismas se realice dentro del plazo de los diez días posteriores a su constatación.

**ARTÍCULO 180**.- La unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", no expedirá los Permisos Nacionales de Circulación a las empresas que tengan adeudos pendientes con la Administración por concepto de multas derivadas de la contravención a las disposiciones en materia de transporte.

**ARTÍCULO 181**.- Las resoluciones firmes de la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", que impongan multas por contravención a las disposiciones en materia de transporte, constituirán título ejecutivo en los términos previstos por el artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario).

**ARTÍCULO 182**.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a fijar el valor en unidades indexadas de los distintos permisos especiales que emite para el transporte de pasajeros y de cargas.

**ARTÍCULO 183**.- Las empresas de transporte fluvial y marítimo y todos aquellos que brinden servicios de pasaje a usuarios de terminales de pasajeros instaladas en puertos bajo la administración de la Administración Nacional de Puertos serán agentes de percepción de las tarifas por "uso de infraestructura y administración de terminal de pasajeros". En tales casos, el precio por el servicio de pasaje incluirá la tarifa referida.

**ARTÍCULO 184**.- El ejercicio de las competencias asignadas al Capitán de Puerto de Nueva Palmira, de conformidad con la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, comprenderá la totalidad de las operaciones imputables a Personas de Derecho Público o Privado, cumplidas o a cumplirse, en la extensión del puerto de Nueva Palmira bajo la jurisdicción de la Administración Nacional de Puertos.

**ARTÍCULO 185**.- Los propietarios de los buques y sus armadores serán solidariamente obligados ante la Administración Nacional de Puertos al pago de las obligaciones que se generen en ocasión del uso de los puertos administrados por ella y del cumplimiento del Reglamento de Atraque. Las personas físicas o jurídicas que, como agentes o representantes de los armadores, soliciten servicios o suministros para los buques que operen en los puertos administrados por la Administración Nacional de Puertos, serán solidariamente obligados con los propietarios de los buques y sus armadores ante la mencionada Administración por los servicios o suministros solicitados.

**ARTÍCULO 186**.- La Administración Nacional de Puertos tendrá acción ejecutiva para el cobro de todos los créditos que resultaren a su favor, generados en ocasión del uso de los puertos que administra y del cumplimiento del Reglamento de Atraque.

A tales efectos, constituirán títulos ejecutivos:

A) Las facturas de la Administración Nacional de Puertos, debidamente conformadas, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 353 del Código General del Proceso.
B) Los testimonios de las resoluciones firmes dictadas por la Administración Nacional de Puertos, que aprueben liquidaciones de deudas.

Serán aplicables, en lo pertinente, las previsiones de los incisos segundo, séptimo y octavo del artículo 91 y el 92 del Código Tributario. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 353 a 361 inclusive del Código General del Proceso.

**ARTÍCULO 187**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender la aplicación del artículo 218 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al transporte urbano de pasajeros, para subsidiar en forma total o parcial el boleto de estudiante en todo el país. Este subsidio

podrá extenderse a otras modalidades de transporte cuando no exista transporte colectivo de pasajeros en la zona.

La ampliación autorizada en la presente norma será reglamentada en acuerdo con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas.

A efectos de contribuir al financiamiento, total o parcial, de la presente norma, facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir los créditos presupuestales del Inciso 24 "Diversos Créditos", que subsidian el transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico para el boleto de estudiante, área urbana.

**INCISO 11**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**ARTÍCULO 188**.- Créanse en la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", dos Fiscalías Letradas Departamentales.

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación determinará la ubicación y fecha de instalación de las nuevas Fiscalías Letradas Departamentales creadas por la presente disposición y, provisoriamente, fijará el nuevo régimen de turnos, así como de distribución de expedientes en trámite, sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 189**.- Créanse en la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", a efectos de cubrir las necesidades de funcionarios de las Fiscalías Letradas Departamentales, sin perjuicio de la asignación posterior del destino, los siguientes:

A) 2 cargos de Fiscal Letrado Departamental, escalafón N.
B) 2 cargos de Secretario Letrado, Abogado, escalafón A, grado 13, artículo 297 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.
C) 4 cargos de Administrativo III, escalafón C, grado 6.

**ARTÍCULO 190**.- Sustitúyese el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 239.- Las personas físicas o jurídicas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, que efectúen donaciones en efectivo para proyectos declarados de fomento artístico cultural, gozarán de los beneficios fiscales siguientes, de acuerdo con los destinos elegidos para la donación según la siguiente escala:

A) Para los aportes al Fondo Global o Fondo Común, el 75% (setenta y cinco por ciento) del depósito realizado en cuenta habilitada a tales efectos se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados en el acápite.
B) Para los proyectos artísticos individualizados, se imputará el 65% (sesenta y cinco por ciento) del monto depositado cuando se realicen o se gestionen en el interior del país. Cuando se trate de aquellos individualizados correspondientes a Montevideo se imputará el 55% (cincuenta y cinco por ciento).
C) Para los casos de aportes a proyectos oficiales se imputará el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto depositado.

En todos los casos, el 25% (veinticinco por ciento) de la suma depositada en las cuentas correspondientes podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva".

**ARTÍCULO 191**.- Sustitúyese el acápite del artículo 529 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 529.- La Dirección General del Registro de Estado Civil reglamentará la investidura transitoria de Oficiales de Estado Civil en funcionarios de su dependencia o en funcionarios públicos que se desempeñen en el Organismo, en régimen de comisión de servicios o de prestación de funciones, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 681 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en caso que los Oficiales de Estado Civil designados no pudieren cumplir su función, sobre las siguientes bases:".

**ARTÍCULO 192**.- Sustitúyese el artículo 68 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 68.- Facúltase a la Dirección General del Registro de Estado Civil para subrogar a los Oficiales de Estado Civil de la capital en caso de licencia, impedimento o cuando medien causas suficientes, a juicio de dicha Dirección, que justifiquen esa subrogación. Asimismo, podrá disponer las subrogaciones que entienda pertinentes, para el cumplimiento de las funciones propias del cargo, de Oficiales de Estado Civil de la capital o interior del país, debiendo mediar en el caso de estos últimos, la conformidad del subrogante".

**ARTÍCULO 193**.- Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a realizar convenios referentes a la aplicación de políticas de prestación de servicios de Registro de Estado Civil, con los Gobiernos Departamentales y demás niveles de gobierno local.

**ARTÍCULO 194**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 528 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Serán percibidas por la Dirección General del Registro de Estado Civil, la que los distribuirá en partes iguales entre los funcionarios referidos en el párrafo anterior que efectivamente realicen las ceremonias de matrimonio. Esta partida será la única que los Oficiales actuantes podrán percibir por tales conceptos. La Dirección General del Registro de Estado Civil reglamentará por resolución fundada tal situación".

**ARTÍCULO 195**.- Facúltase a la unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y a la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a realizar contratos laborales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas vinculadas a la Dirección de Informativos, Dirección y realización audiovisual, Dirección de Arte, Dirección de Fotografía, Dirección de Promociones, Asesor de Programación, Programadores, Realizadores Audiovisuales, Asistentes de la Dirección, Periodistas, Reporteros, Productores de Programa, Productores Periodísticos, Conductores o Presentadores, Columnistas, Guionistas, Corresponsales, Locutores, Operadores de Radio, Sonidistas de Radio, Fotógrafos de páginas web, Gestores y Vendedores Publicitarios, Encargados de Relaciones Públicas, en los casos que las unidades no cuenten con funcionarios públicos capacitados para dichas tareas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar dicha nómina cuando los avances tecnológicos requieran el desempeño de nuevas tareas en radio o televisión.

Las contrataciones no podrán tener un plazo inicial superior a los veinticuatro meses. Al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación con una anticipación al vencimiento del plazo contractual, no inferior a treinta días. Cada renovación individual sucesiva al contrato original no podrá ser por un plazo superior a los veinticuatro meses.

Las contrataciones que se efectúen estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), y serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 43 del Decreto-Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, y la contenida en el artículo 260 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Estos contratos serán compatibles con la percepción de ingresos jubilatorios o pensiones.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), reglamentará la presente disposición en un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley.

Las personas contratadas al amparo de los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el desempeño de las tareas mencionadas en el inciso primero del presente artículo y que estén vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, podrán ser contratadas bajo esta modalidad, previa conformidad de los jerarcas de las unidades ejecutoras respectivas y del Inciso.

Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de crédito correspondientes a los objetos del gasto que actualmente financian estas contrataciones.

**ARTÍCULO 196**.- Derógase el literal C) del artículo 169 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 287 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, destinándose el porcentaje establecido en el mismo a Rentas Generales.

Las partidas presupuestales financiadas con los recursos establecidos en la norma citada, pasarán a financiarse con cargo a Rentas Generales, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos".

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones presupuestales a efectos del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 197**.- Sustitúyese el artículo 287 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 287.- Habilítase a las unidades ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a realizar canjes publicitarios con la finalidad de acceder a insumos materiales o servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, imagen corporativa, desarrollo de la programación, producciones, actividades, eventos o servicios en páginas web.

La valoración de los canjes se realizará a partir del 50% (cincuenta por ciento) del régimen tarifario de publicidad aprobado por las mencionadas unidades ejecutoras, entendiendo por tal el valor de los tiempos y espacios de publicidad establecidos, guardando la razonable equivalencia con la contrapartida de bienes y servicios que eventualmente se reciban bajo esta modalidad, para lo cual deberá presentar cotización de al menos tres precios.

Los canjes publicitarios no podrán representar más de un 30% (treinta por ciento) del tiempo estimado como disponible con destino a publicidad en radio o televisión.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Agrégase al numeral 3 del artículo 33 de la Sección II del Título I del TOCAF, el siguiente literal:

"Z) Las contrataciones que realicen las unidades ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", bajo la modalidad de canjes publicitarios".

**ARTÍCULO 198**.- Autorízase a la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a solventar con cargo a sus gastos de funcionamiento el costo de pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos de producción derivados de acuerdos de coproducción con canales y productoras extranjeras.

A efectos de individualizar el gasto dispuesto en el inciso anterior, la Contaduría General de la Nación creará un objeto del gasto específico.

**ARTÍCULO 199**.- La unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", podrá obtener recursos a través del cobro de precios por la prestación de servicios asociados a su giro, como arrendamiento de móviles y equipamiento de producción, y por la comercialización de sus producciones.

La unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" en el marco de sus actividades, fijará, previo informe del Ministerio de Educación y Cultura, las tarifas publicitarias y de los demás servicios, incluyendo la autorización de descuentos sobre los precios y condiciones de pago.

**ARTÍCULO 200**.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", a reasignar hasta la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores", al objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales Derecho Público". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

**ARTÍCULO 201**.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Créase, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la Beca Carlos Quijano, para ser otorgada a ciudadanos uruguayos para la realización de cursos de postgrado. Asígnase una partida de $ 725.100 (setecientos veinticinco mil cien pesos uruguayos) a efectos de integrar los fondos destinados a dicha beca.

Autorízase al Fondo de Solidaridad creado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.451, de 10 de enero de 2002, a reforzar la partida prevista en el inciso anterior así como la destinada al fondo de becas establecido por el artículo 115 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986".

**ARTÍCULO 202**.- Increméntase en el ejercicio 2012 en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 340 "Acceso a la Educación", la partida destinada a horas docentes del Programa Nacional de Educación y Trabajo PNET - CECAP en $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), disminuyéndose del objeto del gasto 299 "Otros servicios no personales" $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) y del objeto del gasto 577.001 "Becas de Estudio - Territorio Nacional" $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) del mismo programa y unidad ejecutora.

**ARTÍCULO 203**.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura a constituir el "Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE", como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico y cultural del SODRE. El programa de gestión será aprobado por el Directorio del SODRE, el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo.

El Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE se integrará con:

A) Los aportes que determine el Poder Ejecutivo, provenientes de la disminución permanente de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento -incluidos los correspondientes a supresiones de vacantes- e inversiones, de la unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en un objeto específico del Inciso 24 "Diversos Créditos", el resultante de los abatimientos que se disponga al amparo de la presente norma, a efecto de su transferencia al fideicomiso autorizado.
B) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión del Auditorio Nacional.
C) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
D) Los legados o donaciones que reciba.
E) Los aportes que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como también, todos aquellos aportes que provengan de cooperación interinstitucional, nacional e internacional.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 204**.- Modifícase el literal H) del artículo 3º de la Ley Nº 9.638, de 30 de diciembre de 1936 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"H) Relacionarse con entidades o empresas nacionales o extranjeras y concertar con ellas los acuerdos que convengan a la mejor consecución de su finalidad".

**ARTÍCULO 205**.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura a desarrollar el "Museo del Genocidio Armenio" en consulta con las colectividades armenias del Uruguay. Dicho Museo tendrá el fin de divulgar el genocidio del pueblo armenio ocurrido a principios del Siglo XX, difundir la cultura armenia en nuestro país y recopilar información sobre la inmigración armenia afincada en Uruguay. Para ello, dicho Ministerio dispondrá de un inmueble de su propiedad o de otras dependencias del Estado que se le transfiera a esos efectos y lo desarrollará con economías del propio Ministerio y donaciones o legados que reciba a tal fin.



**ARTÍCULO 206**.-Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a cobrar por concepto de horas docentes a los organismos públicos que requieran su colaboración en el marco del Programa de Alfabetización Digital, de la Dirección Nacional de Centros MEC. Los recursos percibidos solo podrán destinarse al pago de horas docentes de los programas contratados.

## INCISO 12
## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**ARTÍCULO 207**.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a redistribuir en el programa 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) del objeto del gasto 199 "Otros bienes de consumo" al objeto del gasto 721 "Gastos extraordinarios", en las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 103 "Dirección General de la Salud", con destino a la financiación de reuniones y eventos originados por actividades nacionales relativas a la Unión de Naciones Suramericanas, al Mercado Común del Sur y otras para la ejecución de las políticas de descentralización de los planes de salud.

**ARTÍCULO 208**.- Autorízase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a redistribuir de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del objeto del gasto 048.025 "Recuperación salarial MSP A104 L18046", la suma de $ 12:423.995 (doce millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco pesos uruguayos), a los programas, unidades ejecutoras, proyectos y objetos del gasto de acuerdo al siguiente detalle, en moneda nacional:

| Programa | U.E. | Proy. | ODG | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 441 | 001 | 000 | 042.510 | 4:500.000 |
| 441 | 002 | 000 | 042.510 | 23.995 |
| 441 | 003 | 000 | 042.510 | 5:100.000 |
| 440 | 003 | 000 | 042.510 | 1:300.000 |
| 440 | 004 | 000 | 042.510 | 500.000 |
| 441 | 105 | 000 | 042.510 | 1:000.000 |
| Total | | | | 12:423.995 |

Los importes correspondientes a aguinaldo y cargas legales, deberán reasignarse a las unidades ejecutoras y programas en la misma proporción en que se redistribuye la partida.

**ARTÍCULO 209**.- Aplícase lo dispuesto en el artículo 568 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a las inversiones de equipamiento médico de alto o mediano porte realizadas por cualquier persona física o jurídica.

**ARTÍCULO 210**.- Modifícase el artículo 565 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de establecer que la retribución del cargo de "Subdirector General de la Salud" de la unidad ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", programa 441 "Rectoría en Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", estará comprendida en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

La diferencia entre la retribución establecida por el artículo modificado y la que corresponde por aplicación del presente, se abonará con cargo al crédito autorizado en el objeto del gasto 099.001, de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 440 "Atención Integral de la Salud", del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 211**.- Autorízase a la unidad ejecutora 105 "Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a percibir ingresos por concepto de expedición de certificados, inspecciones y multas, para el cumplimiento de los cometidos establecidos por el artículo 573 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. La titularidad, disponibilidad y uso de los fondos, a que refiere este artículo, se regulará por las mismas normas establecidas para la unidad ejecutora 003 "Dirección General de la Salud".

El Ministerio de Salud Pública, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizará las trasposiciones de créditos correspondientes en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", comunicándolas a la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 212**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 324 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Las erogaciones autorizadas por la presente disposición deberán ser atendidas con cargo a los créditos vigentes de la unidad ejecutora 105 "Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud" y estarán condicionadas a la entrega de un plan de trabajo anual o proyectos de desarrollo que se ajusten a los objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud".

**ARTÍCULO 213**.- Aplícase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" lo dispuesto en el literal A) del inciso primero del artículo 719 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en cuanto a otorgar altas por bajas en igual función, previa realización de llamado, sin que implique costo presupuestal.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley y cesará cuando se aprueben las designaciones de los titulares de los puestos de trabajo resultantes de la reestructura del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

**ARTÍCULO 214**.- La Red Nacional de Donación y Trasplante, creada por el artículo 570 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se implementará a través de la coordinación entre los efectores públicos y privados del Sistema Nacional Integrado de Salud y la unidad ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Dicho Instituto será responsable de la formación de los recursos humanos de la Red Nacional de Donación y Trasplante y de su auditoría.

**ARTÍCULO 215**.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" a contratar guardias a retén y suplentes a través de un contrato temporal de derecho público, cuya retribución se fijará por guardias, con cargo a la partida asignada por el artículo 569 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los cuadros de suplentes y las guardias a retén se renovarán cada tres años, efectuándose la selección a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 216**.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", un cargo de Director, cuyo titular será designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 331 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

El Ministerio de Salud Pública comunicará, dentro de los treinta días de promulgación de la presente ley, los créditos presupuestales a transferir de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a la unidad ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", necesarios para financiar la retribución del cargo que se crea en el inciso anterior.

La retribución del cargo de "Director del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" estará comprendida en lo establecido en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

## INCISO 13
## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ARTÍCULO 217**.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Unidad de Evaluación y Monitoreo de las Relaciones

Laborales y Empleo. Esta Unidad dependerá directamente del Director General de Secretaría.

**ARTÍCULO 218**.- Serán funciones de la Unidad de Evaluación y Monitoreo de las Relaciones Laborales y Empleo:

A) Asesorar y proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referidas a políticas de trabajo, empleo, negociación colectiva y formación profesional.
B) Generar y procesar información y conocimiento sobre el mercado de trabajo a nivel regional, nacional y departamental.
C) Sistematizar y analizar la información que surge de los convenios colectivos y en general del funcionamiento de los Consejos de Salarios.
D) Diseñar informes periódicos a partir del procesamiento de datos de fuentes internas o externas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
E) Diseñar indicadores de gestión que permitan el monitoreo y evaluación de los distintos programas y acciones de las diferentes unidades ejecutoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
F) Analizar la demanda y oferta de empleo a nivel nacional, regional y departamental.

**ARTÍCULO 219**.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Unidad de Coordinación para los uruguayos que retornan al país, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), con los siguientes cometidos:

A) Planificar, implementar y evaluar las medidas tendientes a facilitar la inserción laboral y social de los uruguayos que retornan al país.
B) Solicitar a través del INEFOP la convocatoria a las distintas entidades capacitadoras públicas y privadas, para la capacitación de dicha población.
C) Coordinar con los Centros Públicos de Empleo y las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relacionados con los temas de migración, seguridad social y formación profesional.
D) Interactuar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Junta Nacional de la Migración y la Comisión Sectorial de Población, organismos internacionales así como organizaciones representativas del sector trabajador y empleador y de la sociedad civil referentes en esta temática, a los efectos de intercambiar información que contribuya a la elaboración de los planes que lleven a la integración social y laboral de esa población.

## INCISO 14
## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**ARTÍCULO 220**.- Sustitúyese el artículo 606 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 606.- A partir del 1º de enero de 2013, la realización de los proyectos o programas a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber, financiados por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, estará supeditada a la aprobación por parte de los Gobiernos Departamentales, de los instrumentos de ordenamiento territorial que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, modificativas y concordantes".

**ARTÍCULO 221**.- Sustitúyese el artículo 600 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 600.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos uruguayos), para financiar la modificación de la estructura de puestos.

Los créditos presupuestales autorizados por este artículo serán utilizados para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras".

**ARTÍCULO 222**.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no podrá contratar personal eventual al amparo del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por los artículos 103 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y 364 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008. Los contratos eventuales vigentes no podrán extenderse más allá del actual período de Gobierno.

**ARTÍCULO 223**.- Extiéndese la facultad de disponer retenciones sobre retribuciones salariales y prestaciones de la seguridad social conferida a la Agencia Nacional de Vivienda por el artículo 34 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, a los créditos otorgados o que otorgue, cuando actúe en carácter de acreedor, administrador o fiduciario de fideicomisos.

Las retenciones resultantes de lo dispuesto en el inciso precedente tendrán el mismo orden de prioridad establecido para el Banco Hipotecario del Uruguay, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.358, de 26 de setiembre de 2008, y cuando concurra con una orden similar del referido Banco, se priorizará la que proceda del crédito más antiguo.

**ARTÍCULO 224**.- Exceptúanse de la prohibición establecida por el artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.367, de 10 de octubre de 2008, los fraccionamientos elaborados o que se elaboren en el marco de programas públicos de vivienda de interés social o de regularización de asentamientos irregulares, cuando dichos programas se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

**ARTÍCULO 225**.- Facúltase a los Gobiernos Departamentales a categorizar como urbanos o suburbanos aquellos inmuebles rurales que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, hayan sido adquiridos, prometidos en compra o reservados en compra por MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber o designados para expropiar por el Poder Ejecutivo o por los Gobiernos Departamentales con destino a programas de MEVIR.

## INCISO 15
## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO 226**.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 625 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"Asígnase una partida anual de $ 17:238.145 (diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del 1º de enero de 2011, incrementándose en $ 10:151.634 (diez millones ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del 1º de enero de 2012, a los efectos de financiar las retribuciones de los cargos creados y sus respectivas compensaciones, así como la de todos los cargos existentes en la Serie "Informática".

Exceptúase la retribución de dichos cargos de lo establecido en el artículo 105 de la denominada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983".

**ARTÍCULO 227**.- Sustitúyese la denominación del cargo "Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable", creado por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por la de "Director del Instituto Nacional del Adulto Mayor", manteniendo todas las características asignadas por la ley de creación.

**ARTÍCULO 228**.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 042.521 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" y la suma de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil

pesos uruguayos) en el objeto del gasto 057.000 “Becas de trabajo y pasantías”, incluido aguinaldo y cargas legales, disminuyéndose por igual importe los créditos de los grupos 1 “Bienes de Consumo”, 2 “Servicios no personales” y 5 “Transferencias” del mismo programa.

El Ministerio de Desarrollo Social comunicará a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

**ARTÍCULO 229**.- Reasígnase en el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, unidad ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, los créditos presupuestales establecidos en el artículo 617 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el programa 346 “Educación Media”, para el Proyecto 104 “Medidas de Inclusión Social” según el siguiente detalle:

| Grupo | Denominación | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 0 | Serv. Personales | 4:259.200 | 5:111.041 | 5:111.041 |
| 2 | Serv. no Personales | 5:740.800 | 4:888.959 | 4:888.959 |
| | Total | 10:000.000 | 10:000.000 | 10:000.000 |

**ARTÍCULO 230**.- Autorízase al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a otorgar préstamos a personas físicas o jurídicas, estableciendo reembolsos totales o parciales, con la finalidad de promover el fortalecimiento de emprendimientos productivos.

Con el recupero de los préstamos otorgados, se constituirá un fondo rotatorio destinado a los mismos fines, el que se incorpora a la nómina de fuentes de financiamiento establecidas en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El mismo incluirá a partir del ejercicio 2012 los recuperos procedentes de los préstamos otorgados con cargo al crédito autorizado para el ejercicio 2011 por el artículo 617 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 231**.- Facúltase al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a transferir, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento excluidos suministros, a efectos de financiar las contrataciones mínimas imprescindibles hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

## SECCIÓN V
## ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

## INCISO 16
## PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO 232**.- Los funcionarios que ocupen cargos en el escalafón II “Profesional” del Poder Judicial cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al escalafón I “Magistrados” por aplicación del artículo 495 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, podrán optar por ser incluidos en el régimen de retribuciones correspondiente a la escala salarial porcentual de los escalafones II a VI, dentro de los ciento ochenta días de entrada en vigencia de la presente ley, sin que ello implique un incremento del crédito presupuestal asignado.

**ARTÍCULO 233**.- Autorízase al Inciso 16 “Poder Judicial” a asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, según el régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y con destino al nuevo Tribunal de Apelaciones en lo Penal creado por los artículos 637 y 638 de la mencionada ley.

Suprímese el cargo de Asistente Técnico del escalafón II creado desde el 1º de enero de 2011 por el artículo 638 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con cuyo crédito presupuestal se financiará la compensación que corresponda por la asignación de funciones establecida en el inciso primero del presente artículo.

**ARTÍCULO 234**.- Autorízase la presupuestación de los funcionarios contratados con cinco años de antigüedad ininterrumpida y continua a la fecha de vigencia de la presente ley, en los cargos de “Arquitecto” que se desempeñan en la División Arquitectura y de “Asesor” que se desempeñan en la División Jurídico Notarial, y pertenecen al escalafón II “Profesional”, grado 12 del Poder Judicial. La presupuestación se realizará en base al puntaje asignado en las calificaciones, según reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin que ello implique un incremento del crédito presupuestal asignado.

**ARTÍCULO 235**.- Transfiérense, en los ejercicios 2012 a 2014, las asignaciones presupuestales del proyecto 801 “Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo BID”, del programa 203 “Gestión, Administración y Servicios de Apoyo a Tribunales y Defensorías Públicas”, financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, al proyecto 973 “Inmuebles”, del mismo programa, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

**ARTÍCULO 236**.- El Poder Judicial comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, las reasignaciones de créditos presupuestales a efectos de financiar las erogaciones con destino a la realización y financiación de programas de capacitación permanentes en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, para Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público del Uruguay en materia de Derechos Humanos, que contengan cursos sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas y de sustracción de niños y niñas, con la contratación de expertos nacionales y extranjeros en el tema.

**ARTÍCULO 237**.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, en la redacción dada por el artículo 346 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

“ARTÍCULO 63.- La integración de oficio de los Tribunales se efectuará, para todas las materias, cuando existiera impedimento por causa de licencia por plazo superior a quince días o por vacancia, con el Ministro del Tribunal de Apelaciones Suplente, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia. El nuevo miembro continuará conociendo del asunto hasta dictar la sentencia que motiva la integración”.

**ARTÍCULO 238**.- Derógase el artículo 19 de la Ley Nº 11.460, de 8 de julio de 1950, en la redacción dada por los artículos 257 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 153 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

**ARTÍCULO 239**.- Autorízase al Poder Judicial a realizar la digitalización del Archivo Judicial, existente y futuro, de todos los procedimientos judiciales y administrativos, el que debidamente certificado mantendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que el equivalente en soporte papel.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará el uso del sistema y su implantación gradual, quedando facultada para ordenar la destrucción de expedientes judiciales y administrativos archivados.

**ARTÍCULO 240**.- En los procesos que se tramiten ante Tribunales del Poder Judicial en los que se persiga el cobro de una suma de dinero, a los efectos de facilitar el control de las liquidaciones de créditos y de los intereses usurarios, en su caso, el Tribunal podrá requerir a las partes, en la etapa procesal en que lo considere pertinente, la agregación de la liquidación en soporte magnético.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará los aspectos técnicos necesarios para dar cumplimiento con lo previsto en el inciso anterior, y en particular los datos mínimos que deberán ser incluidos en la liquidación, a los efectos de su debido cotejo a través de los instrumentos electrónicos correspondientes.

**ARTÍCULO 241**.- Créanse en el Inciso 16, Poder Judicial tres cargos de Ministro de Tribunal de Apelaciones con destino a la creación de un nuevo Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

Créanse los siguientes cargos con destino a dicho Tribunal:

| Cantidad | Escalafón | Grado | Denominación |
|---|---|---|---|
| 1 | II | 17 | Secretario Abog.- Esc. |
| 1 | V | 11 | Jefe de Sección |
| 2 | V | 10 | Administrativo I |
| 2 | V | 7 | Administrativo IV |
| 1 | VI | 6 | Auxiliar II |

El Poder Judicial comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los sesenta días de promulgación de la presente ley, las reasignaciones de créditos presupuestales a efectos de financiar los cargos que se crean en la presente norma, así como los correspondientes gastos de funcionamiento.

**INCISO 25**
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 242**.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida anual en el grupo 0 "Servicios Personales", de $ 243:400.000 (doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), a valores del 1º de enero de 2011, de los recursos provenientes del artículo 867 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino a financiar costos asociados a incremento de la masa salarial.

**ARTÍCULO 243**.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 91:500.000 (noventa y un millones quinientos mil pesos uruguayos), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación de Rentas Generales, a fin de solventar las erogaciones correspondientes al pasaje de grado docente, a la prima por veintiocho y treinta y dos años de actividad docente, y a la prima por veinticinco y treinta años de actividad no docente.

**ARTÍCULO 244**.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 280:600.000 (doscientos ochenta millones seiscientos mil pesos uruguayos), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación 1.1 Rentas Generales, a fin de solventar las necesidades derivadas del cambio del concepto de inversión del artículo 78 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 245**.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 237:900.000 (doscientos treinta y siete millones novecientos mil pesos uruguayos), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a fin de solventar las necesidades derivadas del crecimiento de la matrícula, la apertura de nuevos grupos, cursos y carreras y solventar la estabilidad y permanencia de los docentes de educación media en los centros educativos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 (Ley General de Educación).

**ARTÍCULO 246**.- Incrementánse en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", los créditos presupuestales anuales correspondientes a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 120:200.000 (ciento veinte millones doscientos mil pesos uruguayos) con destino al Grupo 0 "Retribuciones Personales" en el ejercicio 2011 y a gastos de funcionamiento a partir del ejercicio 2012.

**ARTÍCULO 247**.- Modifícase el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", en las asignaciones presupuestales correspondientes a Inversiones en las Financiaciones Rentas Generales y Endeudamiento Externo, para los ejercicios que se indican, a valores de 1º de enero de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

| FINANCIACIÓN RENTAS GENERALES | | | |
|---|---|---|---|
| | 2012 | 2013 | 2014 |
| Inversiones | 1.332:.041.826 | 1.335:564.118 | 1.343:768.817 |
| Proyectos de Funcionamiento (PAEPU y PAEMFE) | 65:688.568 | 59:399.076 | 48:427.177 |
| Otros Proyectos de Funcionamiento | 121:441.894 | 124:209.094 | 126:976.294 |
| TOTAL | 1.519:172.288 | 1.519:172.288 | 1.519:172.288 |

| FINANCIACIÓN ENDEUDAMIENTO EXTERNO | | | |
|---|---|---|---|
| | 2012 | 2013 | 2014 |
| Inversiones | 425:800.629 | 429:178.793 | 434:189.239 |
| Proyectos de Funcionamiento | 13:000.000 | 9:621.836 | 4:611.390 |
| TOTAL | 438:800.629 | 438:800.629 | 438:800.629 |

La Administración Nacional de Educación Pública distribuirá los créditos autorizados en la presente norma para Proyectos de Funcionamiento en los correspondientes programas, en retribuciones personales y gastos de funcionamiento, comunicando a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 248**.- Aplícase a la Administración Nacional de Educación Pública el régimen previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para los contratos de arrendamiento de obra.

En las contrataciones de profesionales, técnicos y docentes que efectúe la ANEP en la modalidad de arrendamiento de obra, no regirá la incompatibilidad prevista en el inciso quinto de la referida disposición, para el caso de funcionarios dependientes del Estado.

**ARTÍCULO 249**.- Sustitúyese el inciso octavo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional de Servicio Civil, a cuyo efecto se dictará la reglamentación correspondiente. En el caso de becas o pasantías para la prestación de servicios generales en la Administración Nacional de Educación Pública la selección se hará entre los estudiantes de sus centros escolares, mediante llamados a aspirantes de acuerdo a la reglamentación que el ente establezca".

**ARTÍCULO 250**.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y 26 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal:

"Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en la ANEP cuando los mecanismos previstos para ello no hagan posible las contrataciones en los plazos adecuados para su instrumentación. El jerarca del Inciso deberá autorizar el gasto en cada caso".

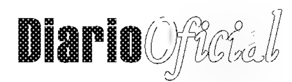
**ARTÍCULO 251**.- En las contrataciones que efectúe la Administración Nacional de Educación Pública, en el marco de los Programas de Apoyo a la Educación Pública y de Apoyo a la Educación Media y la Formación Docente, realizados con contrato de préstamo o cooperación técnica, no regirá la incompatibilidad prevista en el literal A) del artículo 10 de la presente ley.

**INCISO 26**
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**ARTÍCULO 252**.- Increméntase en el Inciso 26 "Universidad de la República" una partida anual de carácter permanente con vigencia a partir del ejercicio 2011, de $ 243:400.000 (doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 867 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al fortalecimiento de los programas presupuestales y de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa 347 "Académico", $ 59:460.000.
- Programa 348 "Desarrollo Institucional", $ 134:620.000.
- Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria", $ 5:070.000.
- Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas", $ 26:750.000.
- Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País", $ 2:070.000.
- Programa 352 "Inversiones en Infraestructura Edilicia - POMLP", $ 15:430.000.

Se comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución por objeto de gasto.

**ARTÍCULO 253**.- Facúltase a la Universidad de la República a acordar, en un plazo de hasta ciento ochenta días desde el inicio de cada ejercicio, la administración de los créditos presupuestales de inversión correspondientes al programa 352 – Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo con la Corporación Nacional para el Desarrollo en ejercicio de los cometidos asignados por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.602, de 21 de setiembre de 2009. En dicho caso, la Corporación Nacional para el Desarrollo se ajustará estrictamente a las directivas de la Universidad de la República y realizará todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 114 del TOCAF 1996.

## INCISO 27
## INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**ARTÍCULO 254**.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la suma de $ 262:500.000 (doscientos sesenta y dos millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, para el ingreso de personal al "Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA)", creado por la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011".

**ARTÍCULO 255**.- Agrégase al inciso segundo del artículo 693 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, lo siguiente:

"Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública - INAU, a contratar directamente con organismos del Estado y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber)".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

## INCISO 29
## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ARTÍCULO 256**.- Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses, las que se financiarán con los créditos habilitados para las vacantes correspondientes, pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente.

Transcurrido el plazo del inciso anterior y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará el mecanismo de selección de los recursos humanos aspirantes a ser contratados en el presente régimen de provisoriato.

**ARTÍCULO 257**.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá del objeto del gasto 031 "Retribuciones Zafrales y Temporales" las partidas necesarias para la creación de cargos en los grados de ingreso de los escalafones "A", "B" y "D", a efectos de incorporar en los padrones presupuestales, en las unidades ejecutoras y en las funciones que desempeñen, a los funcionarios suplentes que computen un año de actuación permanente al 30 de abril de 2011 y cuenten con evaluación favorable de su actuación.

**ARTÍCULO 258**.- Los funcionarios de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería" de la Universidad de la República, que desempeñen funciones en régimen de "Comisión de Servicio" en la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrán optar, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, por su incorporación definitiva a dicha unidad, previa conformidad de los jerarcas de ambos organismos.

**ARTÍCULO 259**.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado distribuirá las partidas asignadas por los artículos 712, 713, 714 y 735 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y literal A) del artículo 457 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en los objetos de gasto correspondientes a retribuciones personales, a efectos de abonar las partidas que correspondan a los profesionales que sean contratados por las Comisiones de Apoyo y el Patronato del Psicópata. Dicha distribución será comunicada a la Contaduría General de la Nación.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 260**.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a transferir, cuando se produzcan bajas en las Comisiones de Apoyo y en el Patronato del Psicópata, de los grupos 5 "Transferencias" y 2 "Servicios no personales" al grupo 0 "Servicios personales", los créditos para financiar las erogaciones que demanden la creación de los cargos presupuestados con destino a financiar funciones equivalentes.

Incorpóranse las funciones desempeñadas al 31 de julio de 2010, por personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por el Patronato del Psicópata de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a las dependencias del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a efectos de lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y 315 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Quedan incluidos en la presente disposición los cuidadores de pacientes que ejercen funciones en las Colonias de Asistencia Psiquiátricas "Doctor Bernardo Etchepare" y "Santín Carlos Rossi", en el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo y en el Hospital Pereira Rossell.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 261**.- No les será aplicable la prohibición dispuesta por el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953 y por el artículo 171 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, al personal asistencial (incluidos Auxiliares de Servicio) que se incorporen al Organismo cuando la situación que se exceptúa en la presente norma se produzca por aplicación de lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y en el artículo 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y que a la fecha de la promulgación de la presente ley cuenten con otro empleo público.

La referida excepción cesará al vacar cualquiera de los cargos.

**ARTÍCULO 262**.- Se faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a crear cargos de guardia retén en las funciones que la Administración determine y por las cargas horarias que requiera el servicio, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará dicha modalidad de trabajo.

**ARTÍCULO 263**.- Sustitúyese el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"Los Directores de las unidades ejecutoras asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuando se produzca una vacancia temporal o permanente que afecte la normalidad del servicio, podrán contratar por un plazo máximo de ciento ochenta días en forma interina y transitoria personal para cubrir el mismo, hasta que la vacancia haya sido subsanada o no se vea afectada la normalidad del servicio.

A tales efectos ASSE creará un Fondo de Suplencias que será financiado con trasposiciones del Grupo 0 "Servicios Personales", conforme lo habilita el artículo 451, de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el que distribuirá entre las unidades ejecutoras de carácter asistencial del Organismo.

Para usar la facultad a que refiere este artículo deberán darse las siguientes condiciones:

Que exista una partida presupuestal en la unidad ejecutora y que financie suficientemente la contratación.

Sólo podrá contratarse personal que reúna las condiciones técnicas que requiera la función.

La retribución se pagará con cargo al renglón que abrirá la Contaduría General de la Nación, a tales efectos.

El Director de la unidad ejecutora podrá declarar finalizado el contrato cuando lo considere oportuno".

**ARTÍCULO 264**.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a incorporar a sus padrones presupuestales en cargos de ingreso de los escalafones que correspondieren, al personal contratado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cuyos contratos hubieren sido renovados en dos oportunidades a la fecha de la promulgación de la presente ley. Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 410 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados.

Derógase el artículo 465 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**ARTÍCULO 265**.- Facúltase, a partir de la promulgación de la presente ley, al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a incrementar en un monto de hasta $ 100.000.0000 (cien millones de pesos uruguayos) las asignaciones presupuestales del grupo 0 "Retribuciones Personales", disminuyendo en el mismo importe las correspondientes a gastos de funcionamiento.

## SECCIÓN VII
## RECURSOS

### CAPÍTULO I
### ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

**ARTÍCULO 266**.- Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 17.947, de 8 de enero de 2006, y 5º de la citada ley, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.519, de 15 de julio de 2009, por los siguientes:

"ARTÍCULO 1º.- A los efectos de la presente ley, la deuda pública neta está constituida por los pasivos netos -de acuerdo con los criterios vigentes de medición del Banco Central del Uruguay- a cargo del Gobierno Central, el Banco Central del Uruguay, la Administración de Ferrocarriles del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, la Administración Nacional de Puertos, la Administración Nacional de Correos, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Colonización, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Agencia Nacional de Vivienda, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado.

A efectos de la determinación de la deuda neta se incluirá como pasivo la base monetaria".

"ARTÍCULO 4º.- A partir del 1º de enero de 2011, la deuda pública nacional neta en cada ejercicio anual podrá ser incrementada en hasta un máximo equivalente a UI 5.500.000.000 (cinco mil quinientos millones de unidades indexadas).

Cuando medien situaciones climáticas adversas que determinen que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), deba asumir costos extraordinarios para la generación de energía, el tope referido en el inciso anterior podrá ser adicionalmente incrementado en hasta un máximo equivalente al 1,5% (uno con cinco por ciento) del Producto Bruto Interno (PIB). En ningún caso, a los efectos dispuestos en este artículo, los costos extraordinarios incurridos por UTE, sumados a la variación del Fondo de Estabilización Energética (artículo 773 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010) podrán superar el 1,5% (uno con cinco por ciento) del PIB. El Poder Ejecutivo dará cuenta de lo actuado a la Asamblea General".

"ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo podrá superar hasta en un 100% (cien por ciento) el tope de deuda fijado en el inciso primero del artículo 4º de la presente ley, para un año determinado en aquellos casos en los que factores extraordinarios e imprevistos así lo justificaren, dando cuenta a la Asamblea General y sin que ello altere el tope fijado para los ejercicios siguientes".

Derógase el artículo 2º de la Ley Nº 18.519, de 15 de julio de 2009.

Estas disposiciones regirán a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 267**.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a UI 85.000.000 (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 268**.- Los préstamos que reciba el Banco Central del Uruguay del Fondo Latinoamericano de Reservas podrán ser traspasados al Poder Ejecutivo, a solicitud de éste, en los mismos términos y condiciones del respectivo crédito otorgado por el referido organismo financiero internacional.

Los fondos traspasados no se tomarán en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008.

### CAPÍTULO II
### NORMAS TRIBUTARIAS

**ARTÍCULO 269**.- Sustitúyese el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78.- Donaciones especiales. Beneficio.- Las donaciones que las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio realicen a las entidades que se indican en el artículo siguiente, gozarán del siguiente beneficio:

- El 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- El 25% (veinticinco por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen. También podrá fijar topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupo de entidades de similar naturaleza, así como por donante.

Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional, deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio previsto en la presente norma. En caso que se opte por el beneficio de la presente norma, los subsidios o subvenciones a cuya percepción se renuncia, serán asignados a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado Escuela Franklin Delano Roosevelt".

**ARTÍCULO 270**.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el artículo 1º de la Ley Nº 18.628, de 10 de diciembre de 2009, y por los artículos 787, 788 y 789 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Donaciones especiales. Entidades.- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

1) Educación primaria, secundaria y técnico profesional:
   A) Establecimientos públicos de educación primaria, de educación secundaria, de educación técnico-profesional y de formación docente, Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y los servicios que integren el Consejo de Educación Inicial y Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.
   B) Instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico- profesional, debidamente habilitadas y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas.

2) Educación terciaria e investigación:
   A) La Universidad de la República y las fundaciones instituidas por la misma.
   B) Universidad Católica del Uruguay.
   C) Universidad de Montevideo.
   D) Universidad ORT Uruguay.
   E) Universidad de la Empresa.
   F) Instituto Universitario CLAEH.
   G) El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y la Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.
   H) Fundación Instituto Pasteur.
   I) Instituto Antártico Uruguayo.
3) Salud:
   La construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir donación.
   La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".
   La Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.
   D) La Fundación Peluffo Giguens de apoyo al niño con cáncer.
   E) La Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia.
   F) La Fundación Porsaleu.
   G) La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.
   H) La Asociación Nacional para el Niño Lisiado Escuela Franklin Delano Roosevelt.
   El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.
4) Apoyo a la niñez y la adolescencia:
   A) El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
   B) La Fundación Niños con Alas.
   C) Aldeas Infantiles S.O.S.
   D) Asociación Civil Gurises Unidos.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas".

<u>ARTÍCULO 271</u>.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado de 1996 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 79. bis. Donaciones Especiales. Formalidades.- Para tener derecho a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, la entidad beneficiaria deberá presentar, en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados, así como el plazo estimado de ejecución. Los proyectos deberán ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de marzo de cada año.

Una vez utilizados los fondos donados, la institución beneficiaria rendirá cuenta documentada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de lo referente al cumplimiento del proyecto dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del plazo referido en el inciso anterior. Adicionalmente, con independencia de la duración del proyecto, toda institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la utilización de las donaciones recibidas al 31 de marzo del año siguiente.

Las donaciones deberán depositarse en efectivo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta única y especial, creada a estos efectos, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Poder Ejecutivo establecerá la forma de presentación de los proyectos, así como la forma de comunicación del cumplimiento de los mismos".

<u>ARTÍCULO 272</u>.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 472 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 18.788, de 4 de agosto de 2011, por el siguiente:

"La Dirección General Impositiva podrá disponer, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, una reducción de los recargos incluidos en los acuerdos previstos en el artículo anterior, en tanto dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del acuerdo, el contribuyente:

A) Cancele el total del acuerdo, o
B) Cancele el total del acuerdo mediante un pago equivalente al 20% (veinte por ciento) y por el saldo restante cuotas mensuales y consecutivas mediante la entrega de cheques diferidos cuyos vencimientos no podrán exceder los ciento ochenta días, contados desde la entrega inicial, o
C) Constituya aval bancario o seguro de caución por el total del adeudo, a satisfacción de la Administración".

<u>ARTÍCULO 273</u>.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.788, de 4 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- A partir de la vigencia de la presente ley, cuando los sujetos pasivos sean auditados por la Dirección General Impositiva, el acta final de inspección deberá establecer los períodos y, para cada uno de los impuestos, los montos en vías de determinación que correspondan".

## SECCIÓN VIII
## DISPOSICIONES VARIAS

<u>ARTÍCULO 274</u>.- Agrégase al artículo 527 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente inciso:

"Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación a la enajenación de bienes inmuebles a un fideicomiso. Si el contrato de fideicomiso facultase al fiduciario a enajenar a terceros los referidos bienes, deberá establecerse en el mismo que, para el llamado y selección de ofertas, se observarán procedimientos que cumplan con los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia. Dicho contrato deberá establecer como destino del producido, el indicado por la norma habilitante".

<u>ARTÍCULO 275</u>.- Facúltase al Fondo Nacional de Recursos a brindar servicios a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en lo relativo a evaluación, auditorías, capacitación, revisión de procesos, estudios de costos y diseño de sistemas de gestión, tendientes a lograr mejoras en la calidad de la gestión de los servicios de salud. La prestación de estos servicios se documentará mediante contrato escrito, debiendo establecerse expresamente el sistema de recuperación de los costos que se originen al Fondo Nacional de Recursos.

<u>ARTÍCULO 276</u>.- A los efectos del adecuado cumplimiento de los cometidos puestos a cargo del Fondo Nacional de Recursos, los Institutos a que refieren los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, y las entidades públicas o privadas, estatales o no estatales, que tengan directamente a su cargo la asistencia médica de afiliados, beneficiarios o usuarios que sean asistidos en relación con afecciones, técnicas o medicamentos con cobertura financiera del Fondo Nacional de Recursos, deberán suscribir con el mismo convenios de gestión.

Los convenios deberán establecer las responsabilidades que asume cada una de las partes, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los mecanismos de gestión y fortalecer y desarrollar el sistema de medicina altamente especializada, jerarquizando la calidad de las prestaciones, la evaluación de los riesgos y la seguridad de los pacientes. Asimismo incluirán, cuando corresponda, los criterios necesarios para el correcto manejo, entrega, distribución, utilización y conservación de los medicamentos que dicho Fondo financie, así como para la determinación e implementación de actividades conjuntas que aseguren un correcto seguimiento e información actualizada de la evolución de los pacientes que requieran prestaciones o medicamentos financiados por ese Fondo.

En el caso que los institutos e instituciones referidos no suscriban el respectivo convenio o incurran en incumplimiento del mismo, el Fondo Nacional de Recursos estará facultado para disponer y aplicar las medidas necesarias para obtener el adecuado acceso y suministro de los medicamentos y prestaciones a los pacientes que así lo ameriten. Los costos que de ello se deriven podrán ser repetidos contra la institución o instituto respectivo.

<u>ARTÍCULO 277</u>.- Las encomiendas postales internacionales de entrega expresa, cuyo peso unitario no exceda los 20 kilogramos y de un valor equivalente en moneda nacional, de hasta US$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), con excepción de aquellas que contengan productos gravados por el Impuesto Específico Interno, estarán exentas del pago de los tributos que graven las importaciones,

exportaciones y el tránsito, así como del Impuesto al Valor Agregado.

El régimen tributario previsto en el inciso anterior se aplicará respecto de las encomiendas postales internacionales de entrega expresa, que se tramiten en condiciones normales, de conformidad con lo que dispongan las normas reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 278**.- Incorpórase a los cometidos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, creada por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, el desarrollo de actividades vinculadas a la elaboración, fabricación y comercialización de alimentos para animales, derivados de productos y subproductos de la cadena de producción de biocombustibles.

**ARTÍCULO 279**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta por veinte años el plazo de la concesión de la explotación del casino privado en Punta del Este, debiéndose destinar el pago inicial adicional al canon anual que se obtenga como consecuencia, a los fideicomisos que constituya la Intendencia Departamental de Maldonado para la construcción y la operación del Centro de Convenciones y Exposiciones y con destino a los planes y los programas de Vivienda de Interés Social.

El Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los términos de la modificación del contrato, dentro de los treinta días de acordada la misma.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 280**.- Todas las referencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente al salario mínimo del peón especializado plenamente ocupado, como base para la determinación del aporte patronal rural mínimo a la seguridad social, serán sustituidas por el valor de veintidós bases fictas de contribución.

**ARTÍCULO 281**.- Sustitúyese el inciso final del artículo 87 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"La falta de cumplimiento de esta obligación será sancionada por el Banco de Previsión Social por cada afiliado comprendido en la infracción, según la siguiente escala:

A) Multa de UR 0,10 (diez centésimos de unidad reajustable) a UR 1 (una unidad reajustable), si el pago o presentación de la declaración jurada de no pago se verifica dentro del mes del respectivo vencimiento.

B) Multa de UR 0,25 (veinticinco centésimos de unidad reajustable) a UR 2,50 (dos con cincuenta centésimos unidades reajustables), si el pago o la declaración jurada de no pago se cumple más allá del plazo referido en el inciso anterior.

C) Multa de UR 1 (una unidad reajustable) a UR 10 (diez unidades reajustables) si la declaración se efectúa de oficio por el Banco de Previsión Social".

**ARTÍCULO 282**.- Derógase el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.299, de 3 de marzo de 1934.

**ARTÍCULO 283**.- Autorízase al Banco de Previsión Social a publicar los certificados comunes, previstos en el artículo 663 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que hayan sido emitidos y se encuentren vigentes, incluyendo los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la finalidad de acreditación perseguida.

**ARTÍCULO 284**.- Los derechos y obligaciones nacidos como consecuencia de las transferencias de activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros realizadas a la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, así como las convenciones en las que resulte sucesor a título particular dicha Agencia por aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 18.602, de 21 de setiembre de 2009, incluidas las celebradas originalmente por la Corporación Nacional para el Desarrollo, se imputarán a aquella. A partir de la vigencia de la presente ley, los titulares de los derechos y obligaciones consignados, sólo tendrán acción contra la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, cualquiera haya sido el origen de los actos o convenios realizados.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de octubre de 2011.

IVONNE PASSADA, Presidenta ad hoc; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Noviembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2010.

**JOSÉ MUJICA, Presidente de la República;** EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; DANIEL GARÍN; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.


# NORMATIVA BROMATOLÓGICA

**- REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL**

(Decreto Nº 315/994 e incluye apéndice normativo)

Libro ........ $ 400

CD ........ $ 150

**- ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM)**

(Decreto Nº 27.235)

Separata ........ $ 140

**www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy**



# Registro Nacional de Leyes y Decretos

## *Colección 1970 - 2010*

**Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.**

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

### *RÚSTICA*

Año 1970 (1er. semestre) ........ $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) ........ $ 150,00

........................................

### *ENCUADERNADO*

Año 1971 (1er. semestre) ........ $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) ........ $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ........ $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) ........ $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ........ $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) ........ $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) ........ $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) ........ $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) ........ $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ........ $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) ........ $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) ........ $ 300,00

Año 1991 (Addenda) ........ $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) ........ $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) ........ $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) ........ $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ........ $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos ........ $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ........ $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ........ $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ........ $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ........ $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) ........ $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ........ $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ........ $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) ........ $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ........ $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) ........ $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos ........ $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos ........ $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ........ $ 1200,00

**VERSIÓN EN CD** (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ________ **$ 150,00**



